

ASESORIA NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICA
DEL FRÉNT E DE JUVENTUDES

BOLETIN

DE LOS

Seminarios de Formación



24
MADRID
Marzo - Abril
1951

12-2627

ASESORIA NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICA
DEL FRONTE DE JUVENTUDES

BOLETIN

DE LOS

Seminarios de Formación



24

MADRID

Marzo - Abril

1951

7047

ARTES GRÁFICAS IBARRA, S. A.—CÁCERES, 15. MADRID



BOLETIN DE LOS SEMINARIOS DE FORMACION

Guía:

EDITORIAL.

ESTUDIOS: El Estado, por Julián Carrasco Belinchón.—Función social de los Sindicatos verticales, por la Sección de Estudios Sociales del Seminario Provincial de Barcelona.—Misión del Frente de Juventudes en el presente y en el futuro de España, por Manuel Ortuño Martínez.—Política y Religión, por Manuel Yáñez Giménez.

NOTAS: Un aspecto agrario de la provincia de Sevilla, por Manuel Ahumada y Jiménez Placé. El Sarre, disyunción Norte-Sur, posible germen de una nueva guerra, por Francisco Serra.—Dos organizaciones internacionales: 1, la Asamblea Mundial de la Juventud. 2, el Movimiento Mundial de Estudiantes, por la Sección de Estudios Internacionales del Seminario Provincial de Castellón de la Plana.

DOCUMENTOS: Las minas de Riotinto.

NOTICIAS: I, Libros. II, Revistas.

Editado por el Seminario Central de Formación del Frente de Juventudes.—Apartado de Correos, 208. Madrid.

NOTA

«Por un error material, que somos los primeros en lamentar, en el pasado número figuraba como original de José Luis Rubio el trabajo «Concepción Juvenil de la Hispanidad», que es obra de nuestro camarada Ceferino Luis Maestu.

Para su debida comprensión, advertimos a nuestros lectores que fué redactado en 1946, lo mismo que el de José Luis Rubio, titulado «Revolución», publicado también en el pasado número 23 de este Boletín».

Editorial

Los recientes acontecimientos laborales, con su secuela de tipo "huelga de compradores", merecen un estudio detenido por parte de quienes vean en la política algo más que una simple labor administrativa. Se trata, en efecto, del primer movimiento popular que se produce en España, al margen de la orientación gubernativa, desde que terminó la guerra de Liberación. Sus orígenes, causas, desarrollo y efectos, poco conocidos, permiten analizar, sin embargo, en cierto modo, la situación política que atraviesa el pueblo español y las líneas generales que encuadran su futuro.

La versión oficial de los sucesos, reflejada en una nota que facilitó el Ministro de la Gobernación a raíz de la huelga de Barcelona, señala como origen del conflicto los manejos de agentes comunistas y separatistas. Sin negar la existencia de tales agentes—es de suponer que el firmante de la nota, a cuyas órdenes están los servicios de Seguridad, hable con conocimiento de causa—, cabe preguntarse cómo han podido cuajar tan rápidamente los manejos del enemigo en la masa de un pueblo que ha rechazado, a lo largo de doce años, parecidos intentos en situaciones más difíciles. La nota que comentamos precisa que la protesta se dirigía, inicialmente, contra la subida de precios en las tarifas tranviarias, y señala que dicha alza era inexcusable desde el momento en que hacía poco se habían aumentado los sueldos y jornales del personal de la Empresa concesionaria del servicio.

Fuerza es reconocer que tal explicación no satisface. Aparte de la escasa solidez del argumento (la subida de sueldos y jornales no tiene por qué repercutir siempre en el bolsillo del consumidor y nunca en los beneficios de una empresa privada), lo cierto es que el alza en las tarifas se había pro-

ducido con bastante anterioridad al movimiento de protesta. La pregunta, pues, queda en pie: ¿cuál es la razón de que el pueblo secundara los intentos enemigos, en muchos casos sin darse cuenta de que era dirigido por manos manchadas?

A nuestro juicio, varias razones se unen para explicar—no justificar—tal hecho. Algunas de ellas han sido señaladas por el Secretario general de la Falange en su discurso de Sevilla. Es de suponer que las otras sean conocidas ya por nuestros lectores, bien por haberles llegado en consignas de sus mandos o por conocimiento propio. Bueno será, de todas formas, separarlas.

La fundamental de todas ellas es, según todos los avisos, la dureza de vida de gran parte del pueblo español. De la mayor parte del pueblo español, podríamos decir. El hecho, cierto, de que esta dureza sea menor que en otros años de nuestra postguerra (1940, por ejemplo), de que no sea exclusivamente un fenómeno español, y de que tenga lugar pese a los deseos del Gobierno manifestados en su política social, no impide que sea cierta también la dura realidad que señalamos. En 1951, una gran parte del pueblo español no vive como es deseable que viva.

Otra razón fundamental, a nuestro juicio, se encuentra en el hecho de que una minoría de nuestra sociedad y no ciertamente la más valiosa en cualquiera de los múltiples aspectos del hacer humano, goce de formas de vida verdaderamente escandalosas por sus lujos y ventajas. Podríamos repetir aquí lo dicho en el párrafo anterior, con análoga consecuencia.

No puede, sin embargo, comprenderse bien lo que significan esos dos postulados si dejamos de unirlos con un tercero: la ausencia en 1951 de una ilusión nacional. En años anteriores, en efecto, existieron los factores ya señalados, si bien es verdad que con una desproporción menos acusada. Pero, para vencerlos, el pueblo español contaba, en los años 1939 a 1945, época de predominio de la Falange, con la ilusión de una tarea revolucionaria; de 1945 a 1950, época defensiva contra los ataques exteriores, con la ilusión de una dignidad nacional ofendida. Al reconocerse, según la propaganda, la verdad de España por las potencias mundiales, cesó la ilusión defensiva. El pueblo esperó, en vano, que se le dotara de una nueva tarea ofensiva. No es de extrañar que, con menos razón que otras veces, dirigiera entonces sus miradas hacia su real situación y la encontrara incómoda. Lo que puede soportarse como paso necesario para un futuro mejor, o como trinchera contra ataques exteriores, se hace insoportable cuando se imagina va a convertirse en morada permanente.

La Falange, que no en balde tiene una entraña popular envidiada e intencionadamente desconocida por sus enemigos, se había dado cuenta desde hace tiempo, a través de sus minorías más ágiles políticamente, de lo que podría suceder en España el día en que el pueblo se encontrara sin tarea a realizar por sí mismo. Sin ánimo de agotar todas las señales que se produjeron a su debido tiempo, si queremos destacar cómo "Unión", de la Vieja Guardia; "Sí", de la Guardia de Franco, y por el Frente de Juventudes "La Hora", "Juventud" y nuestros propios editoriales y trabajos, amén de intervenciones y discursos que podemos cifrar en el que pronunció nuestro Delegado Nacional en Valencia el 30 de octubre de 1948, fueron en estos

años clarín y rebato que anunciaban los peligros y marcaban orientaciones para superarlos.

Lo esencial, sin embargo, no es celebrar el posible acierto de los profetas. Lo que importa es recoger las enseñanzas y los frutos de lo que últimamente ha sucedido. En este camino, interesa destacar también unas cuantas consecuencias...

La más importante de ellas es la que se desprende de la habilidad de los elementos directores de la campaña, al orientar ésta no en un sentido político, sino económico. Quiere esto decir que los enemigos sabían que la gran masa del pueblo español está íntimamente conforme con las líneas generales del Estado, y sólo se muestra reacia a aceptar determinados aspectos de la gestión administrativa del mismo. La consecuencia es que bastaría con cambiar la orientación política de una parte de esa gestión, para arrebatarse al enemigo la mayoría de su posible eficacia.

Una segunda lección importa. En la reacción popular que se ha producido allí donde tuvieron lugar las "huelgas de consumo", la Falange estuvo en primera fila, como siempre que es necesaria su presencia para el mayor bien de España. Contrasta ello con la posición fácil y cómoda adoptada por otros sectores políticos de los que componen el Movimiento, hoy en privilegiado lugar dentro del Estado. Confirma tal hecho lo que, hace tiempo, señalara uno de nuestros más jóvenes valores, muerto heroicamente en servicio de España cuando otros—de su edad y condiciones—se apiñaban en la disputa de prebendas: si algún día se tambaleara lo que hoy es firme y seguro, quedaríamos otra vez los hombres de la Falange defendiendo a tiros de las viejas pistolas lo que tantos otros abandonarían en repetición cobarde de la Historia. Parece lógico exigir, con santa exigencia, que se otorgue, pues, todo el Poder a los únicos que se han mostrado siempre dispuestos a servirlo y defenderlo.

Ello, además de ser justo, serviría también para solucionar el tercero de los problemas planteados por los últimos sucesos. Demostrada la ineficacia de la tendencia conservadora del Régimen (y excluimos de ella la orientación técnica, tanto militar como económica), especialmente en algunos sectores de la misma (pensamos, a título de ejemplo, en los servicios de orientación popular y propaganda, que no han sabido mostrar al pueblo las realizaciones del Estado, ni encenderle de entusiasmo por los proyectos de éste), urge agudizar la tendencia revolucionaria del Movimiento, si se quiere recuperar el ascendiente perdido en determinados sectores del pueblo, hoy en gran parte indiferentes.

La Falange, casi intacta en sus aspiraciones doctrinales, guarda en sus filas hombres de prestigio nuevo junto a otros de valor bien contrastado; ofreciendo, además, el único encuadramiento auténticamente popular, sin demagogias estériles ni remilgos minoritarios. Unida a la causa de los humildes por razones de doctrina, de sangre y de hábito, creyente en la misión que Dios la ha señalado, espera impaciente la oportunidad de salvar para España, mediante la realización de una tarea revolucionaria, a muchos españoles, que no está dispuesta a abandonar en manos enemigas, pase lo que pase. Dios quiera que esta esperanza falangista no sea defraudada.

Estudios

El Estado

POR

JULIAN CARRASCO BELINCHON

De la Sección de Estudios Sociales del Seminario Central

CUESTIONARIO

1. Concepto y caracteres.
2. Elementos:
 - A) Población:
 - Concepto.
 - Cuestiones que plantea.
 - Malthusianismo.
 - B) Territorio:
 - Concepto.
 - Cuestiones que plantea.
 - C) Poder:
 - Concepto.
 - Caracteres.
 - Origen del Poder: teorías.
 - Origen humano.
 - Origen divino:
 - Doctrina española.
 - Doctrina protestante.
 - Límites.
 - Doctrinas de división de Poder y de división de funciones.
 - D) Soberanía:
 - Concepto.
 - Aspectos.
 - Caracteres.
 - Soberanía constituyente y constituida.
 - Contenido formal de la soberanía.
 - Crisis actual.

3. Historia:

A) Historia de los hechos:

Antigüedad:
Imperios orientales.

Grecia:
Esparta.
Atenas.

Roma:
Primitiva.
Principado.
Imperio.

Edad Media:
Feudalismo.
Sacro Imperio Romano.

Edad Moderna: Estado.

Edad Contemporánea. Revolución francesa:
Causas de la misma.
Efectos.
Situación actual.

B) Historia de las ideas:

Antigüedad:
Platón.
Aristóteles.

Edad Media:
San Agustín.
Santo Tomás.

Edad Moderna:
Maquiavelo.
Bodino.
Escuela teológicojurídica española.

Contractualistas:
Hobbes.
Locke.
Rousseau.
Montesquieu.

Edad Contemporánea:
Constitucionalistas:
Doctrinarios.
Liberales.
Principios del liberalismo.

Socialismo:
Utópico: Sismodí.
Científico:
Blanc.
Rodbertus.
Lassalle.
Marx.
Stein.
Obrero: Proudhon.

Fascismo:
Causas.
Principios.
Fracaso.
Nacionalsindicalismo.

4. Formas de organización:

A) Del Estado:

Unitario.
Federalismo:
Uniones de Estados.
Estado Federal.
Personal.
Real.
Confederación.

B) Del Gobierno:

Monarquía.
República.
Otras posibilidades.

5. Fines del Estado:

Indicación previa.
Santo Tomás.
Absolutismo.
Liberalismo.
Socialismo.
Santamaría de Paredes.
Nacionalsindicalismo.

6. Bibliografía



EL ESTADO

I

CONCEPTO Y CARACTERES

Al comenzar el estudio del Estado y previo al concepto del mismo, son precisas unas indicaciones respecto al significado del término "Estado", el cual, como ya afirmaba el profesor Santamaría, tiene dos acepciones, una lata, que significa modo actual de ser o estar las cosas, así hablamos de estado civil o social, estado de salud o enfermedad, estado bueno o malo de un negocio, etcétera, y una segunda acepción estricta, que se aplica a la sociedad organizada, cuya misión principal es la realización del Derecho.

Es, pues, como concluye afirmando el mencionado tratadista, en el Derecho donde habremos de buscar el concepto del Estado. Y en esta opinión coincide casi unánimemente la doctrina, si bien las divergencias aparecen cuando se trata de determinar qué se entiende por "la realización del Derecho", cuestión que desarrollaremos en su lugar.

Es cuestión importante ésta del concepto del Estado, pero debido a los muchos puntos que hay que tratar en este trabajo, preferimos limitarnos aquí a dar su concepto y los caracteres, que serán completados al ir tratando la materia que nos ocupa.

Decíamos, que el término Estado en su acepción estricta hace referencia a sociedad organizada, y desde este punto de vista podemos definir al Estado diciendo que *es una sociedad necesaria, orgánica y perfecta, establecida en un territorio determinado, que regida por un Poder supremo e independiente, procura la realización de los fines humanos.*

Y sus caracteres se deducen del concepto expuesto:

a) Es una sociedad, con lo cual si ponemos de relieve su carácter social, también hacemos resaltar que no coincide con toda sociedad, error éste de la

identificación propia del socialismo, lógica consecuencia de su concepción del Estado como suma de individuos.

b) *Necesaria*.—Necesidad que deriva de la propia naturaleza del hombre; pues si éste tiene la tendencia a la sociabilidad, y ésta requiere para ser posible un orden y éste sólo se consigue, como decía el P. Suárez, con una organización política adecuada que se llama Estado; hemos de concluir, por tanto, reconociendo el carácter necesario del mismo.

c) *Orgánica*.—Ahora bien, la experiencia nos enseña que el hombre no forma parte del Estado por agregación, por suma, sino por organización, por sistema.

Pero es que, además, si consideramos organismo un conjunto de órganos ordenados sistemáticamente que constituyen y representan una unidad vital, y el Estado nos ofrece:

- 1.º Una multiplicidad de órganos.
- 2.º Una variedad de funciones.
- 3.º Una natural jerarquía entre los órganos que integran el grupo.
- 4.º La acción combinada de las funciones.

Hemos de concluir considerando al Estado como un organismo, es decir, como una sociedad orgánica.

d) *Perfecta*.—El Estado es una sociedad perfecta; perfección que hay que distinguir en cuanto a la extensión y en cuanto a la intensidad.

En el primer respecto hablamos de sociedad perfecta, cuando en su fin es completa; es decir, cuando su misión es tan amplia que abarca todos los fines que dentro de su significación le corresponden. La significación del Estado es la que caracteriza por el orden temporal, de la misma manera que la Iglesia lo es en el orden espiritual.

En tanto que en el segundo, en cuanto a la intensidad, se dice que es perfecta cuando en aquel aspecto completo de su acción en lo temporal aparece gobernando con carácter tal de independencia que ningún otro poder del mismo orden se constituye sobre ella, y también en este segundo aspecto a que nos referimos es perfecta la Iglesia en el orden espiritual.

La perfección en la forma a que ahora nos referimos es la propia soberanía, de la que nos ocuparemos en su lugar.

e) *Elemento territorial*.—Como de él nos hemos de ocupar en otro lugar, es suficiente con indicar ahora que el territorio, más que el suelo, es la demarcación o circunscripción geográfica que la nación ocupa para todos los fines de la vida y del Derecho.

f) Finalmente, para que exista Estado se precisa que la sociedad que constituye su infraestructura aparezca regida y gobernada por un Poder supremo e independiente.

También, como del Poder hemos de ocuparnos con mayor detenimiento, es suficiente con lo indicado, a lo que hay que añadir únicamente que esta necesidad del Poder es reconocida unánimemente por las doctrinas más dispares, siendo rara excepción las anarquistas.

II

ELEMENTOS DEL ESTADO

A) *Población*.—Ha sido definida por el profesor Fuchs diciendo que es el conjunto de personas que habitan un mismo territorio.

En tanto que por Jellinek se hace esta distinción desde el punto de vista subjetivo y desde el objetivo. Subjetivamente, como la asociación solidaria titular de derechos frente al Estado; objetivamente, es el conjunto de personas que están sometidas a un mismo Poder, mediante el cual se realiza la unidad.

Las cuestiones que la población plantea son, principalmente, las siguientes:

1.º El crecimiento de la misma, el cual está determinado fundamentalmente por factores de dos órdenes distintos:

1. Naturaleza: relación entre natalidad y mortalidad, siendo la tendencia que muestran ambas a la disminución; y es esta aparente paradoja la causa del aumento de la población, por ser más alta la cifra que expresa la natalidad que el decrecimiento producido por la mortalidad.
2. Económico sociales: principalmente centrados en la migración, que si en su forma de emigración implica grave quebranto para el Estado que la padece, en la inmigración constituye un refuerzo importante para el que la recibe.

Si nos hemos ocupado de estos problemas de la población que a primera vista parecen ser exclusivamente económicos, es por su gran trascendencia política, que podemos considerar en dos sentidos:

1. Con respecto a la organización del Estado, por cuanto es un hecho puesto de relieve en todas las épocas: en la Antigüedad, Aristóteles; en la Edad Media, Santo Tomás, y en la Moderna por Montesquieu, la íntima conexión existente entre la masa de población y la forma más adecuada de organización; y así, Montesquieu afirmaba que mientras para los núcleos reducidos de población la forma política adecuada es el régimen de gobierno directo; para los núcleos importantes, el representativo, y para los grandes núcleos, el régimen de elección indirecta.

Sin que nosotros nos adhiramos totalmente a tales afirmaciones, el hecho cierto es que esta conexión existe.

2. Con respecto a la potencia nacional, que la determinan de una manera fundamental, como afirmaba Federico de Prusia: "el valor esencial en el Estado es el hombre". Con la gran trascendencia que dicha potencia nacional tiene en el campo político, tanto en el interno como en el internacional.

2.º *La teoría de Malthus.*—Hablábamos de la importancia de la población; pero esta importancia no ha sido tomada en cuenta de la misma manera en las distintas épocas, así, mientras en la etapa del Mercantilismo y llevados por consideraciones económicas, todos los Gobiernos tienden a fomentar el aumento de la población por interesar que haya "más brazos que trabajen, más contribuyentes que tributen y más soldados que defiendan las fronteras"; más tarde, y como consecuencia del maquinismo, el factor hombre empieza a perder importancia y llega a convertirse en preocupación: "¿Cómo procurar alimentos al incremento de población?", afirmándose que la causa de los problemas que aquejan a la sociedad está en este aumento. Con lo que llegamos a la doctrina de Malthus con su conocida teoría: "Si la masa de alimentos crece en progresión aritmética, y la de población en progresión geométrica, si no se ponen límites a este aumento de población, llegará un momento que la vida será imposible por falta de recursos; de aquí que o se limita el crecimiento con restricciones morales en orden a la procreación, o serán las guerras y demás catástrofes las que restablezcan el equilibrio".

Dicha doctrina, expuesta en síntesis, ha sido combatida incluso desde el punto de vista económico, afirmándose:

1. Que no está demostrado que se dé esa proporción en el crecimiento de la población, pues Malthus se basó para formular su tesis en el rápido crecimiento de Norteamérica, sin fijarse que el mismo era producido por la inmigración.
2. Que no es momento de pensar en el agotamiento de los recursos económicos en tanto queden grandes extensiones sin explotar.

Por ello, modernamente, ha sido abandonada científicamente dicha doctrina, si bien llevados por móviles inconfesables y cuya calificación no puede imprimirse, los Estados Unidos propugnen y propaguen prácticas y medidas anticoncepcionistas en los países sojuzgados: el hispano Puerto Rico y el oriental Japón.

Por último hemos de indicar, en descargo de Malthus, que éste no propuso las prácticas anticoncepcionistas de las de hoy en uso, sino que postulaba las por él llamadas "restricciones morales": matrimonios tardíos y previa continencia.

B) *Territorio*.—Como dijimos, puede considerarse como la demarcación geográfica en la que se asienta la nación para todos los fines de la vida y del Derecho.

Significa, pues, el ámbito de aplicación especial de las leyes y de obligatoriedad de los mandatos del Estado.

Las cuestiones principales que plantea son:

1.º El problema de la relación jurídica entre el Estado y su territorio, siendo fundamentalmente las doctrinas propuestas las siguientes:

1. Doctrina del "dominium", que concibe el territorio como un objeto del Estado, del que éste puede disponer libremente.
2. Doctrina del "imperium", considera el territorio como el ámbito de aplicación de las leyes del Estado. Significa, por tanto, el límite de su actividad. Se le considera, en definitiva, como un elemento de su ser.
3. Doctrina de la soberanía, formulada por Kelsen, según el cual, es el espacio en el que el Estado puede ejercer su soberanía. Tiene muchos puntos de contacto con la anterior, pero la diferencia está en que la concepción de Kelsen, como todas sus teorías, es puramente formal, a diferencia de aquélla que es material.

2.º ¿Qué se comprende bajo el término territorio? contestación que se deduce del concepto por nosotros expuesto, o sea que no sólo ha de entenderse por el mismo el suelo del Estado, sino que al hablar del territorio del Estado se comprenden, como afirma el profesor señor Ruiz del Castillo:

1. La tierra firme e islas nacionales.
2. El llamado territorio fluvial con los ríos interiores.
3. Las aguas jurisdiccionales.
4. El espacio aéreo.
5. Los barcos nacionales.
6. Los recintos de las representaciones en el exterior que gozan de la denominada extraterritorialidad.

3.º Por último, hemos de ocuparnos de dos aspectos interesantes que el territorio presenta: uno, la influencia que éste ejerce sobre el carácter de sus moradores; otro, la que ejerce sobre el régimen político de los mismos.

El primer aspecto fué puesto de relieve por Angel Ganivet, según el cual la característica de los pueblos insulares es la agresividad, o como dijera un ilustre alemán fijando los ojos en un país determinado: la piratería; de los continentales, la resistencia, y de los peninsulares, la independencia.

En tanto que el segundo lo fué por Montesquieu, si bien ya Aristóteles se fijara en ello, afirmando aquél "el despotismo es una forma natural de los grandes Estados; la Monarquía se compagina con los Estados de extensión media, y la República con los territorios pequeños y reducidos".

C) *Poder*.—Es definido por la doctrina como *la facultad que tiene el Estado de obrar eficazmente para el cumplimiento de sus fines*.

Este concepto se integra de dos elementos:

1. La autoridad, esto es, el derecho de mandar.
2. La fuerza precisa para que esta eficacia sea real y verdadera.

Los caracteres que el mismo presenta son, principalmente:

1. El Poder político, como todo derecho, es de carácter ético. Sus decisiones son ciertamente decisiones de autoridad, no en virtud de la fuerza que el Estado tiene para hacerlas cumplir, sino por ser decisiones tomadas por quien tiene tal facultad.
2. El Poder del Estado es un poder racional y racionalmente ha de ser ejercitado, por cuanto el Estado existe para seres racionales, y en la naturaleza de éstos tiene su asiento y en seres racionales encarna y por ellos se actúa.
3. Ser uno, porque el Estado considerado en su totalidad constituye una unidad, lo cual no se opone a que siendo sustancialmente uno, tenga manifestaciones varias.
4. Ser indivisible; es decir, que pertenece sólo al Estado sin que pueda ser compartido por nadie.
5. Ser inalienable, pues el Estado no puede enajenar lo que es esencial para él sin dejar de existir.
6. Ser imprescriptible, por la misma razón anterior.
7. Ser soberano, esto es, supremo en su esfera, de modo que dentro de ésta no tiene superior.
8. Ser inviolable, ya que de lo contrario ni sería soberano ni podría cumplir sus fines.

Una vez indicado su concepto y caracteres nos corresponde ocuparnos de un problema fundamental, cual es el del origen de este Poder, y nos encontramos que son múltiples las teorías formuladas, si bien éstas se pueden dividir en dos grandes grupos: o este origen se encuentra en el hombre o hay que buscarlo fuera de él. De aquí las dos grandes corrientes del origen humano y del origen divino del Poder.

1.º *Origen humano*.—Cuando el materialismo y el naturalismo se constituyeron por algunos autores en las bases de la Filosofía del Derecho, y los enciclopedistas de la Revolución pretendieron borrar a Dios de la Sociedad, se pensó buscar al Derecho, y por tanto, al Poder del Estado, un origen puramente humano. Concreción de esta tendencia es la doctrina del "pacto social", de Rousseau.

Según ella, el Poder reside originariamente en los individuos, que son igualmente soberanos; el Poder social es la resultante de la suma de estos poderes

individuales, y el Estado se origina, única y exclusivamente del pacto celebrado entre esos individuos, renunciando a parte de su poder individual para constituir con ella el poder colectivo.

Esta teoría que de tanto predicamento ha gozado, presenta en el campo científico los siguientes inconvenientes insuperables:

1. Que tal pacto social no se ha probado y está desmentido no sólo por la Historia de la Sociedad, sino también por la misma naturaleza del hombre.

2. Porque aun admitiéndola no resuelve la cuestión.

a) Ya que hay que preguntarse ¿de dónde procede este poder del individuo?; interrogante incontestado.

b) Porque excediendo el Poder del Estado al de los individuos (en cuanto puede privar a estos de la vida) no puede derivarse de ellos, ya que nadie da lo que no tiene, y de la suma de poderes iguales no puede resultar un Poder superior, o como decía José Antonio: "de la suma de enanos no puede salir un gigante".

Derivaciones de la doctrina roussoniana son las teorías de la soberanía popular y de la soberanía nacional.

La primera afirma que el Poder se deriva única y exclusivamente de la voluntad de la mayoría numérica de los asociados reunidos en la asamblea. Doctrina que lleva al absurdo de hacer depender la Justicia y el Derecho de la fuerza del número.

La segunda, por su parte, afirma que el Poder reside, originaria y únicamente, en el pueblo, concebido como un todo jurídicamente organizado.

2.º *Origen divino.*—Los partidarios del mismo sitúan en último término el Poder en Dios, principio y origen de todo cuanto existe. Esta doctrina arranca de San Pablo al afirmar *non est enim potestas nisi a Deo* (no hay ninguna potestad que no provenga de Dios). Doctrina que es desenvuelta por Santo Tomás demostrando ese origen, porque todo Poder supone:

1. Un ser que puede, y Dios es el Ser Creador de todos los seres.
2. Una fuerza, y Dios es la causa de todas las fuerzas.
3. Un fin racional, y Dios es el Fin Último de todos los fines.

Argumentos que son completados por Santamaría de Paredes al afirmar "que en Dios se halla el último fundamento del Poder, por cuanto la idea de éste se explica por la del Estado, la del Derecho y Dios es el principio infinito y Supremo de la Justicia.

Ahora bien, una vez expuesta a grandes rasgos la doctrina del origen divino del Poder, hay que indicar, si bien sea de forma somera, las dos corrientes que en la misma existen y que llevan a conclusiones radicalmente opuestas.

En primer lugar, la doctrina protestante, que partiendo del principio según

el cual el Monarca recibe el Poder de Dios, llega a la conclusión de que este Poder es independiente de toda otra potestad humana, aunque sea de orden espiritual, con lo que va a la herejía; y también en cuanto es recibido de Dios, no puede ser limitado por los hombres, con lo que nace el absolutismo del Monarca con las graves consecuencias que ello iba a tener, primero para los súbditos, y más tarde, para los propios Monarcas.

En segundo lugar, tenemos la doctrina de la escuela teologicojurídica española, según la cual el origen del Poder está en Dios; pero Este no lo entrega a determinada persona, sino al pueblo reunido en comunidad, el que a su vez lo da al Soberano. Por tanto, este no puede ser absoluto ya que, como afirmaba Vázquez de Menchaca, el pueblo puede desposeer al Monarca que no ejerza el Poder de una manera legítima. Llegando el P. Mariana a admitir la muerte del tirano en su conocida teoría del "tiranicidio".

En conclusión vemos que mientras la doctrina protestante condujo al absolutismo, la española lleva a un régimen de limitación del Poder, por cuanto habiéndolo recibido el Monarca del pueblo, éste puede privarle del mismo por causa justa.

Finalmente hemos de indicar que esta doctrina española era formulada en una época en que los países que después alardearían de ser libres, gemían bajo el absolutismo, y sus teóricos, en vez de formular doctrinas contrarias al mismo, lo alababan por congraciarse con el Déspota y obtener prebendas.

Cuestión interesante es la relativa a si el Poder es limitado o ilimitado, y frente a la opinión sustentada por los partidarios del absolutismo del Estado, hemos de afirmar que dicho Poder no es ilimitado, sino que tiene límites perfectamente definidos y que se encuentran:

1. En los mismos fines del Estado, por lo que el Estado carece de Poder para realizar fines que no sean los suyos.
2. En la Naturaleza del Poder; esto es, en sus caracteres ético y racional, por virtud de los cuales no puede ejercerse este Poder de una manera tiránica y despótica.

Por último, en cuanto al Poder, hemos de ocuparnos de las doctrinas de división de Poder y de división de Funciones.

1.º *Doctrina de la división de Poder.*—Durante mucho tiempo ha gozado de una veneración casi fanática dicha doctrina, considerándose como dogma y, por tanto, formando parte de las categorías intocables, y aun hoy se suele hablar —pese a estar ya superada— de la división de Poder. Por tanto, es previo el investigarse "el por qué" de esta veneración que indicábamos; es decir, cuál es la causa de la misma. Y la razón es muy sencilla: cuando la Revolución francesa arremete contra la organización del antiguo Régimen, precisa sustituir

lo destruído, y es entonces cuando entra en juego la teoría de Montesquieu; es decir, que su éxito estuvo en que ofreció una estructura a una revolución triunfante, pero es que, además, se creyó que la intangibilidad de la teoría corría parejas con el mantenimiento del nuevo Régimen, así se ve al leer los artículos de la "Declaración de los Derechos del Hombre" de 26 de agosto de 1789. Por ello todo ataque a la doctrina se consideraba que lo era al Estado triunfante.

Sólo estas razones pueden explicarnos su prolongada vida y que aun dé señales, si bien son los últimos coletazos, propios de los estertores de la agonía.

Indicada la causa del éxito hemos de exponer la de su origen, única forma de comprender el fundamento de su formulación, y para ello hemos de investigar en el pensamiento de Montesquieu; éste, según nos dice Gettell, "tenía una preocupación fundamental: llegar a establecer una organización gubernamental que garantizara mejor la libertad política. Este ideal sólo se alcanza cuando se consigue una seguridad de protección frente a los caprichos de los individuos, e implica, ante todo, la sumisión a la Ley más que a la subordinación al Poder de una voluntad humana. Sólo es posible la libertad cuando se limitan los Poderes gubernamentales. La mejor garantía de la libertad y la salvaguardia más conveniente frente a posibles tiranías políticas se encuentran, según Montesquieu, en una separación de los Poderes ejecutivos, legislativo y judicial, tal como él imaginaba que existía en Inglaterra. El ejercicio de cada Poder debe correr a cargo de un órgano peculiar mediante el establecimiento de un sistema de frenos y balanzas".

Esta es, en síntesis, la doctrina de división de Poder la cual, como a primera vista puede observarse, se basa en una serie de supuestos totalmente inexactos que, en definitiva, son:

1. Que Montesquieu, con su teoría relativista que le lleva a anteponer la utilidad y conveniencia a la Moral y Justicia, olvida que sólo insertas en un orden puede encontrarse la libertad, y que aquél se consigue, no con una organización determinada, sino por la disciplina a unos principios superiores fijados por el Sumo Creador.
2. Que toma por ejemplo de sistema de división de Poder a Inglaterra cuando es este un caso típico de casi indiferenciación, por cuanto las funciones ejecutivas son absorbidas por el Parlamento, y éste, según la concepción de Montesquieu, es el órgano peculiar al que corresponde el Poder legislativo.
3. Que la experiencia nos enseña que en todos los casos en que se ha implantado dicha "división", ésta no se ha dado en la realidad, pues o se establece una tiranía del Parlamento al mediatizar al Ejecutivo,

caso típico del régimen parlamentario, o es el Ejecutivo el que gobierna, bien haciendo actuar al Parlamento según los gustos de aquél, o bien actúa pese al Parlamento, ejemplos ambos que nos ofrece el sistema presidencialista.

Es por estas razones por lo que el sistema de división de Poder empezó a naufragar nada más ser implantado, y si se ha conservado en primer plano fué, como ya indicábamos, por el carácter dogmático del que se le revistió, con lo que incurría en herejía aquel que se atreviese a poner de relieve sus muchos defectos.

Sin embargo, con la evolución de las ideas, el serenamiento de espíritus y el enfriamiento del fanatismo liberal, fueron surgiendo las críticas al sistema, las que hicieron pensar en la necesidad de la reforma que se lleva a cabo mediante la sustitución del principio de división de Poder, por la división de Funciones.

2.º *Doctrina de la división de Funciones.*—La doctrina de división de Poder lleva a una de estas dos metas: al desmembramiento de la unidad de Gobierno al actuar cada uno de los tres Poderes sin conexión o, y ésta ha sido la meta más corriente, a la subordinación de uno a otro de los Poderes. De aquí que partiendo de la realidad, se haya propugnado una formulación que se acomode a esta misma realidad, lo que se piensa se consigue con la doctrina de la división de funciones, que parte de un postulado básico: el de la unidad del Poder del Estado y variedad de funciones para el logro de los distintos fines que se le asignan al Estado; son, pues, las funciones *las distintas direcciones en que se manifiesta la actividad del Estado, para el logro de los fines que le son propios.*

Se ha dicho por la doctrina, que las diferencias principales que presentan estas dos teorías son:

1. Mientras la primera—división del Poder—parte de un principio político—la garantía de la libertad—, la segunda de un principio económico—división del trabajo.
2. En tanto la División del Poder responde a una concepción histórica y empírica, la división de Funciones es el fruto de un análisis racional y realista.

Son muchas las divisiones que por la doctrina se hacen de las funciones, pero como no podemos exponerlas todas ni hacer su crítica—por razones de tiempo y espacio—creemos suficiente decir, que en general, se consideran como las funciones básicas las tres consideradas anteriormente como Poderes, o sea ejecutiva, legislativa y judicial.

Por vía de ejemplo y por considerarla bastante original, indicaremos

la teoría de Laband, según el cual, las funciones pueden dividirse en dos grandes grupos, según sean operaciones de carácter intelectual o material; si son de este último grupo, entonces son funciones "de Administración"; y si son del primero, se subdividen, según sean a su vez, de carácter abstracto: "de Legislación", o de carácter concreto: "de Jurisdicción".

O sea en esquema, que las funciones del Estado se pueden dividir, según Laband, en:

1. Operaciones intelectuales:
 - de carácter abstracto: legislación.
 - de carácter concreto: jurisdicción.
2. Operaciones materiales: Administración.

D) *Soberanía*.—Cuando estudiábamos los caracteres y elementos del Estado ya hicimos una referencia a la misma, por cuanto ésta no es más que el Poder del Estado, sin embargo, y esta es la razón del estudio separado que de la misma hacemos ahora, como se suele hablar de la soberanía, como algo totalmente diferenciado, creemos conveniente para seguir los cánones clásicos, dedicarle, siquiera sea de manera somera, unas líneas, si bien reconociendo esta identificación con el Poder del Estado, identificación que se pondrá más de relieve al estudiarla.

Puede ser definida desde dos puntos de vista distintos y complementarios; primero, el Estado considerado como un todo, en este sentido la soberanía es *el Poder jurídico, supremo y constituyente del Estado*; segundo, el Estado considerado como parte de la comunidad jurídica internacional, entonces la soberanía es *unidad territorial de decisión universal y eficaz con la característica de ser suprema y plena*.

Si con el primer concepto ponemos de relieve su nota—ya indicada anteriormente—de no estar sometida a otro poder superior en su orden, o como decían nuestros clásicos: "que superior no conoce"; con el segundo se hace patente de una manera manifiesta, que no existe incompatibilidad entre la soberanía de los Estados y el Derecho Internacional, con lo que se rebaten todas aquellas doctrinas que, partiendo de esa incompatibilidad llegan unos a negar la soberanía de los Estados, lo que conduce al sometimiento de los mismos a un sólo Poder mundial, que sería tiránico y brutal por no tener límites; y otros, por su parte, al exagerar dicha soberanía niegan la existencia del Derecho Internacional, y con ello combaten la existencia misma de la comunidad jurídica internacional.

La soberanía es en primer lugar, un Poder jurídico, por cuanto tiene su fundamento en el Derecho natural, y es el manantial más abundante del Derecho positivo. Además lo es porque el Derecho debe regular, no sólo las liber

tades, sino la misma autoridad del Estado, que debe aparecer sometida a las leyes que produce y con las que se autolimita.

En segundo lugar, es un Poder supremo, la soberanía afirma la doctrina, expresa la superioridad, es decir, que el Poder tenga atribuciones bastantes para decidir en qué son competentes y en qué no lo son los poderes de una y otra condición que le están subordinados.

Finalmente, es un Poder constituyente, entendido éste como facultad organizadora de la sociedad política. Y organizarla, significa en primer lugar, fundir en uno los elementos que la integran: la libertad y la autoridad, y una vez logrado, o sea prestado por la primera el asentimiento a la segunda, lo que implica el haber ocupado el Poder de forma legítima, procede lógicamente, no sólo que dicho Poder señale los límites de su propia competencia, sino también, que, al mismo tiempo, señale el que corresponde a las demás autoridades inferiores.

Se suele considerar por la doctrina como caracteres de la soberanía los siguientes:

1. *Unidad*.—Si la soberanía, hemos dicho, es el Poder que al Estado corresponde, y este Poder dijimos era uno, lógicamente la soberanía ha de ser también una, y así lo ponía de relieve el P. Suárez, cuando afirmaba “que el principado supremo deber ser uno”.
2. *Superioridad*. — Ya puesta de relieve al considerarla como un Poder Supremo; pero esta superioridad hace referencia al orden temporal y al Derecho positivo, no al Derecho natural al que está subordinado, y esto suele ser generalmente admitido, incluso—e interesa hacerlo notar—por Bodino, pese a lo que se ha dicho por la doctrina, pues está afirmado—como indica el profesor Luna García—sí que el Estado tiene *suma potestas*, pero es que también dijo—y esto se olvida con mucha frecuencia—*in suo ordine*, con lo cual le ponía el límite del orden superior natural.
3. *Inalienabilidad*.—Por cuanto si es el Poder del Estado, no puede éste hacer dejación de la misma sin perder su propia existencia, razones que hacen que sea también imprescriptible e inviolable.

Distinción importante que en la soberanía se hace, es la de soberanía constituyente y constituida, por lo que vamos a ocuparnos brevemente de las mismas.

1. *Soberanía constituyente*.—Su contenido ya ha sido indicado al afirmar que implica la facultad de organizar la sociedad política, siendo el problema de que nos hemos de ocupar ahora: el de en donde reside la misma, y vemos que tanto el P. Suárez como Santamaría de Paredes, afirman “que la Soberanía constituyente se halla en la sociedad consti-

tuída como persona jurídica para el cumplimiento de todos los fines que le incumben". Ahora bien, como esta persona jurídica no puede actuar por sí, precisa de alguien que lo haga por ella, y este es el Estado, el cual es, según Esmein "la personificación jurídica de la nación". O sea, que el Soberano lo es el Estado, por cuanto es el único que puede actuar, y con esta posición superamos todas las dificultades que se presentan cuando se predica esta facultad en la nación, y de las que se ocupó Hauriou, aunque éste—dicho sea con todos los respetos—no lo-grase darles una solución lo suficientemente clara.

Posición análoga a la nuestra parece que adoptaba Miceli al decir "la soberanía que es el punto de conjugación entre el organismo social y el jurídico, entre la sociedad y el Estado, es al mismo tiempo el punto de separación en el cual termina la acción espontánea de las fuerzas sociales y comienza la acción jurídicamente coactiva de las fuerzas del Estado".

2. *Soberanía constituida*.—Fundamentalmente se refiere a la actuación o funcionamiento del Poder del Estado, y que tiene como primera consecuencia el empleo de la coacción como medio en ciertos casos precisos para hacer efectivos los mandatos de aquel Poder.

Problema interesante en la soberanía es el de su contenido, y vemos que si son muchas las teorías formuladas respecto a la soberanía, dispares entre sí, en una cosa suelen coincidir, y es respecto a su contenido, pues todas afirman la personalidad del Estado, que es la expresión de su soberanía; personalidad que se manifiesta:

1. En la facultad de darse cada Estado su Constitución, ya sea en un texto codificado, ya en leyes fundamentales.
2. En la facultad de legislación, sometida a la anterior, y que consiste en toda ordenación jurídica que no sea la general y fundamental que la Constitución entraña.
3. Facultad de Gobierno.
4. Facultad de Administración.
5. Facultad de Jurisdicción.

Por último, hemos de ocuparnos de una cuestión palpitante en cuanto a la soberanía. Nos referimos, como puede comprenderse, el problema de su crisis actual. Este ha sido originado por dos factores: uno de orden teórico, y otro de orden práctico.

El primero surge de esa supuesta incompatibilidad de la soberanía con el Derecho Internacional, que ya indicábamos, que ha hecho pensar en la necesidad de su limitación o supresión para que exista el Derecho Internacional. El

segundo, íntimamente ligado al anterior, es de orden práctico. Se ha afirmado en este sentido que la existencia de un mundo en paz era incompatible con la soberanía de los Estados. De aquí la limitación que de la misma se ha postulado.

Ambos factores carecen de base racional y lógica; pues si, como ya indicábamos, no existe dicha incompatibilidad, no es preciso adoptar medidas para hacer desaparecer una incompatibilidad que, repetimos, no existe, pues lo único que hay que hacer es someterse todos, "grandes" y "pequeños", a unos principios superiores, que nos son dados e impuestos por el Derecho natural, y no el crear unas organizaciones, que se las llama universales, y se exige avales para su ingreso, y una vez dentro, existen categorías de privilegiados y desposeídos.

Se comprende fácilmente por lo indicado cuáles son los factores que hacen nacer este problema de la "crisis" y los móviles de las soluciones propuestas; no son deseos de una paz perdurable los que mueven; no son deseos de una dominación duradera los propulsores, dando naturaleza de permanente a una injusticia, creada más por el engaño que por las bayonetas. Son en estos principios y no en otros en los que se basaron tanto la Sociedad de Naciones como la Organización de las Naciones Unidas—si bien en ésta más acentuados—, y de aquí su fracaso. Aunque de éste se quiera culpar a la mala fe de uno de sus miembros privilegiados, cuando éste no hace otra cosa que ejercitar una prerrogativa que los demás le reconocieron y se reservaron para sí.

En definitiva: que si la tendencia a la concentración de Poder—por la cual pasamos en la actualidad—exige estas uniones internacionales, para que éstas tengan éxito precisan:

1. Que se basen en el Derecho natural y no en el materialismo, con ropaje de espiritualidad.
2. Que su fundamento sea la conveniencia de "todos" sus miembros, no la utilidad de "alguno" o "algunos".

Y mientras no sea así, todas las organizaciones fracasarán, y bendito sea su fracaso, pues permitirán ser libres a los pueblos sojuzgados, que sólo cuentan al tiempo de contribuir.

III

HISTORIA

En el desarrollo de este apartado considero conveniente, por razones metodológicas, hacer dos grandes grupos y desarrollarlos por separado. En el primero me ocuparé de la evolución de las organizaciones políticas hasta llegar

al Estado contemporáneo. El título de dicho grupo es "Historia de los hechos", en tanto que en el segundo, bajo la denominación de "Historia de las ideas", expondré brevemente el pensamiento político a través del tiempo, si bien seguiré dos métodos distintos. En la Antigüedad, Edad Media y Moderna centraré el estudio en los escritores principales: Platón y Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás, Maquiavelo, Bodino, Escuela Teológica jurídica española, contractualistas y Montesquieu; en tanto que en la Edad Contemporánea nos fijaremos en las principales corrientes políticas:

I. Constitucionalismo:

- Doctrinarios.
- Liberales.
- Principios del liberalismo.

II. Socialismo:

- Utópico.
- Científico.
- Obrero.

III. Fascismo.

IV. Nacionalsindicalismo.

Y dentro de ellas indicaremos los principales escritores, exponiendo sintéticamente sus ideas. Síntesis obligada, tanto por la propia naturaleza de este trabajo como por ser tratados los principales epígrafes de este apartado en otros trabajos, que formarán una unidad con el que nos ocupa. Por ello, a los mismos nos remitimos para ampliar las ideas, que brevemente indicaremos.

Esta exposición sintética tendrá una excepción, y es que al llegar al Fascismo nos detendremos un poco más en el documento básico de su segunda etapa. Nos referimos al Manifiesto de Verona, por la importancia del mismo, como ya indicaremos.

A) *Historia de los hechos*.—En una exposición sumaria—como la que nos ocupa—considero conveniente, por razones de facilidad, seguir un mismo esquema, que nos permitirá observar las diferencias que presentan entre sí las distintas organizaciones políticas; y este esquema nos lo da el Estado moderno con los denominados elementos del mismo; es decir, población, territorio y Poder.

a) Antigüedad.—En la misma nos fijaremos en los Imperios orientales, Grecia y Roma.

a') Imperios orientales.—Se nos presentan de la siguiente forma:

1.º Población.—Presenta tres grupos, perfectamente diferenciados: Una gran masa de esclavos, considerados como cosas, y, por tanto, son objetos, no sujetos de derechos; una minoría rectora, que, basada bien en la riqueza o en la fuerza, ejerce teóricamente el Poder en nombre del tirano, y de facto en el

propio, en grandes demarcaciones geográficas, y, por último, el resto de la población, que si bien no son esclavos, tampoco tienen una participación en la vida política.

2.º Territorio.—Las características que ofrece son: La gran extensión del mismo y la carencia de una división de éste más o menos homogénea; las conquistas militares y el régimen anárquico en cuanto a la jerarquía, unido a la falta de comunicaciones, impiden una organización uniforme.

3.º Poder.—Presenta dos notas contradictorias: por un lado es absoluto e ilimitado; por otro, este Poder sufre una serie de restricciones de hecho, determinadas por el régimen anárquico que anteriormente indicábamos. Es, como dice Sánchez Agesta, un sistema basado en un arbitrio ilimitado en el dominante y una total ausencia de derechos en los dominados.

El Poder, por último, es detentado por el tirano y sus validos, y es ejercido en beneficio de los mismos sin tener en cuenta las conveniencias de los súbditos y sin que se pueda hablar del interés del Estado, pues éste no existe; la organización política es esencialmente personalista; de tal forma, que cualquiera variación en la persona del déspota origina automáticamente un cambio en dicha organización.

b') Grecia.—Al hablar de Grecia suele la doctrina referirse a Esparta y Atenas, por ser las más características de la misma en cuanto se refiere a la organización política.

Si bien entre una y otra existen diferencias, no tantas que exijan un estudio separado, sino que basta con indicarlas al ir exponiendo los elementos.

Las notas comunes son un territorio reducido, una población diferenciada y un Poder, en cuyo ejercicio participa parte de la población a través de ciertos órganos.

a'') Esparta.—Su población se dividía en tres grupos:

- Plotas, dedicados a la agricultura, y que carecían tanto de derechos civiles como políticos.
- Periecos, ocupados en la industria y el comercio; gozaban de derechos civiles, pero no de políticos.
- Espartanos propiamente dichos, descendientes de los antiguos conquistadores, y son los que ejercían la dirección de la ciudad una vez que por su edad no podían seguir en el servicio de las armas.

En cuanto al Poder, la organización espartana era en síntesis la siguiente:

1. En la cúspide existían dos Reyes, con poderes iguales, y un Consejo de cinco éforos, a los que correspondía limitar el poder de los Reyes, por lo que con el tiempo fueron ellos los que de facto lo ejercían de una manera plena.

2. Un Senado de veintiocho miembros vitalicios.
3. Una Asamblea, compuesta por todos los ciudadanos, si bien al considerarse como tales sólo a los que hemos llamado espartanos, resulta que la participación del pueblo era muy limitada.

Por último, hemos de indicar que característica esencial de Esparta es su espíritu militar, que impregna la vida toda de dicho pueblo.

b'') Atenas.—Frente a este espíritu militar, Atenas presenta una disciplina civil y una cierta tolerancia, quizás determinada por sus actividades marítimas y comerciales.

La población, al igual que en Esparta, está dividida:

- Esclavos, que carecen por completo de derechos, y se consideran como meras cosas.
- Residentes extranjeros, que gozan de derechos civiles, pero no políticos.
- Ciudadanos, que se subdividían en aristócratas y plebeyos. Durante un gran lapso de tiempo detentaron el Poder en exclusividad los aristócratas, pero después de las reformas de Solón fué compartido con los plebeyos, pues la base para la participación se fijó no en la sangre, sino en la riqueza.

Por último, respecto al Poder, la organización ateniense era más simple que la espartana, pues estaba constituida por una Asamblea, integrada por todos los ciudadanos, y cuya actividad era fiscalizada por un Senado de amplia representación, ya que sus miembros eran quinientos.

c') Roma.—En el examen de la misma hemos de distinguir tres etapas, perfectamente diferenciadas:

Una primera, época primitiva, en la que los elementos son análogos a los de la polis griega; es decir, una población diferenciada semejante a la helénica, si bien presenta la nota específica del gran relieve que en la sociedad romana alcanza el "pater familias", cuyas facultades superan los límites de la esfera privada; un territorio limitado, el de la civitas, y un Poder, ejercido primeramente por los monarcas, y más tarde por el Senado, que es el órgano más importante dentro de la estructura política romana.

Una segunda etapa, caracterizada por la incorporación a Roma de nuevos territorios, los cuales quedan sometidos a la misma, si bien en diversas situaciones políticas; situaciones que expondremos al estudiar el Municipio. La incorporación de estos territorios tiene otra consecuencia política—además de la de ampliación de los dominios romanos—, cual es la distinción entre ciudadanos que participan en el Gobierno de Roma—los residentes en la misma—, y los que habiendo adquirido la condición de ciudadanos no gozan de dicha par-

ticipación—los residentes fuera de Roma—. En esta etapa, si bien el Poder reside en Roma, los territorios anexionados gozan en ciertos casos de amplia autonomía; pero en general puede hablarse de una organización centralizada, dependiendo directamente del Príncipe a través de sus delegados, que reciben nombres distintos según la circunscripción que gobiernen.

Y por último, una tercera etapa, en la que se convierte en Imperio—desapareciendo la ficción del Principado—, transformándose la civitas en urbs al conferirse a todos los súbditos la ciudadanía romana.

En esta época encontramos una población numerosa, que participa en ciertos casos en el gobierno de su territorio y que da al Imperio monarcas del más distinto origen. Un territorio extenso, con una división jerárquica y uniforme, y un Poder concentrado en las manos del Emperador, que actúa libremente, una vez eliminadas las restricciones legales existentes en épocas anteriores.

b) Edad Media.—Una vez destruida la unidad del Imperio a manos de los bárbaros surge de las ruinas del mismo una serie de organizaciones políticas, cuya característica principal es el régimen anárquico que representan.

Al estudiar la Edad Media hemos de fijarnos en dos hechos contradictorios, y que se dan en una misma época: el feudalismo como realidad y el Sacro Imperio Romano como aspiración de un orden mejor.

Ambos tienen su origen en un mismo hecho: de la inmensa extensión del Imperio romano van surgiendo multitud de organizaciones locales, unidas entre sí por un orden jerárquico imperfecto, las que encarnando al feudalismo representan—según dice el profesor Sr. Minguijón—“el esfuerzo que la sociedad hace para salir de la anarquía y darse una organización, en la que los débiles se subordinan a los poderosos a cambio de la protección que reciben de aquéllos”. Como características—continúa afirmando dicho tratadista—del feudalismo podemos señalar las siguientes:

1. Fraccionamiento de la soberanía en multitud de señoríos.
2. La unión de la autoridad con la propiedad; unión por la cual la autoridad entra en el cauce del Derecho privado y se considera como patrimonio del que lo ejerce.
3. La doble jerarquía de varios grados entre las personas y las tierras.

Este régimen anormal dentro de los cánones del Derecho público, que representa el predominio de la fuerza sobre la justicia y la razón, y que supone un retroceso con respecto al régimen armónico anterior del Imperio romano, va a ser el cauce, a través del cual las Monarquías nacionales logren la unidad, y el medio empleado será la subordinación del débil al poderoso; primero, por la fuerza; después, por la devoción y lealtad al Monarca.

Frente a este régimen anormal indicábamos está la aspiración del Sacro Imperio Romano, que partiendo de esta realidad anárquica pretende lograr la

unidad fundada en la fuerza del Monarca, la razón de su causa y la comunidad religiosa de sus miembros.

Las diferencias entre uno y otro régimen—el Sacro Imperio y el feudalismo son puestas de relieve magníficamente por Bryce, afirmando: “En el uno triunfaba la centralización; en el otro, el localismo. El primero descansaba en la perfección de la teoría; el segundo era un vástago rudo de la anarquía; a través de un sistema se condensaba el poder de la sociedad en manos de un Monarca irresponsable; en el otro se restringían sus derechos y se autorizaba la resistencia frente a sus mandatos; en el uno se proclamaba la igualdad de los hombres ante Dios; en el otro se advertía el imperio de la aristocracia, más altiva y orgullosa, con una gradación tan meticulosa de clases y rangos como jamás se había conocido en Europa.”

Son, por tanto, dos regímenes diametralmente opuestos, y que no tienen una existencia igual, mientras el feudalismo caracteriza una larga época de la Historia con los desmanes que en la misma se cometen; el Sacro Imperio es un ideal, hacia el que se tiende, pero que no logra plasmar en la realidad de una manera perfecta. Por ello es preciso para caracterizar esta etapa histórica mediante los tres elementos: población, territorio y Poder, fijarnos únicamente en el feudalismo. Y en éste observamos que la confusión entre Derecho público y Derecho privado, y el fraccionamiento de la soberanía, impiden dar una idea perfectamente clara y exacta de cuál fué esta realidad política. Sin embargo, y a simple título de orientación, podemos indicar:

1. Que el territorio es de reducidas dimensiones.

1. Que la población, sometida al Señor mediante la “recomendación”, carece casi por completo de derechos, si bien con dos limitaciones: las impuestas por la Moral y la Religión, que serán más o menos efectivas según la conciencia del Señor; segunda, el derecho a ser protegidos por el Señor.

3. Y que el Poder se nos presenta limitado merced a esa doble jerarquía que anteriormente indicábamos, y que hace que al estar sometido el Señor a otro, sufra restricciones, impuestas por este superior.

c) Edad Moderna.—Decíamos que es partiendo del régimen anárquico feudal cómo las Monarquías van a lograr la unidad nacional. Y en efecto, así ocurre. En cada territorio, el señor más poderoso va con la fuerza de las armas y la lealtad de sus siervos sometiendo a los señores más débiles, los que le quedan subordinados, si bien en una primera época se les respetan una serie de privilegios y prerrogativas; de esta forma se va ampliando el área territorial, donde este señor, más fuerte, que toma el título de Rey, ejerce su poder. Ejercicio precario al principio, pero que se va afianzando posterior-

mente con el apoyo de los municipios, logrando el Monarca reducir por completo a los señores, convirtiéndolos en cortesanos.

Pero sería incompleto su poder si los municipios continuasen gozando de la autonomía lograda en la época de pugna entre los señores y de repoblación de lugares importantes desde el punto de vista militar—ciudades fronterizas—. Por ello, el Monarca, una vez abatida la nobleza, y basándose en su fuerza y en las luchas internas en los municipios, interviene; primero, nombrando representantes suyos en los mismos, y después mediante la designación de los cargos del Concejo y el sometimiento a un ordenamiento jurídico uniforme, con lo cual desaparece la autonomía de las ciudades al quedar subordinadas política y administrativamente al Poder central del Monarca.

Es ésta, la unificación, la gran obra realizada por las Monarquías nacionales, que, basándose en la adhesión de los súbditos a la persona del Monarca, permiten unificar el territorio y lograr la unidad nacional.

Esta unidad la consiguen los diversos países en épocas históricas distintas, así mientras España la logra en el siglo XV, Alemania e Italia han de esperar al siglo XIX para conseguirla.

Y es, una vez conseguida tal unidad, cuando aparece el término "Estado", creación de Maquiavelo, con el que se quiere indicar una organización política, caracterizada por una triple unidad:

1. De territorio, donde se ejerce un solo Poder.
2. De población, sometida toda ella a un mismo Poder, aunque la participación en el mismo sea distinta, según las circunstancias históricopolíticas.
3. De Poder, sólo el Poder del Rey existe, y es ejercido con mayor o menor intensidad, según de la etapa de que se trate.

Y no es preciso dar más extensión a este punto, por cuanto puede darse por reducido todo lo expuesto al estudiar el concepto, caracteres y elementos del Estado.

d) Edad Contemporánea. — Se considera generalmente a la Revolución francesa como el momento a partir del cual comienza tal Edad, por entenderse que es de tal magnitud dicho acontecimiento que determina el comienzo de una nueva Era en la Historia de la Humanidad. Quizá sea desorbitar un tanto los hechos; pero de todas formas, es indudable que dicha Revolución produce un cambio en la vida de los pueblos.

Por ello, y siquiera sea de pasada, hemos de ocuparnos de sus causas y efectos.

1.º *Causas de la Revolución francesa.*—Sin pretensiones exhaustivas hemos de indicar que, fundamentalmente, son dos: una remota y otra próxima.

La primera arranca del Protestantismo; es en la Reforma—Revolución religiosa, según Arrese—, donde está la raíz del mal; el libre examen y la desvinculación de los hombres a los valores morales hacen que sólo la fuerza se considere como base del Poder, y, por ello, cuando la misma falta, el Poder cae, lo que sucede en 1789.

En segundo lugar, tenemos la causa próxima, constituida por la realidad política, social e ideológica de la Francia del siglo XVIII. Respecto a lo político, nos encontramos con un Poder tiránico, el cual no es de hecho ejercido por el Monarca, que es por cierto de los reyes más débiles que jamás hayan existido, sino por sus ministros y gobernantes. En cuanto a lo social, nos encontramos con una situación de miseria y explotación de la mayor parte del pueblo a manos de unos cuantos, ya sean señores, clérigos o funcionarios, y frente a tal situación una vida de dilapidación, ostentación e irresponsabilidad por parte de la Corte, lo que hace que el pueblo piense—creencia no totalmente exacta—que es esta la única culpable de su situación inhumana. Y para completar el cuadro nos encontramos, por un lado, una aristocracia que quiere aún incrementar sus privilegios; por otro, a una burguesía ambiciosa que pretende sustituir a aquéllas en todas sus prerrogativas.

Por último, en cuanto a lo ideológico, encontramos que las doctrinas de la Enciclopedia han calado en esta sociedad, que considera ineludible una reforma, reforma que cada cual quiere que sea de la manera más ventajosa para sus intereses particulares.

Todo este complejo de injusticia, soberbia, ambición y envenenamiento, movido por una mano aún más ambiciosa, la de Felipe de Orleans, provoca la Revolución, que habría de costar la Corona primero, la cabeza después, al Rey—repetimos—más infeliz que jamás ciñera corona.

La Revolución francesa supone—según afirma Arrese—una Revolución política de gran trascendencia y de consecuencias graves, que aun padecemos.

Pues si bien es cierto que la situación reseñada exigía reforma, ésta no podía llevarse a cabo por los mismos móviles que crearon tal situación: ambición y soberbia, repetimos una vez más, si bien con distintos sujetos: antes la nobleza, después la burguesía. Y que nuestra afirmación es cierta se ve con sólo comprobar cuál fué la situación en que quedó el pueblo después de dicha Revolución. Con derechos políticos, sí, pero sin que su vida hubiese mejorado, pues el régimen de libertad implantado iba pronto a demostrar su fallo: que no es suficiente reconocer una igualdad para que ésta exista en la realidad. Inaugurándose una época de explotación económica que haría nacer el “proletariado” y con él el peligro comunista, hijo natural del liberalismo.

2. *Efectos de la Revolución francesa.*—Los efectos de la misma afectan a

la sociedad en general y al Estado en concreto; fijándonos en los referentes a éste, únicamente y sólo en los principales vemos:

1. El Poder del Monarca se despersonaliza, convirtiéndose en el del Estado.
2. La organización del Poder del Estado se basa en la doctrina de la división del Poder, ya estudiada, y con las consecuencias, ya también indicadas.
3. Una participación del pueblo en el Poder, si bien la misma es más nominal que efectiva.

Pero las consecuencias más trascendentales son las que hacen referencia al fin del Estado, y en este orden de ideas, al partir de la bondad innata del ser humano y de sus derechos naturales, inalienables y sagrados, se limita la actividad del Estado al respeto y salvaguardia de tales derechos, con lo que nace el Estado-gendarme. Al amparo del cual se cometerían las mayores iniquidades. A la explotación del siervo por el señor del antiguo Regimen sustituye en el nuevo la del obrero por el patrono, el que no entiende más que de beneficios. Con lo que, por un lado, se hace surgir el proletariado, y por otro se genera una corriente de signo contrario: frente a la inhibición del Estado, la intervención estatal; frente a las tablas de derechos, las de los deberes. Nace el Estado-providencia, que postula reglar la vida toda de sus súbditos y que, llevado a la exaltación, hace que aparezca de nuevo el Estado absoluto, tan despótico como aquél y sin las restricciones de orden moral que limitaban, en ciertos casos, la actividad del mismo.

Llegamos con ello al momento actual, en que podemos distinguir tres grupos de Estados:

1. Los que se aferran a la concepción liberal, si bien para que ésta subsista haya de recurrirse a las bayonetas, y pese a su denominación por las medidas que adoptan sólo le queda de liberal el nombre.

2. Los Estados totalitarios, que concibiendo a éste como un órgano de integración social, le reconocen la facultad de normar totalmente la actividad de sus súbditos, olvidando que éstos tienen un campo de libre actividad, determinado por su condición de personas.

3. Los Estados que abandonando la concepción liberal, pero conservando lo útil que en la misma existía, determinan su campo de actividad, no sólo por el cumplimiento de los fines que le son propios, sino también buscando el bien común, en su más amplia acepción.

Como esta materia está ligada a la de los fines del Estado que desarrollaremos en su lugar, al mismo nos remitimos para evitar repeticiones innecesarias. Si bien hay que indicar que estas últimas consecuencias de la Revolución

francesa pueden exponerse al hablar de los fines del Estado. En definitiva, que son dos partes que se complementan.

B) *Historia de las ideas*.—Como afirma Gettell, “el pensamiento político, en su desarrollo, procede de fuentes muy distintas estando, por una parte, sometido a los hechos y aspiraciones predominantes en cada tiempo, y de otra, a las direcciones paralelas de las ideas en general”. O sea que en la Historia de las ideas encontramos tres factores que las determinan en cada momento histórico: el pasado que influye con toda su fuerza sobre las generaciones presentes; las aspiraciones de la sociedad en dicho momento, y las concepciones contemporáneas de las demás agrupaciones humanas.

Y comenzando este análisis breve de la Historia de las ideas, hemos de empezar en la:

a) *Antigüedad*.

a') *Platón*.—Sus ideas políticas están contenidas principalmente en dos obras escritas en distintas épocas de su vida: “La República”, en su juventud, obra en la que priva el pensamiento comunista llevado a la exageración. Y “Las Leyes”, en su senectud, obra que supone una rectificación de la anterior, y es, por tanto, de contenido más conservador; la experiencia de la vida le hace poner en trance de revisión todo su pensamiento juvenil; expresión de la misma es que si en “La República” confiaba más en la virtud de los hombres que en la fuerza de la Ley, en “Las Leyes” desconfía de aquélla y hace hincapié en el imperio de ésta.

Platón traza un cuadro idealista del Estado—mejor dicho, de la organización política, pues éste, como ya sabemos, no surge sino en épocas históricas muy posteriores—, un Estado perfecto, y sus ideas pueden referirse a tres aspectos.

1. *Origen del mismo*.—Lo encuentra en la multiplicidad de necesidades sentidas por el hombre, el que se siente incapaz aisladamente de satisfacerlas todas; de aquí surge una cooperación, que origina la organización política. Pero este conjunto de hombres, que se unen para la satisfacción de las necesidades, puede dividirse en tres grupos: división que hace partiendo de las facultades distintas del alma humana, las que, según el, son: razón, voluntad y apetito. Y a satisfacer cada una de ellas se dedica un grupo de hombres.

—Magistrados, que rigen la comunidad.

—Soldados, que la defienden.

—Y agricultores y comerciantes, que la alimentan.

2. *Gobierno de la comunidad*.—Si la razón ha de ser la que rija, sólo podrán ser gobernantes aquellos que mejor la personifiquen. Por

eso Platón piensa que es fundamental la preparación de los que hayan de gobernar la comunidad; preparación que exige un total renunciamiento por parte de los educandos a todo lo que signifique gloria, riqueza y placer.

En cuanto a la forma de Gobierno, no es aconsejable reunirlo en un solo hombre, porque, según Platón, difícilmente concurrirán en él las múltiples condiciones y ciencia que el Gobierno exige. Antes es preferible un régimen aristocrático, cuidando siempre de evitar ciertas degeneraciones funestas: timocracia, plutocracia, tiranía, etc.

3. *Integración social.*—Cree Platón que la felicidad del hombre sólo se conseguirá en una comunidad completa; a tal fin combate toda institución intermedia entre el individuo y el Estado; y como de éstas, las dos más principales son el matrimonio y la propiedad, pretende su eliminación, sustituyéndolos por una comunidad total de mujeres y bienes.

Pero la experiencia le enseña lo imposible que es conseguir este régimen de comunidad, y por ello en "Las Leyes" admite tanto a uno como a otra, si bien sometidos ambos a un control riguroso del Estado.

b') *Aristóteles.*—A diferencia del idealismo de su maestro, se manifiesta eminentemente realista, buscando una ordenación de la sociedad que partiendo de la misma sea lo más perfecta posible, pero siempre basándose en los elementos de la infraestructura social, sin visos de idealismo.

Siendo este realismo el que le lleva a formular las afirmaciones siguientes, básicas en el orden político:

1. *Población.*—Considera que la nota característica de la ciudadanía consiste en la participación de los individuos en las Asambleas y en el Jurado; en el ejercicio activo de los derechos políticos.
2. *Territorio.*—El ideal del Estado para los pueblos helénicos está determinado por la ciudad con un territorio relativamente pequeño, para que puedan conocerse todos los ciudadanos y tengan más fácil acceso a la vida pública.
3. *Poder.*—Aristóteles distingue claramente entre Gobierno y Estado; el Gobierno está constituido por aquellos que ordenan y regulan la vida del Estado y que ejercen el Poder; mientras que el Estado se integra por el cuerpo de todos los ciudadanos.
4. Pero la aportación más interesante de Aristóteles es la de las formas de Gobierno; clasificación que hace en base de dos criterios: uno, cuantitativo, número de personas que ejercen el Poder; otro,

cualitativo, forma en que el mismo se ejerce. En síntesis, la clasificación es la siguiente:

I. Gobierno de Uno:

1. Si es en pro del bien común: Monarquía.
2. Si es en beneficio propio: Tiranía.

II. Gobierno de una minoría:

1. Si es en pro del bien común: Aristocracia.
2. Si es en beneficio propio: Oligarquía.

III. Gobierno regido por el pueblo:

1. Si es en pro del bien común: Democracia.
2. Si es en beneficio de una clase determinada: Demagogia.

Clasificación fundamental y que persiste a través de los siglos, si bien al bastardearse los términos de Monarquía, Aristocracia y Democracia se han desprestigiado y han perdido el valor de formas puras de Gobierno, como las concibiese la mente preclara del Estagirita.

b) *Edad Media.*

Se ha considerado como característica fundamental del pensamiento político medieval el divorcio entre el mismo y la realidad social-política; en el primero se postulaban ideas de unidad universal, la segunda nos muestra—como ya hemos indicado—una fragmentación como jamás se conoció.

Divorcio originado por el método seguido en el estudio, se emplea la deducción sobre dogmas y creencias, en vez de ser inductivo y emplear la observación y la investigación científica.

Dentro de tal pensamiento medieval hemos de indicar a San Agustín y a Santo Tomás, si bien este último siguió procedimientos científicos en su estudio, no sólo por la lucidez de su mente, sino también por lo avanzado de la época en la que él mismo vive.

a') *San Agustín.*—La aportación más interesante de San Agustín, a este respecto, es la de considerar al Estado como de origen divino, en contra de lo sostenido por los donatistas, según los cuales el Estado constituye una institución diabólica.

San Agustín encuentra, lo mismo que Platón, el origen del Estado en las necesidades de los hombres, las que llevan a éstos a vivir en común, naciendo el Estado. El que es, por un lado, institución coactiva, y por otro, una institución reparadora y ejemplar.

A diferencia de la concepción de Cicerón, San Agustín niega que el Estado tenga por misión la realización de la justicia, pues esta no existe en los Estados que ignoran el Cristianismo.

El gobernante, afirma San Agustín, representa la voluntad de Dios en la Tierra, y como tal aparece realizado con la obediencia de sus súbditos; pero el verdadero Reino de Dios no tiene este carácter. El Estado temporal, continúa San Agustín, es inferior al Estado eterno del espíritu.

La división fundamental de San Agustín es en dos sociedades: la de los impíos y la de los creyentes, y como en la tierra estas aparecen mezcladas, sólo de manera simbólica puede hablarse de la Ciudad de Dios refiriéndose a la Iglesia.

Por último, hemos de indicar que las ideas de unidad de San Agustín, unidad del orbe en la comunidad de creencia, le llevan a postular la existencia de un único Estado universal regido fundamentalmente por las Autoridades eclesiásticas. Hemos de concluir afirmando, que se ha considerado por algunos autores, que estas ideas universalistas son el precedente de las del Sacro Imperio Romano que ya expusimos en su lugar.

b') *Santo Tomás de Aquino*.—La doctrina de Santo Tomás en este respecto se funda en dos ideas básicas:

—La concepción aristotélica de la naturaleza social del hombre.

—La doctrina de San Pablo del origen divino del Poder.

Sobre estas ideas se basa su concepción del Estado, que en síntesis es la siguiente:

1. *Población*.—Considera que ha de ser numerosa para poder hacer frente a los peligros exteriores. Y siendo todos los hombres libres, han de gozar de derechos, si bien las diferencias humanas impiden una igualdad total.
2. *Territorio*.—Se muestra contrario a las dimensiones pequeñas del mismo, siendo, por tanto, partidario del Estado extenso, único que puede cumplir los fines que le son propios y ser útil a la Humanidad.
3. *Poder*.—Según Santo Tomás, éste ha de residir en una sola persona, a la manera como el corazón rige la persona y Dios el Universo; rechaza la teoría del "tiranicidio" por considerar que responde a un principio anárquico, si bien admite en las Monarquías electivas la destitución del tirano.

Por último, es interesante a este respecto la doctrina tomista del Poder indirecto de la Iglesia sobre el Estado, y que es expuesta en los siguientes términos: la verdad absoluta se alcanza por medio de la razón, pero con el auxilio de la Fe, en cuya materia es competente exclusivamente la Iglesia. En este sentido, constituye un deber en los gobernantes administrar los intereses temporales de la so-

ciudad cumpliendo con la voluntad de Dios; y por esta causa, los funcionarios del Estado tienen que obedecer a los sacerdotes y acatar las prescripciones divinas de la Iglesia. Si un gobernante vulnera los mandatos eclesiásticos, merece inmediatamente la excomuniación, quedando sus súbditos libres de toda obediencia.

c) *Edad Moderna.*

a') *Maquiavelo.*—Para comprender las teorías del mismo es preciso fijarnos en la realidad políticosocial en la que se encuentra inserto, única forma de explicarse cuál fué su intención. Y en este sentido nos encontramos, en lo político, con una península italiana fragmentada en múltiples organizaciones políticas hostiles unas a otras e incapaces de hacer oír voz en el Universo, cuando no dominadas por poderes extraños a la misma; en lo social, ambición por doquier, y, por último, en lo moral religioso, relajación de gran intensidad.

Pues bien, ante estas circunstancias e influido por las mismas, Maquiavelo formula su doctrina, doctrina de una trascendencia que él no pudo prever, ya que es esta doctrina, ligada después al protestantismo, la base del absolutismo real primero, y del bolchevique más tarde.

El ideario de Maquiavelo puede sintetizarse de la siguiente manera:

1. Aspiración de Maquiavelo: el fortalecimiento de la organización política que él llama por primera vez Estado.
2. Medios para lograrlo:

—El absolutismo del Príncipe, es curioso, como ha hecho notar un célebre tratadista, que Maquiavelo siempre al hablar se refiere al Príncipe, nunca al bien común.

—La aplicación en la vida política del principio "el fin justifica los medios", que le llevará a justificar en la conservación del Poder, procedimientos semejantes a los medios y formas con que se había adquirido. Maquiavelo envidia y admira la fuerza y la eficacia como atributos del gobernante, y desprecia y critica cualquier política vacilante o escrupulosa en sus procedimientos que ponga en peligro la independencia del Estado o la posición suprema de sus instituciones preponderantes.

—Para el logro de esa política considera un estorbo la existencia de la Iglesia y la obediencia a sus mandatos, por ello postula la desvinculación de la Política a la Moral. Desvinculación que tan graves consecuencias tendrá en la vida política y social de los pueblos.

3. En cuanto a la organización del Estado, Maquiavelo cree existe una íntima relación entre las condiciones económicas de la sociedad y la organización del Estado. Por ello, según esas condiciones así

será la forma más conveniente de organización; conforme con este principio son las ideas a este respecto:

“Cuando la igualdad económica prevalece entre los hombres, es respetable y beneficiosa la existencia de una forma democrática de Gobierno.”

“No es conveniente la aristocracia, y menos si se funda en la propiedad territorial, por ser semillero de luchas entre las distintas facciones políticas.”

“La forma de Gobierno más conveniente es la Monarquía electiva.”

Estas son, en síntesis, las ideas de Maquiavelo a este respecto, que de tan gran difusión habían de gozar, y que resumen en la siguiente frase: “La fuerza física, la astucia, la habilidad, constituyen las bases esenciales para el engrandecimiento político”.

b') *Bodino*.—Como hemos dicho al exponer las doctrinas de Maquiavelo es preciso, para comprender las ideas políticas de los distintos escritores, observar la realidad políticosocial en la que vivieron, y a este respecto Bodino vive en una Francia que se destruye por las controversias religiosas y la debilidad del Poder real. Por ello, él piensa que el engrandecimiento de su Patria sólo se conseguirá con la desaparición de las primeras y el fortalecimiento del segundo, y a lograr este ideal tiende su doctrina.

La aportación más importante de Bodino se refiere a la soberanía, cuya doctrina, como afirma el profesor señor Luna García, ha sido adulterada por la doctrina al interpretarla. Afirmándose que este escritor postuló la soberanía absoluta del Estado sin restricciones de orden superior; interpretación errónea, continúa diciendo dicho profesor—como ya indicábamos—, pues si bien Bodino concibió el Poder del Príncipe como *suma potestas*, era *in suo ordine*, es decir, en el positivo. Con lo que admitía su subordinación a unos principios superiores. Además, si substituyó la frase *lex facte rege* por la de *rex facit lege*, es una substitución lógica, pues al Príncipe le corresponde dictar las leyes positivas, siempre sometidas al Derecho Natural.

En cuanto al origen del Estado, Bodino lo encuentra en la familia, de aquí que afirme “que la comunidad política de ciudadanos se forma por cabezas de familia”.

Todos los súbditos, según Bodino, son iguales, no en la participación activa en la vida política del Estado—que no considera condición esencial de la ciudadanía—, sino en el sometimiento al Poder político que rige la vida del Estado.

Por último, en cuanto a la forma de organización, se muestra partidario

de la Monarquía hereditaria, excluyendo a las mujeres del Trono. Considera que esta forma de Gobierno es la mejor porque libra al Estado de querellas intestinas, puede hacer frente a la imprevisión de los acontecimientos y es una organización adecuada para la extensión de los dominios.

c') *Escuela teologicojurídica española.*—Las circunstancias políticas españolas unidas a la tradición patria y a los estudios teologicojurídicos, dan origen a dicha Escuela que partiendo de dichos principios y de la necesidad de mantener la unidad de la Cristiandad, llegan a la conclusión que ésta sólo es sostenible mediante la Monarquía universal española.

Representantes de la misma son los Padres Vitoria, Soto, Molina, Suárez, etcétera. Siendo los más importantes el P. Vitoria y el P. Suárez.

Según el primero, creador del Derecho Internacional, la acción española en Ultramar está legitimada por los derechos de sociedad y comunicación.

En cuanto al Poder, afirma el origen divino del mismo, por lo que existe aún en contra de la voluntad de los ciudadanos, si bien el Príncipe no tiene más poder que la República, y se encuentra limitado por el orden jurídico superior. Problema íntimamente ligado con el Poder es el de la tiranía, en la que distingue, él P. Vitoria, dos clases: el tirano de origen, aquél que ocupa el Poder sin corresponderle, que puede ser muerto por cualquiera, y el tirano de ejercicio, es decir, aquél que ocupando el Poder legítimamente, lo ejerce en provecho propio, en cuyo caso sus mandatos no son obligatorios.

Finalmente, en cuanto a la forma de gobierno, es partidario de la Monarquía, por considerar que es mejor estar sometido a uno que a muchos. Según el P. Vitoria, el Rey debe estar sobre todos los miembros de la comunidad.

En segundo lugar tenemos al P. Suárez, cuya doctrina a este respecto se puede sintetizar en dos puntos:

1. *Origen del Estado.*—Lo encuentra, igual que hicieron Aristóteles y Santo Tomás, en la naturaleza sociable del hombre, que le lleva a vivir en común con sus semejantes. Pero esta comunidad precisa de un principio activo e inteligente llamado Autoridad para que pueda existir, y esta Autoridad necesita a su vez de una determinada organización, que llamamos Estado.
 2. *Origen del Poder.*—Es este segundo punto la aportación original e interesante del P. Suárez, afirmando el origen divino del Poder, pero éste no es dado directamente por Dios al Monarca, sino a través de la comunidad, que es la depositaria del mismo. Con esta teoría, indicábamos en su lugar, se evitan las derivaciones absolutistas de la doctrina protestante del origen divino del Poder.
- d') *Contractualistas.*—Bajo tal denominación se comprende a todos los

escritores que encuentran el origen del Estado en un pacto de la sociedad.

a'') En primer lugar, hemos de ocuparnos de Hobbes, como representante de la idea absoluta del Estado.

El Estado, según Hobbes, se origina por el pacto social necesario para salir de la situación de anarquía y violencia en que los hombres vivían. Situación en la cual, según Hobbes, cada uno sería "homo homini lupus". No se conocerían en esa Edad ni el Derecho ni la Justicia. Para asegurar la protección y el orden social se crea la Sociedad política, de una manera artificial mediante el contrato.

Una vez creado el Estado, el que para Hobbes no es más que un mal necesario para evitar la anarquía de los perversos instintos humanos, los principios que lo rigen son:

"El egoísmo es el motivo determinante de la Autoridad y de la Ley, y ésta obedece a un deseo instintivo de conservación social."

"La Moral es una consecuencia de la Ley—Hobbes afirma—que lo que es útil y conveniente también es Moral."

"El tiranicidio no es admisible, pues sólo Dios puede castigar a los tiranos."

b'') En segundo lugar tenemos a Locke, como representante de la idea absoluta del Parlamento.

Si Hobbes partiendo del pacto social llega al absolutismo estatal, Locke que pretende justificar no este absolutismo, sino el del Parlamento, parte también del Pacto social y mediante una teoría ingeniosa llega a la meta propuesta. El camino seguido es el siguiente: Locke, a diferencia de Hobbes, admite en el "estado de naturaleza" el orden y la razón, existen preceptos jurídicos—los que nacen del Derecho natural—; pero lo que sucede, es que los individuos no tienen un órgano jurídico donde hacer valer éstos sus derechos, y para salir de este estado de incapacidad crean la organización política mediante el Pacto social, "cediendo su prerrogativa personal en la interpretación y ejecución de la Ley natural, a cambio de la garantía de que ha de respetarse su derecho a la vida, libertad y propiedad".

Pero este Pacto no es general, sino limitado, por lo que el Poder reside en la comunidad social, y como ésta no puede por sí misma ejercerlo, ha de hacerlo mediante un órgano representativo, cual es el Parlamento, como depositario del Poder que pertenece a la comunidad, y en esta causa radica la fuerza y poder del Parlamento.

c'') En tercer y último lugar, tenemos a Rousseau, como representante del absolutismo de la mayoría.

Sus doctrinas, según Gettell, "tiende al logro de la democracia directa y la igualdad política; exigen una transformación radical del sistema político y social, y conducen, de una manera lógica, a la revolución".

A diferencia de los dos escritores anteriores, Rousseau justifica, partiendo del pacto social, el absolutismo de la mayoría como expresión de la voluntad general, y concibe el estado de naturaleza, como un estado de perfección y felicidad, que va desapareciendo mediante la división del trabajo que genera las diferencias sociales.

Expuesta al tratar del origen del Poder, su doctrina del pacto social, no creemos necesario volver a repetirla, baste con indicar, como dice Gettell "el contrato de Rousseau, tiene carácter social; no es un pacto gubernamental. Se trata de un acuerdo mutuo entre el individuo y el Estado, que obliga al individuo como parte de la soberanía, en relación con otros individuos, y como miembros del Estado, en relación con el mismo Soberano. Se ofrece la paradoja de que el pueblo contrate, a la vez, consigo mismo y con el Estado, que es una creación del pacto social. Y aunque la soberanía del pueblo sea absoluta, completamente, siguiendo a Hobbes resulta que los individuos poseen todavía los derechos inalienables después del pacto, siguiendo a Locke. La falsedad de la argumentación es manifiesta, Rousseau piensa que no puede existir ningún conflicto entre la Autoridad del pueblo en la comunidad y sus libertades concretas en los individuos. El reinado del Terror abre los ojos a los franceses, cuando se ve que el pueblo soberano, libre de todo freno, es tan despótico y tiránico como cualquier Rey".

Finalmente, Rousseau, en cuanto a la organización—consecuente con la teoría por él propugnada, de la participación directa del pueblo en los asuntos políticos—, rechaza los regimenes representativos, por considerarlos como una muestra inequívoca de decadencia política; postulando en contra regimenes de democracia directa.

e') *Montesquieu*.—Para terminar esta exposición de la Edad Moderna, hemos de indicar las ideas de Carlos de Secondat, barón de Montesquieu, si bien la mayoría han sido ya reseñadas, no lo han sido de una manera sistemática, labor a la que nos vamos a limitar ahora.

La pretensión de Montesquieu, como decíamos, era un régimen en el que estuviese garantizada la libertad, la que, según Gettell, Montesquieu distinguía en civil y política. Esta resulta de la relación que se establece entre los hombres y el Estado, y se condensa en la seguridad de obrar con arreglo al propio dictado, bajo la protección legal y en consonancia con el Derecho. La libertad política es el extremo u oposición del despotismo. Nace la libertad civil de las relaciones que se establecen entre los hombres. Lo opuesto a la esclavitud es la esfera de dicha libertad, en contacto íntimo con los principios de la Ley natural.

"La garantía de la libertad política sólo se alcanza cuando se consigue una

seguridad de protección frente a los caprichos de los individuos, e implica ante todo la sumisión a la Ley más que la subordinación al poder de una voluntad humana. Sólo es posible la libertad cuando se limitan los poderes gubernamentales. La mejor garantía de la libertad y la salvaguardia más conveniente frente a posibles tiranías políticas se encuentra, según Montesquieu, en una separación de los poderes, como él pensaba existía en Inglaterra", concluye afirmando Gettell.

En segundo lugar, respecto a las formas de gobierno hace la siguiente clasificación:

1. Despotismo, Gobierno de uno solo sin sujeción a Ley; el principio que lo informa es el del miedo.
2. Monarquía, cuando gobierna uno solo con sujeción a Derecho; el principio en el que se basa es el del honor.
3. República, cuando el pueblo retiene todo el Poder, y puede ser:
 - Aristocrática, inspirada en el principio de la moderación.
 - Democrática, inspirada en el del patriotismo o virtud política.

Según Montesquieu, ninguna de estas formas tiene un valor absoluto; su vigencia está determinada por una serie de circunstancias; de tal manera, que al variar éstas se produce una revolución, que determina el establecimiento de una nueva forma. Sin embargo, y pese a este valor relativo de las formas de gobierno, existen algunos factores de valor objetivo que predisponen para la existencia de una u otra forma.

Entre estos factores sobresale por su importancia uno: el territorio. Esta teoría de la influencia del territorio sobre las formas de gobierno, que ya indicamos, la desarrolla Montesquieu de la siguiente forma: "El despotismo es una forma natural de los grandes Estados; la Monarquía se compagina con los Estados de extensión intermedia, y la República, con los territorios de extensión pequeña y reducida.

d) *Edad Contemporánea.*

En la misma hemos de distinguir distintas etapas, perfectamente diferenciadas.

La primera, que cronológicamente comprende desde la Revolución francesa hasta 1848, es una etapa eminentemente política. En unos Estados se lucha por establecer el Estado constitucional; en otros, victoriosas las ideas constitucionales, se va a estructurar el Estado con arreglo a estas ideas, y tanto en unos como en otros hay una gran floración de escritores, que formulan sus ideas conforme a los principios revolucionarios.

Pero si cuando aun existía el antiguo Régimen se combatían todas sus instituciones de una manera despiadada, cuando el mismo cae y se comienza una

era de anarquía y terror, la experiencia hace comprender a los políticos que la implantación radical de las ideas por ellos propugnadas no origina un régimen de felicidad, sino una situación de desorden, que ellos son los primeros en temer. Y es éste el motivo que se alcen voces en el campo revolucionario pidiendo la reconciliación con la Monarquía y el establecimiento de un régimen constitucional, que al estructurar el Estado conforme al principio de división de poder, implantar el régimen representativo y limitar las prerrogativas reales, garanticen la libertad de los ciudadanos y el de la sociedad.

Representantes de esta posición transaccional son los llamados doctrinarios franceses (Royer-Collard, Víctor Cousin, Guizot, etc.). Su teoría se centra en el problema de la soberanía. Anteriormente a ellos, las dos posiciones principales son: la realista, según la cual la soberanía encuentra su base en la voluntad del Rey por el principio del origen divino, y la revolucionaria, que la localiza en la voluntad del pueblo. Frente a unos y otros, los doctrinarios afirman que la soberanía se deriva más bien de la inteligencia que de la voluntad. La soberanía de la razón es compatible al mismo tiempo con los derechos del Rey y del pueblo, y rechaza por igual la autoridad exclusiva del uno y del otro, como pone de relieve Gettell.

Todos los Gobiernos que atribuyen el poder de la soberanía absoluta a los hombres—afirman—son despóticos; solamente se acercan a la justicia los que limitan y restringen la autoridad de cada órgano por un sistema de frenos y balanzas. La verdadera libertad descansa en el Gobierno representativo, porque en este régimen, los que representan con mayor fidelidad la razón y el espíritu de la comunidad son elegidos para ocupar los puestos del Estado. El Poder—concluyen—envuelve un serio peligro para la paz social cuando se vincula en el Rey o en el pueblo exclusivamente; hay que mantener un equilibrio justo entre ambos.

Los doctrinarios representan, por tanto, una posición conservadora dentro de un movimiento revolucionario, y una vez triunfante éste.

Frente a los doctrinarios, que pretendían hacer perenne este compromiso constitucional entre el Rey y el pueblo, como pone de relieve Gettell, se nos muestran los denominados "liberales", que consideran este régimen transaccional, como situación transitoria de la Monarquía a la República. Entre los mismos descuella Benjamín Constant, que se muestra partidario de la soberanía del pueblo en el sentido—como pone de relieve Gettell—de que la voluntad general es superior a la voluntad individual del Monarca, aunque rechaza la autoridad ilimitada del pueblo. La justicia es la verdadera Soberana; la jurisdicción del Gobierno termina precisamente donde empieza la libertad de los individuos.

Aportación interesante de Benjamín Constant es la clasificación que hace de los poderes gubernamentales, que representa, aunque él no lo previese, el principio de la quiebra del dogma de la división de poder. Su clasificación es la siguiente:

1. El Poder ejecutivo encarna en los ministros.
2. El judicial, en los Tribunales.
3. Las asambleas electivas representan a la opinión en sus variaciones políticas.
4. Las asambleas hereditarias, a la permanencia y estabilidad de la organización colectiva.
5. El Rey constituye un poder neutro, que tiene a su cargo la defensa del equilibrio gubernamental.

Una vez expuestas a grandes líneas las ideas políticas de esta primera etapa, considero conveniente indicar como colofón los principios que inspiran el liberalismo político, y que pueden resumirse de la siguiente manera:

1. El liberalismo político es aquella doctrina política que, partiendo de la premisa "la razón individual es absolutamente libre", construye un sistema político centrado en el hombre y su voluntad.
2. Consecuencia de tal concepción son los principios siguientes:
 - A) *Libertad*.—Víctor Cousin afirma: "La idea fundamental de la libertad es la de una potencia que, bajo cualquiera forma que obre, no obra sino por medio de una energía que le sea propia." Es, por tanto, un concepto individualista totalmente desarraigado de las ideas de comunidad y bien común.
 - B) *Igualdad*.—El liberalismo afirma: "Todos los hombres son absolutamente libres", luego "son absolutamente iguales". Olvidando:
 - a) La distinción entre lo esencial y lo accidental.
 - b) Que la verdadera igualdad no consiste en tratar a todos igual, sino en tratar igualmente las cosas iguales, y desigualmente las cosas desiguales.
 - C) *Poder*.—La finalidad del mismo es—como tantas veces hemos repetido ya—, según la teoría liberal, garantizar los derechos naturales inalienables y sagrados del hombre. Por tanto, se predica una política inhibicionista, cuyos resultados nos son conocidos.
 - D) *Iglesia*.—Al considerar el liberalismo que todo lo puede la voluntad humana, niega la existencia de un Dios personal y Creador, yendo a parar necesariamente a la consideración de la Iglesia como una Sociedad puramente humana, igual que las demás.

E) *Verdad y Derecho*.—Consecuencia de estos principios individualistas y del régimen de mayoría que se establece es:

- a) No hay más verdades que las que la razón descubre.
- b) Ni más Derecho que el decretado en cada momento histórico por la mitad más uno.

Y éstos son, en síntesis, los principios liberales que, teniendo por texto fundamental la "Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano" de 26 de agosto de 1789, plasmarían en las Constituciones del siglo XIX, iniciándose una época de injusticia material en un régimen en cuyo frontispicio aparece el lema: "Libertad, Igualdad y Fraternidad". Queriendo quizá cubrir con el mismo todos los actos—y que iban a ser muchos—injustos que al amparo de tal sistema se iban a cometer.

Estas ideas liberales, de culto al sistema constitucional, van a sufrir su primer ataque en esta misma etapa por obra de los socialistas utópicos: Robert Owen, Thompson, Fourier, Saint-Simon y, sobre todo, por Sismondí, el que considera que la organización conveniente es aquella que garantice una verdadera libertad a los ciudadanos, y no la presente—afirmaba—, que se conforma con estampar unos derechos en un texto, sin preocuparse si los mismos tienen vigencia en la realidad.

El socialismo utópico pretende el establecimiento de un régimen de cooperación económica como base para una organización política que garantice una verdadera libertad, a este respecto es interesante la estructura propuesta por el Conde de Saint-Simon: "La autoridad suprema radica en un Parlamento compuesto de tres Cámaras: en la primera se proponen las leyes y está formada por ingenieros, poetas y artistas; en la segunda se examinan y aprueban aquéllas y está integrada por físicos y matemáticos, y en la tercera se ejecutan y se llevan a efecto, estando compuesta por los magnates de la industria."

La segunda etapa comienza, como indicábamos, en 1848, momento crucial de la Historia, pues si hasta aquí privan cuestiones políticas, desde este momento dejan paso a las preocupaciones económicas; además, significa el momento en el que aparece en el horizonte político la masa como factor importante en la vida de los pueblos. Intervención que marca el comienzo de una nueva Era y que, si en su comienzo la acción del proletariado es contra el Estado, más tarde participa en las tareas del mismo, bien en forma de oposición, bien, más tarde, interviniendo en el Gobierno mismo.

Dentro de esta etapa que nos estamos ocupando hemos de distinguir el socialismo científico y el obrero.

El primero está representado por Blanc, Rodbertus, Lasalle, Marx y Stein, principalmente.

- a) *Luis Blanc*.—Pretende la creación de talleres nacionales sostenidos por

el Estado y dirigidos por los trabajadores bajo el control de aquél. Todo individuo—afirma Blanc—tiene derecho al trabajo y a la satisfacción de sus necesidades, dedicándose a la producción con arreglo a su capacidad y a las exigencias de la vida.

b) *Rodbertus*.—Concibe a la sociedad como un organismo creado mediante la división del trabajo; no cree, sin embargo—como pone de relieve Gettell—, en los resultados beneficiosos del libre juego de las leyes naturales. El Estado, según él, es una formación histórica; no se crea una organización de una manera espontánea, sino merced a la intervención de los individuos. Cada Estado tiene sus leyes propias y un sistema adecuado a su desarrollo. Por esto, Rodbertus favorece la acción del Estado frente a la libertad natural.

Es interesante indicar que Rodbertus criticó enérgicamente la concepción de Adam Smith, diciendo que el liberalismo se preocupa mucho de la riqueza de las naciones, pero muy poco del bienestar de sus miembros, crítica cabal y exacta.

c) *Lassalle*.—Si su principal valor es como agitador político, sin embargo, son interesantes las ideas por él aducidas en su actividad de agitación. Los obreros—dice—deben ejercer el control de la vida del Estado. No se puede confiar la dirección de la economía a la iniciativa privada, se impone en este sentido la intervención estatal. El Estado es la consecuencia de un proceso histórico a través del cual se hace necesaria la unión de los individuos más desamparados para vencer los obstáculos de la naturaleza y abatir las injusticias de la opresión. El Estado es el instrumento indispensable para que la Humanidad pueda cumplir los fines de su existencia, alcanzando el más alto grado de cultura. Es necesario, por esto, llevar la actividad del Estado al límite más extremo, con el fin de lograr el bienestar de la Humanidad.

d) *Marx*.—En su concepción hay una triple influencia: la de los economistas y socialistas ingleses; la de los radicales franceses y, por último, la de las doctrinas germánicas de su tiempo, como indica Gettell.

La doctrina marxista se basa principalmente en los puntos siguientes:

1. No creer en la bondad innata del hombre; consecuencia de lo cual es que se pronuncie contra las Instituciones y Estados actuales, rechazando la creencia del predominio del bien y la justicia en la Humanidad.
2. La evolución de la sociedad está determinada por los cambios que se operan en su infraestructura económica, o sea como decía Engels, "la causa de las mutaciones que se realizan en la sociedad no hay que buscarla en las nuevas concepciones humanas respecto de la Verdad Absoluta, sino en los cambios en la relación entre producción y consumo, es decir, en las variaciones en los medios de producción".

3. Partiendo de esta concepción económica y de la injusticia social reinante, cree Marx que ésta no desaparecerá hasta que se haya destruído el Estado actual, lo que se producirá de una manera inexorable, al ir evolucionando la sociedad capitalista, llegará un momento en que se habrá concentrado toda la riqueza en unas cuantas manos. Y entonces será el momento en que el proletariado asalte el Poder. Si bien para lograr que este momento llegue antes es precisa una organización y actividad de las clases obreras, y para ello considera conveniente la agrupación de todos los proletarios en una sola organización universal, y de aquí el conocido grito marxista de naturaleza internacionalista.
4. Una vez asaltado el Poder, y de manera transitoria, se implantaría la Dictadura del proletariado como etapa necesaria para la liquidación del Régimen anterior.
5. Finalmente, la organización del Estado marxista se inspira en los siguientes principios:
 - a) En lo económico, tanto la Industria, como la Agricultura, la Banca, como las demás riquezas, es propiedad del Estado. Declarándose la obligatoriedad del trabajo.
 - b) En lo religioso, el desconocimiento de toda religión, es decir, el Estado ateo.
 - c) En lo social, la desaparición de las clases sociales, previo el aniquilamiento de las distintas al proletariado.
 - d) En lo político, un régimen de Dictadura. Pues si la "Dictadura del proletariado" se considera, como hemos indicado, etapa transitoria, el hecho es que en el único Estado donde se ha implantado tal régimen, aunque con grandes variaciones, van treinta y cuatro años de Dictadura, y no parece que se intente modificar de *motu proprio*.

e) *Stein*.—Por último, dentro de este grupo hemos de ocuparnos de Lorenzo de Stein, que si está dentro del socialismo presenta notas peculiares y diferentes a éste.

Toda su teoría—como dice Gettell—se funda en la distinción entre Sociedad y Estado. El egoísmo—afirma—es la base de la organización social; cada individuo realiza sus fines a expensas de los demás. Y el Estado constituye la inteligencia consciente que asegura el bienestar de todos y garantiza la libertad. Entre las fuerzas políticas y sociales existe constantemente un estado de lucha y oposición; sólo pueden realizarse la justicia y la libertad merced a la organización del Estado y a una extensión gradual de sus funciones.

Vemos, por tanto, que si parte de un principio no socialista, separación entre Sociedad y Estado; luego toda su teoría se centra en el punto clave del socialismo, cual es el de la ampliación constante de su ámbito de actuación.

Decíamos que dentro de la etapa que estamos estudiando, hemos de distinguir el socialismo ya expuesto, y el obrero.

En el socialismo obrero ocupa un lugar preeminente Pedro J. Proudhon, éste—como dice Gettell—en contra de Blanc, que se inclina por la democracia, rechaza todas las formas de Gobierno, así como de la propiedad privada. Sostiene que la existencia de la propiedad privada se opone al sentimiento de justicia, fomenta las desigualdades sociales y sirve de origen al Gobierno. Y como la propiedad y el Gobierno son ilegítimos se precisa su abolición. La forma más adecuada a la naturaleza de la sociedad es la asociación libre. Desde el momento en que aparece una autoridad con poderes coactivos existe ya la opresión.

El ideario de Proudhon se concreta en esta frase suya: “Feliz aquel régimen en el que yo fuese ejecutado por reaccionario.”

Estas ideas, que son más anarquistas que socialistas, son desenvueltas posteriormente por Bakunin, Kropotkine y Reelús, y como dice Gettell, con un tono diferente, por Stirner, Tolstoi, y Nietzsche

La pugna entre las ideologías socialista y liberal llena una larga época histórica, concretamente desde 1848 hasta el comienzo de la primera Guerra Mundial de 1914 al 18. Al llegar ésta, y pese a las ideas socialistas de hermandad de los proletarios, los trabajadores acudieron al llamamiento de su patria respectiva y tomaron las armas contra el Ejército contrario, que estaba formado también, como el propio, por trabajadores.

Esta guerra, que implicó una gran conmoción en la vida de los pueblos, y que fué calificada por José Antonio, como tentativa de suicidio de Europa, el suicidio había de consumarse en la segunda, de 1939 al 45; tuvo grandes repercusiones en las ideas políticas, ocupando un primer plano lo social, con lo que comienza una nueva época, en la que la preocupación por lo social es la fundamental en el momento actual, preocupación que llega no sólo al orden legislativo, sino hasta el constitucional.

Decíamos que la guerra del 14 tuvo graves consecuencias, y, en efecto, así fué: en primer lugar, se puso de relieve el hecho, ya indicado, que pese al internacionalismo socialista, los trabajadores sintieron la llamada de la Patria de sus mayores y acudieron a defenderla. Primera consecuencia: la Hermandad proletaria era un “slogan”, no una realidad.

En segundo lugar, la derrota de unos pueblos y la victoria injusta de otros iban a permitir la desaparición de organizaciones políticas que tenían una misión que cumplir; la creación de otras ficticias que sólo se podían mantener

apoyadas en las bayonetas de los victoriosos, y la aparición en las tierras europeas de un Estado tiránico y bárbaro que una vez destruido todo el orden interno anterior y sustituido por un régimen infrahumano, amenaza en sumir a Europa en una nueva época de terror asiático. Segunda consecuencia: la ideología socialcomunista se hace realidad—adulterada, pero realidad—en un Estado que desde aquel momento y merced a la propaganda se podrá ofrecer como ejemplo de un Estado socialista, en donde la felicidad, el bienestar y la Justicia reinan por doquier. Arma falsa pero de gran eficacia, como se ha podido comprobar.

En tercer lugar las destrucciones originadas por la guerra y el egoísmo capitalista harían que durante una época fuese grande la miseria y mayor la desilusión de los que lucharon por una patria mejor. Este malestar y desilusión hacen que las masas se aparten aún más de las ideas liberales, y se echen por completo en brazos del socialismo. Pero es en el momento de mayor auge de este cuando dentro del mismo se alzan voces contra su tendencia internacionalista, y es en este instante, al nacionalizarse el Socialismo, cuando surgen los llamados movimientos totalitarios, Fascismo en sentido amplio, que se concretará principalmente en el Fascismo italiano y en el Nacionalsocialismo alemán.

Nos ocuparemos únicamente, y de pasada, del Fascismo italiano, no sólo por ser el primero cronológicamente, sino también por su mayor proyección universalista; pues el nacionalsocialismo, por los supuestos en que se fundaba y los principios en que se inspiraba, era de exclusiva aplicación a la Patria de Federico El Grande.

Creemos que la mejor idea que del Fascismo pueda darse está contenida en la carta abierta dirigida por José Antonio al señor Luca de Tena en el "ABC" de 22 de marzo de 1933, en la que se contienen los siguientes párrafos: "El Fascismo no es una táctica—la violencia—. Es una idea—la unidad—. Frente al marxismo que afirma como dogma la lucha de clases, y frente al liberalismo que exige como mecánica la lucha de partidos, el Fascismo sostiene que hay algo sobre los partidos y sobre las clases, algo de naturaleza permanente, trascendente, suprema: la unidad histórica llamada Patria. La Patria, que no es meramente el territorio donde se despedazan—aunque sólo sea con las armas de la injuria—varios partidos rivales, ganosos todos del Poder. Ni el campo indiferente donde se desarrolla la eterna pugna entre la burguesía, que trata de explotar a un proletariado, y un proletariado que trata de tiranizar a una burguesía. Sino la unidad entrañable de todos al servicio de una misión histórica, de un supremo destino común, que asigna a cada cual su tarea, sus derechos y sus sacrificios.

En un Estado fascista, continúa José Antonio, no triunfa la clase más

fuerte ni el partido más numeroso—que no por ser más numeroso ha de tener siempre la razón, aunque otra cosa diga un sufragio estúpido—, que triunfa el principio ordenado común a todos, el pensamiento nacional constante del que el Estado es órgano”.

Y en otro párrafo añade José Antonio: “Para encender una fe, no de derecha (que en el fondo aspira a conservar todo, hasta lo injusto) ni de izquierda (que en el fondo aspira a destruir todo, hasta lo bueno), sino una fe colectiva, integradora nacional, ha nacido el Fascismo. En su fe reside su fecundidad, contra lo que no podrán nada las persecuciones. Bien lo saben los que medran con la discordia”.

Una vez indicados los principios inspiradores del Fascismo, observemos su plasmación en la Italia mussoliniana, y encontramos que, bien en virtud del principio político contemporáneo, según el cual lo importante es el contenido no la forma de Gobierno, o bien por falta de audacia, las ideas fascistas se implantan estando vigente una Monarquía constitucional, que si bien queda en un segundo plano, el hecho es que subsiste y va a ser el instrumento utilizado para derribar al régimen que la conservó e incluso la mimó.

Luego vemos que la estructura del Estado italiano no sufrió mutación si bien de hecho se produzca este al reforzarse la posición del Presidente del Consejo de Ministros; el Parlamento se atrofia y sea también de hecho sustituido por la Cámara de las Corporaciones y por el Gran Consejo Fascista.

En el Estado fascista la integración del mundo del trabajo en el mismo se lleva a cabo mediante las Corporaciones, cuya cúspide ocupa la ya mencionada Cámara de las Corporaciones.

Las Corporaciones se basan en el sindicalismo horizontal del régimen liberal, si bien con la modificación de que los sindicatos nacionales de obreros y empresarios se unan en la Corporación, que es órgano mixto.

Este régimen, que significa una transacción entre el sindicalismo horizontal y el vertical, no fué considerado como definitivo, sino como punto de partida para llegar a una integración mayor, si bien esta no se hiciese realidad por la guerra de 1939 al 45.

Si bien ya indicamos que nuestra misión sería meramente expositiva, hacemos una excepción en este caso para indicar cuál fué a nuestro juicio la causa del fracaso del régimen fascista italiano. Porque fracaso lo hubo, y distinto de la derrota militar. Esta causa es doble, por un lado, la inexistencia de crítica responsable, que permitió que se cometiesen injusticias y agios en nombre del Partido, y con un ánimo de lucro individual sin que fuesen descubiertos y sancionados adecuadamente. Con lo cual todo hecho individual punible cometido con uniforme del Partido o del Estado fué en desprestigio de éste. Y junto a esto, el mantenimiento de la Monarquía, que permitió agrupar-

se alrededor de ella a todos los descontentos y lograr una unidad que fué aprovechada en la primera ocasión que se presentó, para echar por la borda, permítasenos la expresión, al régimen, repetimos, que tuvo tantas consideraciones con ellos, aunque no lograrse satisfacer todos sus apetitos y deseos.

Pero en el Fascismo hay una segunda época, poco conocida, pero muy interesante pese a su breve y precaria existencia; nos referimos a la República Social italiana de Saló, creada por Mussolini bajo la protección alemana. Es cierto que no tuvo una existencia plenamente independiente pero, sin embargo, es muy valiosa su aportación. En cuanto los principios inspiradores de la misma son los fascistas, pero junto a las rectificaciones impuestas por la experiencia suprimiendo y cambiando todo aquello viciado y que fué la causa del fracaso.

La importancia de la aportación salta a la vista, si pensamos que es de los pocos casos que en la vida política se ha dado una segunda oportunidad a un régimen que fracasó por causas intrínsecas, pues, repetimos, la derrota militar, hecho extrínseco, es totalmente independiente del fracaso, hecho intrínseco, del Fascismo de 1940.

Como documento básico de esta rectificación tenemos el "Manifiesto de Verona", de 16 de noviembre de 1943.

Este documento interesantísimo, pero muy poco conocido, repetimos, consta de 18 artículos agrupados en tres partes: Política constitucional e interior; Política exterior, y Materia social. Por la índole del trabajo que nos ocupa, nos fijaremos únicamente y brevemente de la primera y tercera.

En la política constitucional e interior se contienen los siguientes principios, que suponen un cambio radical con respecto al sistema anterior:

1. Convóquese la Constituyente, Poder soberano de origen popular.
2. La Constituyente estará integrada por representantes de los Sindicatos; de las circunscripciones administrativas; de los combatientes y prisioneros; de la Magistratura; de la Universidad, y de cualquier otra Corporación o entidad cuya participación contribuya a hacer de la Constituyente la síntesis de todos los valores nacionales.
3. La Constitución debe garantizar a los ciudadanos el derecho a la vigilancia y crítica responsabilizada sobre los actos de la Administración.
4. El Jefe del Estado será designado directamente por el pueblo cada cinco años.
5. También el pueblo designará los representantes de la Cámara.
6. Los Ministros, como responsables ante el Jefe del Estado, serán designados por éste.
7. Afirmación de fe católica.

En tanto que en materia social los principios son:

1. Afirmación de que la República se basa en el trabajo en todas sus manifestaciones.
2. Reconocimiento y garantía de la propiedad privada.
3. La acción del Estado en este campo está determinada por todo aquello que por sus dimensiones o funciones sale de los intereses individuales y entra dentro del interés social.
4. En las Empresas, participación de los técnicos y obreros en la gestión de las mismas y en sus beneficios.
5. Finalmente, en cuanto a organización sindical, todos los obreros, técnicos y empresarios se integran en una organización única por ramas de la producción.

Expuesto sintéticamente el contenido del mismo en lo que nos afecta, sólo nos queda indicar dos ideas:

1. La gran similitud que tiene parte del contenido del mismo con las instituciones nacionalsindicalistas, fundamentalmente la composición de la Cámara y la organización sindical.
2. Que si bien no logró plasmar en la realidad por las vicisitudes bélicas, su valor no disminuye por ello en cuanto el mismo surge—el valor—, de ser producto de la experiencia de un político gigantesco que si en veinte años de Poder no vió las quiebras que el sistema presentaba, le fueron suficientes unos meses de desengaño, abandono y traición para ver claramente dónde estaba la causa del fracaso y los medios de corregirlo.

Nos corresponde, por último, indicar las ideas del Nacionalsindicalismo. Las causas de que éste nazca son las mismas que hacen surgir al Fascismo, como reiteradas veces afirmó el Fundador; si bien su contenido tuviese puntos comunes con aquel, no es una mera traducción del Fascismo a la vida española, pues ésta presentaba una realidad distinta y una idiosincrasia diversa a la del pueblo italiano.

Nos es a todos demasiado conocida la doctrina nacionalsindicalista para venir ahora a descubrir nada nuevo; además, que todo su contenido no puede ser expuesto en un trabajo como éste que ya va teniendo una extensión mayor que la pensada en principio.

Por estas razones, es conveniente transcribir el pensamiento de José Antonio concretado en dos textos: uno, la conferencia pronunciada bajo el título "Estado, individuo, libertad", en el Curso de Formación organizado por Falange Española y de las J. O. N. S. el día 28 de marzo de 1935; y otro, los Puntos Programáticos.

En la conferencia indicada el Fundador afirmaba:

“Frente al desdeñoso “libertad, ¿para qué” de Lenin, nosotros comenzamos por afirmar la libertad del individuo por reconocer al individuo. Nosotros, tachados de defender un panteísmo estatal, empezamos por aceptar la realidad del individuo libre, portador de valores eternos”.

Pero sólo se afirma una cosa cabalmente cuando corre peligro de perecer. Afirmamos la libertad porque es susceptible cualquier día de ser suprimida. ¿Y en qué estado de cosas sufre ese concepto de libertad el peligro de ser menospreciado?

Para el hombre primitivo no existía idea, concepto de libertad. Vivía dentro de esa libertad, que era natural con su vida, sin apreciarla ni formularla. El hombre de las primeras edades era libre y con plena libertad, sin reconocer en qué consistía. Y no lo sabía porque no había nada capaz de cohibirlo; existía él y nada más. Fué preciso que surgiese una entidad que pusiese veto a sus impulsos para que se diese cuenta de esa libertad de manifestación de sus tendencias. Hasta que no aparece un conjunto de normas capaz de cohibir los movimientos espontáneos de la naturaleza, no se plantea el problema de la libertad; en suma, hasta que no hay Estado.

El Estado puede considerarse como realidad sociológica cognoscible por el método de las ciencias del “ser”, de las ciencias naturales y, como complejo de normas, al que es aplicable el método de las ciencias del “deber ser”, de las ciencias normativas. La pugna jurídicamente, políticamente interesante es la que se plantea entre el complejo de normas que integran el orden jurídico estatal y el individuo que frente a esas normas quiere afirmarse vitalmente, quiere, en términos vulgares, “hacer lo que le dé la gana”.

Tal pugna ha agrupado las tendencias políticas alrededor de dos constantes, que podemos llamar “derecha” e “izquierda”.

Bajo estas expresiones hay escondido algo profundo. Las esencias de estas actitudes, “derechas” e “izquierdas”, podríamos resumirlas así: las “derechas” son las que consideran que el fin general del Estado justifica cualquier sacrificio individual, y que se puede subordinar cualquier interés personal al colectivo; por el contrario, las “izquierdas” ponen como primera afirmación la del individuo, y todo está supeditado a ella; lo supremo es su interés, y nada que atente contra él será considerado como lícito.

Pero según estas definiciones, ¿sería derechista el comunismo? Porque el comunismo lo subordina todo al interés estatal; en ningún país ha existido menos libertad que en Rusia; en ninguno ha habido más sofocante opresión del Estado sobre el individuo. Pero se sabe que el fin último del comunismo es una organización sin Estado ni clases, una anarquía e igualdad perfecta.

Así lo han manifestado los jefes comunistas; tras una etapa dura de rigor dictatorial, el colectivismo anarquista aproximadamente.

En las épocas chabacanas, como esta que vivimos, se borran los perfiles de las dos constantes. Y así acontece que los archiconservadores se sienten izquierdistas, es decir, individualistas en cuanto se trata de defender sus intereses. Tanto "derechas" como "izquierdas" se entremezclan y se contradicen a sí mismas porque se han vuelto de espaldas al espíritu fundamental de sus constantes.

Pero es falso el punto de vista que coloca al individuo en oposición al Estado, y que concibe como antagónicos las soberanías de ambos. Este concepto, "soberanía", ha costado mucha sangre al mundo, y le seguirá costando. Porque esa "soberanía" es el principio que legitima cualquier acción nada más que por ser de quien es. Naturalmente, frente al derecho del soberano de hacer lo que quiere se alzarán el del individuo a hacer lo que quiere. El pleito es así irresoluble.

En este principio descansa el absolutismo. Este sistema apareció en el Renacimiento y tuvo mejores políticos que filósofos. Estos acudieron al Derecho romano y, confirmando sobre el "dominio" privado el poder político, dieron a éste un carácter patrimonial. El Príncipe viene a ser "dueño" de su trono, y así lo que a él le plazca tiene fuerza de Ley nada más que por emanar de él: *Quod principi placuit leges habet vigorem*. Digamos, entre paréntesis, que esta tesis del Príncipe, este Derecho divino de los reyes, nunca ha sido doctrina de la Iglesia, como sus enemigos han pretendido afirmar.

Pero era natural que frente al Derecho divino de los reyes se proclamase el derecho divino del pueblo. El que dió forma expresiva a esta tesis básica de la democracia fué Rousseau en el Contrato social. Según él, todo poder procedía del pueblo, y sus decisiones de voluntad se consideraban justificadas, por injustas que fuesen. Al *Quod principi placuit vigorem* sucede la afirmación de Jurieu: "El pueblo no necesita tener razón para validar sus actos". Y el individuo sale de la tiranía de un gobernante para caer bajo la tiranía de las Asambleas.

El Estado se encastilla en su soberanía; el individuo en la suya; los dos luchan por su derecho a hacer lo que les venga en gana. El pleito no tiene solución. Pero hay una salida justa y fecunda para esta pugna si se plantea sobre bases diferentes. Desaparece este antagonismo destructor en cuanto se concibe el problema del individuo frente al Estado, no como una competencia de poderes y derechos, sino como un cumplimiento de fines de destinos. La Patria es una unidad de destino en lo universal, y el individuo el portador de una misión peculiar en la armonía del Estado. No caben así disputas de ningún género; el Estado no puede ser traidor a su tarea ni el individuo pue-

de dejar de colaborar con la suya en el orden perfecto de la vida de su nación.

El anarquismo es indefendible, porque, siendo la afirmación absoluta del individuo, al postular su bondad o conveniencia ya se hace referencia a cierto orden de cosas, el que establece la noción de lo bueno, de lo conveniente, que es lo que se negaba. El anarquismo es como el silencio: en cuanto se habla de él se le niega.

La idea del destino, justificador de la existencia de una construcción (Estado o sistema) llenó la época más alta que ha gozado Europa: el siglo XIII, el siglo de Santo Tomás. Y nació en mentes de frailes. Los frailes se encararon con el poder de los reyes y les negaron ese poder en tanto no estuviera justificado por el cumplimiento de un gran fin: el bien de los súbditos.

Aceptada esta definición del ser—portador de una misión, unidad cumplidora de un destino—, florece la noble, grande y robusta concepción del "servicio". Si nadie existe sino como ejecutor de una tarea, se alcanza precisamente la personalidad, la unidad y la libertad propias "sirviendo" en la armonía total. ¡Se abre una era de infinita fecundidad al lograr la armonía y la unidad de los seres! Nadie se siente doble, disperso, contradictorio entre lo que es en realidad y lo que en la vida pública representa. Interviene, pues, el individuo en el Estado como cumplidor de una función, y no por medio de los partidos políticos, no como representante de una falsa soberanía, sino por tener un oficio, una familia, por pertenecer a un Municipio. Se es así, a la vez que laborioso operario, depositario del poder.

Los sindicatos son cofradías profesionales, hermandades de trabajadores, pero a la vez, órganos verticales de la integridad del Estado. Y al cumplir el humilde quehacer cotidiano y particular se tiene la seguridad de que se es órgano vivo e imprescindible en el cuerpo de la Patria. Se descarga así el Estado de mil menesteres que ahora innecesariamente desempeña. Sólo se reserva los de su misión ante el mundo, ante la Historia. Ya el Estado, síntesis de tantas actividades fecundas, cuida de su destino universal. Y como el jefe es el que tiene encomendada la tara más alta, es él el que más sirve. Coordinador de los múltiples destinos particulares, rector del rumbo de la gran nave de la Patria, es el primer servidor; es como quien encarna la más alta magistratura de la tierra, "siervo de los siervos de Dios".

En segundo lugar, tenemos los Puntos programáticos, en los que se afirma:

"Creemos en la suprema realidad de España. Fortalecerla, elevarla y engrandecerla es la apremiante tarea colectiva de todos los españoles. A la realización de esa tarea habrán de plegarse inexorablemente los intereses de los individuos, de los grupos, de las clases". (Punto primero.)

"España es una unidad de destino en lo universal. Toda conspiración con-

tra esa unidad es repulsiva. Todo separatismo es un crimen que no perdonaremos." (Punto segundo.)

"Nuestro Estado será un instrumento totalitario al servicio de la integridad patria. Todos los españoles participarán en él a través de su función familiar, municipal y sindical. Nadie participará a través de los partidos políticos. Se abolirá implacablemente el sistema de los partidos políticos con todas sus consecuencias: sufragio inorgánico, representación por bandos en lucha y Parlamento de tipo conocido." (Punto sexto.)

"La dignidad humana, la integridad del hombre y su libertad son valores eternos e intangibles

Pero sólo es libre de veras quien forma parte de una nación fuerte y libre.

A nadie le será lícito usar su libertad contra la unión, la fortaleza y la libertad de la Patria. Una disciplina rigurosa impedirá todo intento dirigido a envenenar, a desunir a los españoles o a moverlos contra el destino de la Patria." (Punto séptimo.)

"El Estado nacionalsindicalista permitirá toda iniciativa privada compatible con el interés colectivo, y aún protegerá y estimulará las beneficiosas." (Punto octavo.)

"Concebimos a España en lo económico como un gigantesco sindicato de productores. Organizaremos corporativamente la sociedad española mediante un sistema de Sindicatos verticales por ramas de la producción al servicio de la integridad económica nacional." (Punto noveno.)

Los Puntos reseñados son los más importantes respecto al trabajo que nos ocupa, si bien podían indicarse todos; pero para evitar, repetimos, una extensión desmesurada cortaremos, pues, consideramos innecesario un comentario de lo que por sí solo se comenta, y su sencillez evita aclaraciones innecesarias.

Para concluir esta exposición que de la evolución de las ideas políticas hemos hecho, sólo nos queda observar cuál es la realidad actual, y vemos que la situación que se produjo al final de la Primera Guerra mundial se ha reproducido agravada al terminar la Segunda. El odio, el rencor más despiadado son los principios inspiradores de la política de los vencedores; la destrucción de ingentes masas de riqueza y el egoísmo de los de siempre son las notas características de la sociedad presente, unidas a la existencia de un Estado bárbaro que amenaza solapadamente a diario con aniquilar lo poco que queda de civilización. Y frente a esta situación, ¿cuáles son las ideas políticas preponderantes? Por un lado los restos caducos del Estado liberal que, como ya decíamos, para tenerse en pie tiene que recurrir a medidas que están en clara contradicción con los principios que proclama como inspirado-

res del mismo, y, por otro, el Estado bolchevique que une a su fortaleza militar la mística comunista, factores ambos que determinan su poderío y que si al primer factor se le puede combatir con medidas económicas y movilizaciones de ejércitos, no así a la segunda, que es preciso ponerla en frente otra mística que arrastre a las masas. La que no se encuentra en ninguna Declaración de derechos ni en los principios liberales y en la ausencia de esta mística—pues sólo la española podía cumplir la misión—, está el mayor peligro de la sociedad actual, pues, repetimos, no se la puede combatir, aunque tal se afirme, con Pactos del Atlántico, etc., etc., ya que es un hecho archiconocido que a las ideas no se las puede combatir con bayonetas, sino con otras ideas.

Por eso, para terminar la misión universal de España en el momento actual es proporcionar a la Europa desquiciada del presente la concepción de la vida que la salve, concepción basada en los principios de Caridad cristiana enseñados por Nuestro Señor Jesucristo y contenidos en los Evangelios; y no en los principios materialistas de una época de Naturalismo y Positivismo.

IV

FORMAS DE ORGANIZACION

Al hablar de organización nos referimos a la forma cómo se estructura una cosa para el cumplimiento de sus fines, es decir, adoptar medios para el logro de fines. Y esta ordenación puede hacer referencia a la entidad política, y entonces hablamos de la organización del Estado; o se refiere al Poder y entonces se dice organización del Gobierno, entendiéndose por tal la distribución de competencias y delimitación de su ámbito de actuación.

A) *Formas de organización del Estado.*—La distinción fundamental es, entre Estado unitario y Federalismo.

a) *Estado Unitario.*—Representa éste la triple unidad que indicábamos, es decir, de población, territorio y Poder. La población y el territorio se integran bajo un mismo Poder que actúa directamente sin mediación de otros poderes intermedios, como sucede en el fenómeno federal.

El Estado unitario, es el Estado típico, al que le son de aplicación toda la doctrina expuesta con respecto al Estado en general.

b) *Federalismo.*—Consiste en una modificación de la competencia del Gobierno que tiene repercusión en su capacidad internacional.

Su origen está en acuerdos libres de los Estados, los que tienen reconocida libertad por el Derecho Internacional, para realizar las uniones que estimen convenientes.

Las normas del Derecho Internacional que lo rigen son únicamente las siguientes:

- 1.^a Respecto a los Estados que se unen: obligación del Estado federal de asumir toda la responsabilidad internacional que le corresponda por dicha unión.
- 2.^a Respecto a los Estados que se separan: si la asociación se disuelve, la competencia internacional revierte a los mismos.
- 3.^a Respecto a los terceros Estados: obligación de éstos de respetar dichas uniones.

Finalmente, para concluir esta introducción, hemos de indicar, que los principios que han de regir dichas uniones, son :

1. *Ley de participación y cooperación.*—Necesarias en toda coordinación. Ahora bien, la participación para ser justa ha de ser proporcional, no igual. Siendo el problema fundamental que a este respecto se plantea de cual es el criterio a seguir, ¿territorio?, ¿población?, etc.
2. *Ley de autonomía.*—Garantía para cada miembro, conservando su propia personalidad, consecuencia ineludible de dichos principios es el ser precisa la descentralización administrativa.

Una vez expuestas las ideas precedentes, corresponde ocuparnos de las distintas modalidades concretas que el fenómeno federal nos ofrece, si bien sólo merecen fijar la atención dos de ellas: Confederación y Estado federal, pues las denominadas "Uniones" de Estado, tienen poco de federal y además son ya meros recuerdos históricos.

a') *Uniones de Estados.*

a'') *Unión personal.*—Únicamente por la semejanza que con lo federal tiene, la mencionamos, pues no es propiamente hablando un caso del fenómeno federal, sino producto de la concepción patrimonial de la soberanía, por virtud de la cual un soberano adquiere por herencia otro Estado. O sea, que la unión entre estos dos Estados diferentes se basa única y exclusivamente en tener un soberano común, y como es éste el único vínculo resulta:

1. Que la Unión es precaria.
2. Que cada Estado tiene su propia organización política y administrativa.

Se suele citar como ejemplo de este tipo de Unión, la de Bélgica con el Congo Belga en el período comprendido entre los años 1884 a 1907.

b'') *Unión real.*—Ya estamos en presencia de un fenómeno federal, se trata de una Unión de Estados, en la que los órganos comunes son, no sólo

el Monarca, sino también aquellos que se refieren a la proyección de los mismos en el exterior: Diplomacia, Defensa, Comercio exterior, etc. Pero teniendo cada Estado su organización política interior propia.

Como ejemplos se pueden citar la Monarquía austrohúngara, y la unión de Suecia y Noruega en 1815.

b') *Confederación*.—Es definida diciendo que es *la asociación de diversos Estados que abandonan una parte mayor o menor de sus competencias internacionales en manos de unos órganos comunes*.

La finalidad suele ser garantizar la paz exterior de dichos Estados y el reforzar la interior.

El acto constituyente suele ser un Pacto de unión firmado por los mismos y en el que constan las condiciones en que la unión se verifica.

Los caracteres que la Confederación ofrece, son, según la doctrina, los siguientes:

1. Que el organismo que se crea es interestatal, no supraestatal.
2. Que su ordenamiento se interpone entre el Derecho Internacional y el Derecho interno de los Estados miembros.
3. Que modifica las competencias internacionales de los Estados miembros, principalmente respecto a guerra y neutralidad; y además hace que las cuestiones que se susciten entre los Estados miembros han de ser resueltas por el órgano común.

El principal problema que la Confederación suscita, es el de la insuficiencia de integración institucional, por cuanto el órgano común carece de facultades ejecutivas directamente y tiene que actuar a través de los Estados, y éstos son también los que mediante decisiones paralelas crean las normas, pues también el órgano carece de potestad legislativa.

Siendo estos problemas los que determinan que se considere la Confederación como un estado de transición que da lugar:

Estado Unitario, tal fué el caso de las Provincias Unidas de los Países Bajos.

Estado Federal, como ocurrió con la Confederación Norteamericana.

c') *Estado Federal*.—Se caracteriza, en lo internacional, porque su competencia es exclusiva consecuencia de la cual, es que los Estados miembros carezcan de competencia internacional; y en lo interno, por ser los Estados miembros como demarcaciones territoriales descentralizadas de un Estado unitario.

Los caracteres del mismo son:

1. Tienen una constitución general, y una particular para cada Estado miembro.

2. El contenido de las Constituciones particulares no pueden estar en pugna con el de la Federal.
3. No pueden ser suprimidos los derechos de los Estados miembros concedidos por la Constitución federal, sin su consentimiento previo.
4. Diferencia esencial que presenta con la Confederación, es la de exclusividad de competencia internacional del Estado federal. Esta nota de exclusividad fué puesta de relieve por la Escuela vienesa.

En cuanto a la organización, nos encontramos con que:

1. El Ejecutivo, tiene más fuerza que en la Confederación, pero menos que en el Estado unitario.
Siendo característica importante, que se trata de Gobierno de individuos, no de Estados como acontece en la Confederación.
2. Legislativo, suele estar integrado por dos Cámaras: una de representantes de los Estados; otra, de representantes de los ciudadanos.
3. Judicial, normalmente existe un Tribunal Supremo federal, como órgano supremo jurisdiccional.

Por último, en cuanto a la situación actual, observamos: que la vida en común de los Estados miembros; la tendencia a la concentración del Poder, y las exigencias de la vida moderna, determinan que se vaya a una mayor integración, bien convirtiéndose en Estado unitario; o si se conserva la organización federal, es más con carácter de descentralización administrativa, que política.

B) *Formas de Gobierno.*—El profesor Sr. Ruiz del Castillo observa, que el problema de las formas de Gobierno no se refiere al Gabinete o Consejo de Ministros, ya que sería muy difícil establecer su diferencia entre Régimen monárquico y republicano; sino órgano que asume la representación de la unidad política: al Jefe del Estado.

a) *Monarquía.*—El profesor Santamaría de Paredes hace notar las diferencias que la misma ha presentado a través de los tiempos, de aquí la dificultad de dar un concepto omnicomprensivo de ellas; por ello, considera preferible definirla con Aristoteles diciendo: "que es el Gobierno de uno sólo".

Pero este concepto nada resuelve, pues, ni toda Monarquía es Gobierno de uno sólo—pensemos en las Constitucionales y parlamentarias—ni todo Gobierno de uno sólo es Monarquía—recordemos las Dictaduras—.

Por ello, consideramos más conveniente definirla siguiendo a Roseher, diciendo que la Monarquía *es aquella forma de Gobierno en el que una persona individual tiene en sus manos todo o parte del Poder del Estado, sin responsabilidad jurídica, y con disfrute vitalicio, y siendo su designación bien en virtud de un principio hereditario, bien por un procedimiento electivo.*

Los caracteres se deducen del concepto expuesto:

1. Se trata de una forma de Gobierno monista.
2. Reside en la persona del Monarca todo o parte del Poder del Estado, según las prerrogativas que la Constitución le reconozca.
3. Jurídicamente es irresponsable, de aquí la necesidad del refrendo ministerial en todos sus actos.
4. Una vez ocupado el Poder lo es por toda su vida, no tiene restricción temporal.
5. La designación puede hacerse con arreglo a dos principios distintos, que las dividen en dos grandes grupos: Hereditarias y electivas.

La división que de las monarquías se hace, es con arreglo a dos criterios: el de la designación, y el del Poder que les es propio.

Con arreglo al primer criterio, se distingue en hereditaria y electiva. La primera es aquélla en que la persona que ha de ocupar el trono está previamente designada personalmente, en virtud de las normas que rigen la sucesión, de tal forma que aun antes tiene un derecho reconocido por las leyes.

En tanto que la segunda, electiva, es aquélla en la que la persona que ha de ocupar el trono, es designada al quedar vacante éste, y por un procedimiento electivo en el que suelen intervenir únicamente determinadas personas, si bien en ciertos casos se precise la ulterior aprobación del pueblo.

La Monarquía absoluta, que no hay que identificar, aunque muchas veces coincida, con la despótica, se caracteriza por las siguientes notas:

- 1.ª En cuanto al Poder: su concentración.
- 2.ª Respecto a la sucesión: la vigencia del principio de primogenitura, con exclusión de la concepción patrimonial, que permitía el reparto de los reinos entre los hijos del Monarca.
- 3.ª Su misión: realizar la unidad nacional en los términos que en otros apartados hemos expuesto.
- 4.ª Por último, en cuanto a su funcionamiento:
 - Establecer la Corte con carácter sedentario.
 - Implanta los servicios públicos.
 - Y sustituye a la nobleza—que se convierte en cortesana—por elementos técnicos y burocráticos, que con el tiempo se convertirán: en la esfera central, en el Gobierno; y en la local, en los delegados de éste.

Finalmente hemos de indicar que la Monarquía absoluta presenta a su vez

modalidades distintas, con diferencias notables, que se advierten con sólo fijarnos que absolutas eran la Monarquía religiosa de Felipe II, la cortesana de Luis XIV y la "ilustrada" de Carlos III.

Por último, y con arreglo a este segundo criterio, tenemos la Monarquía limitada, que se nos presenta principalmente en tres formas distintas:

1. Limitada estamental.—En la que si bien el Poder reside en el Monarca, hay ciertos grupos sociales—nobleza, clero y ciudades—de cuya realidad no se puede desentender, y que imponen limitaciones al Poder real al compararse con él el Gobierno del reino.

2. Monarquía meramente constitucional.—En la que si también reside el Poder en la Corona al tener establecidas sus prerrogativas en la Constitución, implica una restricción de dicho Poder.

3. Monarquía parlamentaria.—Es, según el profesor Sr. Pérez Serrano, "la menos monarquía de todas", pues el Parlamento tiene una actuación extensa e intensa, y al tener que contar el Rey, en la mayor parte de sus actos, con el refrendo ministerial, reducen de una manera extraordinaria el Poder real.

b) *República*.—Es definida por el profesor Santamaría de Paredes, diciendo que es aquella forma de gobierno en la cual no se halla personificada la soberanía, siendo electivo y temporal el cargo de Jefe del Estado.

Como caracteres diferenciales con respecto a la Monarquía se señalan por la doctrina los siguientes:

1. No hay ninguna persona designada previamente para ocupar la jefatura; carácter que la asemeja a la Monarquía electiva.
2. La impulsión del Estado procede de la voluntad jurídica, no de la voluntad psicológica, como ocurre en la Monarquía; nota puesta de relieve por Jellinek.
3. La designación es electiva, existiendo distintos procedimientos para la misma.
4. A diferencia de la irresponsabilidad jurídica del Monarca, al Presidente se le puede exigir responsabilidad, si bien previa revocación del mandato.
5. Frente al carácter vitalicio de la Monarquía, el Presidente ocupa el Poder por un número fijado de años; generalmente, de cuatro a siete, si bien existe en algunos Estados la posibilidad de reelección. Pero en este caso está preestablecido el número de reelecciones posibles, con el fin de evitar se convierta en vitalicio.
6. Por último, a diferencia de la presunción de competencia del So-

berano, en virtud "del principio monárquico, tal presunción no existe en la República con respecto al Presidente.

La clasificación de la República se hace también con arreglo a dos criterios: el de la designación del titular y el de las relaciones de Poder.

Con arreglo al primer criterio se distingue en República plebiscitaria y República parlamentaria.

La primera es aquélla en la que el presidente se elige directamente por el pueblo. Como inconveniente—se dice por la doctrina—presenta el que el Cuerpo electoral se puede dejar llevar por razones de simpatía, olvidando las conveniencias patrias, y con ello no elegir al más idóneo, mientras que la gran ventaja es la de sentirse respaldado por sus electores y poder realizar una obra más eficiente.

La segunda, parlamentaria, cuando la designación corresponde a las Cámaras. Las ventajas e inconvenientes que presenta son los contrarios de la anterior; pero sopesándolos encontramos que presenta esta segunda forma más dificultades que la anterior; es decir, que si el Parlamento se encuentra más capacitado para designar a la persona más apta; pero como no busca a ésta, sino a aquella que mejor sirva a los intereses partidistas de la "mayoría" parlamentaria; y como una vez designado se haya mediatizado por las Cámaras, resulta en definitiva que se convierte en una forma de gobierno inoperante.

En segundo lugar decíamos que el otro criterio era el relativo a "relaciones entre poderes", y con arreglo al mismo se divide la República en presidencialista y parlamentaria.

Es presidencialista aquella República en la que el Presidente goza de un gran poder, y los ministros son meros secretarios del mismo. Responde a un Régimen de absoluta separación de poder, si bien esta preponderancia que decimos tiene el Presidente, hace en la práctica que los demás le estén subordinados.

Por último, es parlamentaria aquélla en que existe una conexión de poderes, que determina de facto una subordinación del poder del Presidente. Típico de esta forma es el Gobierno de gabinete, que es el que por un lado sirve de nexo de unión entre el Presidente y el Parlamento, y por otro, es el que de hecho asume el ejecutivo.

Finalmente, en cuanto a las formas de gobierno, hemos de ocuparnos de si existen otras posibilidades, y cuáles son éstas en el momento actual.

En primer lugar hay que indicar que a consecuencia de la evolución experimentada en la vida de las naciones, en las que las preocupaciones políticas han dejado paso a las económicas; lo que se traduce en las partes dogmáticas de las constituciones modernas, y que hacen que preocupe más el contenido del Gobierno que la forma del mismo.

En segundo lugar, que la experiencia de los regímenes democráticos han demostrado que la concesión de una serie de libertades—por las que tanto se luchaba el siglo pasado—no mejora la condición de vida de los pueblos, sino al transformarse la democracia restringida en democracia de masas ha creado situaciones de inestabilidad política.

Razones que han determinado la necesidad de una mayor autoridad para hacer posible la vida en común. De aquí que se pueda afirmar que estamos en una etapa de transición, que alumbrará nuevas formas, bien dentro de las estructuras actuales, bien en otras originales, y que harán posible un aumento de la autoridad, compatible con la libertad cristiana.

Por tanto, podemos afirmar que si tenemos en cuenta todas esas consideraciones, y también el hecho, puesto de relieve por Polibio, que a una etapa de demagogia sigue una de poder fuerte, la etapa que empieza para la Humanidad es de autoridad—como ya indicábamos—, que o se establece conforme a un orden, y subordinado al Derecho natural, o se convertirá en un poder despótico, tal como el bolchevique.

Y en este sentido tenemos que tener en cuenta, en primer lugar la experiencia nacional-socialista en este orden. Pues no hemos de olvidar que su desaparición no es debida a su fracaso, sino al aplastamiento bajo las armas de sus adversarios exteriores.

El sistema nacional-socialista representa un régimen ultrapersonalista, en el que la personalidad de su jefe oscurece la de los demás miembros del Gobierno, que son meros ejecutores de la voluntad de aquél. Significa, por tanto, un Régimen presidencialista, llevado a sus últimas consecuencias al absorber las funciones ejecutivas y legislativas, y con disfrute vitalicio del Poder, y con facultad de designar a su sucesor.

En tanto que en segundo lugar tenemos las ideas de Arrese, expuestas en su libro—magnífico por otros conceptos—*Capitalismo, comunismo, cristianismo*, respecto a la organización, y que se comprenden en el esquema conocido.

Organización original, pero muy difícil de llevar a la práctica, pues presenta, entre otras, las siguientes dificultades:

- 1.ª Complejidad de organismos, cuando hoy lo que hace falta es simplificación para lograr una mayor eficiencia y economía.
- 2.ª El régimen bicameral, al basarse en la distinción entre partidos políticos por un lado, y sindicatos y municipios por otro, representa la vuelta al régimen liberal. Pues si en su magnífica obra—repetimos—concibe a los partidos políticos de una manera nueva, la realidad es que aunque en un principio todos tuvieran un denominador común—en cuyo caso estábamos ante un partido único

con distintas ramificaciones—, con el tiempo y las ambiciones se irían haciendo mayores las diferencias entre ellos, hasta llegar al anterior sistema. Pues lo que en ellos privaría sería no el sentido nacional y de unidad, sino el partidista, tomando este término en el sentido más peyorativo.

Es esta segunda dificultad la que hace inaplicable el sistema tan armónicamente por él propuesto.

- 3.^a Pero además encontramos otro inconveniente, y es la distinción entre “Junta administrativa” y “Junta política”, que da origen a una multiplicidad de órganos, que en vez de facilitar por especialización entorpece la labor por interferencias. La experiencia nos enseña que es precisa la integración del Movimiento en el Estado para evitar una burocracia costosa e inoperante. Y que esto es cierto no creo que precise demostrarse con ejemplos, pues éstos están a la vista de todos.

Por todas estas razones—repetimos—entendemos que no es de aplicación el sistema propuesto por José Luis de Arrese, salvo que se introduzcan una serie de reformas, que deformarían la organización propuesta por el mismo.

V

FINES DEL ESTADO

Es ésta una de las cuestiones fundamentales en el orden político, por cuanto significa la justificación de la actividad e incluso de la existencia del Estado. Por ello, el problema de los fines del Estado está ligado a todas las cuestiones que se refieran al Estado. De aquí que esta cuestión se haya tratado desde distintos puntos de vista en el desarrollo de este trabajo, y que la mayor parte de los problemas que plantea hayan sido ya resueltos. Sin embargo, como concreción y complemento, vamos a desarrollar este último punto del cuestionario propuesto.

Como principio general se puede decir que todas las doctrinas coinciden en declarar que el fin del Estado es el bien común, y que las divergencias aparecen cuando se trata de interpretar y delimitar el bien común.

La exposición la haremos por orden cronológico, y así, empezaremos por:

1. *Santo Tomás*.—Concibe el fin del Estado como la realización del bien común; pero para mayor claridad concreta la actividad del Estado en el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Protección y conservación de la población.
2. Establecimiento y arreglo de comunicaciones.
3. Acuñación de moneda.
4. Pesas y medidas.
5. Protección de los pobres.

Puede observarse que concibe los fines del Estado con gran amplitud, pues dentro del primer fin caben multitud de actividades.

Pero esta amplitud de fines del Estado, según Santo Tomás, era limitada por el ámbito de actividad que al hombre se le reconocía y por las restricciones de orden moral que pesaban sobre los monarcas.

2. *Absolutismo*.—Cuando fruto del libre examen protestante y de la desvinculación de la política a la moral, no son razones morales sobre las que se basa el Poder del Monarca, es preciso, para justificar éste, encontrar otro fundamento; el que se cree haber hallado “en el logro de la felicidad temporal de los súbditos”, y para conseguirla es necesario una ampliación de la actividad estatal, que determina de manera inexorable una limitación de la libertad individual, iniciándose con ello la etapa de absolutismo del Monarca, el que en virtud del “*Ius politiae*” puede intervenir en todo. Eso sí; esta actividad se afirma, se verifica para conseguir un mayor bienestar de sus súbditos.

Pero este absolutismo, que restringe la libertad individual, y que carece de bases morales, lleva en sí el virus de su destrucción, pues van a ser las doctrinas protestantes, encuadradas en la escuela del Derecho natural, las que levantan su voz contra el absolutismo, que las mismas engendraron. Comenzando a aparecer escritos contra el poder omnímodo del Monarca, creando un clima, en el que germinarán los principios revolucionarios. Estamos en el siglo XVIII, y el grito de insurrección, dado en las colonias inglesas de Norteamérica, que crea un nuevo Estado en el Concierto Internacional: la Confederación norteamericana, inspirada en la libertad iusnaturalista, saltará pronto a Europa, produciéndose la Revolución francesa por las circunstancias expuestas en otro lugar.

3. *Liberalismo*.—El Estado que se crea, por reacción al régimen anterior y por los principios en que se inspira, es un Estado, según puede verse leyendo el texto fundamental en que se basa: La “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano”, de 26 de agosto de 1789, que tiene por única finalidad—como ya hemos repetido varias veces—garantizar los derechos naturales del individuo, y, por tanto, su actividad se limita al mantenimiento del orden jurídico. Es un Estado que casi no tiene justificación de su existencia, pues el sistema que se crea se centra principal y exclusivamente en el hombre.

Estamos, por tanto, en la etapa liberal, y para una más fácil comprensión

de la misma vamos a reseñar cuáles son los fines del Estado, según algunos escritores de la época:

1.º) *Adam Smith*.—En primer lugar hemos de referirnos a éste, pues si vive antes de producirse la Revolución francesa—muere en 1790—, puede considerársele como el apóstol del liberalismo.

Sus ideas a este respecto se concretan en los siguientes principios:

1. El interés individual es el elemento primario de la sociedad.
2. Los hombres poseen idénticos derechos en un plano de igualdad.
3. El mundo está regido por una mano benéfica y providencial.
4. La intervención estatal en la economía debe reducirse a la mínima expresión.

Consecuente con tales principios, es la concepción que el mismo tiene de los fines del Estado; éste debe limitar exclusivamente su actividad:

1. A la defensa frente al exterior.
2. A la formación de la Ley y administrar justicia.
3. Al desarrollo de obras públicas y fomento de determinadas instituciones, como caminos, puertos, escuelas y culto.

Es digno de hacerse notar que Adam Smith, pese al liberalismo que informa toda su concepción, admite, a diferencia de los liberales posteriores, la intervención del Estado en la economía en casos excepcionales. “Siempre que el interés patrio lo exija—dice—puede el Estado reglamentar los Bancos, regular la importación, etc., e incluso intervenir en las controversias entre patronos y obreros.”

2.º) *Holtzendorff*.—Según el cual los fines del Estado pueden dividirse en tres grupos:

1. Fin de potencia nacional, que hace referencia a su proyección en el exterior.
2. Fin de libertad o del derecho individual, que se refiere al mantenimiento del orden jurídico.
3. Fin de cultura social, que hace referencia al fomento del orden material y espiritual.

Podemos concluir la exposición del liberalismo a este respecto indicando las notas que le caracterizan, y que son puestas de relieve por el profesor Santamaría de Paredes:

1. Negación de la sociedad como organismo que tenga fines propios que cumplir, y su consideración como mera suma o agrupación arbitraria de individuos.
2. Separación total de las ideas de sociedad y Estado, atribuyendo a éste como única misión la justicia, pero entendiendo el Derecho en

sentido meramente negativo, como límite de las libertades individuales.

3. La proclamación de la voluntad de la mayoría como única fuente de Derecho y de organización para el Estado, consecuencia lógica de haber considerado la sociedad como mera suma de individualidades, formada arbitrariamente.

4.º) *Socialismo*.—Frente a esta concepción liberal surge la postura socialista, que se caracteriza, según el profesor Santamaría de Paredes, por las siguientes notas comunes a las diversas doctrinas socialistas:

1. Absorción del individuo por la sociedad.
3. La confusión de la Sociedad con el Estado.
3. El predominio ilimitado del Estado sobre el individuo; consecuencia lógica de las dos anteriores.

Si la escuela individualista, que en lo económico postulaba el "laissez faire", "laissez passer", simboliza la acción estatal respecto a la sociedad en la frase "el Estado gendarme", que señalaba como única misión del Estado la del mantenimiento del orden jurídico. Las escuelas socialistas, si se trata del Estado liberal, le combaten; pero si se trata del Estado socialista, le ensalzan, y al ampliarle su esfera de actuación lo convierten en gigantesco pulpo, que con sus tentáculos—intervenciones—destruye la libertad del hombre—olvidando su condición de persona—, convirtiéndole en mera parte de un todo que constituye el Estado.

Al exponer el socialismo en cuanto al problema de los fines del Estado, creemos conveniente el disociarlo en socialismo primitivo y actual.

Como representante típico del primitivo tenemos a Jean de Sismondí, considerado como el apóstol del intervencionismo en un mundo del "laissez faire". Frente a esta concepción liberal, Sismondí cree que el Estado debe intervenir en la vida económica para un mayor desarrollo y aumento del bienestar social, pues observa que a éste no se llega con los principios de abstencionismo, defendidos por los individualistas. Por ello—afirma—, la intervención estatal ha de manifestarse:

1. En la acumulación y distribución de la riqueza.
2. En la restricción del empleo de máquinas cuando éste ocasione un paro obrero.
3. Limitando la competencia cuando sea perjudicial.
4. Regulando las relaciones laborales.

Vemos que tiene una concepción clara del problema, sin incurrir en las exageraciones, propias del socialismo posterior y actual.

Finalmente, ocupándonos del socialismo actual observamos que al confun-

dir Sociedad y Estado, y considerar a éste como órgano de integración social, se llega al Estado providencia, que en todo interviene y todo puede regularlo. Con lo que se vuelve al absolutismo estatal y a la ampliación desmesurada de los fines del Estado. Este—repetimos—, según la concepción socialista, puede regularlo todo, y al intervenir en la economía no lo hace ya dictando normas sobre la misma, sino interviniendo de una manera activa, al convertirse en empresario mediante la política de nacionalizaciones. La que realizada con mesura puede reportar beneficiosos resultados, pero al realizarla llevados exclusivamente—como hace el socialismo actual—por motivos políticos, haciendo caso omiso de consideraciones de tipo económico, tiene graves repercusiones en la vida económica nacional de los pueblos al disminuir su riqueza; lógica consecuencia de querer convertir en “expertos” en economía a funcionarios por un simple decreto u orden ministerial.

5. *Teoría de Santamaría de Paredes.*—Antes de ocuparnos de los fines del Estado en la doctrina nacionalsindicalista creemos conveniente indicar, siquiera sea de pasada, la teoría de los fines del Estado según un tratadista español. Como hemos dicho, nos referimos al profesor Santamaría de Paredes.

Este distingue, en primer lugar, en fines de carácter permanente y fines de carácter variable.

1.º) *Fines de carácter permanente.*—Se centran, según dicho tratadista, en la realización del Derecho; frase, como ya indicábamos, que puede ser objeto de múltiples interpretaciones, que van desde la restrictiva, propia del individualismo, del mantenimiento del orden jurídico, a la amplia, sostenida por Duguit, del cumplimiento de los fines jurídicos. Cumplimiento bajo el que se comprende toda la actividad del Estado, pues ésta tiene que realizarse conforme al Derecho, y para la aplicación del mismo a la vida social. Con lo cual puede hablarse del fin de la realización del Derecho cuando el Estado realiza la actividad precisa para convertir en realidad los postulados contenidos en la denominada política social.

Pero volviendo a la teoría de Santamaría de Paredes, éste afirma “que la realización del Derecho es un fin complejo, que se descompone en pluralidad de fines subordinados, los cuales se refieren, ya al mantenimiento de la armonía social, ya a la existencia del Estado mismo”.

1. *Mantenimiento de la armonía social.*—Para el cumplimiento de este fin el Estado precisa:

- a) Reconocer la existencia de la personalidad jurídica, individual o colectiva. No es que este reconocimiento sea preciso para la existencia de la personalidad, pues la persona individual existe por un hecho de la naturaleza, y la social por razón del fin natural

perseguido, no, sino el reconocimiento es preciso para la determinación de las relaciones jurídicas.

- b) Reprimir el mal en las relaciones de una persona con las demás. El Estado, en este aspecto, debe abstenerse de perturbar la libre actividad de las personas e impedir que sea perturbado por otras.
- c) Exigir el cumplimiento del bien consentido expresa o tácitamente.

Condición precisa para el mantenimiento de la armonía social es que las relaciones obligatorias contraídas por las personas entre sí, sean cumplidas a tenor de lo pactado, única forma que esas relaciones no sean origen de injusticia, que si tienen un origen individual, tienen una repercusión social.

2. *Propia existencia del Estado.*—Cualquiera que sea—dice el profesor Santamaría—la concepción que del Estado se tenga, no podrá menos de convenirse en la necesidad de leyes que establezcan su organización, prescriban sus fines, señalen sus medios y regulen sus funciones.

Pero el fin jurídico no quedaría completo con lo hasta ahora indicado si no se añadiese a estas funciones las siguientes:

- 1.ª Declarar cuándo se perturba la norma jurídica.
- 2.ª Restablecer el orden jurídico perturbado.
- 3.ª Formular el procedimiento para que el Derecho se aplique rectamente.

2.ª *Fines de carácter histórico.*—Es decir, los variables, que clasifica dicho tratadista de la siguiente forma:

- 1. Fines relativos al orden físico (salud pública).
- 2. Fines relativos al orden intelectual (ciencias y artes).
- 3. Fines relativos al orden moral (comprendiendo la beneficencia).
- 4. Fines relativos al orden económico (producción y consumo).

Y dentro de estos fines distingue dos aspectos: el jurídico (dictar normas regulándolos) que corresponde al Estado, y el técnico (realización material de los mismos), que corresponde a la Sociedad, no al Estado, según Santamaría de Paredes, el cual sólo puede prestar apoyo a aquélla en la realización de estos fines.

Al examinar hoy esta teoría se le encuentran dos defectos:

- 1.º Que al hablar, como dice el profesor señor Ruiz del Castillo, de fines históricos, parece indicar que el Estado con el tiempo se va descargando de los mismos y se los atribuye a la Sociedad, y la realidad nos enseña, según dicho profesor, que es al contrario, es decir, que cada vez el Estado echa sobre sus espaldas nuevas cargas.
- 2.º Que en el momento actual la realización material de los fines

comprendidos bajo la denominación de "históricos" por el profesor Santamaría de Paredes, incumbe al Estado mediante los servicios públicos, y no a la sociedad, como afirmaba dicho tratadista.

6. *Fines del Estado, según el nacionalsindicalismo.*—Por último, nos ocuparemos de la teoría de los fines del Estado, según la doctrina nacionalsindicalista.

En general, podemos decir que se dividen en dos grandes grupos, unos que hacen referencia al Estado en sí mismo, y que se agrupan bajo el denominador común de la realización de la justicia social, y otros que se refieren a la proyección de este Estado en la esfera internacional, cuya finalidad es lograr para España el puesto que le corresponde en el concierto de los pueblos libres.

Fijándonos en el primero, puesto que logrado éste el otro se nos daría por añadidura, observamos tres órdenes distintos: el jurídico, económico y el social.

1.º *Fines jurídicos.*—Nuestra doctrina, al concebir al Estado "como instrumento al servicio de la integridad patria" (Punto 6.º), le reconoce, en principio, la facultad de dictar normas jurídicas para lograr dicha integridad nacional. Problema distinto es el de a quién corresponde dicha facultad, cuestión que no tenemos que estudiar aquí.

Por tanto, la suprema facultad de dictar normas jurídicas corresponde al Estado encarnado en la persona del Jefe del mismo, como se establece en una de las Leyes Fundamentales.

Pero la actividad del Estado sería incompleta si se limitase al cumplimiento de los fines jurídicos, refiriéndonos a éstos en sentido estricto; de aquí la necesidad de la acción estatal en dos planos distintos y complementarios: el económico y el social.

2.º *Fines económicos.*—Con respecto a éste, la actividad del Estado, que tiende, según se declara en el preámbulo del Fuero del Trabajo, a poner la riqueza al servicio del pueblo español, puede adoptar una triple forma:

- a) *De policía.*—Cuando se limita a regular la economía, poniendo restricciones determinadas por el bien común.
- b) *De propulsión.*—Cuando se persigue el incremento de la riqueza mediante una serie de ventajas que se ofrecen a la iniciativa privada.
- c) *De gestión directa.*—Cuando, siendo insuficientes los dos medios anteriores, tiene el Estado que asumir por sí la función de administración, dirección y desarrollo.

Esta intervención estatal se basa fundamentalmente en los puntos programáticos y en el Fuero del Trabajo cuando en los mismos se dispone:

- "Concebimos a España, en lo económico, como un gigantesco Sindicato de productores" (Punto 9.º).

- “La riqueza tiene como primer destino mejorar las condiciones de vida de cuantos integran el pueblo. No es tolerable que masas enormes vivan en la miseria mientras unos cuantos disfrutan de todos los lujos” (Punto 12.º).
- El Estado reconocerá la propiedad privada como medio lícito para el cumplimiento de los fines individuales” (Punto 13.º).
- “Defenderemos la tendencia a la nacionalización del servicio de Banca, y mediante las Corporaciones, a la de los grandes servicios públicos” (Punto 14.º).

3.) *Fines sociales*.—Si el logro de la justicia social decíamos era el fin interno, la consecución del mismo requiere lleve el Estado a cabo multitud de actividades que responden a otros tantos fines, y que se pueden sintetizar de la siguiente forma:

1. Intervención del Estado en las relaciones laborales, mediante las Reglamentaciones, regulando todos los aspectos que las mismas presentan.
2. Acción del Estado en orden a la vivienda y mejoramiento de las condiciones de vida de los medios rurales.
3. Implantación de un régimen completo de seguridad social.
4. Actividades complementarias: Créditos, facilitación de medios, etc.

Con todo lo cual se habrá justificado la existencia del Estado y se habrá conseguido el cumplimiento de todos los fines que le son propios, haciendo realidad la justicia social, meta de nuestras ilusiones y desvelos, concretada en el postulado:

“NI UN ESPAÑOL SIN PAN, NI UN HOGAR SIN LUMBRE”

VI

BIBLIOGRAFIA

- ARRESE: *Capitalismo, comunismo, cristianismo.*
 CONDE: *Explicaciones de cátedra.*
 GASCÓN Y MARÍN: *Derecho administrativo.*
 GOETZ: *Historia Universal.*
 GETTELL: *Historia de las ideas políticas.*
 JOSÉ ANTONIO: *Obras completas.*
 LUNA: *Explicaciones de cátedra.*
 MINGULIÓN: *Historia del Derecho español.*
 PÉREZ SERRANO: *Explicaciones de cátedra.*
 RUIZ DEL CASTILLO: *Derecho político.*
 SANTAMARÍA DE PAREDES: *Derecho político.*

Función social de los Sindicatos Verticales

POR LA SECCION DE ESTUDIOS SOCIALES DEL SEMINARIO
PROVINCIAL DE BARCELONA

A) RAZON DE SER DEL SINDICATO

Parece ser que el hombre gira periódicamente sobre dos concepciones subjetivas ante la vida: la individual, en la que él se cree rey y señor de la Creación, y la social, en la que se considera como formando parte de un todo, que es la Sociedad.

Sin embargo, es un hecho innegable que el hombre, por naturaleza, es un ser social, y el propio individualismo no podría existir sin el supuesto de que otros hombres (y la Sociedad) le dieran la consideración de individuos libres de toda traba. El individualismo, pues, al ser reconocido por la Sociedad, deja de ser tal en abstracto, para ser un individualismo social.

A través de los años, vemos cómo el hombre crea entidades naturales, que son agrupaciones de hombres para realizar unos fines. El hombre aislado está condenado a la desaparición, pero el hombre con los demás hombres puede proyectarse en un futuro.

Y analizando así la estructura social en la vida humana, vemos que las tres grandes fuentes de energía que han determinado el hecho de la sociabilidad han sido: el amor, la lucha y el trabajo. Del amor nació la familia, que en otros tiempos se extendía a cuantos estaban sujetos a la autoridad del padre, con una de-

formación del amor, cuales el egoísmo y el dominio (esclavos, siervos y criados).

Con la lucha, y en ella hemos de comprender también la caza y, en general, la lucha contra la naturaleza y contra el hombre, surgió (pues de la unión nace la fuerza) la organización política y nacional; primero, tribus, clanes, después, pueblos, ciudades, más tarde, naciones y estados.

Y del trabajo, cuando ya el hombre aislado no podía rendir más, varios reunidos lo conseguían. Apareciendo en esta forma los primeros grupos productores y económicos. La concentración de fuerzas es, pues, una ley sociológica que ha estado vigente desde que la humanidad es humanidad y lo seguirá estando.

* * *

El trabajo, fuente de energía de esta mecánica social, ha actuado sobre el hombre agrupándolo para mejor cumplir el mandato divino de ganarse el pan con el sudor de la frente. El grupo productor nace como entidad económica; son las agrupaciones de hombres para realizar un trabajo, son los superiores y los inferiores organizados para la mejor distribución de las fuerzas, son, en fin, los primeros entes económicos y en los que participan dirigentes, especialistas y fuerza humana no calificada.

Este grupo productor es de Ley natural, no es grupo clasista, es agrupación para el trabajo, y la diferencia de posición, dentro de él, no la dicta la sangre, ni el dinero, la dicta la capacidad. Tipos de este grupo podemos encontrarlos en los antiguos gremios medievales, donde existían los maestros, oficiales y aprendices, y que para ascender de una categoría a otra, entre otras pruebas y exámenes, tenían que demostrar su aptitud en el oficio con la ejecución de una obra maestra.

Modernamente existe la tendencia a esta estructuración natural del grupo productor ya sea, por ejemplo, según la doctrina de "los nuevos gremios", orientación que sigue el pensamiento católico y que cita el R. P. CH. Antoine en su "Economía Social", dice del gremio que "es un cuerpo profesional autónomo, y forma parte integrante de las clases sociales necesarias para la organización natural de la sociedad civil"; ya por la cooperación o sociedades cooperativas en la que se asocian productores o consumidores y también productores y consumidores, aunque siempre existe la dualidad y no se consigue una estructuración unitaria; ya según la concepción Nacional-Sindicalista expuesta por los fundadores, en especial Ramiro Ledesma, Onésimo Redondo y José Antonio; ya de acuerdo con otras doctrinas y escuelas semejantes.

* * *

Ahora bien, el grupo productor que surgió para cumplir una finalidad económica, más tarde se diferenció en una triple función: económica, social y política. El grupo productor es unión para producir un bien (económica); para satisfacer las necesidades de sus individuos y las de aquellos que con él conviven, surgiendo así una dimensión social (agrupamos también en la finalidad social la asistencial que para muchos autores tiene la categoría de finalidad propia e independiente); y para participar en las estructuras superiores de la sociabilidad como parte integrante de ellas (función política).

Sin embargo, el hecho de ser y existir el grupo productor hace que todo él sea función social de la sociedad. La agrupación para el laborar es una agrupación con miras eminentemente sociales.

De aquí que en un sentido amplio, el grupo laboral (llamémosle Sindicato) tiene eminentemente su razón de ser en el cumplimiento de sus fines sociales. Pero, sin embargo, de esta acepción amplia de la función a cumplir del grupo podemos distinguir las tres más arriba citadas (social, económica y política) y concretar nuestro estudio en una de ellas, cual es la función social del grupo productor o Sindicato vertical, pues como más adelante veremos, identificamos nosotros el grupo productor con el Sindicato vertical, rechazando de plano el Sindicato horizontal en cuanto no responde a la ley natural a que nos dirige nuestra propia esencia humana.

B) ANTECEDENTES HISTORICOS

Por imperativo divino, con el primer hombre nace el trabajo como medio imprescindible para cubrir sus primarias necesidades vitales. Mas, por amor de esta tendencia evolutiva hacia estadios superiores que caracteriza al género humano, las necesidades elementales de un principio adquieren complejidad, con lo que ya no resulta posible que un solo hombre mediante su trabajo las satisfaga dando, por tanto, nacimiento a una rudimentaria especialización y, como consecuencia, a una interdependencia económica que se manifiesta a través del trueque. Esta situación prevalece hasta que por acumulación de cantidades de cosas superiores a las consumibles por un solo hombre, aparece el capital en su forma embrionaria.

En el mundo clásico dado el poco respeto que, en general, se sentía por los trabajos manuales, considerados labores denigrantes para el hombre libre; ninguna importancia tiene el movimiento asociativo de las profesiones, no apareciendo éste hasta las postrimerías del Imperio Romano, en que nacen los "Collegia Officium", reunión de hombres libres dedicados a profesiones laborales por haber perdido sus bienes de fortuna como consecuencia de varios factores (fallos en la economía, guerras, etc.), dando con ello nacimiento al Contrato de Trabajo o "Locatio conductio laperarum" y a nueva clase social; los "proletarii", hombres con plenitud de derechos obligados a trabajar para mantener a o "prole".

Con la invasión de los pueblos del Norte se sigue un paréntesis en el que la máxima preocupación de los agregados sociales está fija en la consolidación de los regímenes establecidos, por lo que ninguna solidaridad entre los hombres dedicados al trabajo se manifiesta, siendo éstos en su mayoría campesinos carentes de la posibilidad de manifestar deseos de mejora social al no tener libertad de acción, por ser el señor feudal quien imponía las condiciones de trabajo. Tan general era la esclavitud que incluso los Monasterios poseían siervos.

La invasión árabe en España fuerza a los pocos núcleos cristianos a tener la espada, en lugar del arado, en la mano. Pero según van reapareciendo los reinos cristianos, obsérvase que la situación social ha experimentado un cam-

bio radical, pues si bien continúan subsistiendo los siervos y vasallos, al amparo de las torres y murallas de las ciudades creadas como bastión defensivo, gozadoras de múltiples privilegios ó fueros, ha ido naciendo una nueva clase social que ejecuta aquellos trabajos que la ciudad precisa, poseedora de libertad y de un poder económico en constante auge y que hace tambalearse al poder feudal cuando adopta posiciones de apoyo al rey en las pugnas entre aquél y éste.

Esta clase artesana para efectuar mejor la defensa de sus derechos y adquirir cuantos beneficios estuvieran a su alcance, constituyeron las asociaciones de oficios denominadas, gremios, que a la par del poder económico indicado, ven surgir el político, al elegir de entre ellos a representantes ante la Corporación Municipal y a una parte de los componentes de las Cortes.

El gremio, con su maravilloso equilibrio social en los tres elementos humanos que lo constituían (maestro, oficial y aprendiz), que evitó la existencia del llamado problema social, logrando armonizar y hermanar a sus componentes, es violentamente desprendido de la vida pública de las naciones como consecuencia de la subversión originada por la Revolución Francesa, que con su trilogía de Libertad, Igualdad y Fraternidad iba a solventar todos los problemas y no podía tolerar que existiera un sistema que se opusiera a su panacea de felicidad humana; dictando en 1793 la Ley Chapelier por la que se abolían los gremios en Francia, ejemplo que siguieron los demás países. El liberalismo económico encargado de sustituir al gremio, se contenta con hacer la solemne declaración de que el hombre es libre, y por tanto, en uso de esta libertad puede ocuparse en lo que mejor le acomode a su idiosincrasia, no apercibiéndose que a la concepción también se le concedía esta libertad y que la utilizaría para atosigar a quienes creían haber conseguido el *summum* de ventura.

El inicio de la era industrial y el desplazamiento de grandes masas de campesinos a las ciudades, ocasiona un colapso en la vida de las naciones. Gran cantidad de mano de obra, en plena vigencia libertaria de la ley de la oferta y la demanda, dan como consecuencia multitud de parados y que los empleos estén pésimamente retribuidos. Hambre en las ciudades fabriles, motines y caos, mientras se inician subrepticamente (pues el Estado liberal ha declarado ilegal la asociación profesional) las primeras uniones de obreros de carácter reivindicativo. En este fermento caen cual maná las teorías socialistas, obligando a los Gobiernos a reconocer, tras múltiples choques entre el pueblo hambriento de pan y justicia social y la fuerza pública, lícitas las asociaciones que de hecho existían, adoptando como modelos de lucha para obtener sus aspiraciones, la huelga y la acción directa, medios ambos rebosantes de materialismo, como antes lo había sido el liberalismo por su egoísmo individualista, consiguiendo ensarzar a obreros y patronos en luchas cuyo principal perjuicio era el causado a la Economía nacional y, como consecuencia, a sí mismos.

C) SINDICALISMO COMPARADO

Previo al estudio de las soluciones que el Nacional-Sindicalismo pretende dar a los conflictos surgidos en las relaciones entre obreros y patronos, en su más amplia acepción, y a la elevación del nivel social de las masas productoras,

creemos conveniente hacer una sucinta recopilación de los sistemas seguidos por otros países, pues de ellos pueden surgir para nosotros provechosas enseñanzas que nos indicarán los errores en que no debe caerse y las partes de tales soluciones que puedan tener una aplicación a la realidad sindical de España.

GRAN BRETAÑA

Régimen de libertad sindical constituyéndose éstos por oficios y territorios (distritos, condados, etc.), para unirse en lo nacional en un Supersindicato (Trade Unions) del que emanan las normas de carácter general y que, de hecho, ejerce un monopolio sindical.

El sistema es el clásico de los Sindicatos horizontales, pues por un lado se forman los órganos representativos patronales, y por otro, los obreristas, y de la fuerza que cada uno posea depende el triunfo o fracaso de sus aspiraciones.

Las Trade Unions tienen una fuerte intervención en la política pues están autorizados, previo voto afirmativo de sus componentes, para utilizar su poder económico en campañas políticas, habiendo sido su nacimiento, uno de los más firmes puntuales del Laborismo.

La función social escapa de las manos Sindicales para concretarse en el Estado, limitándose aquellos a ejercer las de carácter asistencial a través de Dispensarios, Clínicas, etc.

ESTADOS UNIDOS

Tienen una organización sindical similar a la británica: Sindicatos libres de oficios, unidos en asociaciones nacionales heterogéneas (por comprender diversidad de profesiones). Pero así como en la Gran Bretaña todos los Sindicatos forman parte de las Trade Unions, en los Estados Unidos están escindidos en dos grandes bloques asociativos: el C. I. O. (Congres of Industrial Organization) y la A. F. L. (American Federation of Labor), con lo que el tan clásico problema de la lucha de clases, se une el de la rivalidad existente entre ambas organizaciones, creando conflictos que originan la pérdida de millones de días de trabajo anualmente (en 1940, 6'7 y en 1941, 25 millones de días), con el consiguiente perjuicio para la economía nacional.

Son de competencia de la Secretaría de Trabajo todas las medidas encaminadas a mejorar el nivel económico y social de los trabajadores. Pero estando éstas fuertemente impulsadas por los Sindicatos mediante medidas coactivas (huelgas, relenti, etc.), a pesar de lo cual, son escasas y de poca amplitud, diferenciando mucho según la industria a que se refiera.

ALEMANIA

Los diversos Sindicatos existentes fueron sustituidos por el D. A. F. (Deutsche Arbeit Front), organización adherida al Partido Obrero Nacional Socialista Alemán (NSDAP), y cuya dirección competía a éste.

El encuadramiento profesional se efectuaba mediante los Grupos de Empresa que representaban indistintamente la Asamblea de trabajadores y los Jefes de Empresa de una determinada industria.

La estructura profesional se llevaba a cabo agrupando las Comunidades de Empresa en el seno de las respectivas Federaciones Territoriales en 18 Grupos denominados Fachamer. En cada uno de éstos Grupos figuraban dos Consejos de carácter meramente consultivo. La estructura Territorial estaba compuesta por las Federaciones Regionales (Gauwoltungen), las Federaciones de Circunscripción (Kreiswoltungen) y las Federaciones Locales (Ortswoltungen). Dentro del Grupo Local existían las Comunidades de Empresa.

En el Grupo de Empresa, dirigido por el Jefe de la misma (Betriebsführer), se encontraban las células y los equipos, comprendiendo las primeras de dos a seis equipos y éstos, a su vez, de 10 a 25 hombres. La misión de intermediario entre el Jefe de la Empresa y el personal, lo ejercía un miembro del Servicio femenino de D. A. F., llamado "mujer de confianza".

La organización Político-social puede resumirse en los puntos siguientes:

- a) Comunidad de Empresa: entre el Jefe y el personal.
- b) Igualdad de fines perseguidos: bienestar del pueblo.
- c) Principio del Führer: decisión suprema del Jefe de la Empresa, quien elaboraba el Reglamento por el que ésta se regía.
- d) Relación personal: relación de fidelidad y confianza que une al personal con el Führer.
- e) Separación del Führer: podía separársele de su cargo por faltar al honor social.
- f) Colaboración del personal en el Consejo de confianza: el Führer era el responsable de la marcha de la producción y de la política social dentro de la Empresa, pero como auxiliar poseía un Consejo de confianza que tenía funciones consultivas y de carácter conciliatorio, en los conflictos laborales.

Como podemos apreciar, a toda esta organización la presidía una amplia ambición social.

ITALIA

Sistema mixto de Sindicatos horizontales y verticales, pues en las esferas local y provincial, constituían bloques separados de obreros y patronos para unirlos en la Corporación Nacional, *realizando ésta todas aquellas funciones tendentes a una mejora y elevación del nivel social del trabajador, a la par que extendía por todo el país medidas de carácter asistencial concretadas en el "Dopolavoro"*.

Tal sistema, tenía el enorme defecto de no pretender armonizar a los factores humanos de la producción en su base, única manera de conseguir una positiva comprensión entre ambas partes, resultando la unión nacional un ente artificial carente del calor preciso para que las concupiscencias humanas no se desbordasen.

Desaparecido el papel de empresario para ser sustituido por los Jefes de Empresa designados por el Estado, es natural que la base en que se asientan los Sindicatos (defensa de los intereses sociales de clase); en la Unión Soviética no puede tener tal misión, por lo que la *Asociación se limita a ejercer las funciones que en los demás Estados están encomendadas a los Ministerios de Trabajo (Seguros Sociales, Previsión, Viviendas Obreras, Sanatorios y Hospitales, en suma, labor eminentemente asistencial)*.

La estructura de los Sindicatos parte de las fábricas, bajo el lema: "una fábrica, un sindicato", y mediante la sucesiva unión de representantes, se forman los Comités Locales, Federales y de las Repúblicas Autónomas para concretarse en el Comité Panruso de los Sindicatos Soviéticos. En 1933, fué abolido al Comisariado de Trabajo siendo, como ya hemos indicado, absorbidas sus funciones por los Sindicatos.

El Poder Jurisdiccional se manifiesta a través de Secciones Especiales de los Tribunales Soviéticos.

Se concreta la política de los Sindicatos rusos en cuatro puntos:

a) Estatización sindical: Deben ser el principal órgano político. "Tienen la misión de educar a las masas para llevarlas a participar en el Gobierno". (Lenin.)

b) Tarea Sindical: Sostener la política del Gobierno.

c) Exclusividad: En el territorio de la U. R. S. S. sólo pueden existir los Sindicatos Soviéticos.

d) Sindicatos por industrias: La estructura no es por oficio, sino por industrias, comprendiendo a todos los obreros de una Empresa, aunque produzcan artículos distintos.

En realidad, esta visión del Sindicalismo ruso solamente puede tomarse en su valor documental, pues la especial característica de su organización solo puede aplicarse al restringir hasta casi desaparecer la propiedad privada.

Resumiendo:

1.º Afirmamos el hecho de la sociabilidad y de la estructura orgánica de la sociedad (familia, municipio, sindicato).

2.º Que surge la estructura del grupo productor, primero con finalidad económica, más tarde con su triple fin económico, social y político. (Sindicatos y Gremios.)

3.º En el siglo XIX se enfoca el problema social como eje de la vida. Surgen los sindicatos clasistas, cuya finalidad es separar lo económico de lo social y asistencial.

4.º Nuevas corrientes del Sindicalismo quieren centrar de nuevo el problema estructurando la vida totalmente sin olvidar ni relegar a segundo término lo social que es clave de nuestra época (Nacional-Sindicalista).

5.º En las formas históricas de los grupos laborales, vemos estas orientaciones.

6.º En las estructuras sindicales comparadas también observamos: a) Sindicatos clasistas cuya única misión es impulsar por todos los medios el mejoramiento social; b) Sindicatos clasistas estructurados como órganos del Estado, con funciones sociales políticas; c) Sindicatos totales con finalidad económica, social y política.

D) ORGANIZACION ESPAÑOLA

Veamos ahora la función en nuestro actual ordenamiento sindical, así como su estructuración.

A las Delegaciones sindicales, la ley de Bases que las creara les señala cuatro funciones, a saber:

- A) Función jerárquica y de mando.
- B) Función de Política Sindical.
- C) Función de organización administrativa.
- D) Función consultiva.

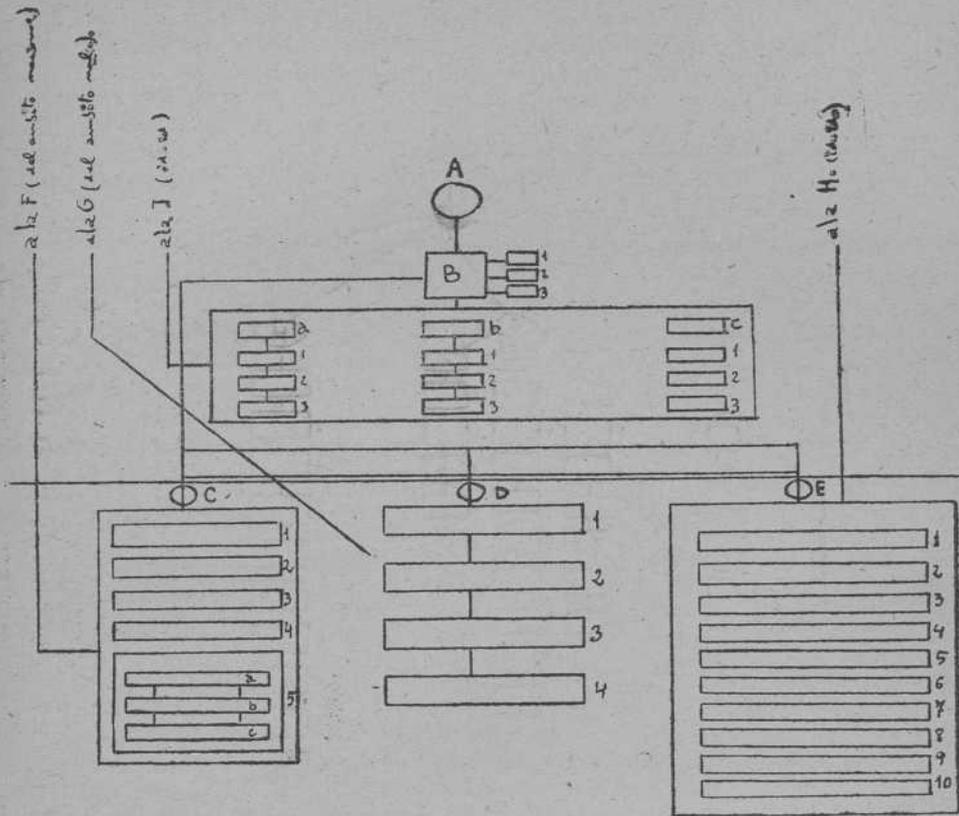
Dada la especial característica de nuestro trabajo, nos detendremos exclusivamente en la segunda o de Política Sindical; queda ésta descriminada en tres Vicesecretarías: de Ordenación Social, de Ordenación Económica y de Obras Sindicales, entrando dentro del campo de nuestro estudio las Vicesecretarías de Ordenación Social y de Obras Sindicales a cuyo especial estudio nos dedicaremos.

VICESECRETARÍA DE ORDENACIÓN SOCIAL

Tiene a su cargo esta Vicesecretaría el encuadramiento de los productores, el control de las respectivas Delegaciones Comarcales y Locales, Gremios, Cofradías y Hermandades, resolución de los casos de dudoso encuadramiento profesional, realización del acto de conciliación en los conflictos surgidos entre obreros y patronos; asume el control y nombramiento de los Representantes Sindicales en las Empresas (enlaces sindicales), y el fomento de las Juntas de Jurados de Empresas en las mismas; colabora con la Obra Sindical de Cooperación en el estudio e implantación de cuantas Cooperativas se precisen; estudia los métodos de producción de su demarcación, elevando a los organismos responsables proyectos de mejora, ampliación o modificación de los mismos y, en general, asesora a los respectivos departamentos Ministeriales en aquellos casos que afectan o modifican el nivel social de los productores; verbigracia; en la confección de las Reglamentaciones Nacionales.

Dependiente de la Vicesecretaría, funciona un Consejo que es el encargado de evacuar cuantas sugerencias y proyectos le sean elevados, constituyendo un órgano asesor y consultivo del Vicesecretario del Servicio.

AMBITO PROVINCIAL



A Delegado Provincial Sindical.
B Secretario Provincial Sindical.

1. Archivos.
2. Personal.
3. Prensa y Propaganda.

a. Estadística y Colocación.

1. Encuadramiento.
2. Colocación.
3. Estadística.

b. Administración.

1. Intervención.
2. Tesorería.
3. Contabilidad.

c. Asesoría Jurídica.

1. Política Laboral.
2. Asesoría.
3. Contencioso y disciplina.

C Vicesecretario Prov. de Ordenación Social.

1. Consejo.—2. Representaciones sindic. en las Empresas.—3. Organizaciones sindi-

cales en la provincia.—4. Organizaciones sindicales de la capital.—5. a) Casas sindicales; b) Delegaciones locales; c) Organizaciones sindicales locales.

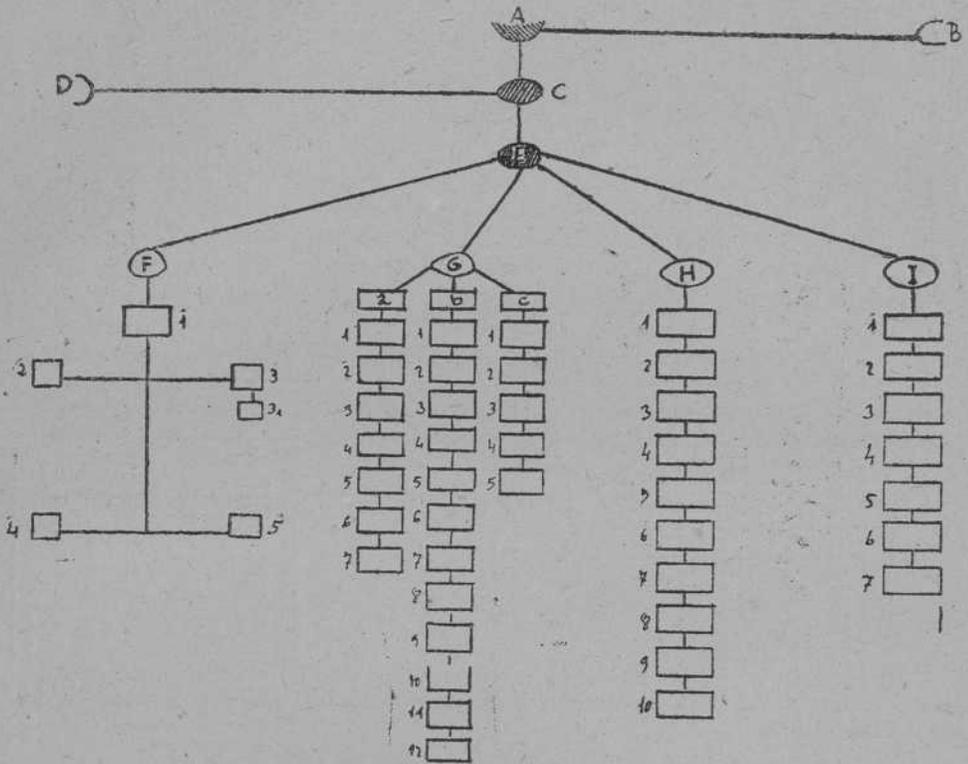
D Vicesecretario Prov. de Ordenación Económica.

1. Sector agrario.—2. Sector industrial.—3. Sector servicios.—4. Representantes provinciales de los Sindicatos Nacionales.

E Vicesecretario Prov. de Obras Sindicales.

1. Consejo.
2. 18 Julio.
3. Del Hogar.
4. Artesanía.
5. Formación profesional.
6. Cooperación.
7. Previsión Social.
8. Hermandad de la Ciudad y el Campo.
9. Colonización.
10. Educación y Descanso.

AMBITO NACIONAL



- A Secretario General.
- B Consejo Sindical Nacional.
- C Delegado Nal. de Sindic.
- D Junta Adm. Sind. Nacional.
- E Secretario Nac. de Sindic.
- F Vices. Nac. de Ord Social.

SOCIAL

1. Consejo.
 2. C. N. S.
 3. Sinds. y Hermandades.
 4. Reg. de Sinds. y Herm.
 5. Asesoría Nacional.
 6. Divulgación Social.
- G Vics. Nac. de Ord. Eco.
- a. Sector Campo.
 1. Cereales.—2. Frutos y Productos Hort.—3. Oli-

- vo.—4. Vid, Cerveza y Bebidas.—5. Azúcar.—6. Ganadería.—7. Productos Coloniales.

b. Sector Industrial.

1. Madera y Corcho.—2. Pesca.—3. Piel. 4. Textil.—5. Confección.—6. Vidrio y Cerámica.—7. Construcción.—8. Metal. 9. Industrias Químicas.

c. Sector Servicios.

1. Transporte.—2. Hostelería. 3. Seguros.—4. Banca y Bolsa.—5. Espectáculo.

H Vicesecr. Nac. de Obras.

1. Consejos Sindicales.—2. 18 de Julio.—3. Hogar.—4. Artesanía.—5. Formación Profesional. 6. Cooperación.—7. Previsión.—8. Educación y Descanso.—9. Colonización.—10. Reg. de Her.

I Vices. Nal. de Org. Adm.

1. Consejo.—2. Administración.—3. Estadística y Colocación.—4. Asesoría Jurídica.—5. Oficialía Mayor.—6. Personal. 7. Prensa y Prop.

VICESECRETARÍA DE OBRAS SINDICALES

En lo que respecta a la Vicesecretaría de Obras Sindicales, su misión es más compleja por abarcar multitud de especialidades, funcionando cada una de las Obras con cierta autonomía de la voluntad, actuando como regulador y ordenador el respectivo Secretario, auxiliado por el Consejo de las Obras Sindicales.

ARTESANÍA

La Obra Sindical de Artesanía tiene a su cargo convertir en realidad la declaración VII del Fuero del Trabajo: "El artesano —herencia viva de un glorioso pasado gremial— será fomentado y eficazmente protegido por ser proyección completa de la persona humana en su trabajo y suponer una forma de producción, igualmente apartada de la concentración capitalista y del gregarismo marxista"; a tal fin, son agrupados los artesanos por Gremios y a través de la Obra es fomentado su trabajo mediante préstamos sin interés y estableciéndose un Mercado de Artesanía en cada capital de provincia, organizado en cooperativa de ventas con evitación de intermediarios, tendiendo a que sean gobernados por los propios artesanos, y que cada Mercado sea el suministrador a los demás de los productos artesanos de su provincia.

También tiene a su cargo la creación, donde las necesidades se manifiestan de los correspondientes Talleres de Artesanía, mediante la concesión de créditos sindicales sin interés.

COLONIZACIÓN

La misión de mejora del nivel social y económico del campo es de competencia del Instituto Nacional de Colonización, misión que se concreta en los siguientes puntos:

- A) Obras de instalación de aguas.
- B) Obras de Transformación de zonas de secano en regadío.
- C) Establecimiento de huertos familiares.
- D) Construcciones rurales (silos, graneros, almacenes, etc.).
- E) Utilización de la energía eléctrica en el campo.
- F) Instalación de industrias rurales (lecherías, desecación de frutos, etc.).
- G) Repoblación forestal.
- H) Instalación de bodegas, abrevaderos, jardines, etc.

Para la realización de estos planes, el Instituto Nacional de Colonización concede una doble ayuda a los particulares, así como a los Sindicatos, Ayuntamientos, Hermandades, etc.

Ayuda económica.—Anticipo del 40 por 100 del costo de las obras, siempre que su importe no exceda de determinados límites, pues las empresas de importancia se hallan reguladas por la Ley de Colonización de Grandes Zonas.

Ayuda técnica.—Consistente en la confección gratuita del proyecto de la obra por el Instituto Nacional de Colonización cuando a juicio de éste se considere oportuno.

La Obra Sindical de Colonización tiene a su cargo contribuir en el ámbito local a éstas realizaciones mediante:

A) *Captación y propaganda.* Difundiendo las posibilidades que la Ley concede, estimulando su aprovechamiento y fomentando la agrupación entre los posibles beneficiarios a quienes interese una obra económica común (regadíos, almazarea, etc.).

B) *Dirección y gestión.*—Y a tal efecto:

a) Gestiona el Instituto Nacional de Colonización las condiciones que los interesados solicitan, informando sobre la obra y los benefactores.

b) Representa a los interesados ante el Instituto Nacional de Colonización.

c) Colabora técnicamente en la ejecución de las obras.

Entran dentro de las misiones de la Obra Sindical de Colonización, el establecer huertos familiares y un Plan General de Colonización a través de Planes Provinciales.

COOPERACIÓN

Tiene como principal cometido el impulso de la cooperación en las tres ramas de la Economía: Agricultura, Industria y Comercio.

Protege y vigila a las cooperativas existentes a la vez que facilita su funcionamiento y desarrollo por medio de una intensa labor asesora.

Fiscaliza las operaciones cooperativistas.

18 DE JULIO

Complementa los tres Seguros Sanitarios Sociales (Enfermedad, Accidentes del Trabajo y Maternidad).

Debe extender los servicios sanitarios a los más apartados lugares de España, particularmente a los medios rurales, contando, a tal fin, con el suficiente personal facultativo y técnico (médicos, practicantes, enfermeras, etc).

Está constituida por tres secciones básicas:

Asistencia sanitaria.—Compuesta por:

a) Lucha antituberculosa.

b) Lucha anticancerosa.

c) Lucha antivenérea.

d) Maternología.

e) Puericultura.

f) Epidemiología.

Servicios.—Que consta de:

a) Medicina preventiva.

b) Asistencia domiciliaria y consulta.

c) Servicio de especialidades a domicilio y consulta.

d) Cirugía general.

e) Ginecología.

f) Obstetricia.

- g) Transfusión.
- h) Urología.
- i) Otorrinolaringología.
- j) Oftalmología.
- k) Pedriatría.
- l) Pulmón y corazón.
- ll) Aparato digestivo.
- m) Dermatología y sifliografía.
- n) Neurología.
- ñ) Nutrición.
- o) Odontología.
- p) Electrología y Radiología.
- q) Análisis clínicos.
- r) Farmacia.
- rr) Practicantes.
- s) Comadronas.
- t) Enfermeras visitadoras.

Medicina social.—Formada por:

- a) Instituto Psicotécnico.
- b) Higiene del trabajo.
- c) Ficha biológica y sanitaria.
- d) Patología del trabajo.
- e) Traumatología.
- f) Escuelas de Reeduación.
- g) Higiene de la Vivienda.
- h) Educación Física del Productor.

EDUCACIÓN Y DESCANSO

Tiene por objeto el mejoramiento cultural y físico del Productor, ayudándole a aprovechar sus horas libres y a elevar su nivel social, cuidando de proporcionarle entretenimiento y descanso educativo.

Su organización se basa en las secciones siguientes:

- A) Cultura y Arte.
- B) Deportes.
- C) Viajes y Excursiones.
- D) Albergues y Residencias.

Corresponde a la Sección de Cultura y Arte la preparación de actividades teatrales, cinematográficas, musicales, etc.; organización de bibliotecas, exposiciones, concursos y publicaciones.

Es de competencia de la Sección de Deportes el fomento y extensión de la Educación física entre los Productores, por medio de Campeonatos e instalaciones deportivas de todas clases.

Viajes y Excursiones, se cuidará tanto de los viajes de tipo cultural como de las excursiones meramente recreativas.

Albergues y Residencias, tiene la misión de instalar cuantos albergues se precisen para el descanso de los Productores durante sus vacaciones anuales.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Con el fin de incrementar los conocimientos técnicos del aprendiz se creó en 6 de junio de 1941 la Obra Sindical de Formación Profesional, cuya labor presenta cuatro aspectos fundamentales:

I. *La investigación de las profesiones u oficios.*—Tanto en el aspecto estadístico como en el de definir la duración de cada oficio, utillaje que se precisa, extensión del curso o cursos, etc.

II. *La formación profesional del futuro productor.*—Mediante el establecimiento de los oportunos talleres-escuelas.

III. *Formación profesional del adulto.*—Transformación de los peones en obreros especializados a través de cursos cortos e intensos.

IV. *Creación de medios de enseñanza.*—Escuelas de Trabajo, de Peritos, estudios agrarios, etcétera.

DEL HOGAR

El fin perseguido por la Obra Sindical del Hogar es hacer llegar al productor los beneficios concedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda para la edificación de viviendas protegidas (de costo reducido, con aportación del 10 por 10 del importe de la obra por los interesados, contribuyendo el I. N. de la V. con el 90 por 100 restante, siendo reintegrados a largos plazos, sin interés), y a tal fin estimular, mediante una eficaz propagación de las ventajas concedidas, su utilización.

La Obra aportará el 10 por 100 inicial exigido a los beneficiarios, en los casos especiales que lo considere oportuno.

Gestiona la tramitación de los expedientes, evitando a los productores una pérdida de tiempo del que en muchos casos están faltos.

A través de la Sección de Ajuares, la Obra se encarga de la instalación de la vivienda, con aportación de muebles, ropas, menaje, etcétera, mediante una reducida cuota inicial y sucesivos plazos mensuales.

PREVISIÓN SOCIAL

Colabora con el Instituto Nacional de Previsión en los cometidos de Previsión Social, de competencia de éste.

Son sus fines:

- A) *Proteger al asegurado Sindical en materia de previsión.*
- a) Tratar de facilitar los pagos del Instituto.
- b) Gestionar los cobros.
- c) Instruir al productor en sus derechos y deberes.

B) *Incremento del seguro obligatorio.*

a) En número, mediante una intensa propaganda vigilante y eficaz.

b) En calidad, logrando de los obreros, Empresas y Sindicatos el voluntario refuerzo de las pólizas para que los beneficios, en su día, sean mayores.

C) *Inversiones sociales.*

Orientando y asesorando a las entidades de carácter social que deseen obtener créditos del Instituto Nacional de Previsión en la preparación y entrega de sus solicitudes.

E) HACIA EL NACIONALSINDICALISMO

En nuestra concepción total y unitaria ante la vida vemos que lo social, clave del presente siglo, no puede desvincularse de lo orgánico-estructural, lo profesional y lo económico; así como de lo que sea justo. Por ello la función social de que queremos dotar a nuestros Sindicatos verticales es total. Surgió precisamente el Nacionalsindicalismo para dar al pueblo español y al mundo la justicia social que tanto anhelaba, e instrumento adecuado para ello es el sindicalismo vertical. Todo nuestro sindicalismo, pues, ha de cumplir una función eminentemente social, y este es nuestro objeto.

A) LO SOCIAL Y EL SINDICATO.

Si en sus orígenes surgió el gremio o sindicato como unidad de trabajo en su aspecto económico y social, derivó más tarde en agrupación puramente social de defensa a los intereses obreros.

Este sindicalismo social ha penetrado en nuestro pensamiento, ya sea históricamente por la ideología de los grupos de la *conquista del Estado* y, más tarde, J. O. N. S., como por el hecho aludido anteriormente del signo social de nuestra época, que determina que el nuevo sindicalismo falangista, al regular el grupo productor en sus aspectos social y económico, armonice éste último con el primero. Es, al fin y al cabo, lo que Santo Tomás decía: "Que todo está supeditado al bien común, y bien común es el sentido social de la convivencia". También podemos recordar de entre nuestros textos ("La revolución social del Nacionalsindicalismo") el párrafo siguiente, en el que se dice: que el Estado nacionalsindicalista—como empresario—"no irá como antes el particular, únicamente ha hacer negocio, sino con fines más completos y elevados, no mirará si una Empresa gana o pierde, sino *si llena o no llena una función social*, y si conviene que subsista (por que nacionaliza una industria, soluciona el paro, crea riqueza, alienta otras industrias beneficiosas para la nación, etc.), pierda lo que pierda la mantendrá y cubrirá su déficit".

Al citar este párrafo intencionadamente, aparte de hacer notar la preeminencia de lo social frente a los otros aspectos que pueden determinar la sindicación, planteamos el problema de cómo debe ser o estar estructurado este sindicalismo.

La organización sindical actua si es falangista, pero se ha quedado corta; hemos de tender a un sindicalismo total donde el Estado mismo estará senta-

do sobre la base de unos gigantescos sindicatos de productores, verdaderas instituciones públicas y naturales, como son hoy el Ejército, la Armada o la Organización Religiosa.

Es, por tanto, necesaria la integración del Estado en el sindicalismo vertical.

En los primeros doctrinamientos consistía ya se establecía que "el Estado Nacionalsindicalista se propone resolver el problema social a base de intervenciones reguladoras, de Estado, en las economías privadas", "y frente al fracaso de las estructuras económicas vigentes, un *sindicalismo de Estado* que disciplina la producción y la distribución de la riqueza"; sólo en un Estado sindicalista que afirme con fines suyos las rutas económicas de las corporaciones, puede conseguirse una política fecunda. Esto no tiene nada que ver con el marxismo, doctrina que no afecta a la producción, a la eficacia creadora, sino tan sólo a vagas posibilidades distributivas".

"El Nacionalsindicalismo postula el exterminio de los errores marxistas, suprimiendo esta mística proletaria que los informa, afirmando, en cambio, la sindicación oficial de productores y acogiendo a los portadores de trabajo bajo la especial protección del Estado."

Con ello hemos querido hacer resaltar la gran importancia que para el Nacionalsindicalismo tiene la estructura nacional como nueva forma institucional de contenido social, que regulará la vida económica y política de la nación.

Pero este sindicalismo estatal que propugnamos, precisamente por su carácter orgánico y vertical, está lejos de un centralismo uniforme donde existe un gigante (el Estado) y muchos enanos (los individuos), sino que entre Estado e individuos han de existir los entes sociales necesarios—orgánicos y escalonados—para hacer encauzar las energías de los hombres al fin supremo que se propone el Estado.

Precisamente por imperativo social de la vida, existen en todo el ámbito de la nación diferencias entre comarcas y zonas que no permiten una regulación uniforme de todo el territorio nacional.

Por ello no pretendemos dar mayor autoridad a estos entes artificiales, y a lo sumo reminiscencias históricas como son las provincias, que no cumplen ninguna misión específica con unidad de visión social o económica, sino la necesidad de crear unas nuevas estructuras, llámeselas comarcas o zonas—como proponían los gallos de Marzo del Nacionalsindicalismo—donde la fuerza unitaria y diferenciadora arranque precisamente de la visión unitaria de problemas sociales y económicos. Habrían de ser zonas o comarcas donde existiera una manera de vida parecida, donde la economía social les diferenciara de otras zonas, donde se podrían aplicar normas legislativas concretas sin temor a que estas mismas, que podrían favorecer a una determinada región, perjudicara a otra.

Pero como hemos dicho más arriba, deben enlazarse todas estas zonas o comarcas con la suprema organización nacional, y tendiendo el bien total y común por encima del concreto y determinado.

Mas, prosiguiendo en esta escalera u organicidad, después de estas zonas o comarcas, llegaremos al ámbito local o municipal y de ésta a los individuos:

a la suma de éstos, que es el pueblo. Y en ellos precisamente es en quiénes hay que hacer sentir que el sindicalismo nacional es una superación del capitalismo y del marxismo. Hay que incorporar el pueblo a la idea del sindicato institución. Hemos de popularizar los sindicatos, que vean en ellos el vínculo de unión de los hombres trabajadores, donde se planteen sus problemas sociales y donde también se los resuelvan. Llegar al grupo productor natural que cumple unas funciones sociales económicas exterminando de una vez las organizaciones horizontales de finalidad social, las verticales económicas con fin de dominio, y las arbitrarias de partidos políticos, para armonizar todo ello en risueña convivencia e iniciar la era de la espiritualidad productiva.

Pero para popularizar a los Sindicatos, así como para armonizar a los elementos humanos de la producción, es preciso que se inicie la labor por su base, y la base en nuestro caso es la Empresa. Con ella el Sindicato debe mantener una unidad de criterio, dentro de sus posibilidades, a la par que conocer sus necesidades para darles en justicia la solución que corresponda. Dentro de las normas de carácter general que afectan a la zona o comarca, así como a la clase de servicio que la entidad presta, hay un conjunto de circunstancias que son características de la misma y cuya solución debe ser de su exclusiva competencia: Proponer cuantas medidas puedan conducir al aumento o mejora de la producción y sus servicios y economía de materiales; comprobar que la Empresa cumpla con la legislación social; estudiar y proponer las medidas oportunas en orden a la seguridad e higiene en el trabajo; proponer en todo cuanto afecte a la mejora física, moral cultural y social del productor; hacer realidad la Declaración VII del Fuero del Trabajo: "La Empresa habrá de informar a su personal de la marcha de la producción en la medida necesaria para fortalecer su sentido de la responsabilidad en la misma"; dictaminar sobre los reglamentos de régimen interior; informar sobre las tarifas de tareas, primas o destajos, y, en suma, en todas aquellas cuestiones que afectan al normal desenvolvimiento de la Empresa y al nivel social-económico del productor, a cuyo fin es de urgente necesidad la realización práctica de las Juntas de Jurados de Empresa con la participación de la Técnica, el Capital y el Trabajo; pues en el preciso instante en que se logre interesar al obrero en la marcha de la producción, y vea que cuantas sugerencias positivas eleva y cuantas reclamaciones justas presenta son atendidas por el órgano sindical, recobrará la confianza, hoy desgraciadamente perdida.

La necesidad de la existencia de los Sindicatos está harto demostrada por lo que no pretendemos insistir sobre ello; pero lo que sí pretendemos demostrar es que éstos deben poseer la fuerza suficiente para realizar su amplia misión, pues de lo contrario languidecerán hasta convertirse en meros órganos encuadradores, por afanes estadísticos de patrono y obreros, pasando sus facultades de decisión, y en algunos casos ejecución, a entidades paraestatales o particulares (Institutos, Gremios, Asociaciones, etc.).

Generalmente, el productor mira con indiferencia, cuando no con recelo, aquellas disposiciones emanadas del Poder público que le afectan directamente, por considerarlo incapaz para determinar sus exactas necesidades. Por otra parte, las normas dictadas por los Departamentos ministeriales al ser de

carácter general, esto es, nacional o, en el mejor de los casos, abarcando una extensa zona, no pueden tener presente más que en un aspecto muy parcial las necesidades concretas y tan diferentes de unas comarcas o zonas con las otras.

Por el contrario, los Sindicatos verticales, al estar constituidos por obreros y patronos, pueden ser el receptáculo de sus justas aspiraciones, y mediante la Organización Comarcal o de Zona Industrial anteriormente esbozada llegar a diferenciar las particularidades de cada entidad en materia de salario, jornadas de trabajo, primas, seguros, etc., como más ampliamente indicamos en el apartado "Lo social y la profesión".

Asimismo, resulta paradójico observar la existencia dual de entidades que persiguen fines idénticos (sindicales unas y estatales o paraestatales otras), con lo que indudablemente sale perjudicada la eficacia de la misión a realizar, dando lugar al epidémico burocraticismo de tan nefastas consecuencias.

Por todas estas premisas es por lo que consideramos precisa la integración de los actuales servicios del Ministerio de Trabajo, así como la de otros servicios eminentemente sociales y económicos de otros Departamentos (Agricultura, Industria y Comercio, Gobernación) dentro de la Organización Sindical, siendo ésta la única responsable de la ejecución de las funciones de matiz social (y económico a través de los Sindicatos nacionales), cual son la Previsión y los Seguros Sociales, Vivienda Obrera, Colonización, etc., hoy en día en manos de aquellos organismos, pues los servicios sindicales actualmente existentes no pasan de tener un carácter decorativo, o a lo sumo consultivo, en una dualidad perniciosa y confusa.

Con esto pretendemos revalorizar a los Sindicatos y que ellos sean el cauce por el que discurra la vida económico-social de España, que nuestra Patria sea "un gigantesco Sindicato de Productores", y que, como ha dicho Girón: "El Sindicato debe ser un arma activa, el único instrumento que vivificado por una ilusión puede conducir al productor, no ya a la participación que le es debida en la vida política de la Patria, sino a contraer la sublime responsabilidad de haber sido él, el Productor, el Sindicalista de la Nueva España, quien coloque antes que nadie la bandera sobre la fortaleza de la Justicia Social triunfante".

B) LO SOCIAL Y LA PROFESIÓN.

Es evidente que para que el hombre procure superarse en su trabajo precisa reunir dos premisas esenciales: Vocación y Aptitud.

La *vocación* es algo que se adquiere por dos medios: natural uno y artificial o ambiental el otro. De pequeños poseemos una vocación que generalmente no pasa del campo de lo inconcreto. Es, según creemos y a través del medio ambiente en que se desenvuelve nuestra vida, que la vocación adquiere un cariz específico. Sin negar, pues, que venga determinada como algo innato, es indudable que la vocación está sujeta a revisión, antes no la hemos situado exactamente y nos hemos convencido de cuál es el camino que nos conducirá a satisfacer nuestros deseos. En este instante es cuando en el casi siempre amplio campo elegido, debe acudir en nuestra ayuda la *aptitud*, y es por ello por lo que nosotros preconizamos que en el instante en que el muchacho

pasa de la escuela elemental a emplear sus energías en el trabajo manual, que el Sindicato debe venir en su ayuda y por los medios científicos existentes, que han logrado un elevado grado de perfección, determine hasta dónde alcanzan sus posibilidades y cuál es el encaje más en consonancia con ellas.

No pretendemos con esto eliminar la personalidad individual o la facultad de autodeterminación, sino evitar lamentables errores que hacen en muchos casos desgraciado al individuo, viéndose obligado el resto de su vida a continuar con una tarea por la que no siente el menor entusiasmo y que le ha sido impuesta o él mismo ha buscado como consecuencia de una falsa vocación o un entusiasmo momentáneo.

Una vez determinada la aptitud y vocación de los futuros productores manuales, el Sindicato, a través de su Obra de Formación Profesional debe alcanzarlos y concederles todas las posibilidades de un estudio y una práctica durante el tiempo que sea preciso, mediante las oportunas Escuelas de Formación Profesional, logrando con ello tener un plantel de obreros especializados en todas las ramas de la producción a la par que, como consecuencia de las enseñanzas recibidas, se eleva el nivel social del productor y se evita tener dentro de la colectividad cual eternos convidados, a zánganos que no producen ningún beneficio.

Con la clasificación personal por aptitud y vocación conseguiremos que los obreros mejor preparados y con mayor afán de superación sobresalgan del resto formando una minoría: la minoría del trabajo, la minoría del valor personal para la que deberán reservarse los puestos preeminentes dentro de su esfera, con lo que desterraremos por completo la anacrónica concepción de las minorías del capital, sin que ello implique que a cuantos pertenezcan a éstas se les destierre de las tareas de gobierno o dirección de la producción, sino tan sólo que estas misiones vendrán determinadas por la capacidad intelectual y no por la económica.

Mucho se ha hablado y continúa hablándose del salario justo, y verdaderamente es tema que en ningún instante ha dejado de poseer un gran interés, pues junto con la jornada de trabajo ha sido determinante de todos los conflictos sociales de la Edad Contemporánea. También se han propuesto innumerables soluciones que por archisabidas y explotadas por las propagandas políticas no vamos a exponer, pero pretender que la determinación justa del salario pueda efectuarse por el Estado fácilmente puede verse que tropieza con graves dificultades. La Ley (medio de acción del Estado), por su propia naturaleza es rigorista y no puede descender a determinar exactamente las necesidades de cada caso concreto. El nivel de vida entre unas y otras provincias españolas alcanza desniveles tales que mientras una reglamentación, al fijar los salarios colma las aspiraciones de una o varias zonas, en otras son a todas luces insuficientes las medidas adoptadas.

El salario justo creemos que viene determinado por un heterogéneo conjunto de premisas:

Exigencias de la riqueza colectiva.—Que el volumen de salarios no ponga en peligro el equilibrio económico de la nación, bien por exceso, con lo que escasearían los artículos, bien por defecto, con lo que habría un sobrante de ellos que paralizaría la producción.

Exigencias de la civilización.—Pues lujos que ayer eran, por imperativo del aumento de cultura de los pueblos son hoy verdaderas necesidades.

Calidad del trabajo.—Creemos en una jerarquización de funciones que deben determinar un salario diferencial.

Cargas familiares del obrero.—“La retribución del trabajo será como mínimo suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna”.

Nivel económico de la zona o comarca.—Principio de diferenciación existente en el poder adquisitivo por el mayor o menor coste de los productos.

Tras esta sucinta relación de los imperativos que más afectan al establecimiento de la justicia retributiva puede comprobarse que se precisa algo más que una Ley, y sin negar la importancia de ésta, creemos que el órgano que en mejores condiciones se encuentra para establecer estas diferenciaciones es el Sindicato, el cual, mediante normas con facultad de “imperium” dentro del amplio marco de una ley general y en el estrecho de su zona o comarca, puede descender a considerar los detalles que a aquella se le escapan.

También en la jornada de trabajo se observan las dificultades de fijarlas por medio del Estado, pues es mayor el número de excepciones que figuran en la Ley de Contrato de Trabajo al de la norma general. Si queremos establecer una jornada justa es preciso que nos atengamos a unas premisas que no pueden desconocerse:

Condiciones higiénicas de la fábrica, taller, etc.—No puede fijarse una misma jornada en industrias que gocen de las máximas garantías higiénicas que en otras carentes de ellas, pues las condiciones de las segundas pueden acarrear, tras jornadas extensas, con el transcurso del tiempo, un quebranto de la salud de los obreros.

Situación climatológica del lugar.—Es preciso determinar, dentro de cada zona, aquellas circunstancias que puedan afectar al rendimiento del productor (calores o fríos intensos, humedad, etc.).

Clase de trabajo.—Energía muscular o intelectual que el productor precisa emplear para su ejecución.

Capacidad física del productor.—A determinar por la Obra de Formación Profesional si un obrero es apto para realizar tareas para las que se precisa una constitución física fuerte.

Exigencias nacionales.—Pues será justo un aumento de jornada laboral cuando la nación lo precise, ya sea para hacer frente a las exigencias del Ejército, caso de conflicto bélico, como para atender a las necesidades civiles en épocas de escasez, contracción de la política comercial exterior, etc.

Tampoco es difícil llegar a la conclusión, visto este conjunto de circunstancias, que al igual que con el salario, la jornada de trabajo y su relación debe ser de competencia de la Organización Sindical, pues ninguna entidad del Estado está en condiciones de llegar a tales particularismos siendo, no obstante, preciso que se tengan en cuenta si queremos que la justicia social del Nacional-sindicalismo alcance a todas y cada una de las facetas de la vida laboral de España.

c) LO SOCIAL Y LO ECONÓMICO.

La única manera de resolver la cuestión social es alterando de arriba abajo la organización de la economía (J. A. 9-IV-35).

Hemos repetido con insistencia que lo social es clave de nuestro siglo, y por ello precisamente, si los Sindicatos Verticales llenaran una misión puramente económica de producción, caeríamos en el mismo error que el capitalismo o el marxismo al considerar la vida como un acaecer de hechos materiales, y sería, a la postre, una gigantesca máquina económica como un "Holding", "Cartel" o "Trust" de carácter monopolista y estatal. Mas el sentido social y occidental de nuestra concepción ante la vida, hace que supeditemos precisamente lo económico y material al Hombre y a la Sociedad, creando, pues, casi una economía social que es donde se analizan los problemas del capital, la economía y la producción, desde un punto de vista de íntima relación con lo existencial.

Parece una jugarreta histórica el hecho de que los movimientos sociales del XIX que surgieron con un cariz materialista y grosero, sean los que precisamente en el XX haga derivar la economía y la producción hacia un sentido espiritualista y solidarista del convivir humano.

Entrando, pues, en esta función social que, a través de los Sindicatos verticales, hemos de conseguir de la economía, nos enfrentamos con los dos caballos de batalla que son la propiedad y la riqueza (esta última con los graves problemas de los beneficios y su distribución).

1.º La propiedad. La propiedad es como una proyección directa humana, elemental del hombre, sobre sus cosas, es el vínculo directo del individuo con sus cosas. Se es propietario en cuanto puede tener esas cosas, usarlas, gozarlas.

Pero esta definición que José Antonio acepta es chica o ancha para el marxismo o el liberalismo. En el estado liberal es restringida esta definición por cuanto considera que propiedad es algo más. Con ella se puede llegar al dominio de los otros hombres, al uso abusivo de esta propiedad y a esos estanques de capital a que conduce el capitalismo, derivación lógica del liberalismo.

Por otro lado, es demasiado amplia esta concepción de la propiedad para el marxismo, ya que para éste no debe existir; es la colectividad quien posee los bienes, siendo el Estado el capitalista único. No cabe, pues, en ninguna de estas dos posturas, hallar una función social a la propiedad que, sin embargo, ésta tiene.

El hombre tiene unas relaciones directas con cosas del mundo exterior, y éstas cumplirán una función social en tanto no perjudiquen con ellas a los otros hombres y en cuanto no abuse también de ellas, haciéndolas ineficaces para la alta misión que Dios atribuye a las mismas de servir a la humanidad.

Por tanto, frente a la concepción marxista de negación oponemos la nacionalsindicalista de afirmación, pero siempre con la restricción de relación directa y de misión social de la propiedad privada. Ella es, a la vez, fuente de estímulo y producción y de ahorro y economía.

Pero también, frente a la propiedad capitalista—fría en cuanto a los

problemas humanos y sociales que sorbe todos los beneficios—, la sustituimos por la propiedad individual, por la propiedad familiar, por la propiedad comunal y por la propiedad sindical.

La propiedad y el capital, como fuentes de riqueza que son, junto con el trabajo, han de tener también sus titulares para responsabilizar precisamente esta alta función que en la vida de los pueblos desempeñan éstos. Ello no es ninguna utopía puesto que en la vida corriente y práctica vemos ejemplos múltiples de propiedades que no pertenecen a personas físicas, sino a entes jurídicos. Así son las fundaciones, sociedades anónimas, donde cabe la posibilidad de no quedar ningún socio, el propio Estado, cooperativas, hermandades, etc.

En el orden práctico es ya realidad la propiedad sindical en muchas hermandades del campo, donde las costosas máquinas agrícolas pertenecen al Sindicato y son usadas por todos los sindicados por riguroso turno. Para ver la importancia de esta fórmula hemos de hacer resaltar que con ello se lograría resolver con facilidad el grave problema de la industrialización del campo.

2.º La riqueza (entendemos por ésta el aumento de valor que adquieren las cosas por el esfuerzo productivo). Gran transcendencia económico social reviste también la riqueza en sus problemas de los beneficios y de su distribución.

El capitalismo considera como única fuente de riqueza el capital, considerando al trabajo como mera mercancía.

El marxismo dice que es el trabajo quien aumenta el valor a las cosas.

Sin embargo, la economía moderna dice que en la plus-valía intervienen muchos factores, y como principales el trabajo, el capital y la técnica.

Pero el problema surge al repartir los beneficios. Hay que hallar una fórmula para la distribución de los beneficios entre los que intervienen en su formación. Trabajo, técnica y capital tendrán un salario (o retribución en el caso del capital) mínimo, justo y familiar, pues no pueden estar a lo aleatorio, y una vez cubierto esto “creemos que la plus-valía de la producción debe atribuirse no al capital, sino al sindicato productor” (J. A. “Obras Completas”, página 891).

Esta es la única fórmula de que todos, como miembros del sindicato, participen de la riqueza de ésta, y que éste, a la vez, sea órgano eficaz de la economía nacional, con la potencialidad necesaria que requieren los nuevos tiempos.

Creemos, pues, sinceramente que ésta es la única forma posible de democratizar el capital, cuando cada productor se considera portador de riquezas invertidas en el capital sindical, que por ser del Sindicato, es de ellos, y que sus beneficios son repartidos entre los sindicatos como retribución de aportación dineraria, aparte de su prestación en trabajo.

D) JUSTICIA SOCIAL

Si nuestro Sindicalismo no respondiera a las supremas normas de la justicia social, no tendría razón de ser ni existir.

El hombre falangista, el nuevo hombre de la Falange que acepta como solución a los problemas concretos de tipo social y económico el nacionalsindicalismo, no puede olvidar que su norte y guía es la Justicia. Justicia que debe presidir la propia estructuración y organización sindical y Justicia que debe aplicarse a los casos concretos de intereses contradictorios entre Sindicatos, Sindicatos con el Estado o Sindicatos con el individuo.

Para lo primero, Justicia Social quiere decir que se viva en orden y paz (no orden ni paz burguesa, como dicen en su terminología los marxistas), con un orden nuevo, que nosotros llamamos nacionalsindicalista, que consiste, en líneas generales, en que todos los hombres útiles tengan derecho a trabajar y todo el que trabaje tenga derecho a comer con sus padres, con su familia, con el producto de su trabajo (J. A. 4-3-34).

Justicia Social que no se nos conceda con regateos; una Justicia Social que alcance a todos, puesto que para nosotros no hay clases, ya que hasta la misma aspiración de los obreros no es aspiración de ellos únicamente, sino aspiración total de España (F. E. 20-2-34).

En cuanto a lo segundo, a la Justicia aplicada al caso concreto, ha de ser el Estado con sus órganos de Justicia, las Magistraturas, quienes supervisen la actuación y las colisiones de entes y particulares que vulneren las normas de Justicia Social dictada por el Estado y los Sindicatos, cumpliendo la suprema misión de dar a cada uno lo suyo, a lo que se es acreedor.

Sí, creemos en una jurisdicción sindical, pero limitada a mínimos casos y sin gran trascendencia, pues es preferible un órgano ajeno, justo e imparcial, para aquellos casos en que se pongan en juego la dignidad, integridad y justicia del hombre o los grupos de convivencia (familia, Sindicato, Municipio, Estado.)

Y para finalizar hemos de hacer resaltar que todo el contenido doctrinal de nuestro Sindicalismo vertical está saturado de sentido justo y social. Por tanto, creemos que los términos asistencia, caridad, limosna, beneficencia, etcétera., no se conciben en un Estado Nacionalsindicalista, donde el hombre, por ser portador de valores eternos, por ser parte de esta organización, por ser productor, tiene ya unos derechos inherentes a su persona, cual es el de que en caso de desgracia, infortunio, etcétera, la organización sindical debe seguir su prestación hasta satisfacer el minimum de necesidades por gravosas que éstas sean, así como esta organización puede exigir el trabajo de aquel que pudiendo, no lo aporta.

Estudio realizado por la sección de E. Sociales, bajo la dirección de los camaradas: Santiago Joaniquet Aguilar y Antonio Pi González, y con la colaboración de los camaradas Joaquín Fernández Fernández, José Vila Fortuny, Roque Llovera Serentill y Juan Peracaula Roura.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Obras completas de José Antonio:

Quaey le Dealey: "Manual de Sociología".

R. P. Ch. Antoine: "Economía Social".

Francisco Villena Villalain: "Legislación Social a través de la Historia, las Doctrinas y los Continentes".

"Obras Sindicales". Publicación de la Vicesecretaría Nacional de Obras Sindicales.

"Los Sindicatos Verticales". Publicación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Antonio Aunós: "Política Social".

García Oviedo: "Derecho Social".

Fuero del Trabajo:

J. A. Girón: "Discurso de 13 de marzo de 1950".

Martín Granizo: "Los Jurados de Empresa".

Antonio Aunós: "Los problemas de la producción en el orden nuevo".

"La conquista del Estado.—Antología".

Arrese: "La Revolución Social del Nacionalsindicalismo".

Onésimo Redondo: "El Estado Nacional".

Ramiro Ledesma Ramos: "Antología".

Misión del Frente de Juventudes en el presente y en el futuro de España

POR

MANUEL ORTUÑO MARTINEZ

Del Seminario de Formación del F. de J. de Castellón de la Plana

I. INTRODUCCION

La actual situación de la Cultura: Matinalistas. Vespertinistas.
El camino de las civilizaciones: Epocas clásicas y críticas.
Introspección de la época crítica: La reacción del joven: acción, inhibición, Solidaridad.
Movimientos juveniles; resultado de: reacción y solidaridad.
Dos clases de movimientos: sobrevenidos, planeados.
Movimientos planeados: Formación, conciencia, generación. Violento afán de reconquista histórica. Frente Nacional de Juventudes.
Papel preeminente de la educación.
Teoría de la educación total.
Doble tarea educativa del movimiento juvenil: Educativa total e integral. Educativa-política minoritaria.

II. PRESENTE

Doble tarea del Frente de Juventudes: Educativa. Educativa-política.
Su situación: entre las entidades sociales preexistentes.
Su tarea: conformadora. Principio totalizador. Humanista.
Necesidad: Establecer un sistema educativo juvenil.
Principios pedagógicos del Frente de Juventudes.
Doble aspecto de su tarea: Personal. Social.
Formación de la personalidad: reacción a lo masivo.

Acción social: complemento a la personalidad: La soledad. La complicación posterior.
La comunidad: Su misión. Servicio a la comunidad.
Labor del Frente de Juventudes respecto a: Personalidad, Actuación social.
Formación para un destino personal y colectivo.

III. FUTURO

Destino de la actual juventud y misión del Frente de Juventudes.

La misión de España.

Tarea.

Misión: Tarea de las juventudes.

Futuro Trascendente:

La tarea interna.

La misión exterior. Salida al exterior de la juventud española.

Explicación de las naciones.

Espíritu de equipo.

Futuro Inmanente:

Prosecución y perfeccionamiento de la doble tarea educativa.

Transformación de los modos y de las modas sociales.

Elevación del nivel cultural, personal y colectivo.

La ejemplaridad.

IV. FINAL

V. BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Puede interpretarse la situación actual de la cultura como en un momento de "crepúsculo matutino", según la acertada frase de Ortega. Hoy, instalados sobre la piel ardiente de nuestro mundo, una clase de hombres, los llamados intelectuales, se han dividido al intentar descubrir el signo de la época. Vespertinistas, los que pretenden conservar a toda costa. Matinalistas, quienes poseen la fe suficiente para creer en un parto prodigioso, no exento de dolor. Lo que se dejó Ortega por decir a los estudiantes berlineses es que esa doble categoría de hombres es reflejo de la doble categoría de situación, que puede determinar y determina los llamados "tempos" históricos. José Antonio había dicho en Valladolid: "Las edades pueden dividirse en clásicas y medias: éstas se caracterizan porque van en busca de la unidad; aquéllas son las que han encontrado esa unidad". Laín Entralgo, más reciente, las llama épocas históricas completivas y críticas. El tejido histórico está formado por el sucesivo entrelazamiento de cada una de estas épocas, en un constante moverse hacia algo o desear permanecer en la consecución de lo que parecieron los últimos fines.

La historia de la Cultura es, a este respecto, aleccionadora. Las civili-

zaciones nacen ingenuas, prometedoras, con un extenso repertorio de quehaceres y de proyectos. Le sigue una complicación cada vez más intensa, hasta ir alcanzando algunos objetivos. Se va logrando, dentro de la peculiar situación, una claridad de todos los órdenes y la vida se rige por normas y cánones cada vez más severos. Los jóvenes, aquí, ejercitan su juventud aprendiendo a continuar la obra de sus padres y abuelos. Aprendices de adultos, se les ha llamado.

Pero en un momento dado, las circunstancias históricas sufren perturbación. Los supuestos en los que se basaban el ser y el acontecer cotidianos se tambalean y fallan. Adviene la época crítica y con ella, en ella, surgirán generaciones nuevas, con aire nuevo, con proyectos y afanes opuestos, distintos, batalladores. Los jóvenes se considerarán hombres jóvenes y todo el modo, la moda, contemporánea, se asemejará a su estilo. Se asemejará, transitoriamente. Una guerra sorda, pugna intensa y difícil, se entabla entre jóvenes y viejos, que llevará al fin, ha llevado siempre al fin, a una victoria de los viejos sobre los jóvenes. Sólo que esta victoria admite muchas variantes y en ellas cabe una participación intensa y extensa, de los conceptos y de las ideas que trajeron los jóvenes. Laín Entralgo lo ha estudiado con detenimiento. En la pugna viejos contra jóvenes, los jóvenes son magníficos "para romper el frente", pero no saben nunca "aprovechar las circunstancias". Esto hace que a la larga, se llegue de nuevo a una situación en la que se impongan los hombres viejos. Esta imposición puede ser de dos signos. De un modo violento, como reacción enérgica a un estado anterior. O como derivación normal que lleva a todos los triunfos de jóvenes a caer en manos de hombres viejos con características jóvenes. Porque en una época de triunfo juvenil, los viejos pueden acomodarse a las nuevas circunstancias y aprovecharse de ellas.

Este es el esquema de un "tempo" histórico, muy estilizado, apartando complicaciones y derivaciones.

Conviene ahora que nos fijemos en un momento de este proceso. En el instante crítico. En la situación de crisis histórica. Y conviene así, porque es en ese preciso instante, cuando las juventudes, conciencia de grupo y de misión, aparecen en el suelo histórico como resultado de unas corrientes más o menos efectivas que permanecían, hasta entonces, en el subsuelo del acontecer.

Era común de las épocas completivas, ascendentes o clásicas el que los jóvenes se fueran formando sin prisa, serenamente, en la ciencia y las artes de sus mayores. Incluido en un medio estable, el joven, para creerse interior y exteriormente, no tenía más que ejercitarse. El medio ambiente se encargaba de calificarlo y clasificarlo en una tarea de continuidad. No ocurre lo mismo en las épocas críticas. A su alrededor, el joven observa que falla todo, los supuestos filosóficos y los históricos. Las razones de existencia del orden establecido no tienen validez. Los maestros no pueden enseñar moviendo a invitación, porque la ejemplaridad no existe. Se avivan los males sociales, la injusticia se ofrece a la inmediata contemplación y los sentimentalismos sirven a expresar y a explicar las situaciones de zozobra. Se tambalean la economía, la política, los supuestos espirituales, las creencias. El joven, incluido en este ambiente, movido por el estremecimiento de su alma nueva y limpia, reacciona. Y su reacción varía, múltiple, ... le hace adop-

tar unas posiciones que, o bien sirven para justificar su ser en el mundo y a ejercer una tarea adecuada, o bien la llevan a la inhibición, al abandono de lo consciente, sumergiéndose en una falsa quietud, en un alegre vivir sin preocupaciones y, sobre todo, sin teorías. Pero hay algo que les es común a todos. El espíritu de solidaridad. Unidos en la justificación de una tarea, ya sea de signo constructivo activo, ya sea de inhibición, pasiva nihilista. Van a nacer los movimientos juveniles. Los movimientos juveniles son siempre movimientos de reacción. En literatura, en artes, en política, en diversiones, los jóvenes se unen contra algo. Para hacer, para construir, una teoría contraria a otra existente.

Dice Laín Entralgo que hay dos clases de generaciones. Unas, sobrevenidas, que se producen como resultado de un acontecimiento histórico, de un desastre, económico o social, por la aparición de una figura polarizadora. Otras, planeadas, preparadas por un hombre o un equipo de hombres, que, si no son reacción inmediata de algo, sí llevan en sí, como causa originaria, la del sentimiento del hombre actual, de vivir en crisis.

Porque esa es la razón de los movimientos juveniles de este siglo. Desde mediados de la centuria pasada se ha ido agudizando la conciencia histórica de los hombres y en especial, del hombre europeo. Este agudizamiento y la conciencia de crisis son los puntos de apoyo de todo trabajo que intente explicar y explicarse el porqué del acontecer europeo y mundial de hoy.

Ya conocemos la motivación de los movimientos juveniles: Reacción y solidaridad, movidos por el sentimiento de crisis vital en que se está inmerso. ¿Qué caracteres, qué perfiles caracterizan a estos movimientos? Al igual que de las generaciones, se deben considerar dos clases. Primera: Movimientos sobrevenidos. Son las reacciones primarias, que polarizan a un grupo de jóvenes, con frecuencia poco numeroso, aunque generalmente compuesto de individualidades potentes. Segunda: Movimientos planeados. Responden a una serie de exigencias teóricas, social-políticas o artísticas, y se producen como parte integrante de un movimiento histórico de reacción mucho más amplio.

Un escritor joven ha dicho estas palabras, que nos sirven para conocer el espíritu del movimiento juvenil. "Frente a todo lo que en este crepúsculo asfixiante de la edad que muere se esfuerza en agitarse y permanecer hay ya carne y sangre de juventud que viene trayendo, inexorable y rítmica, su voluntad de vida y esperanza. Traemos una conciencia nueva, una nueva moral, un noble anhelo de perfección y de pureza. Junto a nosotros queda aún toda una turba codiciosa que quiere proseguir el juego desgraciado de los partidos, de las viejas intrigas de los compadrazgos y negocios turbios. Una nueva moral, intransigente y rígida; una voluntad, desesperada e inquebrantable, de vencer, iba apretando a millares de jóvenes en sus filas y formando una conciencia de generación revolucionaria y un violento afán de reconquista histórica, que desbordaba cada día las viejas barreras de partidos y clases y venía formando un vigoroso frente nacional de juventudes, que traerá en el alma de la solemne alegría de una bandera nueva que clavar otra vez frente al mundo". Este escritor joven, Enrique Sotomayor, caído en Rusia frente al comunismo, es el primer teórico del Frente de Juventudes.

Tres notas destacan: Formación de una conciencia de generación revolucionaria. Violento afán de reconquista histórica. Frente nacional de juventudes. Los

hombres que plantan un movimiento reactivo sólo tienen que hacerse sensibles al ambiente crítico en que viven y saber expresar, más tarde, con palabras nuevas, las necesidades actuales del hombre y de la sociedad. Las dos primeras notas, lo son también del movimiento histórico general. Pero cuando una generación revolucionaria y afanosa de reconquistas históricas, se decide a planear y a realizar sus postulados, se orienta a las juventudes para conseguir: 1.º Una masa de adeptos jóvenes, limpios y sanos de vieja política, únicos capaces de entender la importancia y el alcance de la revolución. 2.º La efectividad de una continuación, mediante la educación que los convierta en el futuro nuevo paso adelante revolucionario. Surge la necesidad del movimiento juvenil, con una tarea educativa, de adiestramiento y capacitación.

De este modo, todo gran movimiento revolucionario con ambición histórica, está integrado: 1.º Por un sector actual y activo dedicado al rompimiento y a la construcción de la nueva sociedad. 2.º Por un sector futuro y pasivo, dedicado a la formación de las generaciones que vienen detrás, en el sentido y en la teoría revolucionaria.

Por donde deducimos que el papel premiante de los movimientos juveniles viene a ser de orden educativo. Se plantea el problema de la educación de la juventud. ¿Es posible justificar una educación total a toda juventud? El problema se sitúa entre los principios siguientes: 1.º La libertad del hombre. 2.º Su vocacionalidad. 3.º Su potencialidad. 4.º El servicio a la comunidad.

1.º El hombre es libre. Dios hizo al hombre libre, capaz incluso de rebelarse contra El. Libre incluso para falsificar su propia vida. El principio de libertad es necesario y lleva consigo implicados los de responsabilidad y merecimiento. Sólo el hombre libre, con oportunidad de decisión, puede ser responsable de sus actos, con responsabilidad absoluta, sin trabas morales ni espirituales. De acuerdo con la oportunidad de decisión y con la responsabilidad por los actos cometidos, el hombre merece, se hace merecedor de premio o de castigo. Premio y castigo que residen, primero, en la íntima satisfacción o insatisfacción. En la conciencia. El hombre libre supone capacidad para aceptar un camino entre muchos caminos, una verdad entre muchas verdades, una creencia entre muchas creencias. Porque de todo eso es capaz el hombre. Un amplio manejo de posibilidades, de quehaceres. Un haz amplísimo de tareas y de proyectos. Libertad que niega rotundamente, toda traba, toda imposición, toda dirección que la corten o la inutilicen.

2.º El hombre tiene vocación. Entre las varias cosas que un hombre puede ser, existe una, sólo, capaz de hacerle feliz o desgraciado. Es feliz aquel que descubre su íntima inclinación hacia un quehacer determinado y lo sigue gozoso y austeramente. Es desgraciado, quien se sabe cumplidor de un destino que no es el suyo propio, que no es el que descubre cada día, en medio de la insatisfacción y la penuria. La vocación es aquello para lo que Dios hizo a cada uno y seguirla, aunque doloroso, es la fuente de los mayores goces espirituales. Conviene señalar en seguida, que la vocación significa un primer recorte de la libertad.

La libertad presenta al hombre, capaz de todas las empresas. La vocación acentúa en su alma una inspiración que lo inclina especialmente. Ya no podemos considerar la libertad con su carácter absoluto, porque efectivamente unas tendencias innatas al hombre, coartan y limitan, desde el principio, aquel

absolutismo. Pero la vocación lleva consigo la posibilidad. Es monstruoso que se coaccione la vocación. Y esto puede ser: Por carencia de medios materiales que permitan su desarrollo. Porque el hombre dimita de su obligación y ante la dificultad o el ascetismo se refugie, inconsciente y alegre, en una tarea que acalle sus verdaderos sentimientos.

3.º El hombre tiene una enorme capacidad potencial. Mediante un adecuado desarrollo de sus facultades sabemos que el hombre puede alcanzar virtudes intelectuales y morales eminentes. Es decir, y con esto adelantamos un paso importante, que el hombre es sujeto de educación, de desenvolvimiento, que lo conduzca a un fin o a unos fines. Sin embargo, hay que hacer que un desarrollo no acorde con la vocación procurará engendros cerebrales, sin latido humano. La educación será desarrollo eficiente y magnífico, cuando sirva al cumplimiento y eficiencia de la vocación. Es necesario y conveniente, además de proporcionar al hombre una educación amplia, que lo capacite en extensión, hacerle seguir el camino vocacional que lo eleve íntima e intensamente.

4.º El hombre tiene en la comunidad su natural asiento y complemento. No puede considerarse al individuo aislado y sólo, porque la individuación, que es cosa muy distinta del individualismo, se consigue con la relación, con la alteración. El hombre se delimita únicamente cuando se le confronta con otros hombres. El hombre se recorta asimismo, se construye íntimamente, diferenciándose entre otros hombres. Uno no es nada sino en función de los demás. Esta obligatoriedad de relaciones entre el uno y los demás supone el concepto de comunidad. Comunidad es el conjunto de hombres que se apoyan entre sí para llevar a cabo, uno a uno, sus destinos personales. Que se apoyan entre sí y se completan. Apoyo y completación que dan lugar a una serie de interconexiones, de relaciones íntimas, de satisfacciones comunes, de ambiciones y proyectos similares y únicos. Ahora una deducción: la comunidad exige un servicio, es decir un ser especial y actuante. Ser, pero teniendo en cuenta que alrededor hay otros que son y que aspiran a serle completivamente. Ser entre otros que son, lleva aparejado un recortamiento, una limitación en el propio ser.

Resumiendo. Tenemos cuatro principios. Dos de ellos extensivos: Libertad y posibilidad. Los otros dos limitativos: Vocacionalidad y servicio a la comunidad. El juego de los cuatro, su relación, su interlimitación, conducen y mueven el problema complejo de la totalidad. En el hombre actúan esos cuatro principios y según la preeminencia que en él alcancen uno u otro o del equilibrio en que se desarrollen, así será el hombre exagerado en uno u otro sentido o permanecerá en equilibrio. Mediante la libertad el hombre alcanza una capacidad total de decisión en todo. Pero la vocación, en el primer momento, le insinúa un modo de ser, le lanza a una afición y a un proyecto definido. Aun dentro de los límites de la vocación el hombre siente en sí la potencialidad, la posibilidad de hacer y deshacer. De campar a su gusto en todos los lugares. Pero el servicio a la comunidad, nuevamente, recorta esa posibilidad para enseñarle un trabajo, que no sólo le sirva a él, sino que ayude al desenvolvimiento general, al enriquecimiento espiritual y material de los demás.

Esto nos plantea un nuevo problema: ¿Hasta qué punto la comunidad tiene facultad directivo-impositiva para guiar, ordenar o indicar el puesto de trabajo o

estudio a cada cual? Partimos necesariamente de esta base: Los hombres no viven ya en la época de las buenas palabras liberales ni el optimismo individualista y progresista. Hoy, sabemos, el individuo aislado no cuenta. Cuentan las comunidades. Cuentan las agrupaciones sociales. Si el individuo, por sí, no es sujeto histórico de hoy es conveniente considerarle siempre incluido en la comunidad de que es parte integrante. Pero además, la comunidad exige una ordenación de funciones y de tareas. La comunidad ideal es aquella en la que cada uno de sus miembros cumple una función determinada y en la que el resumen y entrelazamiento de funciones, es la misma comunidad en actuación. Cada miembro deberá cumplir una función. ¿Cuál? Aquella a que está inclinado vocacionalmente.

Primera conclusión: La sociedad, la comunidad, tiene obligación de guiar, ordenar o indicar a cada uno, que ocupe el lugar a que la vocación le conduce. La vocación, interpretada providencialmente, es el más claro signo de la voluntad de Dios con respecto a un hombre.

Segunda conclusión: Sólo es lícito a la comunidad esta ordenación en cuanto se ajuste al cumplimiento de las vocaciones personales de sus miembros.

Tercera conclusión: Una comunidad que sirva, como primero de sus postulados, al descubrimiento y a la pervivencia de las vocaciones individuales, desde el lugar estratégico en que por su índole especial la comunidad crea conveniente y justo situarlos, tiene derecho a ser servida por sus componentes. Es decir, que están justificados plenamente los movimientos educadores juveniles, que sitúen en la base de su contenido ideológico una preocupación vocacional. Preocupación vocacional que permita a sus miembros, de un modo natural y sin complicaciones: 1.º—El descubrimiento de la propia vocación. 2.º—Su persistencia y desarrollo. 3.º—La ayuda material y espiritual condicionales de esa persistencia y desarrollo. 4.º—La posterior inclusión de cada uno en el puesto del servicio—servicio así, servicio a los demás—que le corresponda por sus dotes y capacidad. En resumen, tienen justificación aquellos movimientos juveniles que fundamentalmente, sirvan al desarrollo del proceso psíquico de cada joven, para que éstos arriben al final de los años difíciles, a una situación abierta y prometedora, tanto por lo que respecta a los jóvenes mismos, como por la importancia y la trascendencia que una tal situación supone para la comunidad.

Spranger, hace ya algunas décadas había escrito: En tres decisivos procesos psicológicos se expresa el tránsito de la infancia a la primera madurez. El descubrimiento de la propia personalidad, la formación paulatina de un plan de vida y la creciente penetración en los distintos dominios de la vida. Que estos tres procesos psicológicos tengan un cauce digno, sin intervención ni complicaciones egoístas, exasperaciones criticistas, escepticistas, insolidarias, es la más noble función a cumplir por una educación total de la juventud. "En los años de desarrollo se decide, desde el interior, el camino de la vida. El joven que, en su desarrollo, se contempla con asombro y con misterioso horror queda devotamente ante la puerta de la vida y cree presentir el más profundo sentido de ésta. Lo encontrará pero a su modo. Y quizás esta adquisición del mundo por uno mismo sería un camino propio para naturalezas personales y fuertes... No podemos dejar seguir este camino a nuestra juventud. La robinsonada en la formación, más que rejuvenecer la cultura, la volvería pobre y sin raíces".

Pero un movimiento juvenil, educativo, formativo, suele alcanzar más o menos

rápida madurez y eficacia. Esto sucede en el preciso instante en que la primera generación revolucionaria comienza a dar señales de desgaste o incluso cuando los grupos antirrevolucionarios o menos revolucionarios, se han instalado cómodamente en el poder. Se le plantea al movimiento juvenil un tremendo dilema: Mantenerse sumiso al poder estatal a rebelarse a él, porque la enseñanza revolucionaria le obliga a la postura rotunda y sin concesiones. Cualquiera de las dos posturas es deficiente. Jaime Suárez, en el primer estudio teórico de la Revolución que se ha realizado en España, dice que el único camino de esa juventud es estudiar y prepararse para la nueva ocasión revolucionaria. La posición de un movimiento juvenil que forma parte de la integridad revolucionaria vigente debe ser vigilante y crítica, pero su tarea predilecta se centrará en la misión educativa y educativo-política que le compete.

Por su parte, un sistema supraindividualista que adviniera a regir cualquier nación tendría que ajustarse, en su relación con los problemas juveniles, a esta doble misión.

1.^a—Educativa total o integral. En ella se haría “vivir” naturalmente, según el tipo de existencia el sistema quisiera inaugurar. Vivir con arreglo a las nuevas bases político-sociales. Es decir, sustituye el cómodo “educación política” y en su lugar, se intenta hacer “realidad política”.

2.^a—Educativo-político minoritaria. O sea, efectiva tarea con vistas a la continuidad y a la perfección. La selección de unos equipos de jóvenes políticos, abnegados y capaces, en preparación del relevo y de la continuación de la obra iniciada.

Doble misión. Una sola tarea: Servir de cauce para la torrentera juvenil, en el que no se agoten los impulsos propios ni las decisiones personales. Que desarrolle, junto a la íntima edificación, cumplimiento de un quehacer al que estamos predispuestos por Dios, la edificación común, solidaridad de esfuerzos, de ilusiones, de proyectos, en ejecución del destino nacional y colectivo.

Esta es la difícil tarea de un movimiento juvenil.

EL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL PRESENTE DE ESPAÑA

El Frente de Juventudes tiene una misión educativa y una misión política por realizar. En cuanto a su misión educativa, la organización tiene que ser dirección y cauce, guía y empuje de la juventud española. Viene a llenar un hueco y una necesidad sentida en lo más profundo de las almas juveniles: La de proporcionar los medios y el material adecuado para que cada joven español cumpla con su vocación y con la vocación social. En cuanto a su misión política, que es una faceta especial y más completa de la misión educativa, seleccionará a aquellos que por sus dotes y por su vocación se sientan llamados al servicio político, para adiestrarlos y prepararlos, formando los cuadros de los futuros dirigentes. José Luis Rubio habla de esta doble tarea y escribe: “Se deducen dos pedagogías, una para el español futuro, otra para el mando español futuro”.

La explicación del Frente de Juventudes por su doble misión educativa y edu-

cativo-política, exige el planteamiento del siguiente problema: Existiendo en la sociedad otros órganos o entidades sociales con misiones educativas respecto a la juventud, familia, centro escolar, parroquia o asociación religiosa, ¿qué lugar ocupa entre ellos el Frente de Juventudes?. La situación es ésta: A un lado los muchachos incluidos ya en una familia, en un centro escolar, en una asociación religiosa. A otro lado el Frente de Juventudes. La familia tiene como objetivo educar para la vida. El centro escolar proporciona enseñanzas y educa para la profesión. La asociación religiosa sirve en el plano superior de la vida del hombre, religando a éste con Dios. El F. de J. aquí puede hacer dos cosas: Constituirse en formador político y deportivo de la juventud, lo cual desmentiría todas las explicaciones expuestas anteriormente. Llegar a ser, con decisión, el principio activo y totalizador, que imprima sentido a las diversas facetas de la educación, familiar, escolar, religiosa, logrando que sea el hombre completo, el hombre entero, quien salga de sí y desarrolle sus facultades y sus virtudes, con armonía, en totalidad.

Esta es la gran misión y la grave responsabilidad del F. de J. Dotar y completar con el sentido falangista del hombre y de la sociedad a toda la actividad juvenil. El F. de J. actuará de conformador del hombre, inspirando en los muchachos la idea de su integridad, desarrollando en ellos el sentido de la personalidad que adquiere su perfección y su valía en la inclusión de esa integridad personal en el marco más amplio de un organismo superior, y por la hermandad y la interdependencia, en el servicio de la sociedad y del bien común. La misión educativa del F. de J., exige una especial atención al descubrimiento de la vocación de cada muchacho, a su desarrollo y consecución. Le dolía a José Antonio ver tantos hombres descarriados, destrozados esencialmente, por haber equivocado su vocación o, por no haber dispuesto de los medios y de los materiales necesarios para llevarla a cabo.

La misión educativo-política del F. de J. es una faceta posterior a la simplemente educativa. Por aquélla, el F. de J. pretende conseguir hombres españoles conscientes y capaces. Mas como esto sería incompleto a la larga, en un grado superior de esa misión educativa, se realiza la selección de los vocacionalmente capacitados para las tareas políticas. La primera debe ser una educación del carácter y del estilo, del modo de ser y de pensar, de formación técnica e intelectual, de la práctica religiosa y deportiva. Se vivirá con arreglo a un modo de ser falangista, sin pretensiones de enseñanza de doctrina política falangista. Está demostrado que la enseñanza política, como una asignatura más, no sirve para nada. Incluso resulta contraproducente, por la pérdida de rigor que causa el manoseamiento repetido de consignas y de ideas.

Conviene que nos fijemos ahora en el contenido de esa misión educativa del F. de J. Establecer unos principios pedagógicos y desarrollar un sistema educativo completo y eficaz. Conocer, además, todos los aspectos personales y sociales de la vida de los jóvenes y señalar unos objetivos próximos o remotos a la actuación juvenil.

Jorge Jordana, en la conferencia de septiembre de 1949 dió un esquema de los que podrían ser principios pedagógicos del F. de J.: "1.º El principio de Idealidad, que consiste en la subordinación del individuo a su des-

tino sobrenatural, a su destino social, a su destino como miembro de una patria. 2.º El de Exigencia. Sabemos, en efecto, que tenemos que educar a nuestros hombres para la entrega de la piel y de las entrañas en una obra que nos es muy querida y para que, si es necesario, sepan quemar su vida en la tarea y el problema de España. La exigencia se descompone en exigencia para nosotros mismos y en exigencia para con los demás. 3.º El de Alegría. La tristeza viene, o de la ineficacia o de la arbitrariedad. La alegría es esa explosiva satisfacción del deber cumplido, y del servicio satisfecho, cuanto más difícil, mejor. 4.º El de la Armonía o el equilibrio entre las facultades y virtudes de nuestros camaradas. Equilibrio entre el orgullo y la humildad, entre el optimismo y la crítica. 5.º El último principio es el de la Entrega. Eduquemos a los jóvenes en un sentido de generosidad, de camaradería, de consagración a lo que no es mi "yo" egoísta."

Esto, como principios pedagógicos. Sobre ellos se está montando, poco a poco, un sistema educativo. Estamos en el momento oportuno de hacer más intensa la investigación y el estudio de estas cuestiones. Es hora ya de que aparezcan los primeros trabajos de conjunto y de que se establezca con carácter amplio y definitivo el sistema educativo que ha conseguido ir creando el F. de J. en estos años difíciles y duros.

Respecto al conocimiento de los aspectos personal y social del joven en general, y del joven falangista particularmente, hay que advertir que los cadetes exigen una atención cuidadosa. Es el momento en que va a afirmar el muchacho, cada vez más, su propio ser, recortándolo entre los demás que le rodean. Lo explica Laín Entralgo: "¿Qué ve dentro de sí el niño cuando, por haber comenzado a mirar dentro de su alma, deja de serlo y se convierte en adolescente? Ve tan sólo un vacío. Ve, no más, que su necesidad de ver en sí mismo algo propio. No ve, en suma, sino el problema de llegar a ser hombre con personal autonomía." Las dos vivencias fundamentales del joven en este momento son la Soledad y la Inseguridad, que provocan en su alma las tres actitudes que Spranger considera cardinales en el orto de la vida adolescente: la autorreflexión, la hipersensibilidad y la tendencia a la autonomía. Con esto es suficiente para meditar y aplicar una actitud adecuada en su trato. Es un absurdo intentar meterse dentro del muchacho para corregir o desviar un proceso que es universal y necesario. No deberá nunca pretenderse atacar su naciente personalidad y diferenciación, porque en la individuación, en este sentido, reside el principio fecundo del acrecentamiento del hombre y de la sociedad. De ahí que todas las actividades giren en torno a estos dos polos de un mismo eje: el de la formación de la propia personalidad, con el descubrimiento de la vocación, y el de la expansión de la intimidad de cada cual a través de una tarea común, de un plan de vida común, de unos quehaceres que sirvan de algo a los demás, reforzando las ideas y los sentimientos de solidaridad y de camaradería.

Formación de la propia personalidad.—La personalidad es aquello que configura a un hombre separándolo de los demás. Diferenciándolo de los otros hombres. Se define la vida como un proyecto en continua reforma y complejación. Desde el principio un hombre proyecta "lo que va a ser", y ajusta su

quehacer a esa querencia. Este "lo que va a ser" tiene dos partes. Una próxima: lo que va a ser ahora, hoy, en este instante. Otra, remota, lo que va a ser finalmente, el fin a que se tiende. Aunque sucede algunas veces, es raro que un hombre abandone el fin remoto, la idea lejana y total de su ser futuro. Por muchas dificultades, por muchos sufrimientos que se le opongan, permanecerá adscrito con firmeza al proyecto final. Ahora bien, lo que cada día cambia, lo que cada día hace y deshace, construye y destruye el hombre, es su proyecto inmediato, la parte próxima del "lo que va a ser". Es a este hacer y rehacer, construir y destruir cotidiano donde tenemos que ir a buscar el fenómeno de la personalidad propia.

Personalidad, gramaticalmente, viene a decir: persona en acción, hacer personal. Significa también la expresión actual de una persona y lo conseguido por esa actuación, por ese hacer. Interesa a nuestro estudio, sobre todo, la consideración del primer aspecto. ¿Qué es el hacer personal? Una actividad por la que, dando efectividad a una serie de proyectos inmediatos, se pierde la oportunidad de conseguir otra serie mucho mayor de posibles proyectos. O sea, que un hombre se hace, tanto en cuanto destruye otros posibles modos de hacer. De ahí la diferenciación y la similitud de los modos personales de hacerse uno propio. Porque el hombre puede elegir entre estas tres posiciones: Repetir lo que otros hicieron antes que él. Imitar lo que se hace a su alrededor. Crear nuevas acciones personales. Está claro que la propia personalidad poseerá un valor relativo a cada una de las posiciones adaptadas. Desde luego, la vida ordinaria se nutre de imitaciones y repeticiones en un tanto por ciento mucho más elevado, que de creaciones propias. Pero hay que decir también que, a pesar de imitar o repetir, cualquier acción cometida por un hombre tendrá siempre características de propiedad y de intranferibilidad, que son las que definen a la persona humana.

Es en éste punto cuando se plantea la cuestión de la formación de la personalidad. En qué consiste y qué pretende. Es fácil de demostrar. A causa de la facilidad de los medios de expresión y de la fuerza con que se imponen los gestos colectivamente, por la posesión de los adelantos científicos que la civilización presta a los hombres, desde hace algunos años, se inició un proceso de masificación, de advenimiento de masas. Ortega y Gasset las ha descrito sagazmente, así como los tremendos problemas que provoca su sola presencia. Cuanto más su rebelión y su victoria sobre las minorías. Como la Falange es un movimiento minoritario, resulta fundamental en su preocupación juvenil una constante y resuelta acción antimasiva, fomentadora de personalidades, de propiedades, de individuaciones.

La formación de la personalidad es un remedio efficacísimo para combatir las masas y el espíritu masivo que domina hoy todas las actividades y todos los quehaceres, por íntimos que sean. La formación de la personalidad pretende transformar los modos y las modas sociales, comenzando por la afirmación individual, por el crecimiento personal de cada individuo. Y esto no de un modo arbitrario. La constante preocupación unitiva de José Antonio le llevaba a buscar la armonía entre las cosas capaces de ser armonizadas. El individuo y el Estado. La persona y la sociedad. Lo uno y lo di-

verso. La formación de personalidades propias y fuertes no puede llegar al egoísmo ni al individualismo, porque junto a ellas se coloca el segundo gran principio educativo del F. de J.: la actuación social.

Expansión asociativa o actuación social.—Se dice del hombre que es un ser histórico, un ser político y un ser sociable: social o sociativo. Y, en efecto, es así. Para vivir, para realizarse, el hombre necesita del apoyo ajeno. De la contrastación ajena. Mucho más. Todo el hacer del hombre es un hacerse por la fama. Quiérese alcanzar "fama", nombre nombradía. Y a este afanarse dedica sus actividades diarias. No hay que entender la fama en el sentido externo, con exclusión de esa especie de fama interior que es la íntima complacencia en el quehacer personal. Pero, ¿de dónde le viene al hombre esa ambición de fama y, además, ese ser histórico, político, sociable? De su angustiosa soledad. Cuando el hombre se mira a sí mismo y se busca el principio y el fin, la razón de su existir y de su ser, encuentra un tremendo vacío.

Esto ocurre al comienzo de la adolescencia, y después, con ocasión de alguna catástrofe espiritual. Encuentra en su interior el vacío descrito por Spranger y que comentó Lain Entralgo. Ante el vacío hay dos clases de respuesta. Una instintiva, propia del adolescente, que es la inmediata reacción activa. Frente al vacío acción, acciones repetidas y constantes, que llenen y ocupen el ser. Otra, reflexiva, la del hombre que está cansado de acción, o al que una acción desfavorable ha producido hondo estremecimiento. Su reacción es la angustia. La sensación de angustiosa soledad. Es esta sensación la fuerza íntima que llevará a ese hombre otra vez a la búsqueda del contacto y del apoyo en los demás hombres.

Sabemos también que de este proceso que puede situarse cómodamente en el principio de la conciencia humana, surgió la complicación, la interconexión de intereses, de urgencias y de proyectos y, en suma, la comunidad y la sociedad: tribu, pueblo, nación. De donde derivamos la actuación social del hombre que es actuación en la comunidad de que forma parte. Que el hombre, al buscar el apoyo y la completación de los otros hombres no puede tomar a éstos como simples individuos, sino como a semejantes-hermanos, copartícipes de los derechos y de los deberes de una misma entidad social. Entra en juego inmediatamente el problema de las relaciones sociales, de la interconexión, del común esfuerzo, de los derechos y los deberes como persona y como miembro de comunidad.

Y hay, sobre todo, una cuestión importante. La de saber cuál es la misión de la comunidad. No puede entenderse al estilo liberal, suma de misiones individuales, en donde la mayoría representa la verdad. La comunidad tiene una misión que le es propia y que no puede depender de la voluntad, consciente o inconsciente, de sus miembros, sino relativamente. Esta idea de la misión, diferenciada del querer individual o de la oportunidad ocasional, caló tan hondo en la entraña popular que las gentes hablan de las instituciones y las califican según cumplan o no cumplan unas funciones ideales, pero que no suelen ser las caprichosas que sus dirigentes actuales puedan o quieran imprimirles.

El descubrimiento de la peculiar misión de cada comunidad es difícil. No en sí. Pero a causa de la posibilidad de engaño. Ha ocurrido frecuentemente

y sus signos exteriores con el patriotismo y el derrotista. En cuanto a España, reaccionando de ambos por igual, José Antonio definió y explicó su peculiar misión. Posteriormente se ha profundizado en este estudio—Tovar, Laín Entralgo, Del Moral—poseyéndose hoy una versión exacta, claramente definida y delimitada. Conocida esa misión, las juventudes tienen que tomar contacto con las realidades de la sociedad española para hacerse efectivas, como grupos juveniles y como personas individuales, a través de una acción social que reporte, al mismo tiempo, beneficios a la comunidad. Es también el complemento necesario de la formación personal. El conocimiento de los demás, sus necesidades y sus ilusiones; sus quehaceres y sus proyectos, viene a recortar la propia importancia para situarla en un plano justo y adecuado. En la actuación social, el hombre refrenda su valer, ocupando el lugar que le corresponde por sus méritos y su capacidad.

Labor del Frente de Juventudes en cuanto a formación de la personalidad y actuación social.—Todas las actividades del Frente de Juventudes están orientadas, más o menos explícitamente, a la formación de personalidades y a la actuación social. Quizá en los primeros años no existiera un plan determinado; pero a medida que se fueron conociendo los resultados de experiencias sueltas, conforme se creaba un grupo de educadores juveniles curtidos en el trato de los muchachos, se han ido concretando normas a seguir, se ha ido elaborando un extenso repertorio de actividades, en Centurias, en Marchas, en Campamentos, que llenan muy bien el objetivo de la educación juvenil.

La misión actual y futura del F. de J. es aumentar y perfeccionar esas actividades, encuadrándolas en un plan general mucho más ambicioso: el sistema educativo del Frente de Juventudes. Para ello se ha de partir de las realidades siguientes: 1.ª Diferenciación de edades. Las tres clases de encuadrados: flechas, cadetes y guías. 2.ª Diferenciación de vocaciones. En general, unos grupos se dedicarán al estudio; otros, al trabajo en las fábricas, en las oficinas, en el campo. 3.ª Unidad de las clases. El F. de J. es actualmente el único movimiento anticlassista de España. No puede separarse a los muchachos por motivos personales o egoístas. Los estudiantes, los obreros, los oficinistas, los campesinos tienen un mismo denominador: son españoles. 4.ª Psicología juvenil. Las especiales características del adolescente y del hombre joven.

Una realidad unitiva y tres diferenciadoras. Sobre ellas están montadas las actividades del F. de J., y con ellas se ha de contar para perfeccionarlas y sistematizarlas. La primera gran división es por edades. Luego a cada edad conviene unas actividades distintas, porque es distinto el desarrollo psíquico de los muchachos. A continuación se relacionan algunas de estas actividades, sin pretensiones exhaustivas.

Centurias de Flechas: A las que en la actualidad ejercen se pueden incorporar: 1.º Los Juegos de Oficios, mediante los cuales todos los muchachos conocerán y aprenderán a manejar herramientas y enseres propios de los diversos oficios. Tiene gran importancia por su relación con el descubrimiento de vocaciones. Ya se sabe la tendencia al juego de los adolescentes. Haciéndoles jugar con herramientas, y producir objetos a la vez que juegan, se desarrolla en ellos una gama de virtudes muy apreciable. 2.º Confección de Periódicos Murales. Orientados al sentido artístico, servirían para desarrollar la afición

pietórica, el dibujo, los colores y el cuidado en la confección, la pulcritud, etc.

3.º El Coro de Centuria. La música es estimulante y factor de alegría. Ayuda al sentido de unión, de colaboración, del compás a una dirección única. Pero es conveniente seleccionar de antemano los directores de coro, para evitar el peligro de la chabacanería y la falta de rigor. Las canciones populares, religiosas, patrióticas se han de abordar con elevación de miras y de intenciones.

4.º "Cuéntame un cuento". Una sesión semanal, para que los muchachos se acostumbren a expresarse y a hablar, rompiendo las nacientes tendencias al ensimismamiento y a la hosquedad. Se encargaría cada vez a uno de contar un cuento, y se recitarían poesías e historietas. Más tarde se estimularía a que escribieran ellos mismos las historietas a contar.

5.º El Cine Educativo. Sesiones cuidadas especialmente, y a base de películas apropiadas a la edad y a la psicología adolescente. Esta actividad, inédita, como las anteriores, posee una enorme fuerza pedagógica.

6.º El Teatro de Títeres. Hace tiempo que se inició en el seno de las Centurias, pero con resultados no satisfactorios. Es necesario replantearla de nuevo, porque puede llenar un hueco y cumplir con éxito su cometido. Para conseguirlo hay que orientar el Teatro de Títeres hacia una participación del público infantil con las peripecias que se desarrollan en la escena.

Los Flechas no pueden ejercitarse en actividades sociales, por lo que no se establece aquí ninguna. El flecha satisface su ambición personal y su anhelo común en los cantos comunes, en las marchas y Campamentos.

Centurias de Cadetes: Hay que atender al mismo tiempo estas dos facetas: primero, la personalidad; segundo, la expansión asociativa o actuación social. Pero atenderlas de tal modo que no sea nunca la una detrimento y obstáculo para la otra, sino complemento y conjuntación ideal. De la personalidad:

1.º Círculos de Estudio. Con un plan (educativo) atractivo y ligero, que no pueda cansar la atención de los muchachos. En ellos se procurará plantear los temas con agilidad y descubrir siempre posibilidades nuevas para todas las cosas. Sentido humanista. El fin primordial de estos Círculos sería hacer viva y actual la enseñanza que los jóvenes reciben en otros Centros.

2.º Marchas educativas, realizadas con sujeción a un plan previo de visitas o de experiencias.

3.º Periódico de Centuria. De amplísima libertad de expresión de inquietudes y aspiraciones, los periódicos de Centuria podrían convertirse en el termómetro que marque el índice de la preocupación y de la insatisfacción juvenil. Permitiéndole la máxima amplitud expresiva, puede servir a los mandos superiores y a los educadores en general para el estudio de los problemas y de las características juveniles.

4.º Exposición de la Centuria. Anualmente, cada Centuria celebrará una exposición, que recoja las actividades desarrolladas y los trabajos de toda índole realizados por sus componentes.

De la actuación social. 1.º Torneos y Competiciones Deportivas. Pueden ser, eliminando la exagerada pasión, un elemento fomentador de sentimientos de solidaridad de compañerismo, de ayuda mutua, etc.

2.º Misiones Educativas. Pueden llegar a constituir una gran conquista de la juventud. Se desarrollarían en los barrios pobres, suburbios, pueblos, con un programa de juegos, lecciones, charlas, deportes y cine o teatro.

3.º Actividades artísticas. Constitución de coros, rondallas, grupos musicales y de teatro, etc., que pueden rebasar el

marco propio de la Centuria, aunque tengan en ella su iniciación y fomento.

No obstante, para Cadetes, compete a las Delegaciones Provinciales la fijación de un ambicioso plan de formación y actuación. Porque una actividad de Cadetes no puede improvisarse, y requiere elementos materiales y equipos costosos. Una Delegación Provincial del F. de J. podría montar las siguientes: Academia de Cultura, dedicada a la Primera Enseñanza. Academia de Arte, que recogería a los muchachos con aficiones y aptitudes pictóricas, musicales, de modelación, etc. Escuela de Formación Profesional y Técnica, en la que los obreros obtuvieran una oportunidad de perfección y ascenso. La Academia del Oficinista, que atendería a una ocupación hoy abandonada, pero fundamental, y en la que no se pretendería inculcar técnica, sino espíritu. Oficina de Orientación Vocacional. Es urgente y necesaria la iniciación de estos trabajos, que tantos beneficios pueden reportar. La preocupación vocacional va a ocupar un primer lugar en la tarea general de la organización. Esta Oficina organizaría cursos de orientación profesional y realizaría frecuentes y constantes ejercicios entre los componentes de las Centurias para descubrir la vocación y la capacidad de cada muchacho. No soy exageradamente optimista a este respecto. Pero creo que una amplia colaboración de educadores, psicólogos y pedagogos puede resultar altamente beneficiosa para la juventud y para España. Misiones Educativas, con mayor amplitud que las desarrolladas por las Centurias, y con arreglo a un plan general. El Cine Educativo, con sesiones dedicadas a las escuelas primarias, Institutos y empresas industriales, de programación escogida, y orientada a unos fines. Escuelas Nocturnas, que podrían incluirse en un plan o campaña contra el analfabetismo.

Con esto queda establecido un cuadro, que no puede ser completo, de actividades juveniles. A ellas hay que sumar las que se desarrollan actualmente, y de este modo, realizadas con seriedad y eficacia, puede conseguirse la transformación personal y social de unas generaciones de hombres españoles, a los que cabrá el más alto y difícil destino de la Patria

MISION DEL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL FUTURO DE ESPAÑA

¿Qué destino le está reservado a la actual juventud española y cuál es la misión del Frente de Juventudes en el futuro de España? Requiere esta cuestión un estudio profundo de la realidad española actual. De los signos que marcan la trayectoria de la comunidad y de la sociedad españolas. Es un estudio difícil porque en él se complican factores contradictorios. En la imposibilidad material de efectuarlo, doy a continuación las líneas generales a que podría ajustarse.

Primero. Estudio de la Misión española, a través de las constantes históricas, de las características geopolíticas y raciales, de las posibilidades materiales y de la economía. Segundo. Estudio del presente español: La guerra civil. Derivaciones políticas, sociales y económicas. La ofensiva exterior contra España, con sus resultados adversos para nuestra economía y favorables para nuestra unidad. Los proyectos y las conquistas del Nuevo Estado: sus posibilidades en la situación de desequilibrio económico-social. Tercero. Estudio

de los proyectos españoles. Soluciones políticas, económicas, sociales. La revalorización del campo. La inauguración de industrias, la iniciación de nuevas actividades...

José María del Moral establece el sentido de la Misión, diferenciándolo del de Tarea. Para él, estos dos conceptos son parte de un todo superior. La Tarea presupone un fin concreto, particular, y siempre orientado hacia el interior de la Nación, hacia sus tierras y hacia sus hombres. La Misión, por el contrario, ha de tener siempre un carácter universal, trascendiendo las fronteras, y resulta del cumplimiento de la vocación nacional por un pueblo, por una comunidad.

La Tarea es mutable y se amolda a las circunstancias históricas de cada época. La Misión es permanente e inmutable y caracteriza el quehacer nacional. Resumiendo los tres temas de estudio señalados antes, interesa: Conocer la realidad actual española para aplicarse a una concreta tarea de reconstrucción y vigorización. Conocer las posibilidades de la expansión misional de España para establecer una táctica y unos objetivos inmediatos de actuación. La Tarea española de hoy puede resumirse en: Industrializar la producción, fomentar la especialización técnica, hacer efectivas las grandes posibilidades de electrificación, ampliar la flota mercante, racionalizar la economía, acabar con el analfabetismo, elevar, en suma, el nivel de vida del pueblo español, comprendiendo "nivel de vida" en el más amplio concepto. La Misión española abarca: Revalorización del hombre. Dar vigencia histórica a los valores eternos. Lograr un orden internacional justo y permanente. Comunidad de intereses y de espíritu con la América hispánica. Airear el concepto de "orden universal", traducción moderna de la idea "orbe católico", de Carlos V y Felipe II.

¿En qué condiciones se encuentran las generaciones jóvenes con respecto a la tarea y a la Misión españolas? Es previsible que los jóvenes que hoy forman el Frente de Juventudes advendrán a la vida pública y política de la Nación cuando se encuentren la tarea y la misión en un momento de plenitud actuante. En un momento decisivo del proceso ya iniciado, para revalorizar y vigorizar a España.

En el interior están hechándose las bases seguras que impulsarán la industrialización y la electrificación. Se preparan planes ambiciosos económico-sociales, faltando solamente un clima internacional más favorable que permita la entrada de recursos y de materiales en gran escala. La obra educativa y técnica, con los Institutos de Enseñanza Media y Laboral, alcanzará un enorme incremento. El nacimiento de nuevas industrias, el alumbramiento de nuevos recursos elevarán, poco a poco, el nivel de vida de las clases trabajadoras. Es la plataforma necesaria sobre la que se podrá edificar, posteriormente, la nación nueva y remozada que todos pretendemos.

En este sentido, destaca por su importancia, la misión educativa del Frente de Juventudes. El Frente de Juventudes tiene que orientar a sus miembros hacia las tareas técnicas y laborales en un clima de exigencia y de superación. España necesita el advenimiento público de una generación educada en el ambiente unitario y optimista de hoy, libre del lastre partidista y apasionado de

los años anteriores al Movimiento. Una generación deportiva y trabajadora, deseosa de patria y endurecida en los campamentos y en las marchas.

Hacia fuera se ha conseguido llegar al final de una larga y difícil posición de altivez y permanencia. La Misión tuvo que replegarse a sus fundamentos y todo el quehacer exterior se limitó a soportar primero y rechazar después la más dura y refinada de las conjuras desatadas por los poderes internacionales contra una nación. Vencida la ofensiva antiespañola, resulta que sin acción exterior, tan sólo por un efecto reflejo de la pasión enemiga, el nombre y el lugar de España están reservados en sitio preferente. Ha crecido su prestigio, ha llegado a supervalorarse en mucho su posición estratégica y, quiérase o no, su posición política. Los próximos años verán la afirmación de esta realidad insoslayable cuando desde España se inicie una tarea exterior en cumplimiento efectivo y eficaz de su misión universal.

El lugar que a la actual juventud española cabrá en este quehacer será igualmente decisivo. El F. de J. tiene que intensificar su obra de selección y perfección de minorías, de equipos capaces y bien dotados, alertas a todas las inquietudes y a todas las preocupaciones exteriores. Los equipos europeos, árabes, asiáticos e hispánicos tienen que convertirse en fecunda realidad. Funcionan ya los hispánicos y los europeos. Deberán completarse con la iniciación de los otros dos. La preocupación africanista, excepcionalmente, vienen siendo desde hace años consigna permanente para la juventud española.

La salida exterior de los jóvenes españoles requiere un estado de espíritu especial. Se trata de abrirse, en sentido espiritual, hacia las cosas de fuera, para hacerlas propias y elaborar otras nuevas. Esto no va a ser el "¡europeicemos a España!" del siglo pasado. Como no puede ser el "españolicemos a Europa" de algunos exagerados tontos. Podría preguntarse desde ahora, si es posible hablar de Europa y España; de España y el resto del mundo, en plan diferenciativo o positivo o completo. Mi inclinación personal es por el último.

Por eso conviene explicar los caracteres de las naciones como de tipo completo. Iguales en lo fundamental, unas naciones se completan a otras en lo accesorio, en lo histórico.

Sentadas las premisas de firmeza y permanencia política, la llegada al quehacer externo de una juventud que ha descubierto a España a través de las estrellas en las largas noches del campamento, o del polvo de los caminos en las marchas; en los picos de las montañas escaladas o junto al rumor de los ríos, en cuya ribera se acampa, una España trascendente a la estrella, al polvo, a la lejanía y al rumor, implicará el definitivo esfuerzo expansivo e impositivo de su Misión.

De la aceptación de este principio se obtienen fecundas consecuencias. Entre otras: 1.ª Consideración de las relaciones internacionales desde un punto de vista más real y acorde con las exigencias humanas. 2.ª Superación del falso nacionalismo, incluyendo a las naciones en un todo superior y completo. 3.ª Necesidad del conocimiento mutuo. 4.ª Intercambio y diálogo que acerque unos a otros, fructificando en sentimientos de colaboración y hermandad.

Porque cualquier intento de explicar a España y al resto por la diferen-

ciación, por la oposición, además de resultar difícil, impreciso y tambaleante, lleva a la infecundidad. En lo fundamental, en lo esencial, unas naciones se diferencian muy poco de otras, se oponen muy poco a las otras. Especialmente si están incluidas en la órbita de una cultura común. Lo diferenciativo, lo realmente opositivo, reside en los elementos accesorios, históricos, y, por tanto, sujetos a cambio, a mutación, a superación.

Con esta previa intención, el quehacer de las juventudes españolas será: abrirse al exterior para recibir dando. Ni europeizar ni españolizar. Toma de contacto con las realidades de fuera; aprehensión de las ideas y de los hechos espirituales y materiales, que supongan perfección y completación; conocimiento de la temática universal, de la preocupación por el hombre fuera de España, de las teorías sociales y políticas, y explicación, extensión a los demás, de la esencia española, del mensaje español actual, preocupación humanista, social, política españolas.

Recibir el contenido espiritual y social del contorno, ejecutando en el contorno la misión española.

Hay un aspecto previo, ya señalado. Esta ejecución misional no puede improvisarse. Requiere, por tanto, una anterior tarea de formación, que, además de personal, tiene que ser, por exigencias de eficacia, formación en equipo. Existe en la actualidad un movimiento intelectual europeo, que se denomina con estas palabras reveladoras: Nuevos Equipos Internacionales ("N. E. I."). En ellos forman intelectuales cristianos, escritores y artistas, sujetos al trabajo en común, a la disciplina de la obra en colaboración. No es extraordinario. Es, sencillamente, cristalización de las necesidades actuales. El espíritu de equipo, el trabajo en equipo se ha impuesto en todas partes.

Estos equipos jóvenes españoles, divididos por regiones geográficas, europeo, asiático, hispánico, árabe, pero de contenido temático y preocupación universales, pueden resultar de una eficacia sorprendente, y proporcionarán resultados muy satisfactorios el momento en que empiecen a exteriorizarse los beneficios de su labor, callada y ejemplar.

Significarán la culminación de la tarea educativa y educativo-política del Frente de Juventudes, y la inequívoca señal de que la organización ha servido realmente, y puede seguir sirviendo a la misión española, a la patria española, a la sociedad.

Hasta aquí, lo que podría llamarse futuro trascendente del F. de J. Queda por considerar lo que yo llamo futuro inmanente: la organización juvenil en cuanto organización.

Comprende tres puntos: 1.º Prosecución y perfeccionamiento de su doble tarea educativa. 2.º Transformación de los modos y de las modas sociales. 3.º Elevación del nivel cultural, personal y colectivo.

Una tarea educativa, y con mayor razón la doble tarea educativa del Frente de Juventudes, no tiene límites de tiempo ni de espacio. Es un proceso de perfección y de extensión. No quisiera que de estas palabras se derivase una sensación de hermetismo y de hormatismo. El proceso educativo juvenil no

puede ser una horma, ni ser cerrado. Cuando se emplean esas denominaciones, proceso, perfección, extensión, deben considerarse dentro de unos límites prudentes y razonables. Porque ya se ha dicho que el objeto final de ese proceso, de esa educación, es el mejoramiento de la personalidad propia, la perfección individual, el acrecentamiento íntimo y espiritual de los jóvenes españoles. Perfección individual, acrecentamiento íntimo, compaginados con el sentimiento de solidaridad y de comunidad.

Dos fines pretende la organización: uno, transformar los modos y las modas sociales; otro, elevar el nivel cultural de la comunidad española.

De qué modo el F. de J. puede influir sobre la sociedad para transformarla y elevarla, no es difícil de comprender. Mediante el ejercicio de su misión, pero con una característica nueva: ejercicio ejemplar. Lo que no sea influencia y acción ejemplar está encaminado al fracaso. La imposición por la fuerza tiene que reducirse a fuerza ejemplar por la fuerza del ejemplo. Porque es ésta precisamente una de las virtudes que han desaparecido de nuestro contorno. Se teoriza mucho sobre la masa, sobre sus apetitos y sus tendencias, sus sinrazones y absurdidades. Y sin embargo, la masa es fuerza impotente manejada con una serie de gestos más o menos veraces, más o menos bien intencionados. ¿Qué es la ejemplaridad, sino un gesto verdadero, que responde a una posición veraz, a unas creencias y a unas exigencias de orden espiritual?

La ejemplaridad será en el futuro como lo va a ser en el mañana inmediata la gran palanca, impulsora de los acontecimientos sociales. Pero la ejemplaridad tiene un doble perfil. Ejemplares de nosotros mismos; ejemplares de los demás. En uno y otro caso supone un sistema de ideas y de creencias, una clasificación de los valores, firmemente adscritos a nuestra conciencia, como punto de mira y piedra de contraste, en donde se reflejen y merezcan las actuaciones personales.

En resumen: la misión futura del F. de J. puede establecerse así:

Inclusión de las juventudes con un sentido nuevo de la vida en la sociedad española, y su transformación mediante la ejemplaridad. Ejemplaridad expansiva, con una misión espiritual y ética, a realizar en el seno de la comunidad universal.

FINAL

Era tentadora la ocasión, y he querido aprovecharla para hablar de juventud. Creía desde hace tiempo conveniente, urgente, el comienzo de una preocupación juvenil que se plantee todos los problemas, que intente resolver las dificultades y allanar los obstáculos para un estudio completo y eficaz de las cuestiones juveniles. Como nadie parece decidirse, y porque era tentadora, he querido aprovechar la ocasión.

Y otra cosa. Este ha sido como una especie de planteamiento, de emplazamiento. Después ya veremos. Aún hay mucho que decir, y el camino es largo. En la noche intranquila, intrigante, difícil, las estrellas de lo alto riman serenas la poesía nueva.

BIBLIOGRAFIA

- Pedro Laín Entralgo: *Las generaciones en la Historia*.
Eduardo Spranger: *Psicología de la edad juvenil*. — *Cultura y Educación*.
Buenos Aires, 1949.
Ortega y Gasset: *La rebelión de las masas*.—*Goethe desde dentro*.
Jorge Jordana: *Educación y Revolución*.
José María del Moral: *La Misión Universal de España*.
Enrique Sotomayor: *Mensaje a las Juventudes*.
José María Hernández: *La vocación y la empresa nacional*.
José Antonio: *Obras completas*.
Ramiro Ledesma Ramos: *Discurso a las Juventudes*.
Miguel Herrero: *Pedagogía Española*.
Antonio Tovar: *El Imperio de España*.
Boletín de los Seminarios de Formación del Frente de Juventudes.
"Juventud" *Semanario de la Juventud española*.
"La Hora" *Semanario de los Estudiantes españoles*.
"Revista de Mandos" del Frente de Juventudes.
Ediciones del Departamento Nacional de Propaganda del Frente de Ju-
ventudes.

Política y Religión

POR

MANUEL YAÑEZ GIMENEZ

Tema de actualidad. Las palabras "política" y "religión" llenan las cabezas y los corazones. En los umbrales de la Enseñanza aparecía ya, y aunque por un breve, pero triste lapso de tiempo, fué borrada la palabra "religión" de los textos escolares; fué para lucir con más esplendidez tras nuestra gloriosa Cruzada, de la cual saca, dada la raigambre de nuestro invicto Caudillo en la fe, saca, repito, tanta fuerza, que es considerada asignatura fundamental en la Enseñanza media y superior, y aun fuera de los centros docentes se encarga de inculcar su aprendizaje y práctica entre la muchachada en sus reuniones de Centuria, cursillos y campamentos.

La palabra "política", que sólo estaba en boca de los instruídos y demagogos, pasa a ser del dominio vulgar con la participación de todos en el gobierno con la democracia; ya todos entienden de política a su modo; el Frente de Juventudes se encarga de que ese modo sea recto.

El tema, de por sí de múltiples, requeriría tiempo y ciencia, cosas de que carezco.

Filosofía estudio, y Filosofía escolástica, que es decir parquedad en las palabras y férrea armazón en las demostraciones, que evitan, es verdad, ambi-

güedades y recovecos para la falsía, pero dan a la exposición aridez y falta de adornos.

Pretendo que el trabajo sea una ligera explicación de los voéablos "política" y "religión" y del mutuo enlace de sus contenidos, pues no creo que se pretenda otra cosa al unirlos en el tema que el que se muestren las relaciones que median o deben mediar entre ellos, para lo cual me valdré como introducción de unas definiciones y nociones vulgares.

1.—POLÍTICA

Política es un vocablo derivado del griego "πολις" (pólis), que equivale al latino "urbs" o "civitas", pero que debemos verter a nuestra lengua con este segundo significado, o sea de ciudad, pero no en su aspecto material (que es el significado por urbs) sino en el moral de conjunto de ciudadanos, unidos por ciertos vínculos. Por tanto, con aquella palabra queremos referirnos a esa unidad moral.

Política es, con definición real, el arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas y conservar el orden y buenas costumbres.

Conviene distinguir en ella varios conceptos: uno, inmutable, general; otro, variable y específico.

El *primero* podríamos definirlo diciendo: La ciencia que estudia las normas a que debe ajustarse el gobierno de los ciudadanos en orden al bien común, y el arte de aplicar esas normas a la práctica de la vida cívica. Se trata, pues, de normas teórico-prácticas.

En cuanto al *segundo*, que podríamos llamar de *partido*, es la acción organizada de ciudadanos que intervienen en la vida pública, haciendo prevalecer en ella determinadas soluciones, concretándolas a las circunstancias. Es lógico deducir que si para un mismo fin se pueden escoger varios métodos, más o menos acertados para dirigir la vida pública, puedan darse variedad de normas que la conduzcan por buen camino.

A la política la representa el *Estado*; es decir, la sociedad civil, considerada en cuanto soberana; esto es, como entidad independiente y autónoma, que se rige y gobierna a sí misma sin intervención de ninguna otra, haciendo esto por medio de la autoridad.

Dejando aparte disquisiciones que nos llevarían muy lejos, sobre el *origen de la sociedad* y la *autoridad*, falsamente atribuido por Hobbes¹ al pacto por el que los individuos renuncian a sus derechos en favor de una persona física o moral, y por Rousseau² a un contrato social voluntario, por el cual unen todos y cada uno sus derechos a una voluntad general, que ejerce la suprema autoridad, diremos, con la sana Filosofía, que el origen de la socie-

1 Falso origen de la sociedad y autoridad de Hobbes. Véase Balmes, *El Protestantismo comparado con el Catolicismo*, capítulos L y LIII.

2 Idem, según Rousseau.—Balmes, *El Protestantismo*, L y LIII.—Donoso, *Obras completas*, II, pág. 362.—Primo de Rivera (José Antonio), *Obras completas, Discursos fundamentales*, pág. 707.

dad³ es un *deseo* innato en el hombre, y que la autoridad⁴ viene de Dios; la Historia y el estudio de la misma naturaleza humana, con su debilidad, nos demuestran lo primero, y un sencillito razonamiento dará suficiente luz para ver lo segundo; la autoridad tiene origen divino: nadie da lo que no tiene, y porque se reúnen algunos, o muchos, que no poseen determinada cosa, ni incoactivamente, no llegan a tenerla; creo son dos verdades axiomáticas. Ahora bien; un hombre no tiene poder para matar a otro hombre ni para coartar su libertad; sin embargo, la autoridad tiene estos derechos; luego los debe recibir de uno que posea esos poderes; quien posea derecho sobre la vida, únicamente puede ser su autor; es decir, Dios.

Daremos una leve idea sin demostraciones, que al fin pueden hallarse en cualquier libro de Etica, de los fines del Estado y de la autoridad política y sus atribuciones.

2.—FINES DEL ESTADO

El Estado⁵ y su autoridad⁶ son para la sociedad; la razón de su existencia es la necesidad que la multitud asociada siente de un principio ordenador y unificante que mantenga en ella la paz y el libre ejercicio del derecho, y que haga converger al bien común el esfuerzo y la acción de todos los ciudadanos.

De aquí se sigue que el Poder público tiene dos *deberes*, que, respectivamente, pueden llamarse: estático y dinámico; por una parte debe mantener el equilibrio social, la paz, mediante la defensa de todo derecho y de todo legítimo interés; por otra, ayudar y promover la acción eficaz de los asociados al bien común, supliendo lo que falte a la iniciativa y esfuerzo privados; brevemente: debe protección o tutela jurídica de los derechos y cooperación o fomento del bien común⁷.

Existen dos *situaciones extremas* en la intervención estatal: el individualismo⁸ y el estatismo⁹, que pecan: la primera, por defecto, y la segunda por exceso.

La *primera posición* está sostenida por Kant y los liberales individualis-

3. Verdadero origen de la sociedad.—Balmes, obra citada, c. XLVIII, XLIX y L.—Donoso, obra citada, c. I, pág. 224; y II, págs. 356, 360 y 377.

4. Verdadero origen de la autoridad.—Balmes, obra citada, c. L-LI y el capítulo LII, sobre todo en sus notas, interesantísimo.—Donoso, o. c., tomo I, pág. 565, y la encíclica «Dinturnum Aluda», núm. 11.

5. El Estado es para el bien común.—Balmes, o. c., cap. LIII.

6. La autoridad es para el pueblo.—Balmes, o. c., cap. LIII, págs. 252-253.

7. Fines del Estado.—Balmes, o. c., cap. LIII.—José Antonio, *Obras completas*. Punto 8. «El Estado Nacionalindustrialista permitirá toda iniciativa compatible con el interés colectivo, y aun protegerá y estimulará las benéficas.» Además, los puntos 9. al 22, en los cuales se habla de «economía, trabajo, evitación de la lucha de clases; trabajo y trabajadores de la tierra y otras, que indican el rumbo en la educación nacional», 23 y 24.

8. A la doctrina del individualismo llegan los filósofos por tres vías: a) Partiendo de que el Derecho no es más que la libertad externa, defendida y para todos (Kant, Fichte). b) Del falso supuesto de que existe una ley natural, que guía a los hombres hacia su felicidad, con tal de que sean libres (Locke, Quesnay, Adam, Smith...), y c) Por evolución y selección, causada en la lucha por la vida (Spencer, Darwin).

9. El estatismo no es una doctrina nueva, pues ya Platón y sus discípulos, suponiendo a la sociedad como un enorme gigante, decían que todos y cada uno debían someterse y obedecer en todo como los miembros; las mujeres, los hijos, las posesiones... son de la sociedad. Otros suponen que el fin de la sociedad es promover la cultura y la prosperidad de la sociedad en cuanto tal (Leibniz, Wolf...). Los panteístas, que queriendo reunir ese dios obvio, lo hacen en el Estado; el Estado es: un dios presente, absoluto, que se ha de mirar como un ser divino terreno, y como tal, venerado. Los estatólatras, que adoran al Estado o la raza: alemanes (racistas), italianos (estatólatras), comunistas y socialistas (las clases sociales).

tas, que reducen la misión del Estado y de la autoridad al ordenamiento de los súbditos mediante la tutela del derecho y de la libertad individual; es decir, tiene funciones puramente negativas; como frase gráfica podríamos recordar el consejo de Quesnay, médico de Luis XV de Francia: "Laissez faire, laissez passer; le monde va de lui-même (dejad hacer, dejad pasar; el mundo se dirige a sí mismo).

La segunda posición, el *estatismo*, pretende hacer del Estado el ídolo, ante el cual desaparezcan el individuo, la familia, el municipio..., que son dirigidos como meros instrumentos. La moral, el Derecho, la religión, la enseñanza, la agricultura, el comercio..., todo; en una palabra: debe someterse a la inspección general de un Gobierno que se supone omnisciente y omnipotente, y sólo obedecer a su moción, impulsora y directiva.

Los filósofos cristianos sostienen un medio entre estos dos viciosos extremos; el gobierno no se reduce a vigilar la coexistencia armónica de los derechos individuales, ni tampoco a fomentar el esplendor y grandeza del Estado. Dos son los fines del poder civil: la tutela del orden jurídico y el fomento de la prosperidad temporal pública, imprescindible la primera para guardar el orden y la paz; para aumentar la felicidad pública no sólo debe preocuparse de los bienes materiales, sino también, y esto muy principalmente, de los altos intereses del espíritu humano, cuales son: la religión, la virtud, la honestidad pública, la justicia, la educación, etc., pues son los que constituyen la verdadera bienandanza; porque, como dice el Libro de los Proverbios "Instita elevat populos, miseros antem facit populos peccatum."

La autoridad política tiene tres *poderes*, derivados de sus fines: legislativo¹⁰, ejecutivo y judicial, o sea poder para dar leyes, hacer que se cumplan, aun coactivamente, y de discernir en las contiendas que pueda surgir en los casos concretos.

Recojamos en breves palabras lo dicho en esta primera parte del preámbulo: Política es el arte de gobernar; para ello hay unas normas, fijas e inmutables, y otras, variables, que le dan el matiz que llamaremos de partido. A la política, en sus acepciones, la representa el Estado, que es la sociedad civil en cuanto entidad soberana; esta entidad tiene como fin ayudar a la sociedad, para lo cual tiene que tutelar el orden jurídico y fomentar la prosperidad temporal pública, que no consiste sólo en el aumento de bienes sensibles, sino, y muy especialmente, en el auge y preponderancia de los del espíritu.

10. Poder legislativo: que sea ley.—Balmes, o. c., cap. LIII, pág. 249, y cap. LXXI, páginas 468 a 471.—Comparación de ley entre Santo Tomás y Rousseau.—Balmes, cap. LIII, página 55. De dónde le viene eficacia a la ley (de ser derivación de la ley eterna). Balmes, capítulo LIII, pág. 251.

Algunos prenotandos: ¿Qué es sociedad? La unión moral de muchos hombres para buscar un fin común con sus acciones, y todo esto, establemente. (De los «Qué est-ce que la société? Trabajo de las Semanas Sociales de Francia.)

El Estado es sociedad perfecta: «Inmortale Dei». (Encíclica de León XIII.)

Encíclicas que dicen relación a este primer apartado:

León XIII: «Rerum novarum», números 26-37-38; «Sapientiae»: El Estado no es fin de sí mismo, sino un medio; «Inmortale Dei»: El Estado tiene también a Dios como fin.

Pío XI: «Divini illius»: Fin del Estado; «Quadragesimo anno»: Contra los socialistas; «Mit Brennerd Sorge (alemán): Contra la divinización del Estado.

Pío XIII: «Summi Pontificatus»: El Estado es para la persona. ¿Qué es el bien común? Mensaje de Navidad 1942.

Varias son las *definiciones* etimológicas¹¹ dadas a la palabra RELIGIÓN.

Lactancio, el gran orador católico, que mereció ser llamado el "Cicerón cristiano", decía que procede del vocablo latino "religando", ya que por la religión el hombre de nuevo se *liga* a Dios. Según el egregio Obispo de Hipona, San Agustín, viene de "reeligendo", pues el hombre de nuevo *elige* a Dios, a quien abandonó por la culpa; en fin, Cicerón dice proceder de "relegendo", porque el hombre religioso debe meditar y frecuentemente *leer* cosas de Dios.

Religión siempre indica cierta relación entre Dios y los hombres¹²; la *definición* abunda en este concepto: es el conjunto de creencias, dogmas, sentimientos y normas morales para la conducta individual y social y prácticas rituales para darle culto; más brevemente: un lazo, que une al hombre con Dios; este lazo está formado por los deberes que el hombre debe llenar con relación a Dios.

Que el hombre tiene *deberes respecto a Dios*, no hace falta demostrarlo; basta mirar que es su Creador, Señor, Bienhechor, Padre, Desgilador, fuente de todo bien.

Siempre los hombres para cultivar su religión se *han unido*¹³ más o menos estrechamente, como podríamos demostrar recorriendo las diversas religiones, pero sólo nos fijaremos que así sucede en la verdadera.

Para cultivar la religión verdadera, y por mandato de Jesucristo, los hombres se reúnen para formar la agrupación llamada *Iglesia*, regida por Cristo y el Papa, su Vicario.

La *Iglesia*¹⁴ es una sociedad perfecta¹⁵, como la civil; es decir, posee en su plano omnimoda autoridad, y, además, cuenta con todos los elementos necesarios para ser independiente e irresponsable ante otro poder. Por su fin es perfectísima: la salvación de las almas, cuyo valor es incomparablemente mayor al del cuerpo. Por su origen es inmediatamente divina¹⁶, y fundada por un acto de ley positiva (no natural, como la civil). Por los medios, libérrima, ya que ella posee fuente inagotable de ellos, y no sólo esto, sino al mismo Creador Omnipotente de éstos; es más perfecta que el Estado, pues no tiene fronteras; posee miembros más numerosos; sus leyes son más eficaces; el poder ejecutivo y coactivo, más fecundo y seguro; el judicial, infalible. Su duración, hasta la consumación de los siglos, y aun después, por toda la eternidad.

Resumen de lo dicho: la religión siempre implica una relación entre Dios y el hombre, ya solo, ya formando una unidad moral, la *Iglesia*, que es una so-

11. Incio Valentín: *Apologética*.—Tomás de Aquino, Santo Tomás: «Summa Theologiae», segunda, 2, cuestión 81.—«Synthesis Theologiae Fundamentalis», Sáiz Ruiz, pág. 27, núm. 27.

12. Tomás de Aquino, Santo Tomás: Segunda, 2, cuestión 81.

13. Le Play, eminente pensador francés, citado por el P. Hillaire.

14. Según León XIII, en la encíclica «Inmortale Dei»: Iglesia es: una sociedad sobrenatural, visible, perfecta e independiente, instituida por Cristo, Nuestro Señor, y regida por su Vicario, que tiene por fin el cuidado directo de la religión y la salvación eterna de las almas. La explica, palabra por palabra, en los números 13 al 17.

15. La iglesia es sociedad perfecta. «Libertas», encíclica de León XIII número 33. En el «Syllabus», proposiciones 19 a 37, se condenan los errores contra la potestad omnimoda de la Iglesia. Tratan este asunto también las encíclicas «Inmortale Dei», números 16 y 44, y «Quadragesimo anno».—Balmes, cap. LIV.

16. Instituida por Jesucristo. «Lamentabilis», 52 (pág. 242); «Sapientiae», 22 (pá. 219); «Inmortale», 14 (pág. 160); también el número 1 (pág. 155).

ciudad perfecta y, por tanto, independiente, autónoma, y con los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial, y esto en su mayor amplitud.

4.—LAZO DE UNION

Decíamos definiendo a la “política” arte de gobernar y dar leyes y reglamentos... ¿A quién dirigirá el legislador? ¿A quién tocan esas leyes y reglamentos?... *Al hombre.*

Religión, dijimos que venía de “religare”, “religere” o “relégere”, y que era un conjunto de lazos que unen al hombre con Dios y que le indican sus deberes con relación a El. ¿A quién unirán esos lazos? ¿Quién elegirá? ¿Quién meditará?... *El hombre.*

Ambas normas, las del poder civil y el eclesiástico, se ejercen sobre el *hombre*¹⁷, aunque en materias formalmente distintas, es decir, miradas desde diferente punto de vista; ambos poderes pretenden darle normas y dirigir su vida; es necesario, pues, que se unan de algún modo o se pongan de acuerdo las dos potestades para no disentir en sus normas, pues aunque una tenga como fin dirigir su cuerpo (valga la palabra) y otra su alma, la unión substancial de ellos hace que sea imposible dirigir al uno sin mover al otro; que la norma dada a la una no deba ser obedecida por el cuerpo.

Donoso Cortés nos muestra, no sólo con su certero criterio, sino con múltiples testimonios de antiguos y modernos, y éstos precisamente ateos, que la influencia es enorme y que, por tanto, la unión debe ser estrecha, y así dice en *El Ensayo* (cap. I, pág. 348): “Al compás mismo con que se disminuye la fe, se disminuyen las verdades en el mundo; y... la sociedad, que vuelve la espalda a Dios, ve ennegrecerse de súbito, con aterradora obscuridad, todos sus horizontes. Por esta razón, la religión ha sido considerada por todos los hombres y en todos los tiempos como el fundamento indestructible de las sociedades humanas: “Omnis humanae societatis fundamentum convellit qui religionem convellit” (El que destruye la religión destruye el fundamento de toda la sociedad), dice Platón en el libro X de sus *Leyes*. Según Jenofonte (sobre Sócrates): “Las ciudades y naciones más piadosas han sido siempre las más duraderas y más sabias.” Plutarco afirma (contra Colotés) “que es cosa más fácil fundar una ciudad en el aire que constituir una sociedad sin la creencia en los dioses.” Rousseau, en el *Contrato social* (lib. IV, cap. VIII), observa “que jamás se fundó Estado ninguno sin que la religión le sirviese de fundamento”. Voltaire dice (*Tratado de la tolerancia*, cap. XX): “que allí donde hay una sociedad, la religión es de todo punto necesaria”. Todas las legislaciones de los pueblos antiguos descansan en el temor de los dioses... Numa, para que Roma fuese la ciudad eterna, hizo de ella la ciudad santa.” Aunque el párrafo completo, y aun el capítulo, es interesantísimo para probar que ambas potestades deben estar unidas, en amor a la brevedad hice punto.

17 Igualdad de sujeto y, por tanto, necesidad de la unión. «Inmortale Dei», de León XIII, número 19 (pág. 163). «Como el sujeto sobre que recaen ambas potestades soberanas es uno mismo, y como, por otra parte, suele acontecer que una misma cosa pertenezca, si bien bajo diferente aspecto, a una y otra jurisdicción, claro está que Dios, providentísimo, no estableció aquellos dos soberanos poderes sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su acción respectiva». Sigue el 19, con otros párrafos interesantísimos.—«Sapientiae christiane», León XIII, número 31 (223); Donoso, II, 392; «Libertas», 22.

La *Iglesia* y el *Estado* son dos sociedades perfectas y distintas¹⁸, como vemos: por su origen, una nace por una ley positiva; otra, por sólo la natural; la primera procede del autor de la gracia; la segunda, del autor de la naturaleza; la una es religiosa y sobrenatural; la otra, temporal y puramente natural; por su constitución, la Iglesia recibió personalmente el poder, su forma y límites, y aun la manera de ejercerlo, por Jesucristo; la sociedad civil, por el contrario, queda supeditada a la elección de los individuos; la Iglesia tiene por fin promover bienes celestiales; el Estado no, y aun podríamos aducir otras diferencias que nos indican la distinción clara entre dos sociedades, y vimos en los apartados precedentes que eran soberanos; hay, pues, que preguntarse: ¿Cómo se obviarán los inconvenientes que suponen la coexistencia de dos poderes y poderes soberanos sobre un mismo sujeto?

Pasaremos rápida revista, siguiendo un orden lógico, a los diferentes estadios en que se pueden hallar las relaciones entre ambas sociedades, empezando por el peor, de persecución, para llegar al de unidad estrecha; sólo señalaré los prototipos y no sus variantes, a no ser que éstas incluyan diferencia fundamental, así en el comunismo incluyo al socialismo y marxismo y, sin embargo, en el liberalismo distinguiré tres grados. Tras esta enumeración las refutaré, demostrando que no pueden separarse, y ya que no lo pueden, cómo evitarán las inconvenientes coaliciones de sus derechos.

5.—ESTADIOS EN LAS RELACIONES

Persecución.—Enemigos declarados que no quieren sino la destrucción de la Iglesia, son las sectas masónicas y el comunismo; con ellos no se puede hablar de relaciones, ya que pretenden implantar el naturalismo y materialismo suplantando a la Iglesia, empezando para ello por combatir los fundamentos de la sociedad.

Masonería.—Es una sociedad secreta organizada bajo la dirección de jefes ocultós que tienen por fin la destrucción de la Iglesia Católica, de la familia y de la sociedad cristiana para fundar una nueva sociedad naturalista; dejemos el origen, organización, detalles de su fin, para hablar algo de los medios empleados. Prefiere la masonería una persecución solapada, infiltrándose en los puestos directivos del Estado y desde allí, dando como pretexto de sus leyes la libertad de conciencia, laiciza la escuela, seculariza los matrimonios y rompe toda moral. Están condenadas las sociedades secretas por la Encíclica de León XIII, *Humanum genus* (20 abril 1884) y por Instrucción del Santo Oficio del 18 de mayo del mismo año¹⁹.

18 Dos sociedades perfectas y distintas. «Inmortale Dei», núm. 44 (173); «Dinturnum», número 28 (118); «Sapientiae christianae», núm. 36 (225).

Notas.—Daños que acarrea la confusión de los dos poderes. Balmes, c. LIV; muy interesantes las páginas 264 y siguientes. «Esto es otro de los puntos...»

Están tan estrechamente unidos, que la debilidad de uno repercute gravemente en el otro. Balmes, c. LII, pág. 219.—Donoso Cortés, c. I, págs. 225 y 526.

Toda verdad política es a la vez teológica. Donoso, c. II, pág. 349.

19 Masonería: Toda la encíclica «Humanum genus», de León XIII (págs. 133 a 151), desenvuelve los aspectos enumerados. Sus ataques contra el matrimonio logró una carta de León XIII, «Novae condendae leges», 8-II-1893; Colección de encíclicas, págs. 583-591. El primer aviso del peligro lo dió S. S. Clemente XII con la constitución «In eminente», de 24-IV-1738; le siguen Benedicto XVI (Constitución «Previdas», 18-V-1751), Pío VII (Constitución «Ecclesiam a Jesu Christo», 19-IX-1821), León XII («Quo graviora», 13-V-1825), Pío VIII (encíclica «Tradite», 21-V-1829), Gregorio XVI (encíclica «Mirari», 15-VIII-1832), Pío IX («Qui pluribus», 9-XI-1846; alocución «Multiplices inter», 25-IX-1865).

Comunismo.—Para ver que el comunismo va contra la Iglesia no hace falta más que mirar nuestra historia, la de Europa y la del mundo actual, desde que él apareció; con todo, para que no parezca que es debida esta persecución a las circunstancias únicamente, citaremos algunas pocas frases de sus fundadores y cabecillas: “La religión es el opio del pueblo” (Marx), frase que Lenin hace aseguible a los rusos, diciendo: “La *vodra* del pueblo. Es menester combatir la religión: he ahí el *abc* del marxismo integral” (Lenin). “El marxismo es el materialismo y, como tal, inexorablemente hostil a la religión” (Lenin). “Odiamos al cristianismo y a los cristianos” (Loutnatcharstri, ministro de Instrucción Pública). “Los sacerdotes son los cómplices y lacayos de los capitalistas” (Marx). Hablando de la religión, dice Lenin: “Esta es una invención de los explotadores. Toda lucha por la emancipación de las masas debe estar, por tanto, estrechamente ligada con la lucha contra la religión.” “El comunismo ruso ha hecho al marxismo despreciable, no respetando más que su espíritu antirreligioso” (N. Berdiaef), y no sólo es la religión como tal el objeto de sus desprecios, sino toda moral: “El socialismo no tiene moral”. “Es menester estar resueltos a trueque de cualquier sacrificio y aun por necesidad, a practicar todo lo que sea posible: astucia, artificios, medios ilegales; a callar y disimular la verdad; brevemente: del interés de la lucha de clases deduciremos nosotros la moral” (Lenin)²⁰. El comunismo no es más que una evolución del socialismo, pasando a través del marxismo; por ello, como dije antes, los considero incluidos en cuanto a su lucha contra la religión, y por ello han sido los tres condenados por Pío IX, León XIII, y últimamente por su Santidad Pío XII ha sido excomulgado²¹.

Liberalismo²²: Es una doctrina moral que consiste en excluir del gobierno civil toda influencia religiosa, particularmente la de la verdadera Religión; es la influencia absoluta del Estado con relación a la Iglesia; el Estado puede prescindir en su legislación y administración de la Iglesia, Tiene, como dijimos, tres grados: radical, moderado y “católico”.

1.º) **Liberalismo radical**²³: No es otra cosa que el librepensamiento aplicado a la vida; rechaza el orden sobrenatural y toda religión positiva. “La razón humana debe ser libre, por tanto, es un atentado contra su dignidad

20 Citas tomadas de Kologrivof, c. I. «Suma católica contra los sin Dios».

21 Hablan del comunismo Pío IX (encíclica «Qui pluribus», 9-XI-1846; «Syllabus», 8-XII-64). El «Syllabus» es una colección de los errores modernos, condenados por Pío IX (Gregorio XVI, Pío IX, León XIII, Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII es el orden de los últimos Papas), y contenidas en sus alocuciones consistoriales, encíclicas y otras letras apostólicas. El comunismo está en la proposición 18, apartado IV. Después de Pío IX hablan del comunismo León XIII («Quod apostolici numeris», 28-XII-1878; «Dinturnum», 28-VI-1881; «Rerum novarum», 15-V-1891), Pío XI («Quadragesimo anno», 15-V-1931; «Divini Redemptoris», 19-III-1937), y en fin, Pío XII, por medio de un decreto de la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio, fecha 1 de julio de 1949, excomulga a todos los que se inscriban y colaboren de algún modo con él. Donoso Cortés, c. II, 503-508.

Socialismo: León XIII («Quod apostolici numeris», «Dinturnum» y «Rerum novarum»), Pío XI («Quadragesimo anno»). Donoso, c. II, 446: El socialismo es fuerte porque es satánico.

22. Liberalismo: Naturaleza, doctrina y frutos, en las encíclicas «Libertas», de León XIII, y «Quadragesimo anno», de Pío XI. Condenado en el «Syllabus», proposiciones 77 a 80, que están tomadas de la alocución «Acerbissimum», de Pío IX, prop. 78; alocución «Nemo vestrum (77), del mismo Sumo Pontífice; alocución «Numquam fore» (79); alocución «Jam dudum cernimus» (80). También pueden verse con provecho la encíclica «Immortale Dei», de León XIII, que lo rechaza al asentar la verdadera constitución cristiana de los Estados; la encíclica «Dilectissima nobis», de Pío XI, dedicada a España el 8-VI-1933, y en especial de ella el número 6 (pág. 345). Donoso, c. II, 448-449.

23 Liberalismo radical: «Libertas» (León XIII), núms. 17-19, págs. 192-194; número 44-45, pág. 204. ...

cualquier intervención de Dios, si es que existe; al menos no se cuida para nada del mundo; el hombre por sí solo puede conocer la verdad y dirigirse; la razón basta, es el árbitro entre el bien y el mal, lo verdadero y lo falso; ya que sabe distinguir lo moral puede darse a sí mismo la ley y conducir al hombre hacia su fin como el instinto rige al bruto" ²⁴.

El hombre libre individualmente lo debe ser colectivamente; la sociedad es libre: las leyes y ciencias deben sustraerse de toda idea religiosa. El Estado es omnipotente, ya que es la suma de la voluntad libre y autócrata de los hombres. El Estado no reconoce derecho alguno que esté obligado a respetar: ni natural ni eclesiástico; "la ley civil crea el derecho" ²⁵. El Estado sustituye a Dios; es la secularización y laicización universal.

2.º *Liberalismo moderado* ²⁶: El hombre es libre para practicar su religión en privado, pero jamás en público. El Estado, como libre de todo poder extraño, no debe contar en sus leyes con la Iglesia. Las leyes obligan a los particulares, pero no al Estado, que puede legislar aun en contra de Dios. La Iglesia y el Estado son dos sociedades distintas, extrañas y separadas. Piden que la Iglesia sea libre, pero no reconocen sus derechos de sociedad perfecta e independiente. La miran como una sociedad espiritual restringida al dominio único de la conciencia, y que, exteriormente, no puede gozar de verdadera autoridad.

3.º) *Liberalismo católico* ²⁷: Admite, en principio, la subordinación del Estado a la Iglesia, pero en la práctica prefiere la separación con la mutua independencia, como una medida de prudencia aconsejada por los intereses de la Religión. Los católicos liberales invitan a la Iglesia a aceptar las libertades modernas porque, dicen, la verdad es lo suficientemente fuerte para triunfar del error. En una frase podría condensarlo, diciendo Montalembert: "La Iglesia libre en el Estado libre".

Los tres han sido condenados por Pío IX y Pío X ²⁸.

6.—DOCTRINA DE LAS RELACIONES

Concluimos el apartado anterior con el liberalismo católico que admite, en teoría, la subordinación del Estado a la Iglesia, pero que luego, en la práctica, desea la *separación total* ²⁹. ¿En qué consiste ésta?

Consiste en considerar a la Iglesia, como ya apuntamos, al modo de una simple sociedad privada, dejándola cumplir todos sus ministerios, pero sin ayudarla ni tenerla en cuenta para los actos exteriores o públicos, cosa que no puede ser, pues la igualdad de sujeto lo impide, pues, aunque no tengan ambos el mismo fin ni los mismos puntos de mira, con frecuencia prescribirán cosas opuestas; por ejemplo, la Iglesia manda: el día x fiesta de precepto con el con-

²⁴ Hillaire, pág. 431.

²⁵ Ferriot, «L'Ami du Clergé».

²⁶ Liberalismo moderado: «Libertas» (León XIII), núms. 20-21 (pág. 194) y núms. 46, 47, 48 (204-205).

²⁷ Liberalismo católico: «Libertas», núms. 22-23 (195) y 49-205.

²⁸ «Syllabus» (Pío IX), proposiciones, 77 a 80; «Denzinger», 1.777-1.780; Encíclica «Pascendi» (Pío X); Decreto «Lamentabilis» (Pío X), 3-VII-1907.

²⁹ Separación absoluta: «Libertas», 47 (205).

siguiente descanso laboral y asistencia al Santo Sacrificio; el Estado prescribe: la semana será de 48 horas, impidiendo con ello la cesación en el trabajo y la participación en el culto; como éste, en que no hay ninguna aviesa intención, podrían citarse otros.

Caso de que Cristo³⁰, sabiduría infinita, hubiera fundado su Iglesia para estar separada, la hubiera sometido a continuas discusiones y persecuciones con daño para las dos sociedades³¹, o la hubiera visto subyugada por la potestad civil, ya que no existe una superior autoridad que dirimiese sus contiendas; además, la misma sociedad, en cuanto tal, debe dar culto a Dios y como ella por sí misma no puede regularlo debe oír a la Iglesia, pues de lo contrario desoiría a Dios.

¿Que por qué debe dar culto a Dios la *sociedad civil*?³² Porque es una persona moral, y así como cada hombre³³ tiene deberes de gratitud para sus bienhechores, reverencia a sus señores y el deber de pedir auxilio cuando lo necesite, asimismo la sociedad debe estar agradecida a Dios y aún de un modo especial, pues le debe el que por naturaleza e inclinaciones el hombre se asocie³⁴; de El le viene la autoridad³⁵ (imprescindible en la sociedad) y la posee de un modo excelente, en su plano, perfecta; debe, por tanto, reconocerlo por su bienhechor, superior y dueño, y, viendo sus deberes, pagarle cumpliendo sus deseos. Decíamos que el hombre debía pedir auxilios a Dios para llenar su cometido. ¿Deberá hacerlo también la sociedad? Cabría contestar con esta otra pregunta. ¿Acaso no los necesita? Necesita la ayuda divina para evitar peligros mil que la asedian, tanto interiores: hambres, enfermedades, sequías, guerras cíviles; como exteriores: injerencias o exclusiones de países extraños, guerras, incomprensión y malevolencia. Es como instinto natural en la sociedad el recurrir a Dios en las calamidades, y el agradecimiento a sus beneficios, como nos lo muestran los sacrificios, templos, dólmenes y fiestas hechos por los antiguos, y... modernamente, ¿qué sino esto, son el "Voto de Santiago" u "Ofrenda nacional"³⁶ y el hecho de que Su Excelencia el Generalísimo haya recurrido, en nombre de la Nación, muchas veces a Dios en los peligros de la Patria³⁷ y dándole gracias en sus triunfos³⁸?

30 «Inmortale Dei», 44 (173).

31 «Inmortale Dei», 41 (170).

32 «Mirari», 2 (-38); «Inmortale Dei», 11 (159).

33 «Libertas», 24 (196).

34 «Inmortale Dei», 4 (137); «Dinturnum illud», 11 (109); «Rerum Nevarum», 37-38 (444); «Quadragesimo Anno», 47 (491); «Libertas», 26 (197).

35 «Summi Pontificatus», Pío XII (20-X-1939), 22 (394); «Dinturnum illud», 7-11-15, y 17 (107 y siguientes); «Quod apostolicis numeris», 19 (96); «Mirari», 13 (45); «Inmortale», 36 (170); «Sapientiae», 11 (215); «Rerum Novarum», 28 (436); «Quadragesimo Anno», 47 (491).

36 El «privilegio del voto», o «voto de Santiago», fué hecho por Ramiro I, en el año 842, en agradecimiento a Santiago por la ayuda prestada por el santo en la batalla de Clavijo; por él se comprometía a entregar cada año una cantidad de trigo y vino, que más tarde se convirtió en metálico. Esta costumbre la siguieron los siguientes reyes; interrumpida por la nefasta República, la restableció nuestro invicto Caudillo.—«Inmortale» 11 (159).

37 La revista «Reinado Social», en 1946, publicaba el hecho aleccionador de que su Excelencia el Generalísimo, influenciado por el Embajador alemán Moltzke para que entrara en la Guerra Mundial a favor de Alemania, y por el embajador inglés para que no lo hiciera, y habiendo ya recibido un como «ultimátum», haciendo venir a su capellán le rogó expusiera a Su Divina Majestad y permaneció orando toda la noche; a la mañana siguiente murió el embajador Moltzke. Se podrían encontrar otros casos.

38 ¿Qué sino esto fué el III Concilio de Toledo! (4 mayo 589). El pueblo visigodo, con su Rey Recaredo I, presidido por San Leandro, tras abjurar del arrianismo, elevaron un himno de acción de gracias por su conversión (Pérez de Urbel, Año Cristiano: San Leandro).

A la sociedad le es muy *necesaria*³⁹ la Religión porque debe promover todo lo que la mantenga firme y segura. ¿Hemos pensado lo que es un Estado sin Religión? ¡Mas, qué digo, pensado! Nos ha sido dado, por desgracia, el verlo en nuestra bienamada España y seguirlo contemplando en el extranjero.

Un Estado *sin religión* es una sociedad sin obediencia ni reverencia para la autoridad, sin confianza en las relaciones sociales por la falta de veracidad, de justicia y templanza, ya que sin temor de Dios no hay obligación de conciencia; se eluden las obligaciones sin miedo, pues en esquivando los castigos temporales humanos por la astucia o la fuerza, quedan impunes⁴⁰; en fin, ¿acaso puede el hombre lograr la felicidad que apetece en esta tierra?⁴¹ Si piensa que no la logra ni la logrará, ¿habrá algún freno para él?

Repitiendo un concepto ya enunciado recordamos que el *fin* de la sociedad es, además de guardar el orden jurídico, conseguir para los individuos las condiciones necesarias para una completa felicidad, y que una y muy principal de esas condiciones es la religión, pues sin ella no habrá felicidad ni en esta vida ni en la otra⁴².

La religión es también necesaria en los *representantes* de la sociedad⁴³. Dice Voltaire: "Yo no quisiera tener que ver con un príncipe ateo que hallara su interés en hacerme machacar en un mortero; estaría seguro de ser machacado". Y añade: "Si el mundo fuera gobernado por ateos, sería lo mismo que hallarse bajo el imperio de los espíritus infernales que nos pintan cebándose en sus víctimas".

Que la necesitamos todos podría probarse con mil testimonios; citaré uno, y del resto colocaré alguno en el apéndice⁴⁴. Rousseau lo confiesa aun siendo incrédulo: "Yo no pretendo que se pueda ser virtuoso sin religión; he profesado durante mucho tiempo esta falsa opinión, de la que me he desengañado".

También la *experiencia* nos demuestra la necesidad de la religión; dice Balmes⁴⁵: "La sociedad, y cuenta que no digo el pueblo ni la plebe, la sociedad si no es religiosa será supersticiosa; si no cree cosas razonables las creará extravagantes; si no tiene una Religión bajada del cielo, la tendrá forjada por los hombres; pretender lo contrario es un delirio; luchar contra esa tendencia es luchar contra una ley eterna; esforzarse en contenerla es interponer una débil mano para detener el curso de un cuerpo que corre con fuerza inmensa: la mano desaparece y el cuerpo sigue su curso. Llámese la superstición, fanatismo, seducción, todo podrá ser bueno para desahogar el despecho de verse burlado, pero no es más que amontonar nombres y azotar el viento". Vayamos a los antiguos que nos confirmen que en su experiencia también está esa verdad: "Sería más fácil construir una ciudad en los aires que constituir una sociedad sin templos, sin altares, sin Dios" (Plutarco). Platón tampoco nos desmiente: "Aquel que destruye la religión, destruye los fundamentos de toda sociedad humana, porque sin religión no hay sociedad posible". Porque no se diga

39 Balmes, cap. VII (pág. 82), cita de O'Callaghan; X (17. No. mil veces no); LIII y LIV y LV. La sociedad civilizada no puede estar sin religión; si no tiene la verdadera se buscará otra o, al menos, será supersticiosa. Balmes, LXXI; «Inmortales» 11 (159).

40 «Dinturnum illud», 24-26 (116-117).

41 «Inmortales», 12 (159); «Divini Illius», 4 (640).

42 «Inmortales», 12 (159); «Summi Pontificatus», 24 (396).

43 «Inmortales», 24 (165); «Dinturnum», 17 (112).

44 «El hombre sin religión es un animal salvaje, que no siente su fuerza sino cuando muerde o devora» (Montesquieu).

45 Balmes: «El protestantismo», cap. X, pág. 117.

que entre los modernos sólo he citado a un sacerdote (Balmes), aun pecando de prolijo citaré una frase de Maquiavelo y otra de Napoleón I. Decía Nicolás Maquiavelo: "La adhesión a la religión es la prenda más segura de la grandeza de un Estado; el desprecio de la religión es la causa más cierta de su decadencia". El emperador francés, combatiendo a la enseñanza atea, gritaba: "A ese hombre no se le gobierna, se le ametralla ¡Ah! Vosotros queréis que ese hombre salga de mis colegios!... No, no; para formar al hombre yo pondré a Dios conmigo". Y en otra ocasión: "Sin religión, los hombres se degollarán por cualquier insignificancia" ⁴⁶.

Sin pretenderlo, he puesto la mayoría de los ejemplos con relación al Dios verdadero y a su Iglesia y Religión, cosa muy natural, dado que, gracias a su bondad, he nacido en España, nación que si dejara de ser no ya católica sino misionera, dejaría de ser España, como dijera Isabel la Católica.

Creo que queda demostrado que el Estado tiene que estar unido a la Religión y, por ende, a la Iglesia.

He puesto Iglesia y Religión con mayúscula, que para la mayoría significa Iglesia y Religión Católica Apostólica Romana. ¿Es que acaso *no es indiferente* aceptar cualquier religión?

Recordando que soy estudiante de Filosofía y que, por tanto, soy amigo del silogismo, me valdré de uno para mostrarlo: la sociedad (el Estado, la política) debe practicar la religión querida por Dios; es así que la religión querida por Dios es la Católica Apostólica Romana; luego el Estado debe practicar la Religión Católica Apostólica Romana ⁴⁷.

No me detengo a probar que ésta sea la querida por Dios porque sería explicar todo un tratado de Apologética: Jesucristo, Hijo de Dios..., Jesucristo, fundador de una Iglesia... La Iglesia fundada por Jesucristo es la Católica Apostólica Romana..., etc., etc. Además, de ello estamos convencidos ⁴⁸.

Dado por demostrado que el Estado debe practicar la Religión, cabe una última pregunta: ¿Qué relaciones deben mantener? Contestando a esta pregunta quedará descartado también el liberalismo; digo "también" porque creo que no hay duda en desacreditar al comunismo, socialismo, marxismo y masonería como buenos una vez demostrada la necesidad de la Religión.

Como lo más intrincado del trabajo será ver las relaciones entre ambas sociedades, conviene ir dividiendo y subdividiendo las cuestiones y aspectos para mayor claridad.

Recordemos que la Iglesia y el Estado son sociedades perfectas y, por tanto, autónomas en su esfera; esto es fácil concederle..., pero no nos apresuremos.

El fin del Estado es natural: cuidar de las cosas que atañen al bien común material; en la consecución de éste es libre.

La Iglesia debe cuidar de las cuestiones religiosas y morales; en este cuidado es autónoma.

La dificultad, pues, no está aquí, la hallamos en aquellas tareas que están mezcladas, que son mixtas, esto es, que tienen aspectos civiles y religiosos o morales. Vayamos por partes.

46 Hillaire: «La religión demostrada», págs. 94-95.

47 «Libertas», 27 (197); «Inmortale Dei», 11 (159); «Syllabus», prop. 77 (88).

48 Ha sido revelada por Dios. «Qui pluribus», 5 (53); La verdadera instituida por Jesucristo: «Inmortale», 13 (165). Notas de la Iglesia: «Libertas», 25-27 (195-197).

El Estado es libre en las *cuestiones civiles*⁴⁹, es decir, en aquellas que por su fin miran solamente a la prosperidad temporal; a él sólo compete, pues, el cuidado de la salud pública, la defensa de la nación, cobrar tributos, vías de comunicación, servicios postales y mil otros. ¿Pruebas? Casi no hacen falta, pues nadie le duda, y si hay alguna incertidumbre es por exceso en abrogarse atribuciones, pues desde Marinlio Patavino (s. XIV) han pedido la omnipotencia del Estado⁵⁰ los regalistas, galicanos, etc.

Brevemente recordaré que antes de que Jesucristo fundara la Iglesia, el Estado poseía esos derechos, y la Iglesia, una vez creada, fundada, mejor dicho, no los reclamó, luego aquél sigue poseyéndolos, pues no hay otro que los pueda reclamar.

Además, Jesucristo repetidas veces distinguió ese poder: *Tibi dabo claves regni coelorum* (te daré las llaves del reino de los cielos), no dijo poseerás el poder sobre la tierra; en fin, siempre concedieron ese poder todos los Papas, Padres de la Iglesia y los filósofos.

Hasta aquí hemos hablado de los derechos del Estado; digamos algo sobre los de la Iglesia.

La Iglesia tiene independencia absoluta en las cosas *religiosas y morales*⁵¹, pues así lo quiso Cristo que, como Dios que es, tiene poder sobre los reyes, sobre los que dominan, y por tanto podía darle esta potestad y cuanta quisiera: "Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra; id, pues, e instruid a todas las naciones bautizándolas..., enseñándoles a observar todas las cosas que Yo os he mandado. Y estad ciertos que Yo mismo estaré continuamente con vosotros hasta el fin de los siglos... y los Apóstoles murieron, luego se refería también a sus sucesores: los Papas y Obispos, en una palabra, a la Iglesia.

Es necesaria a la Iglesia esa independencia para conseguir su fin, ya que, mirando la variedad de naciones y la caducidad de cualquier sociedad civil, vemos que habría de adaptarse a cada una de las circunstancias y, por tanto, cambiar con ellas, siendo inmutables los principios religiosos y morales⁵².

En fin, de no ser libre una sociedad superior estaría sometida a una inferior. La sublimidad de una sociedad se ve en su fin y los medios para conseguirlo, y ¿qué fin y medios más nobles que los de la Iglesia?

"Sin perder la fe no se puede dudar—dice León XIII—que este gobierno de las almas compete únicamente a la Iglesia; de modo que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves del reino de los cielos al César, sino a San Pedro⁵³.

7.—LLEGAMOS, AL FIN, A LA CUESTION MAS DIFICIL: A LOS ASUNTOS MIXTOS

Asuntos mixtos son aquellos que envuelven facetas religiosas y temporales

49 «Dinturnum», 29 (118); «Libertas», 23 (195); «Sapientiae», 36 (225); «Inmortales», 20 (163).

50 «Libertas», 39 (202), 48 (205); «Inmortales», 34 (169).

51 «Luzas primas», 32 (326); «Libertas», 34 (200), 48 (205); «Sapientiae», 32 y 36 (223-225); «Syllabus», 41-42-44-54; «Mirrari», 6 (41); Balmes, LIV (263).

52 «Mit Brennender Sorge», 16 (362); «Dinturnum», 30 (119).

53 «Sapientiae christiana», 32 (224).

de ellos, unos son mixtos por naturaleza; de por sí llevan ya la unión de los dos aspectos, tales son, por ejemplo, el matrimonio entre bautizados, la educación, la enseñanza; otras cuestiones son mixtas sólo por las circunstancias, así la reglamentación del ejército sería netamente civil y en ella nada tendría que ver la Iglesia, pero como tal ordenación debe ocuparse de los deberes religiosos y morales de la milicia han de intervenir prescribiendo sean tenidos en cuenta ⁵⁴.

En esta materia debe delimitarse, previo un sereno estudio, la competencia de cada una de las potestades en la cuestión para llegar a un acuerdo. Este acuerdo recibe el nombre especial de concordato ⁵⁵.

Podriase definir el *concordato*: Es el convenio estipulado con público y solemne pacto entre la Iglesia y el Estado para ordenar sus mutuas relaciones en materias que interesan a una y otra sociedad.

Por el concordato cada una de las partes cede de sus derechos, aunque en definitiva, la que pierde de sus derechos es la Iglesia, pues si por tal pacto pide algo al Estado por serle necesario para conseguir su fin, ese "algo" ya es su derecho por ser sociedad perfecta; por el contrario, el Estado consigue tomar parte en algo espiritual (moral o religioso), bien es verdad que relacionado íntimamente con lo material ⁵⁶.

En la mayoría de los casos se reduce el conflicto a que la Iglesia determine su competencia, señalando que tal práctica o tal ley va contra la religión o la moral, y que, por tanto, ha de ser abrogada o derogada, quedando con ello restablecida la paz; en estos casos la Iglesia sólo interviene indirectamente ⁵⁷.

Caso de *no llegarse a un mutuo acuerdo*, debe prevalecer el derecho más noble ⁵⁸. El derecho más sublime es el de la Iglesia, pues tiene más noble fin, ya que todos sus planes tienden a la gloria de Dios por medio de la salvación de las almas ⁵⁹; su autoridad ha sido recibida directamente de Dios, mientras que la civil pasa al poder mediante la sociedad ⁶⁰; la extensión en el tiempo y en el espacio, universal; su poder no puede supeditarse al civil, pues de estarlo debía dividirse en nacionalidades ⁶¹; por tanto, a él debe someterse el Estado.

El *poder indirecto* es puramente espiritual, pues su objeto directo es completamente espiritual: la moralidad de los actos, la salvación de las almas, el bien de la religión; sin embargo, por lo mismo que recae sobre individuos sometidos al Estado, necesariamente ha de intervenir, aunque indirectamente, en la política ⁶².

Por este poder indirecto puede el Romano Pontífice cambiar, abrogar o corregir las leyes civiles si atentan contra el derecho natural o positivo divino; no podría el Papa dar leyes civiles, porque sería usar de poder directo fuera de su esfera; pero sí puede obligar a la autoridad, o darlas él si el mando no

54 «Syllabus», proposiciones 19 a 54 (85-86); «Inmortale Dei», 19 a 21 (162-164); «Libertas», 23 (195); «Dinturnum illud», 29 (118).

55 «Dilectissime», 4 (344); «Inmortale», 20 (163), 44 (173); Punto 25 de F. E. J. O. N. S.

56 García Martínez, Excmo. Sr. Obispo de Calahorra, D. E.: «Cred Sanctam Ecclesiam», página 33.

57 «Sapientiae christanae», 9 (214).

58 «Inmortale Dei», 16-17 (161); «Libertas», 35 (200); «Sapientiae», 10 (215), 37 (225).

59 «Inmortale», 14 (160), 35 (169).

60 «Libertas», 23 (195).

61 «Mit Brennender Sorge», 20 (365); «Syllabus», proposición 37 (84).

62 «Sapientiae christanae», 37 (225); «Dinturnum», 23 (1115); Balmes, XXXI (392).

quisiera; pero esto sólo dado el caso que esas leyes sean necesarias para conseguir su fin sobrenatural, y entonces tampoco usa directamente el poder civil, pues buscando su fin, al hallarse tan íntimamente unidos, sin intentarlo lo mueve; puede, en fin, deponer a una autoridad, y respondemos afirmativamente con las mismas salvedades: si obra mal, les dice a sus súbditos, no podéis obedecer a uno que ordena algo contra la ley divina, pues si el poder le viene de Dios, y si abusa de él, es lícito desobedecerle; si todos conceden que es lícito resistir a un tirano material, con mayor razón se podrá rebelar a uno espiritual⁶³.

Aun en las cosas civiles tiene un *poder negativo* la Iglesia, pues es la defensora de la ley de Dios, natural y positiva, y por ello debe señalar al Estado los límites, dentro de los cuales puede ejercer su poder⁶⁴.

8.—POLÍTICA Y PRINCIPIOS DE PARTIDO

Al principio distinguíamos una política inmutable, y otra, que, adaptándose a ésta, matizaba en un sentido u otro las soluciones a los problemas cívicos.

La *primera* se puede considerar, y de hecho lo es, una cuestión mixta, pues tiene estrechas relaciones con las verdades religiosas y morales, cuya difusión y defensa, por derecho divino, corresponde a la Iglesia, la cual, para el recto desempeño de esta altísima misión, está además dotada del privilegio de pronunciar definiciones infalibles en estas materias por prerrogativa singularísima, prometida y concedida por Jesucristo⁶⁵.

Por consiguiente, la Iglesia tiene la misión de juzgar si los principios políticos se ajustan a las normas religiosas y morales, y de corregir los yerros en que sobre estas materias incurra la política.

La *política de partido*, por el contrario, no puede considerarse cuestión mixta, a no ser que invada los principios católicos; por tanto, si esta invasión no ocurre, la Iglesia es completamente neutral. La Iglesia carece de misión divina en todo aquello que pertenece plenamente a la esfera del César; por esto debe dejar a los ciudadanos que resuelvan sus negocios cívicos bajo su exclusiva responsabilidad, pues lo contrario sería ocasión de divisiones y disgusto entre los fieles, sin causa que justificase este daño, y con peligro de provocar la desobediencia a la Iglesia, aun en materias de su jurisdicción espiritual⁶⁶.

Esta *neutralidad*, sin embargo, no impide que la Iglesia declare ortodoxos (de recta doctrina) a todos los partidos que se ajusten a los principios católicos, aunque difieran entre sí por razón de sus programas, meramente políticos.

No cabe en la Iglesia ser *neutral* cuando se trata de partidos que excluyen algunos de los principios católicos, porque entonces son aquéllos los que comienzan a quebrantar, en mayor o menor grado, los derechos que la Iglesia debe defender en cualquier sector que sean atacados. Sería absurdo querer obligar a la Iglesia a permanecer indiferente con el pretexto de que proceden del campo político los ataques.

63 Las leyes injustas no han de ser obedecidas: «Libertas», 12 (190), 15 (191); «Sapientiae christianae», 11 (216), 13 (225); «Dinturnum», 21 (114). Toda esta doctrina puede verse estudiada científicamente y fundamentalmente en Cappello, «Summe Iuris publici Ecclesiastici», número 206, 219, 239.

64 «Libertas», 11 (189); «Sapientiae», 37 (225); «Syllabus», 51 (86).

65 «Cum multa», 4-6 (125); «Sapientiae», 34 (224); «Summi Pontificatus», 24 (396).

66 «Cum multa», 5 (125); «Immortale Dei», 39-49 (171-174), 54 (176), 59 (178); «Libertas», 52 (206); «Sapientiae», 33-37 (224-226); «Dilectissima nobis», 3-5 (344-345).

“Cuando la política toca al altar, entonces la Religión y la Iglesia, y el Papa, que las representa, están no sólo en el derecho, sino también en el deber de dictar indicaciones y normas, que las almas católicas tienen derecho a pedir y deber de seguir. Así, la línea política más grande fué trazada por el Divino Maestro, cuando dijo: “Dad al César lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios”; y abordando también las graves cuestiones políticas los apóstoles, cuando enseñaban: “Todo poder viene de Dios”⁶⁷.

Pero esta cuestión no pueden llamarse política, sino *religiosa*, pues solamente tiene lugar cuando es invadida la esfera espiritual y el régimen moral de la Iglesia⁶⁸.

9.—DEBERES RECÍPROCOS

Para acabar, daremos un esbozo de los deberes que debe una sociedad con respecto a la otra.

A.—La Iglesia debe al Estado:

1.º Los auxilios de sus oraciones, a fin de obtener para gobernantes y súbditos la gracia necesaria para cumplir con sus deberes cívicos; misión que cumple la Iglesia con sus plegarias públicas, con las virtudes y buenas obras que fomenta, atrayendo con ellas las bendiciones del Cielo⁶⁹. Constantemente la Iglesia ora por la sociedad; pero no contenta con esto, señala cuatro días al año para rogativas especiales; además, España tiene el privilegio (del cual se hace uso, al menos desde nuestra Cruzada) de rogar en todas las misas por nuestro Caudillo, la Nación y el Ejército.

2.º El auxilio de su enseñanza⁷⁰, que traza a los legisladores reglas infalibles de justicia, intimando a los súbditos la obediencia a las leyes; Jesuérstos y los apóstoles, incluso con su ejemplo, han enseñado a los pueblos el deber de obedecer a la autoridad, aunque no haya miedo al castigo, y de pagar los tributos necesarios a su sostenimiento.

3.º El auxilio material en las calamidades públicas⁷¹. ¿Qué son los hospitales, sanatorios, leproserías, escuelas y talleres, organizados y regidos por religiosos? San Ambrosio y San Agustín llegaron a vender los vasos sagrados para rescatar cautivos y dar la libertad a los esclavos, y aun hoy está permitido por el Derecho Canónico.

B.—El Estado debe a la Iglesia:

1.º Respecto a todos los derechos de la Iglesia⁷², sería un crimen y un

67 Discurso a los universitarios, 8-IX-1924, Pfo XI.

68 Balmes desarrolla muy bien en su obra «El proletariado» todo este tema, pero especialmente en los capítulos LIV a LXVIII. El LII lleva una nota interesantísima.

69 La Iglesia debe orar: «Quod apostolici muneris», 20 (97); «Dinturnum illud», 19 (113); «Quadragesimo Anno», 58 (501).

70 Marcar el campo moral: «Inmortale», 50 (174); «Divini illius Magistre», 27-28 (653), 32 (661); «Sapientiae christianae», 37 (225); «Qui pluribus», 7 (55); «Libertas», 43 (204).

71 Ayudarle materialmente: «Dinturnum illud», 23 (115); «Quod apostolici muneris», 28 (99).

72 El Estado debe a la Iglesia respeto a sus derechos: «Mirari vos», 19 (47); «Sapientiae», 28-29 (221); «Divini Redemptoris», 33 (537), 77 (554).

sacrilegio que el Estado, sociedad natural y temporal, atentase contra los derechos de la Iglesia, sociedad sobrenatural y divina.

2.º Protección eficaz⁷³; la verdad debe ser protegida contra el error, como la virtud contra el vicio, y el orden contra el desorden. Está, pues, obligado el Estado a proteger en una justa medida a la Iglesia, que propaga la verdad, y a reprimir el error; esta obligación es de derecho natural y divino. Se castigan no sólo los asesinatos y los robos, sino los desórdenes públicos. ¿Por qué no se han de castigar los atentados contra la divinidad, la religión y la moral, que son la base de la sociedad? Aunque repitiendo algunos conceptos, vamos a reunir aquí los motivos y distintos casos en que puede encontrarse el Estado en la protección de la Iglesia.

Motivos.—Los ciudadanos están ligados con Dios individual y colectivamente, y por ello deben tener en cuenta proteger y defender su culto; por tanto, el Estado, que lo representa, debe tener el mismo comportamiento; la sociedad también debe y tiene que ser religiosa; la autoridad no es más que un representante de Dios, y todo el que lo es (aun en el orden humano) debe sólo cumplir los deseos de su representado; el Estado debe buscar la felicidad perfecta de sus súbditos; los filósofos y legisladores antiguos la tuvieron muy en cuenta.

Los deberes que tiene son: Ayudar eficazmente a la propagación de la fe; acomodarse en sus leyes totalmente al derecho divino; enseñar a sus súbditos la virtud y la religión; ayudar a la Iglesia contra sus enemigos; defenderla incluso con armas.

En algunos casos puede o debe tolerar el culto de sectas disidentes (hablamos de un Estado católico), pero sólo cuando haya ya algunas introducidas, y sólo a éstas, pues si hay una unidad total no puede darse la libertad de cultos; en estos casos el Estado de potestad civil, o sea, en cuanto sociedad, no potestad religiosa, pues en este caso podría juzgarse como aprobación; da la potestad civil sólo para evitar un mal mayor, y sólo mientras exista tal necesidad.

3.º El Estado debe socorrer materialmente al culto católico y sus ministros⁷⁴; el Estado tiene que atender todos los servicios públicos: instrucción, Guerra, Marina... con lo recaudado; pero el primero y más necesario de los servicios públicos es el culto. La religión, y sólo la religión, pueden conservar las buenas costumbres, el orden y la paz; sin ella no hay sociedad posible. Frecuentemente se oye: "Los que quieran, que se paguen sus ministros y su culto." Una muy buena contestación para éstos sería: Los que quieran ferrocarriles, comunicaciones postales, escuelas, hospitales..., que se los paguen. Todos los ciudadanos están obligados a pagar impuestos por cosas de que no se aprovechan. No se busca lo que agrada a uno u otro, sino lo que conviene al interés general de la sociedad, y es justo. Este es uno de los inconvenientes del estado social, pero hay que soportarlo si se quiere gozar de las ventajas. La Religión es del mayor interés para la sociedad; luego es justo que el Estado contribuya al sostenimiento del culto como a los restantes servicios públicos.

73 Protección: «Inmortale», 38 (170); «Libertas», 32 (189); «Divini Redemptoris», 73 (553).

74 Audarla materialmente: «Dilectissima nobis», 9 (348).

Además, en España, como en Francia y otras naciones; además, repito, de estos motivos existe otro, muy poderoso: la restitución de los bienes del, en frase del esclarecido polígrafo Menéndez y Pelayo, "inmenso latrocinio", conocido con el inocente nombre de desamortización de los bienes del clero. El presupuesto del culto católico no es más que el pago mínimo de una deuda contraída, y que se ha de restituir en estricta justicia⁷⁵.

10.—VENTAJAS DE LA ARMONIA⁷⁶

Como no quiero hacer interminable el trabajo con una expresiva y detallada relación de los beneficios que aporta la unión, y menos aún finalizando con una fría y escueta relación de ellos, terminaré con unas frases que los engloban, dejando aquello para el apéndice.

Su Santidad León XIII nos dice en su encíclica "Inmortale Dei": "Obra inmortal del Dios de misericordia, la Iglesia, aunque por propia naturaleza tenga por fin la salvación de las almas y la finalidad eterna, sin embargo, es, aun en la esfera de las cosas humanas, la fuente de tantas y tales ventajas, que no podría suministrarlas ni más numerosas ni mayores, aunque hubiera sido fundada directamente con el propósito de asegurar la felicidad de esta vida. Y la verdad, doquiera ha penetrado la Iglesia, inmediatamente ha mudado la faz de las cosas y ha saturado las costumbres públicas, no sólo de

⁷⁵ Desamortización: El valor en metálico de los bienes arrebatados a la Iglesia en los años 1834 y 1847 ascendían en aquellos tiempos, según los más liberales, a 3.500 millones de pesetas, y según los menos liberales, fueron 6.000 millones de pesetas. Considerada esa cantidad en su valor actual y suponiendo colocado a interés simple del 4 por 100, sube a más de 120 millones de pesetas anuales. (Dr. Román Valladolid, «Filosofía de las Ib.».)

76 VENTAJAS DE LA ARMONIA

- La Religión cristiana hizo nacer a la sociedad. Donoso, I (58).
- La Religión es la base de la sociedad. Balmes, LIV (266); Donoso, II (348).
- La Religión, base de la civilización moderna. Donoso, I (219).
- El Pontificado romano fué quien creó a Europa. Donoso, I (102).
- La Religión salva a la sociedad liberando al individuo y a la familia, salvando a la mujer. Balmes, XVI al XXVIII.
- El cristianismo reforma a la sociedad. Donoso, I (941).
- Adelantos científicos críticos y literarios: Balmes, LXII (478), promueve la cultura: «Divini illius Magistri», 12 (647). Fundadora de centros de Enseñanza: «Divini illius Magistri», 14 (649); fundó las primeras escuelas: «Divini illius Magistri», 47 (668) y en las misiones, 14 (649); creadora de la Universidad: «Divini...», 14 (649); «Inmortale», 50 (174); inmejorable.
- La Iglesia y la igualdad: «Quod apostolici muneris», 14 (95); la libertad, «Libertas», 14 (190); «Inmortale», 49 (174); Balmes, LXIX; Donoso, 11 (197). [más religión puede haber, más libertad y a la inversa]. «La esclavitud», Balmes, XVI al XIX. «La religión cristiana somete sin hacer perder la libertad», Balmes, LXVII (412); fraternidad, «Libertas», 14 (190).
- Sin Religión cristiana el mundo queda sin legislador, juez, árbitro, sin jefe. Balmes, LXVII.
- La Religión regula los derechos y deberes de gobernantes y gobernados. «Dinturnum», 2 (106).
- La unidad de fe en relación con los Gobiernos y partidos. Balmes, LXVII (411).
- La Iglesia siempre en el fiel; ni despotismo ni anarquía. Balmes, LVIII (319).
- El «poder temporal» del Papa no fué robado a nadie, pues fué creado por él. LVII (416-419).
- Qué gana la sociedad con el cristianismo. Balmes, XIV-XV.
- Amor a los gobernantes. «Dinturnum», 14 (110), 22 (115); «Inmortale», 10 (158).
- Favorece la tranquilidad pública. «Quod apostolici muneris», 28 (99).
- Bienes de la armonía. «Arcanum Divinae Sapientiae», 25-26 (577); «Inmortale», 19 (162).
- La Iglesia bienhechora. Balmes, XII (132-133 muy bien), XXXII, LIII.
- La Religión suavizó la suerte del vencido. Balmes, XXXII (401). Precedió en el canje de prisioneros y prohibió matarlos. Balmes, XVII y § III de la nota 1.ª, y capítulo XXXII (401).
- La Iglesia humanizó las leyes bárbaras. Balmes, XXXII y la nota; «Libertas», 14 (190).
- La Religión introdujo las buenas costumbres. «Inmortale», 39 (171); «Libertas», 28 (197).
- La caridad espiritual y material, «Pacem Dei munus» (íntegra), con las víctimas de la guerra. «Summi Pontificatus», 37 (405). Beneficiencia pública: hospitales, asilos, comedores sociales. Balmes, XXXIII; leproserías, ayuda a los presos. Balmes, XLIV.

virtudes, desconocidas hasta entonces, sino también de una civilización enteramente nueva." Encíclica "Inmortale Dei" (155).

Para que no sean todos testimonios de la Iglesia, señalaremos que el irreligioso filósofo Carlos Montesquieu decía: "¡Cosa admirable! La religión cristiana, que parece no tener otro fin que nuestra felicidad en la otra vida, asegura también nuestra felicidad sobre la tierra."

En fin, Su Santidad decía en su primera carta-encíclica: "El día que en cada ciudad y en cada aldea se guarde puntualmente la Ley de Dios, se respeten las cosas santas, se frecuenten los Sacramentos; en suma, cuanto constituye la vida cristiana vuelva a ser tenido en el honor que merece, nada faltará, de seguro, para que podamos contemplar la "restauración de todas las cosas en Cristo. Pero nadie imagine que todo esto dice relación únicamente a los bienes eternos; también los temporales y la prosperidad pública experimentarán la benéfica influencia de estas cosas; porque una vez que se hayan obtenido esos resultados, los nobles y los ricos sabrán ser caritativos y justos para con los humildes, y éstos soportarán con paciencia las privaciones de su infortunada condición; los ciudadanos obedecerán, no a la arbitrariedad, sino a la Ley, y todos mirarán como un deber el respeto y amor hacia los que gobiernan", cuyo poder no viene sino de Dios⁷⁶.

11.—CONCLUSION-RESUMEN

Sumariamente hemos estudiado los conceptos esenciales de política [1] y religión [2], destacando su importancia fundamental para el completo desarrollo de la vida social del hombre; hemos visto el fin perseguido por ellas; fin que no excede los límites de lo material por parte del Estado; de valores eternos, cruza la frontera de lo sobrenatural y alcanza las regiones mismas del Creador de la Naturaleza por parte de la Iglesia. Estos fines no podían conseguirse por separado; así como sería absurdo separar el alma del cuerpo para que aquélla siguiese sus leyes y éste las suyas, de igual manera lo sería el dividir el fin de la Religión y de la política [3]. Uno mismo es el sujeto de ambas potestades, que exige para su perfecto desarrollo no la desmembración integral, como desean algunos sistemas políticos [4], sino la acción conjunta, armónica y paralela de su doble naturaleza, espiritual y material; esta acción

76 bis «Vehementer nos», Pío X, 11 de febrero 1906. Al Clero y pueblo de Francia.

77 Ventajas en España: «la Religión, clave de los mejores arcos de nuestra Historia»: José Antonio; discurso fundacional de la Falange Española (pág. 23).

De gloriosa tradición y predominante en España incorporarlo a la reconstrucción (punto 25).

«Lo religioso es lo fundamental opuesto al liberalismo que hace triunfar lo secundario»: Arrese, discurso a los vascos en el aniversario de la liberación de Bilbao (pág. 196).

«La suprema manera de concebir al hombre es con relación a Dios»: Arrese, o. c.

«Lo católico da «mirar al universo como unidad y la vida como cruzada»: Arrese, (pág. 199).

«Rota al unidad religiosa vino el desmoronamiento de la unidad política»: Arrese, (pág. 200).

«Esta juventud... ha sabido que lo religioso y lo militar son la manera auténtica de entender a España»: Arrese, (pág. 210).

«España es una unidad de destino en lo universal», glosado por Arrese (págs. 215-217).

«La Historia de España empieza en la conjunción de la Celtiberia con el Cristianismo...» (El Cristianismo hizo nacer a España): Arrese, (pág. 216).

«Los pueblos pueden tener fines creacionales más o menos variados; pero sólo uno puede ser un fin supremo: el que coincida con el fin supremo del hombre...»: Arrese (págs. 217-218).

Lo religioso puede sustituir a lo político. «En nuestro siglo XVI el Estado Español era sólidamente católico, y no necesitaba un organismo político...»: Arrese (pág. 221).

Quizá algunas citas necesitarían explicación para que se supiera el sentido en que se toman, pero sería el trabajo interminable.

no será tal si no es encauzada por la comprensión más absoluta en sus fines; obra que no se consigue sino con la armonización de las dos potestades, rectoras del ser humano. ¡No queramos cosas imposibles! El hombre es uno, y uno tiene que ser su fin; él no puede violentar su naturaleza. Son sus potestades gobernadoras las que tienen que unirse conforme a los principios del Derecho divino y del natural.

Sentado este principio de Derecho natural, fundado en la unión substancial y personal del hombre, caen por su base los partidos políticos opuestos a la Religión. Si, pues, las dos potestades han de acomodarse mutuamente, entre ellos deben existir relaciones recíprocas [5], y por consiguiente, obligaciones que han de cumplirse y derechos que deben ser respetados.

En la parte material, ciertamente que el Estado tiene potestad absoluta, como la Iglesia en lo puramente espiritual; y en las cosas mixtas, ¿a quién competirá la dirección? Esta ha de ser determinada por la superioridad de los fines. Si lo natural queda siempre por su misma naturaleza subordinado a lo espiritual, aquella autoridad que busque tal fin dará el fallo definitivo en las cosas mixtas [6]. Entre estos asuntos está la política de principios, aunque la forma particular de conducirse se halle en manos del poder civil [7].

¿Deberes? Ayudarse mutuamente para conseguir sus propios fines; la Iglesia, orando y enseñando, y aun dando de su riqueza material [8]; el Estado, respetando y haciendo respetar a la Iglesia, y, en fin, procurando la ayuda material [9]. De esta concordia resultarán ventajas sin cuento [10].

Volviendo la vista atrás, y cual desde alta atalaya, vemos que, quitando especificaciones y detalles de menos importancia, todo lo expuesto podría concretarse en una corta frase; sencilla, como todas las cosas grandes; profunda y filosófica, como ninguna de las pronunciadas por labios humanos; es la de un Hombre-Dios, cuyo corazón es el trono de la Sabiduría, y cuyas palabras son la expresión más clara de todas las leyes, patentizada con una sentencia que debía colocarse en la portada de todos los códigos del mundo: "Dad al César lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios."

BIBLIOGRAFIA

- ARRESE, JOSÉ LUIS DE: «Escritos y discursos». Ediciones de la Vicesecretaría de Educación Popular. Madrid, MCMXLII.
- BALMES, JAIME: «El Protestantismo comparado con el Catolicismo». Dos tomos. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, MCMXLIV.
- BENOIST, CH: «Las leyes de la política». Traducción del francés por J. Vegas. Madrid, MCMXLI.
- BILLOT, L.: «De Ecclesia Christi». Tercera edición. Prati, MCMIX-X.
- BUJARÍN, N.: «El problema de los bolcheviques». Madrid.
- CAPPELLO, FÉLIX M.: «Summe Juris Publici Ecclesiastici». Quinta edición. Roma, MCMXLIII.
- CATHEREIN, VICTORE: «Philosophi Moralis». Sexta edición. Friburgo de Brisgovia, MCMVII.
- «Colección de Encíclicas y Cartas Pontificias». Acción Católica Española. Secretariado de Publicaciones de la Junta Técnica Nacional de A. C. E. Madrid, MCMXLII. (Destacan

78 «L'Eglise libre dans l'Etat libre». Congreso Católico de Bélgica, 1863.

las Encíclicas: Gregorio XVI: «Mirari vos», 15-VII-1832, sobre los principales errores de su tiempo.—Pío IX: «Qui pluribus», 9-XI-1846. Errores contemporáneos y el modo de combatirlos; «Quanta curas», 8-XII-1864. Condenando los graves errores de la época; «Syllabus», 8-XII-1864. Errores modernos, publicado en unión de la anterior Encíclica.—León XI: «Quod apostolici numeris», 28-XII-1878. El socialismo, el comunismo y el nihilismo; «Arcanum Divinae sapientiae», 10-II-1880. Sobre el matrimonio cristiano; «Dinturnum», 28-VI-1881. El origen del poder civil; «Cum multa», 8-XII-1881. La unión de los católicos españoles bajo la dirección del Episcopado; «Humanum gennis», 20-IV-1884. La masonería y otras sectas hostiles a la Iglesia; «Inmortale Dei», 2-XI-1885. La constitución cristiana de los Estados; «Libertas», 20-VI-1888. La verdadera y falsa libertad; «Sapientiae christianae», 10-I-1890. Las obligaciones de los cristianos; «Rerum Novarum», 15-V-1891. La condición de los obreros.—Pío X: «Lamentabili», 3-VII-1907. Condenando los errores del modernismo; «Pascei dominici gregis», 8-IX-1907. Condenando los mismos errores y examinándolos.—Benedicto XV: «Pacem Del mumus», 23-V-1920. La paz y caridad entre los individuos y las naciones.—Pío XI: «Quas primas», 11-XII-1925. El reinado social de Jesucristo; «Quadragesimo anno», 15-V-1931. La restauración del orden social; «Dioni illius Magistri», 21-XII-1929. La educación cristiana de la juventud; «Acerba nunis», 29-IX-1932. La triste condición de la Iglesia en Méjico; «Dilectissima nobis», 3-VI-1933. La injusta situación en España bajo el Gobierno republicano; «Mit Brennender Sorge» (con ansia viva), 14-III-1937. La situación de la Iglesia en el Reich germánico; «Divini Redemptoris», 19-III-1937. El comunismo ateo.—Pío XII, «Summi Pontificatus», 20-X-1939. Las necesidades espirituales, sociales y políticas de la hora presente.

DENZINGER, BANNWART: «Enchiridion symbolorum», 13 edición. Friburgo de Brisgovia. Iberder, MCMXXI.

DONOSO CORTÉS, JUAN (*): «Obras completas», dos tomos. Madrid, MCMXLVI.

GANDÁSEGUI, J. M.: «Política social cristiana». Madrid, 1941.

GARCÍA MARTÍNEZ: E. Excmo. Dr., Obispo de Calahorra: «Credo Sanctam Ecclesiam». Logroño, MCMXXXVIII.

GONZÁLEZ MORAL, IRENEO: «Philosophía moralis». Bibliotheca Comillensis, «Sal terrae». Santander, MCMXLVI.

GONZÁLEZ ROJAS, F.: «¿Qué es el marxismo?». Madrid, MCMXXXV.

GONZÁLEZ RUIZ, FELICIANO: «Ética», Edición oficial. MCMXXIX.

HOLOGRIVOF, J.: «Suma católica contra los sin Dios». Traducción del francés. Barcelona, año MCMXLIII.

LLOVERA, J. M.: «Tratado elemental de Sociología cristiana». Séptima edición. Barcelona, MCMXXXIV.

PRIMO DE RIVERA, JOSÉ ANTONIO: «Obras completas», recopiladas por A. del Río y E. Conde. Ediciones Vicesecretaría de E. P. de F. E. T. Año MCMXLV.

TOMÁS DE AQUINO, SANTO: «Summa totius theologiae». Ex Regia Typographia. Doce tomos. Madrid, MDCCCXXVIII.

(*) DONOSO CORTÉS: De su obra hacen relación al tema del tomo I: Consideraciones sobre la diplomacia.—Lecciones de Derecho político.—La religión, la libertad, la inteligencia.—Consideraciones sobre el Cristianismo.—La civilización de España. Del tomo II: Discurso sobre culto y clero.—Las reformas de Pío IX, y sobre todos los trabajos destaca «Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y socialismo».

Notas

Un aspecto agrario de la provincia de Sevilla

POR

MANUEL AHUMADA Y GIMENEZ PLACE

Del Seminario Provincial de Sevilla

PRIMERA PARTE

“Falange Española de las J. O. N. S. quiere un orden nuevo, enunciado en los anteriores principios. Para implantarlo, en pugna con la resistencia del orden vigente, aspira a la revolución nacional; su estilo preferirá lo directo, ardiente y combativo. La vida es milicia, y ha de vivirse con espíritu acendrado de servicio y de sacrificio.”

Escuetamente, en estas palabras nos define el punto 26 de nuestro Movimiento lo que ha de ser la revolución nacional; revolución que ha de llegar a todos los ámbitos de la nación. Es necesario destruir un sistema económico que reduce al hombre a la abstracción, a un útil, a un elemento estático. Es necesario terminar con un régimen que insidiosamente nos vuelve a una esclavitud inacabada. Es preciso acabar con una ideología que no tiene otro objeto que ofrecernos las formas más bajas del materialismo, y en su lugar fundar un orden nuevo, establecido en función de bases verdaderas y deseos esenciales del hombre. Esta revolución hay que llevarla al campo para hacer una distribución más equitativa de éste, haciendo en lo posible que todo propietario lleve directamente sus fincas, que es la manera de aumentar nuestros cultivos para responder a las necesidades de nuestra población.

“Esta revolución—nos dice José Antonio en su discurso ante la Cámara de Diputados el 24 de julio de 1935—no es el goce de ver por las calles el espectáculo del motín, de oír el retemblar de las ametralladoras ni de asistir al desmayo de las mujeres. Lo que considera en el concepto de revolución es la actitud de respeto atenuado a unas ciertas posiciones jurídicas, que hace cuarenta, cincuenta o sesenta años se estimaban intangibles.”

Para terminar esta introducción haremos un bosquejo de lo que han sido las reformas agrarias de las distintas naciones europeas, y su aplicación en general en España.

Holanda hace su reforma agraria cogiendo terrenos del mar, cerrando el golfo de Zuider-Zee, que se transformó en el lago de Vssel, con lo que después de grandes trabajos de drenaje y transformación de estos suelos se ha conseguido aumentar en un diez por ciento la tierra cultivable.

Italia ha conseguido transformar los terrenos pantanosos y palúdicos del agro pontino en una zona cultivable de más de 42.000 hectáreas, sobre las que estableció aparceros mediante un pacto o contrato de aparcería, que prevé el acceso a la propiedad en un plazo de quince años, como máximo.

En la Rusia zarista había una economía de grandes explotaciones hasta que Kerenski acometió su división. Fué Lenín quien legalizó la distribución, efectuada por Kerenski, pero sin darles la propiedad a quienes la cultivaban. Esta situación es idéntica a la que se dió en la España roja, decayendo la producción y disminuyendo el ganado existente. Rusia, como la España roja, pasó hambre y miseria, muriendo millares de personas. Como consecuencia de la reforma agraria de los años 17 al 21, gran número de colonos abandonaron las tierras, volviendo a jornaleros, y unos pocos reúnen todas las parcelas, teniendo que admitir este estado de cosas el propio Lenín en el año 1921. Stalin da otro rumbo con los planes quinquenales de industrialización y de colectivización del campo.

Aquí vemos que la reforma agraria sola, sin una industrialización simultánea, es una concepción equivocada. Este es el camino emprendido en España por nuestro Caudillo. La protección de numerosos cultivos y el desarrollo industrial han creado el ambiente económico adecuado para fraccionar las grandes explotaciones o para atribuir la propiedad de las pequeñas a quienes las cultivaron.

Durante este siglo se han promulgado la ley de Colonización de 1907, el decreto de parcelación de 1927 y las leyes de Reforma agraria de 1932 y 1935; de otro lado, coincidiendo con el tiempo, una amplísima legislación de obras hidráulicas suscita también el problema de la colonización de grandes regadíos. Tanto la colonización como la parcelación, fines inmediatos de la actual política española, se pretendían implícita o explícitamente en unas u otras de las disposiciones citadas, pero jamás se trataron conjuntamente.

Al promulgarse el Decreto de 1927 se olvidó el sentido de la Ley de 1907, y al promulgarse las leyes de 1932 y 1935 se hizo caso omiso de los dos intentos anteriores. La política hidráulica sigue al margen de estas cuestiones. La Ley de 1907 permitía obtener fincas procedentes de los municipios; el Decreto de 1927 aumentaba este campo, admitiendo la compra de fincas en doble oferta. Mediante la puesta en vigor de estas dos disposiciones pudo conseguirse ya un

amplio campo de actuación, incrementado después por algunas órdenes ministeriales, en las que se dió al Instituto la posibilidad de adquirir fincas procedentes de instituciones benéficas y por la facultad de obtener predios en las zonas declaradas de interés nacional. Todas estas reformas fracasaron por falta de base, José Antonio decía en su discurso del 19 de mayo de 1935: "Ya sabéis que la reforma agraria que presentaron los hombres del 14 de abril, en vez de ir, como la que nosotros apetecemos de rellenar de sustancia al hombre, a volverle a dotar de su integridad humana, social, occidental, cristiana y española, tendió a la colectivización del campo, es decir, a proletarizar también el campo, a convertir a los campesinos en masa gregaria, como los obreros de la ciudad. A eso tedían y ni siquiera eso han hecho." Para vencer todas estas dificultades que se ofrecieron anteriormente y por Decreto del 18 de octubre de 1939, siendo ministro de Agricultura D. Joaquín Benjumea, se creó el Instituto Nacional de Colonización, quedando suprimida la Dirección General de Reforma Económica y Social de la Tierra. En diciembre del 39, el ministro de Agricultura somete a consideración del Consejo de Ministros el proyecto de Bases para la colonización de grandes zonas. A fines del 40 se promulga la Ley de Colonización, de interés local, que trajo nuevas tareas al Instituto y grandes beneficios a los agricultores: la concesión de auxilios técnicos gratuitos para la realización de toda clase de mejoras y auxilios económicos sin interés para amortizar, a largo plazo, a partir del momento en que la mejora sea productiva. El 21 de abril del 1949 sanciona una ley elaborada por las Cortes para la colonización de las zonas reglables que el Estado construye, y que afecta también a la distribución de la propiedad territorial en aquéllas. Con estas leyes, el Instituto pone a prueba toda su capacidad colonizadora, con sus equipos dispuestos en las zonas de actuación inmediata, que serán quizá pocas pero de gran anchura e interés nacional, y va a dar la batalla decisiva de la colonización, para la que todas las colaboraciones son pocas: organismos, propietarios, pequeños empresarios y obreros del campo, pues la batalla va a darla por España y al servicio de tan alto empeño todo apoyo ha de parecerle escaso y menguados todos los objetivos que vaya consiguiendo.

SEGUNDA PARTE

"La tierra es lo único que vale algo en el mundo, lo único que permanece hasta el fin, lo único que nos obliga a trabajar, a luchar y a morir." Estas palabras, recogidas de la magnífica novela de la ha poco desaparecida Margaret Mitchell, *Lo que el viento se llevó*, nos presentan los episodios de la vida campesina en los territorios de Atlanta y nos sirven de introducción para este capítulo, en que vamos a hacer un ligero bosquejo de las distintas formas que estas reformas agrarias han tenido en los distintos países enfrentando, para su mejor comparación, las concepciones políticas más opuestas para derivar de ellas las normas que creemos fundamentales de esta revolución que, tratando de redistribuir la riqueza de los campos, hará nuestro suelo mejor cultivado y pueda responder al creciente aumento del género humano.

La obra de Adam Smith, *La riqueza de las naciones*, sirve de cuna a la nueva ciencia de la economía; en ella dice: "El trabajo anual de cada nación es el fondo que la surte originalmente de todas aquellas cosas necesarias y útiles para

la vida, que se consumen anualmente en ella y que existe siempre o en el producto inmediato de aquel trabajo, o en lo que con aquel producto se adquiere en las demás naciones”.

El que la mano de la Providencia, a que aludían los fisiócratas, haya desaparecido aquí, tendrá graves consecuencias, no exclusivas, para nuestra desgracia de las ciencias económicas, pero esto no será lo peor; lo más grave es que el trabajo a que se refiere el maestro de la escuela inglesa es al trabajo rudo y elemental del peón que maneja el pico y del campesino que empuña el arado.

Juan Bautista Say intenta después justificar económicamente el esfuerzo de los ingenieros, médicos e intelectuales, y descubre el error de su maestro. De este fallo nace la teoría objetiva que supone que los bienes encierran en sí mismo la substancia del ramo, que no puede ser otra que el trabajo humano puro y simple, como nos dirá Carlos Marx en el capítulo primero de su obra *El capital*. Ricardo nos dice que la renta del suelo no proviene de la realización de esfuerzo alguno, y para defender la legitimidad de la propiedad territorial mostrará que ésta se deriva de la diferencia de coste de producción entre las fincas de mejor y peor calidad, y que el precio es determinado por los productos de estas últimas; nos dice también que, comenzado el cultivo por los suelos mejores, el aumento de población dará origen, mientras exista, a un continuo crecimiento de la renta y, por tanto, del valor del suelo, que aumenta reecido por la constante baja del tipo de interés en una economía progresiva. Esto tiene gran transcendencia, ya que sólo el trabajo de uno u otro género justifica la legitimidad de lo adquirido; se descubre, nos dice, que no sólo absorbe unas diferencias no ganadas, sino que además estas diferencias aumentan considerablemente sin el menor esfuerzo del propietario a medida que avanza el progreso social. Estas teorías, seguidas por muchos economistas, como Stuart Mill, Henry George y otros que coinciden en lo fundamental; en el aumento constante del valor del suelo, que pone al abrigo de todo riesgo las medidas financieras que se adoptan para su empresa. Estos economistas, admitiendo que la tierra como capital se transforma cada día en dinero o en otro género de inversiones, estiman injusto una expropiación sin indemnización; pero habrá otro que, acudiendo a distintos géneros de investigaciones, calificará de ilegítima la propiedad de origen feudal por no tener ninguno de los atenuantes citados, abriendo así el camino a las reformas agrarias balcánicas y a la española del 32. Si consideramos las razones que han motivado la mayor parte de las reformas agrarias extranjeras, vemos que la mayor parte de ellas han sido políticas. La mayor parte de las reformas agrarias responden a estas razones:

1.º Nacionalistas, para asentar a un pueblo vencedor en otro vencido. Recuérdese cómo el mariscal Hinderburg prometía a sus tropas tierras en el Báltico para la germanización de la Polonia y cómo antes del armisticio, cuando luchaban desesperadamente los dos bandos de la guerra del 14, se lanzaron proclamas por los imperios centrales y los países aliados ofreciendo tierras a sus soldados, respectivamente, en Francia y en Alemania. Aquellas promesas han sido después un acierto político para sentir la necesidad de hacer algunas reformas.

2.º Financieros, por las necesidades de reconstruir las regiones devastadas o aquellas otras que, como la Tesalia, en Grecia, cambiaban de dueño.

3.º Sociales, para apoyar a los campesinos y buscar en ellos una fuerza política. Este fué el caso de Rumania.

4.º Políticas, para crear una pequeña burguesía rural que consolide un orden social y político, evitando el avance del comunismo.

TERCERA PARTE

Para estudiar la labor realizada por el Instituto Nacional de Colonización en esta provincia de Sevilla, iremos distinguiendo las diversas obras de saneamiento de marismas, establecimiento de regadíos y grandes colonizaciones de secano.

La incorporación al área de cultivo nacional de los suelos protológicos degradados o los hidráulicamente deficientes, teniendo que ser transformados los primeros y saneados y desecados los segundos. Pueden citarse muchos ejemplos del segundo tipo, que es del que vamos a ocuparnos, realizados en los últimos años, tales son la desecación de los *polders*, en Holanda, las grandes obras de bonificación en Italia, los grandes regadíos del delta del Nilo, etc., que nos demuestra a lo que se puede llegar en esta técnica de rescate del suelo estéril.

España no ha permanecido al margen de esta inquietud; las marismas del Guadalquivir, con sus 140.000 hectáreas de extensión, incultas en casi su totalidad, salinas por su formación y encharcables en su mayor parte, han sido siempre consideradas como terrenos que, si se conseguía poner en cultivo, solucionarían casi todos los problemas sociales de la baja Andalucía.

Recibe el nombre de marismas del Guadalquivir el conjunto de terrenos de aluvión situados en la desembocadura de dicho río, desde el pueblo de Coria del Río hasta el mar. Este terreno se ha constituido en un antiguo estuario que ocupaba o tenía como costa la línea que hoy separa los terrenos de marisma del resto de los de esta parte de Andalucía, estuario que en su interior tenía una gran masa de agua salada. Un río caudaloso, con grandes arrastres en cierta época de su vida, su clima árido con elevadísimas temperaturas y una serie de condiciones geológicas especiales son los elementos que han hecho que este antiguo estuario, transformado en principio en mar interior, al recibir el depósito de acarreo del río se fuese cegando hasta desaparecer casi completamente, quedando una serie de canales, caños o cauces por donde discurre el actual río, formando entre ellos las islas y una serie de zonas casi llanas constituidas por terrenos que, por su naturaleza y su formación, tienen que ser salinos, y en donde sólo vegetan las plantas halofitas. El problema de mejorar e incorporar al cultivo las marismas, queda reducido al estudio de su suelo y a los elementos que sobre él obran. Esta labor, casi inabordable, la ha llevado a cabo el Instituto transformando estas tierras, antes incultas, en frondosas vegas, donde con tanto éxito se cultiva el arroz y el algodón.

Con el nombre de las Torres se conoce en el Instituto la explotación constituida por un grupo de fincas muy próximas a Sevilla, que en los terminos municipales de Alcalá del Río y la Rinconada se riegan con aguas procedentes del canal del valle inferior del Guadalquivir. Esta gran zona, regable con el auxilio del Estado, comprende parte de los terminos municipales de Lora, Alcalá y Villanueva del Río, Tocina, Carmona, Cantillana, Brenes, la Rinco-

nada, la Algaba y Sevilla. El canal que arranea de la presa de Peñafior, en el Guadalquivir, y termina en el Guadaira, con una superficie de 21.270 hectáreas, de las cuales son útiles para riego 18.718 hectáreas. Se iniciaron los riegos en la zona el año 1921; con ritmo variable han ido, desde esa fecha, aumentando hasta llegar a las cifras actuales. La población ganadera era escasísima, y hasta pocos años antes no habían comenzado a construirse los caminos necesarios para facilitar la saca de productos a las carreteras principales, que atraviesan la zona. La falta de drenaje se acusaba en los encharcamientos, frecuentes, en el aumento de paludismo y en el peligro que suponía la elevación constante de capas de agua en el suelo como consecuencia del estudio realizado en el 1935. El 18 de mayo de 1936, el Instituto de Reforma Agraria tomó posesión, en régimen de ocupación temporal, de las fincas de Torre Pava, Torre Rubia y parte de la denominada Torre de la Vega, con una extensión de 512 hectáreas, en ésta se instalaron 114 colonos. Por Ley de 14 de octubre de 1942 se declara de utilidad pública su expropiación por el Instituto, no sólo de la parte ocupada en régimen de arrendamiento forzoso, sino también del resto de la finca de Torre de la Vega, que no se encontraba en esta situación. En marzo del 36 habían sido realizadas por sus propietarios las obras necesarias para su transformación de secano en regadío; en el resto de este año se sembraron de maíz las superficies que estaban de barbecho y se llevó en forma colectiva la explotación; al año siguiente se establecieron lotes de cuatro hectáreas y únicamente se pudo entregar a los colonos el material agrícola y ganado de trabajo indispensable: arados y yuntas de ganado mular a base de una cabeza por lote. Durante los años de nuestra guerra, prácticamente, ni se realizaron mejoras en esta finca ni tampoco pudo completarse el ganado necesario para la explotación, limitándose la acción colonizadora a vigilar la explotación e ir formando poco a poco a los colonos. Al hacerse cargo, en 1942, el Instituto, mediante compra de la finca, se reglamentaron los cultivos huyendo de cambios radicales. El descenso de materia orgánica registrada en los suelos, y los primeros indicios de mineralización, aconsejaban una orientación francamente ganadera, con objeto de disponer del estiércol indispensable para hacer el suelo necesario al regadío. Como ganado más conveniente se eligió el de cerda y el vacuno de leche; este último, sobre todo, teniendo en cuenta la proximidad de la finca a Sevilla. La distribución de cultivos de implantación inmediata se orienta a base de la transformación total en productos ganaderos de alfalfa, cebada, habas y maíz, obtenidos en la unidad, destinados para su renta. La remolacha azucarera, la patata, los pimientos y tomates y los productos obtenidos en un huerto de 0,50 hectáreas por lote.

El cupo ganadero correspondiente a cada colono se fijaba en una yunta de vacas, que sustituía al ganado mular ya existente en la finca; una yegua de pequeña alzada para transportes ligeros, una vaca de leche y una cerda de cría.

En el momento de ocuparse las fincas, la superficie sembrada ocupaba el 56 por 100 de la superficie útil; en el año 43-44, este índice se ha elevado al 150 por 100. En cuanto a la producción unitaria, en el año 43-44 se ha conseguido una producción media de 10.300 kilogramos por hectárea de patatas, y 29 toneladas de remolacha azucarera.

Según las normas que el Instituto ha establecido para regular sus relaciones con los colonos durante el período de tutela, el Instituto interviene activamente en la explotación, aportando la semilla de patata, los abonos y los gastos de canon de agua, impuestos y contribuciones, viniendo los colonos obligados a entregar el 60 por 100 de los productos obtenidos de la patata temprana y remolacha azucarera y el 40 por 100 del maíz. Al mismo tiempo que esta labor se iba realizando se atacó resueltamente el problema de construcción de vivienda y dependencias agrícolas y ganaderas, indispensables para la explotación de las unidades. Los resultados obtenidos confirman la eficacia y acierto de las directrices de todo género que han guiado la colonización de estas fincas, en las que se ha conseguido un aumento considerable de su productividad y en el número de familias que de ellas viven en un ambiente de holgura económica que les ha permitido ampliamente cubrir sus obligaciones y vencer las mayores dificultades. Enfocando así el problema de la colonización, desde el punto de vista de la mejora de individuo, se consigue su elevación en todos los órdenes, y, al verse libre de sus miserias terrenas, eleva sus ojos al cielo en acto de agradecimiento a Dios, a quien todo se lo debe.

El Sarre, disyunción Norte-Sur, posible germen de una nueva guerra

POR

FRANCISCO SERRA

Del Seminario de Formación de Barcelona

Un viejo texto budista dice: "El mundo tiene sus fundamentos en el agua." Cada río representa una introducción del mar en un país y una prolongación del país hacia lo remoto. De uno y otro modo, el río es el destino del país que atraviesa (1).

El río, o ensarta naciones o las coloca frente a frente. Un ejemplo de los primeros es el Danubio; de los segundos, el Rhin.

En torno a ambos ríos se han suscitado contiendas, se han resuelto conflictos existencialistas: el Danubio ha sido siempre la puerta abierta a invasiones del Este, ha actuado siempre a modo de camino por el que ascendiera un día la marea islámica, que llegó hasta Viena bajo Solimán el Magnífico y retrocedió de nuevo. Hoy ha vuelto la invasión que llega hasta Viena, sometida a un control cuatripartito. ¿Llegará de nuevo el retroceso? ¿Volverá el Danubio a ser el río que unía a los pueblos europeos bajo la monarquía dual? Acaso pueda dar una respuesta a estas preguntas el fenómeno del comunismo nacionalista que bajo el nombre de *titoismo* aparece en la Yugoslavia actual...

Pero así como el Danubio es capital en la pugna Este-Oeste, el Rhin lo es en el aspecto Norte-Sur.

Pero ha cambiado de sentido. Porque si fué el camino hacia Alemania se-

1. V. Alfonso Paquet. Roma o Moscú, Siete ensayos: El Rhin y el Danubio, p. 14.

guido por las legiones romanas desde el Mediterráneo y siendo camino fué vínculo unión entre pueblos, cambió luego su signo y, en lugar de unir, separa.

Bajo las águilas romanas, a principios de la Era Cristiana, estuvo en el Rhin el centro del poder. Recordamos que los Emperadores residían en Estrasburgo, Maguncia o Tréveris; que Colonia y Xanthen fueron campamentos militares. Desde orillas del Rhin los Emperadores dominaban a Bizancio e incluso el Asia Menor, y desde allí se ordenó la conquista de la Thule y el dominio de Britania. Por ello puede afirmar el ensayista Alfonso Paquet (2), que el Rhin fué también la espina dorsal del Imperio romano de Occidente, como más tarde vino a serlo el Danubio bajo los Habsburgos.

El destino del Rhin apareció manifiesto el malhadado día en que Carlomagno, al dividir el Imperio entre sus hijos, separó para siempre la Galia de Germania. Desde entonces, pese a su escasa anchura se ha convertido en un foso de separación. Por ello, y llegamos al fin tras un pequeño rodeo, podemos afirmar que el problema alemán es el problema Este-Oeste del Rin.

Es éste un problema de altibajos, más o menos reprimido, que surge y aflora a la superficie según las circunstancias políticas y que no será resuelto definitivamente, sino por medio de una paz amplia, no de un interlucio como la actual en la que, reconociendo las fronteras naturales, se hallen nuevas formas de cooperación de convivencia entre los Estados que componen esta posible unidad que puede ser la Europa occidental.

El rebasar el Rhin ha sido para Francia, siempre la causa de su decadencia el traslado del centro de gravedad de la política francesa de París, corazón de Francia, a Alsacia, el Palatinado o la Renania, ha impedido, siempre una acción eficaz hacia el Sur. Pudo lograr un intento de reconstruir el Imperio de Carlomagno con la figura del Gran Corso, de Napoleón, pero fué imposible; logró así una unidad que subsistió el tiempo que aquél pudo sostenerse frente a la coalición austroinglesa y ni que decir tiene que fué imposible una acción hacia el Sur, hacia Africa, el centro del mundo en frase de Paracelso: Argelia no se conquista sino en 1830 y su conquista abre el camino a la del resto de Africa por los *pioneers* del Imperio Savorgnan de Brazza, Caillie, etc.

Alemania, por el contrario, ha necesitado tener siempre las dos orillas del Rhin en su poder—recordemos que entre la francesa Alsacia y el germánico Baden y Palatinado aquél es la frontera común—. Teniendo ambas orillas, logró un enlace más estrecho, una mayor unidad entre sus pueblos. Por eso, después de la guerra de 1870 y de la ocupación de Alsacia-Lorena tenía que venir, necesariamente, la proclamación en el Salón de los Espejos de Versalles, en 1871 del II Imperio alemán.

Lograda la unidad alemana por el Canciller de Hierro, con las dos orillas renanas bajo un mismo poder, podía iniciarse el ansiado "Drang nach Osten", la marcha hacia el Este o hacia el Sur, que es Africa, según las circunstancias. Así, en el Congreso de Berlín de 1878, para resolver los problemas del reparto de Africa, pudo Alemania tomar parte activa y obtener un buen pedazo en el Togo y el Camerún.

2 Id. Op. cit. 19.

Pero llegamos a 1918. Alemania ha perdido la guerra. Se va a organizar la paz sobre los 14 Puntos del Presidente Wilson, a quien Keyserling, un vidente filósofo esteniano, fundador de una "Escuela de Sabiduría" en Koenigsberg, hace responsable de todas las calamidades subsiguientes: "Gracias a Wilson existe el bolcheviquismo. Gracias a Wilson existe la rebeldía de las razas de color. Gracias a Wilson, los nacionalismos se exaltan y ganan terreno en todas partes. Gracias a Wilson asistiremos, sin duda, al fin próximo de la obra colonial europea y, ulteriormente, a la postergación del hombre blanco... (3).

En lo que se refiere a las relaciones franco-germanas, el Punto habla de la "Liberación y restauración del territorio francés invadido, y rectificación del error cometido en 1871 en lo que se refiere a Alsacia-Lorena. Fiel a Wilson, el Tratado de Versalles devuelve a Francia Alsacia-Lorena, las regiones irredentas; pero no se limita a ello el Tratado firmado en un vagón de ferrocarril en el Bosque de Compiègne; trata también de las indemnizaciones por los daños sufridos a causa de la guerra en el territorio francés invadido, de las modernas reparaciones, en sumá...

No se había alcanzado todavía esa desvergüenza, esa carencia de sentido moral que actualmente se tiene con el vencido. No se llegó a los desmantelamientos, pero hubo también ocupaciones y no pacíficas, por cierto.

El artículo 4.º del Tratado de Versalles habla de las reparaciones. Francia, que había visto destruídas sus minas de Lorena, las célebres "minettes", que producen el mayor mineral de hierro, deseaba, naturalmente, una compensación y esa explotación de las minas de la cuenca del Sarre. Fueron todavía decentes y limitaron la explotación a un período de quince años; en el reciente Tratado entre el Gobierno francés y el Gobierno autónomo del Sarre veremos que aquella es, pese a la modernización de los equipos y medios de explotación, por un período mucho más extenso.

Este artículo 4.º tenía una significación económica que no puede pasar desapercibida. Francia ocupa el tercer lugar en la producción mundial de mineral de hierro, y el primero en la de bauxita, mineral del que se extrae el aluminio, y cuya producción oscila alrededor de las 700.000 toneladas métricas, alcanzando un 30 por 100 de la mundial.

Pero esta gran producción metalífera no puede ser absorbida por la industria nacional, potente, sí, pero deficitaria de hulla. Por eso tiene que exportar la mayor parte de su producción; sus compradores con sus vecinos, Alemania sobre todo, que posee un espeso manto carbonífero a orillas del Rhin, en la Renania, y en la que asienta también la gran industria metalúrgica a lo largo del río, que aporta el mineral francés en las gabarras chatas y sucias que descarga el oro negro en Duisburgo, Gelsenkirchen, Essen y otros pequeños puertos fluviales. Así logra Alemania un equilibrio económico que permite el desarrollo de su potente industria siderúrgica y la puesta en marcha de eso que ha venido en llamar "potencial bélico peligroso para la paz del mundo", logrado todo ello con el binomio: carbón, mineral francés.

Al perder la guerra Alemania, Francia ve el cielo abierto, y su capa de reparaciones logra, por Tratado, la creación del Sarre y la explotación en

3 V. Joao Ameal. Europa y sus fantasmas. Nota a la página 118.

exclusiva de sus minas por un período de quince años, transcurrido el cual tendría lugar un plebiscito y la ocupación, también por quince años, de la orilla izquierda del Rin, como garantía del pago de las reparaciones. Por decisión unilateral a pretexto de perseguir las bandas comunistas del Ruhr, ocupa en 1920 Renania; establecióse en Francfort, Carlsruhe y otras ciudades importantes y dejando sueltas a las tropas de color, a sus senegaleses, quienes, afirma el objetivo patrio en su *Historia de la diplomacia* (4), dejaron en Alemania un recuerdo que no se había de borrar tan pronto. Algo semejante a la entrada de los rusos en Berlín.

Véase bien claro el interés francés, que si en política internacional se mostraba partidario de la seguridad colectiva, en el orden económico caminaba hacia una autarquía, no colectiva, sino solamente favorable a sus intereses aunque sus relaciones con los demás aliados se resentiese de ello.

Pero el Tratado de Versalles logró la verdadera unidad de Alemania. Por él fué posible que Hitler llegara al poder en 1933. Antes de su advenimiento se ha restablecido el equilibrio en el Rin; el 1.º de julio de 1930 los aliados evacuan Renania. Queda sólo por resolver el problema del Sarre, pero éste no lo será hasta el 13 de enero de 1935.

Nunca celebróse otro plebiscito más admirable y pocos que hayan llegado a su altura. La votación desarrollándose de una manera recordaba unas elecciones británicas. Así se expresa un inglés, Sir Charles Patrie (5) de un plebiscito que en todos sus aspectos puede decirse que fué único.

Al concluir el período de explotación exclusivo de quince años concedido a Francia, debía tener lugar un plebiscito entre la población de aquella región que debía votar por una de estas tres posibilidades: la reintegración a Alemania, la unión a Francia o el mantenimiento de la situación existente.

Ciertamente, se dirá hubo quince años para prepararlo. La propaganda podía hacer una fecunda labor en pro o en contra de una u otra de las posibilidades ofrecidas, pero no es menos cierto que influyeron allí consideraciones políticas que afectaban a Alemania y a Francia, en su necia política de la seguridad colectiva acababa de lograr la Pequeña Entente, ante el fracaso de Polonia, que acaba de concertar también un Tratado de no agresión con Alemania. Francia no podía detenerse también en la minucia de la incorporación plebiscitaria de un pequeño territorio, de gran interés económico para su industria, en el momento en que fallaba una de las piezas fundamentales de su política. Lo demás vino por sí solo: Hitler estaba en el poder. Goebbels en el Ministerio de Propaganda...

El resultado podía estar en cierto modo determinado de antemano, pero no por ello dejó de prepararse minuciosamente el plebiscito. Se desplaza a Saarbrücken una Comisión de plebiscito compuesta de representantes ingleses, italianos, holandeses y suecos; es decir, potencias no interesadas en el asunto que había de debatirse en las urnas. Se redactó un reglamento, se formaron listas de electores, oficinas de información y colegios electorales, y se desplazó una fuerza internacional para mantener el orden, compuesta de 1.500 ingleses, 1.300 italianos, 250 holandeses y 250 suecos.

4 Petric. *Historia de la Diplomacia*, pp. 429-30.

5 Op. cit. p. 465.

Verificada la votación sin incidentes, se sellaron las urnas y fueron dejadas al cuidado de soldados de la fuerza internacional y después enviadas por tren o camión a Saarbrücken, donde tuvo lugar el recuento de votos, bajo la supervisión de la Comisión del plebiscito. El resultado, una mayoría aplastante que se pronunció por la unión al Tercer Reich, era la expresión *sincera* de los sentimientos de los electores.

Con el plebiscito del Sarre se ha logrado, aparentemente, restablecer el equilibrio en el Rin. Cuatro años de paz, paz de preguerra y se enciende de nuevo la hoguera en los campos de Europa. Ahora es Danzing como en 1914 pudo serlo Sarajevo. Alemania marcha primero contra Polonia, y aniquilada esta, contra Francia; las *Panzerdivisione*en de Guderian y los uniformes grises de la *Wehrmacht* entran en París. Petain firma la paz en Versalles, Alsacia y Lorena vuelven al III Reich, Francia tiene su nueva capital en Vichy.

Alemania tiene de nuevo sus fronteras en la orilla derecha del Rin, esto es completamente suyo, por ello, necesariamente debe ir de nuevo hacia el Este, hacia Moscú. Allí encontrará su Stalingrado como Napoleón antaño viera el incendio de Moscú por las huestes de Rostopchin...

Alemania no podía vencer, dirá Rêvesz; lo cierto es que Alemania fué vencida, y sobre ello se lanzaron como lobos hambrientos los vencedores. Había que organizar la paz. Y se reunieron en Potsdam. Allí afirmaron la unidad económica de Alemania, pero no tuvieron inconveniente en dividirla políticamente, de allí salen las zonas de ocupación inglesa, norteamericana y rusa y la ocupación conjunta de Berlín.

Francia es también un vencedor aunque haya vencido después de haber sido vencida, gracias a la ayuda de otras potencias que la liberaron del dogal germano.

Uno de los símbolos que la representaron en la pasada contienda fué, juntamente con la cruz de Lorena, el gallo *le coq de la Victoire*, el gallo de la Victoria. ¿Qué inconveniente hay, pues, en que una vez lograda aquella el gallo, sintiéndose vencedor, galleara sobre el vencido?

Así, pues, ni corto ni perezoso, como si fuera uno de los "Grandes", reclama un papel predominante en Alemania, que es decir en Europa. Pero Alemania es demasiado pequeña y admitir a uno en el reparto equivale a disminuir la ración de cada uno. Stalin se niega a admitir a Francia como ocupante de Alemania y si al fin consiente en satisfacer las pretensiones del Ministro de Asuntos Exteriores francés, el por entonces Mr. Bidault, es a costa de sus aliados occidentales.

Y como el diálogo de otro modo sería imposible y aunque se ve ya la próxima caída del telón, acceden graciosamente y conceden a Francia su correspondiente zona de ocupación en la Alemania occidental, y su sector en Berlín.

Desde 1945 posee, pues, una zona de ocupación que comprende los Lander federales del Palatinado-Renania, Sud-Baden y Sud-Wutemberg; es decir, toda la orilla del Rin, y además ha vuelto a crear el Sarre. Anejo a su función como ocupante tiene un Comisario General de Ocupación y órganos representativos y administrativos cerca de las autoridades federales primero, y del Gobierno central de Bonn, después de la puesta en vigor de la Carta de Francfort y del Estatuto de Ocupación que hizo posible que surgiera aquel, no a los graves

acordes del "Deutschland uaber alles", sino a los más pacíficos de la V. Sinfonía de Beethoven.

Vuelve a hacer resurgir, como de entre las cenizas del Ave Fénix, el Sarre. En principio como comprendido en la zona de ocupación que sus aliados occidentales le han concedido, pero no tarda en poner de manifiesto cuál es su intención, conocida por su interés en llevar a ultranza los desmantelamientos —puestos ahora de nuevo sobre el tapete con la fundición Hermann Goering—, persistiendo en el proyecto de Morgenthau de convertir a Alemania en un país eminentemente agrícola, en el que la patata, el centeno y la cría del ganado porcino constituye la base económica de su población.

En los meses de noviembre y diciembre de 1947 tiene lugar la primera maniobra: la creación de un sistema monetario intermedio entre el franco y el marco alemán ya establecido, cuya unidad monetaria es el *Saa Mark* o marco sarrés, dividido en 100 céntimos. La segunda, que tiene un ámbito político más definido, es la creación de una Constitución que se da el nuevo Estado el 15 de diciembre de 1947.

Tenemos ya la autonomía política del Sarre; la económica, que podía esperarse siguiera a aquella y de la que la creación del marco sarrés parecía ser el primer paso, no tiene lugar. Es nada más que una forma transicional, un paso hacia la unión económica con Francia.

Por eso, desde primeros de año de 1948 tiene curso forzoso en el Sarre la moneda francesa, y todas las transacciones comerciales que realizan ambos Gobiernos lo son sobre la misma base: el sistema monetario francés.

Ya está incluido el Sarre en la órbita francesa, ya ha logrado Francia el *rattachement* económico a su sistema. Pero a Francia no le interesa ni mucho menos el que en el Sarre o en su zona de Palatinado, Baden o Wutemberg sea el despreciado franco francés la moneda de curso legal o forzoso; le interesa, del Sarre, su carbón y de su restante zona de ocupación, la cada vez más lejana posibilidad de incorporarla a su sistema económico y el dismantelar fábricas y más fábricas para disminuir el potencial germano, renaciente y que puede constituir una amenaza para la paz.

Hemos dicho que del Sarre le interesa su carbón; tiene ya un Estado títere, o satélite como se le llama ahora, incorporado económicamente a Francia. Falta algo que regule sus relaciones en el único aspecto en que puede a Francia interesar en el económico; este tuvo lugar hace unos días.

Verdadero *diktat*, tratado leonino, concede a Francia, graciosamente y no como reparación de guerra—ya que el Sarre es una creación posterior al cese de las hostilidades, y las reparaciones no pueden surgir sino entre Estados contendientes—el privilegio de la explotación de sus minas de carbón—he ahí el *leit motiv* de la maniobra puesta al descubierto—por un período de cincuenta años.

Pero como todo Tratado económico o político encierra derechos y obligaciones para ambas partes contratantes, Francia se obliga a abonar por toneladas de carbón extraída la cantidad de nueve centavos de dólar norteamericano. El Tratado dejará de estar en vigor en el caso de que el futuro tratado de paz con Alemania, del cual ahora parece se empieza a hablar, no reconozca la in-

dependencia del Sarre, cosa que ya cuidará Francia, por el interés que le tiene, de que no suceda.

El Gobierno sarrés se ve sometido a algunas restricciones más, como son el control de los ferrocarriles, correos y telégrafos, etc., pero ello ¿qué puede importar a un Estado como el Sarre, amante de la paz y de la independencia! Todo será que dentro de unos meses si no cambia súbitamente el panorama político europeo, ante el negocio que suponen los nueve centavos de dólar por tonelada como fuente de ingresos del erario sarrés, decida de *motu proprio* la incorporación política a Francia.

Esta es la situación de Francia; ahora trasvasa sus fronteras naturales, ha trasladado su centro de gravedad al Rhin, a Offenbourg o a Stuttgart y, naturalmente, la acción hacia el Sur, acción colonial, se ha resentido. De ahí la crisis del Imperio colonial francés, su sustitución por la Unión francesa, comunidad de naciones bajo la égida de la metrópoli pero con mentalidad continental, porque si tuvieran la mentalidad insular de los gobernantes de las jorobadas islas británicas verían que, aparte de que labran su propia desgracia, están poniendo los cimientos de una nueva guerra que puede asolar de nuevo los campos de Europa y dar al traste con la tal especulada unión occidental, basada en la solidaridad y en la colaboración, pero nunca en la satisfacción de los mezquinos intereses de un Estado gran productor de mineral de hierro y de bauxita, pero deficitario de carbón.

Se habla de una unidad de Europa, de la Europa al occidente del telón de acero, y también de la necesidad de que la Alemania de Bonn forme parte de la misma. Existe ya un Consejo de Europa que puede ser la base de una organización continental, accesible a naciones amantes de la paz y de la democracia, entendida ésta al modo occidental. Pero de lo que nadie habla, como si tuvieran vergüenza de ello, como si desconocieran su existencia, es de la existencia de un estado de guerra formal entre Alemania y sus vencedores, porque aunque Alemania haya sufrido lo que el derecho internacional se llama *debellatio*—que no es sino la extinción de un Estado por obra de sus vencedores—, los propios vencedores han hecho surgir a uno y otro lado del telón de acero un gobierno más o menos títere o más o menos satélite, capaz de aceptar la responsabilidad que al pueblo alemán pueda caberle por la pasada contienda y de firmar, por lo tanto, un tratado de paz que ponga término a esta situación anómala en la que un Estado que desapareció y luego volvió a surgir sostiene, a la vez, relaciones pacíficas y guerreras con los que le vencieron.

Si los pueblos de la Europa occidental se dicen defensores de la paz, que no especulen más con su próximo advenimiento. La paz debe venir para que termine la incertidumbre, para que reine la tranquilidad entre los pueblos. Y es en su realización donde han de poner el mayor cuidado buscando la conciliación aun a costa de sacrificios.

Ninguna paz—y habla la autorizada palabra del Presidente de un país vencido, el Canciller austriaco Carl Renner (6)—sería concebible si cada uno de los asociados no consintiese un sacrificio. La única ventaja sería la que la comunidad de combate les trajo la de la defensa eficaz ante el agresor, y tal ventaja

(6) V. su art. titulado «Sacrificios necesarios», publicado en *La Nación*, de Buenos Aires, en diciembre de 1947.

se pagó a un precio inmenso. Sin embargo, su victoria y la derrota del enemigo son tan profundas que no existen ni reparaciones ni botín: los vencedores conquistaron la ventaja de estar nuevamente obligados a levantar al vencido.

No queda ninguna solución pacífica fuera de esta, dejadles trabajar, reservadles un sector de la vida económica gracias al cual puedan vivir aunque más no sea, con lo estrictamente necesario; dejadles los medios de producción, sin los cuales nada sabrían hacer, aceptad sus productos a cambio de vuestros excedentes. Y permitidles que ellos solos administren lo que les queda, por cuanto no sería digno del vencedor desempeñar el papel de un guardián en un asilo o el de cómitre de galeotes para las generaciones futuras de los vencidos, absolutamente inocentes de esta guerra.

¡No os lancéis a la caza de reparaciones quiméricas y costosas! Tratad de cubrir los gastos de la guerra y añadid otros más a fin de poder continuar gozando apaciblemente y en plena salud de la doble gloria de una guerra ganada y de una paz juiciosa.

Una paz juiciosa, una paz justa. He ahí el problema que deben resolver los vencedores con los vencidos, y sobre todo con Alemania. Los sentimientos de justicia, de solidaridad ¿primarán sobre el egoísmo particulares, sobre las apetencias económicas de territorios del vencido?

Según sea una u otra, así será la paz. Y así se hará también posible o imposible la unidad entre los pueblos que constituyen este complejo concepto cultural, ético y político que es Europa.

Dos Organizaciones Internacionales

- 1.=La Asamblea Mundial de la Juventud
- 2.=El movimiento mundial de Estudiantes

POR LA

SECCION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Del Seminario Provincial de Castellón de la Plana

Para este Curso, la Sección de Estudios Internacionales del Seminario se ha marcado dos objetivos: conocer la realidad europea estableciendo un cuadro lo más completo posible de las fuerzas políticas y sociales vigentes y los proyectos más realizables de unificación. Conocer, además, las diversas organizaciones juveniles internacionales, con solera o de reciente creación, en las que se encuadren las inquietudes y la actividad de los jóvenes del mundo.

El trabajo de hoy—serie de textos reunidos y ordenados—sirve al segundo de los objetivos que se señalan. Pretendemos por ahora simplemente dar a conocer y explicar las organizaciones juveniles internacionales, sin consideraciones de otra índole que las puramente informativas, sin intentar una crítica, que vendrá más tarde y desde ángulos más exigentes.

Las Organizaciones que aquí se recogen son las más recientemente creadas y, a la vez, las que implican un menor empeño político. Otras que más adelante reseñaremos son de estricto contenido político, en cierta manera partidista, y habrá que tomarlas con mayores cuidados.

Lo que interesa señalar ahora es el signo decididamente ultranacional, continental, mundial, de la preocupación y de las actividades de los jóvenes

de hoy. La Nación, como problema o como victoria, se nos ha hecho insuficiente y agobiadora; y para resolver nuestra angustia, los hombres jóvenes tenemos necesidad de salirnos y de enfrentarnos con problemas y victorias ajenas.

Necesitamos contrastarnos y medirnos, pero, sobre todo, meditar la similitud de situaciones y angustias y encontrarles remedios y soluciones de universal validez. Tener en cuenta, además, el poder y la fuerza de esta gran comunidad mundial de jóvenes preocupados en un tiempo difícil y por desgracia nulamente esperanzador.

1.—LA WAY

La Asamblea Mundial de la Juventud ha sido creada para permitir a los jóvenes el estudio de sus necesidades y de su responsabilidad, y atraer sobre sí la atención de los demás. Está concebida para la búsqueda de soluciones constructivas a los problemas de los jóvenes, en un espíritu de consideración y de cooperación internacional. Sus líneas esenciales y paralelas, por lo tanto, son: 1.º Estudio y mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes. 2.º Entendimiento y cooperación internacionales.

A fin de realizar sus deseos la WAY persigue estos objetivos concretos: 1.º Ayudar a reunir toda clase de informaciones respecto de las necesidades y problemas de la juventud. 2.º Favorecer la creación de Movimientos Juveniles que formen la mayoría de las élites sociales de cada generación. 3.º Difundir noticias y reseñas sobre organizaciones juveniles, sus actividades y sus métodos. 4.º Favorecer el intercambio de puntos de vista y la cooperación entre movimientos de todas las tendencias. 5.º Inculcar en la juventud el sentido de la responsabilidad, ya sea en el seno de la organización o bien en la sociedad.

Por lo que se refiere a cooperación internacional: 1.º Formar responsables juveniles, conscientes de sus deberes para con la juventud, penetrados de la importancia de las organizaciones juveniles y de sus posibilidades. 2.º Facilitar el intercambio de puntos de vista entre diferentes países. 3.º Aumentar el respeto entre las razas y favorecer la comprensión internacional. 4.º Mantener relaciones con organismos internacionales, públicos y privados, susceptibles de actuar por el mejoramiento de las condiciones de vida de la juventud.

Historia.—En julio de 1947 tuvo lugar en Londres una reunión, en la que participaron cincuenta dirigentes de movimientos juveniles de diversas tendencias y pertenecientes a doce países miembros de la ONU. Se decidió la creación de un organismo internacional cuya doble tarea sería precisamente: permitir el concierto de las actividades y preocupaciones juveniles a fin de estudiar los problemas comunes y buscarles soluciones más completas. Promover la concurrencia y el acuerdo general entre tendencias, pensamientos y pareceres diversos en todos los campos, a fin de facilitar la comprensión y la pacificación del mundo.

No habiéndose obtenido ningún resultado práctico, se estimó conveniente convocar otra reunión. Se invitó a todos los países miembros de la ONU y a las organizaciones internacionales. El resultado fué: la aceptación de participación por parte de 25 países miembros de la ONU, de 22 países colonia-

les y de seis países que no pudieron enviar representantes. Los Estados del Este Europeo no la aceptaron ni asistieron. En ella se decidió la creación de la WAY, y se eligió un Consejo provisional encargado de redactar los estatutos de la Organización. Estos se confeccionaron y aceptaron en febrero de 1949. Se estableció que cada país estaría representado por un Comité de coordinación nacional, en el que figurarían todos o casi todos los movimientos juveniles del mismo, a fin de ser lo más representativo posible.

La primera reunión definitiva del Consejo tuvo lugar en Bruselas, el 9 de agosto de 1949. Ratificaron los Estatutos 29 países, que pasaron a ser miembros ordinarios de la WAY. En agosto de 1950 se celebró una importantísima reunión del Consejo, en Estambul, adoptando resoluciones y proyectos de trabajo de gran interés. El Comité ejecutivo reunido en Bruselas los días 13, 14 y 15 de noviembre acordó convocar la Asamblea General ordinaria para agosto de 1951.

Estructura.—La Asamblea General, compuesta de 15 a 25 delegados por país, se reúne cada dos o tres años, y constituye un verdadero Congreso, que señala la orientación general de la Organización. Permite el conocimiento de los grandes temas de estudio y de acción. El tema de la reunión de Londres fué "Trabajo y distracción de los jóvenes". El de la próxima a celebrar será "Los jóvenes y los derechos del hombre". El órgano legislativo es el Consejo, que está compuesto por cuatro delegados por país. Precisa y organiza el trabajo. Se reúne todos los años y elige un Comité Ejecutivo de 17 miembros, que aseguran el funcionamiento normal de la WAY. El verdadero realizador de las actividades es el Secretariado General. La organización pretende escapar a toda rigidez estructural mundial, por lo que se define a la vez como regional y puede convocar reuniones de esta índole. Para próximamente está convocada una conferencia regional europea.

Resoluciones del Consejo de Estambul.—1.º Añadir al capítulo II de los Estatutos la siguiente frase: "la WAY reconoce la Declaración Universal de Derechos del Hombre de la ONU como fundamento de su acción y de su servicio". 2.º Necesidad de iniciar, desarrollar y completar campañas educativas contra el analfabetismo. 3.º Recomendar la iniciación de actividades que permitan el acceso a la cultura de todos los jóvenes capacitados, llegando incluso a la liberación del trabajo para los menores de dieciocho años, especial atención a la juventud rural y a la elevación cultural de la juventud femenina. 4.º Necesidad de que los estudiantes reciban recursos suficientes que les permitan seguir sus estudios sin necesidad de realizar trabajos complementarios. Se insistió sobre este punto a fin de que los Comités nacionales estudien el problema con los organismos interesados, para llegar a una solución viable en tan agudo problema.

Se trataron otros temas: Protección legal a la juventud trabajadora; ayuda técnica, movimientos juveniles, asistencia mutua, hospitalidad, emigración y documento internacional de viaje.

2.—EL ISMUN

En el seno de la Federación Mundial de Asociaciones por las Naciones Unidas se habían ido creando diversas agrupaciones de estudiantes, que tomaron cuerpo legal y se constituyeron en organismo aparte, pero dependiente, en la Asamblea General de la Federación, en Roma, el 9 de septiembre de 1949. Se decidió entonces la creación del Movimiento de Estudiantes por las Naciones Unidas (ISMUN), a la que más tarde se añadió el calificativo de Mundial, quedando la sigla, en inglés, del modo siguiente: ISMUN. Aunque en él no están representados todos los países miembros, existe la tendencia a su integración y se mantienen estrechos vínculos con numerosos grupos de estudiantes de casi todos los demás.

Objetivos.—1.º. Suscitar en las Universidades y establecimientos de Enseñanza Superior, la formación de agrupaciones estudiantiles, que trabajen a favor de las N. U. 2.º Reforzar la cooperación estudiantil entre los diferentes países. 3.º Realizar cerca de los estudiantes, los objetivos de la FIMANU (Federación Mundial Asociaciones por las N. U. que son: Constituir un movimiento de los pueblos a favor de las Naciones Unidas. Realizar y desarrollar los objetivos de las N. U. Suscitar sentimientos de solidaridad y cooperación internacional entre los hombres, mujeres y niños del mundo. Contribuir a la solución de los problemas de la paz y de la Organización Internacional, expresando los deseos y los votos de los pueblos.

Medios de acción.—Trabaja sobre todo por grupos creados en las Universidades. Los estudiantes organizan conferencias, exposiciones, emisiones de radio. Toman parte en los concursos de la ONU, envían delegados a las reuniones internacionales y efectúan representaciones ficticias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de la ONU.

En el plano internacional, el Secretariado de la ISMUN es un verdadero centro de documentación y relaciones, al servicio de todos los grupos nacionales. Organiza una conferencia anual, a la que concurren delegados de los países afiliados y organiza intercambio de estudiantes, reuniones internacionales y seminarios de formación. Mantiene relaciones con todos los movimientos internacionales de estudiantes y sirve de enlace entre la ONU, la UNESCO, las Agencias especializadas y sus miembros.

Desde su creación, la ISMUN ha llevado a cabo numerosas actividades y seminarios. De éstos, se celebraron, entre otros, los siguientes: Sobre técnica de una conferencia internacional, en París. De Medicina, en Ginebra; para estudiantes en general, en Florencia; para economistas, en Ginebra. La tendencia y el deseo de los dirigentes de la Organización se encamina hacia la posesión de edificios propios, para el alojamiento de los estudiantes y la celebración de los seminarios y reuniones. La villa Rigot, dependiente de la Universidad de Ginebra, acaba de ceder uno de sus pisos, con este objeto.

Proyectos de actividad.—1.º Se intenta que las bolsas de internado en Lake Success, para estudiantes observadores en la ONU, puedan obtenerse no solamente para candidatos presentados por los Gobiernos, sino por las Asociaciones Nacionales. Se quiere a la vez, que en la opción entren personas de países no miembros de la ONU, condición vigente y que elimina a natu-

rales de algunos países importantes. 2.º Se desea establecer un Centro de Estudios Internacionales en N. Y. del tipo del existente en Ginebra. 3.º Quiere desarrollar al máximo el intercambio de estudiantes y los viajes internacionales, medios que se consideran esenciales como preparación para la vida internacional de los jóvenes. 4.º Intensificación para 1951 de los Seminarios formativos y reuniones de estudiantes especialistas, dado el éxito de los hasta ahora realizados.

La ISMUN, según Dausset, secretario general, es todavía un movimiento en su principio. Pero es un movimiento especializado muy importante, por agrupar los estudiantes que se preocupan de los asuntos internacionales y se preparan para la política, la diplomacia y la actividad internacional. Puede ejercer gran influencia sobre el resto de los estudiantes y atraerlos hacia el conocimiento y gusto por los problemas del mundo.

3.—MIEMBROS

De la WAY. Fundadores: Algeria, Bélgica, Canadá, Dahomey, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Galson, Costa de Oro, Guinea, Guayana Británica, Irlanda, Italia, Madagascar, Malasia, Malta, Martinica, Países Bajos, Rodesia del Norte, Rodesia del Sur, Reino Unido, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Surinamia, Trinidad, Turquía, Unión Sud Africana, Viet-Nam.

Del ISMUN. Afiliados: Australia, Bélgica, Francia, Hong Kong, Italia, Líbano, Países Bajos, Suecia, Sierra Leona, Togo Británico, Reino Unido, Estados Unidos. Han solicitado afiliación: India, Filipinas, Japón, Nigeria, Costa de Oro, Alemania. Están en preparación: Cuba, Grecia, Australia, Israel, Pakistán, Suiza, Eire, Dinamarca, Noruega y Turquía.

4.—PUBLICACIONES

De la WAY.—Editada por el Secretariado General, se publica la revista mensual "Forum", de presentación sencilla y contenido muy interesante. El sumario del número 4, correspondiente a noviembre de 1950 es: "Las N. U. y los derechos del hombre." "La juventud alemana." Resumen demográfico de Alemania Occidental. El tercer Consejo de la WAY en Estambul. Correo Las cooperativas escolares en el Brasil. La comprensión internacional. Juventud en marcha. Noticias.

En el Consejo de Estambul, al estudiar la edición y el mejoramiento de la revista, se adoptó la siguiente resolución: Crear los corresponsales nacionales, encargados de escribir artículos y de recoger informaciones sobre la vida y actividades de los Comités Nacionales. Pedir a la Comisión de Información y Documentación, una más estrecha coordinación con las publicaciones de la UNESCO, a fin de intercambiar colaboraciones y de evitar la duplicidad en la información. Se solicitó la inclusión de una sección bibliográfica, con los artículos más importantes que la UNESCO publique sobre la juventud.

El sumario del número 1, febrero de 1951 es: Africanización de los servicios públicos. La educación de la mujer africana es una tarea urgente. Jóvenes trabajadores. El aprendizaje en Noruega. El médico del porvenir. Correo. Crónicas. Noticias. Humor.

De la ISMUN.—Publica un boletín a multicopista, recogiendo las noticias de máximo interés para los estudiantes, sobre actividades del movimiento y relación de Seminarios y reuniones estudiantiles a celebrar. El sumario del número 14, enero-febrero 1951, es: Reuniones Oficiales. La Escuela de Verano de Ginebra. Noticias. Seminario de estudio sobre enseñanza de las N. U. Seminario de estudio para 1951. Reunión internacional de jóvenes. Academias internacionales. Concurso de las N. U., etc., etc.

Documentos

Minas de Ríotinto

La finalidad principal del viaje de estudios efectuado por el Seminario Central era la visita de las instalaciones industriales y explotaciones mineras de Ríotinto, dado el interés que representaban las misma por la antigüedad de dichas explotaciones mineras (1), por pertenecer a una compañía extranjera, por la importancia de sus productos en la economía e industria nacionales y, finalmente, por los conflictos sociales a que había dado lugar este centro minero antes de la Guerra de Liberación.

GEOLOGIA Y GEOGRAFIA DE RIOTINTO

En la formación geológica de las minas españolas es preciso distinguir varios períodos:

El primero y más antiguo, que se extiende hasta la época carbonífera, es

(1) La explotación neolítica del cobre se ha comprobado en la provincia de Huelva, mostrando las minas de Ríotinto señales de una muy antigua, y mencionándose por los griegos (Escinio y Pausanias) el cobre de Taresio. Los romanos continuaron explotando las minas de Ríotinto y otras como las de Aljustrel, en Portugal, que nos son conocidas por la «Lex metalli Vispacensis».

bastante oscuro, desde el punto de vista científico, porque los yacimientos metalíferos se destruyeron en su mayor parte por desprendimientos sucesivos.

El segundo período —de las cadenas hercinianas— es muy importante y ha dotado a España de grandes riquezas metálicas. Venas importantes de pórfido se produjeron en la época permiana, y no tardando mucho, abundantes venas de sulfuros dieron nacimiento a los grandes yacimientos de pirita de hierro y cobre de Ríotinto y Tharsis.

Los restantes períodos geológicos no tienen apenas interés para el caso concreto que nos ocupa.

En el extremo Suroeste de la Península, en la provincia de Huelva, penetrando algo en la de Sevilla y extendiéndose a Portugal—Alemtejo—, existe una serie de masas filonianas de pirita ferrocobrizada cuya importancia ha sido tal que han constituido uno de los más valiosos distritos mineros del mundo.

Todas estas masas se alinean de Este a Oeste en un área de más de cien kilómetros de longitud y 20 de anchura. Dentro de este área se encuentran las explotaciones de Beja en Lousal, Aljustrel, Sao Domingos, Aguas Tenidas, Confessionario, La Zarza, Lagunazo, Tharsis y Ríotinto. De entre todas las mencionadas las más importantes son las de Beja y Aljustrel, en Portugal y las de Tharsis, La Zarza y, sobre todas, Ríotinto, en España.

Hacemos notar que, aparte la citada área filoniana, en la provincia de Córdoba—Cerro Muriano— se ha explotado una masa de pirita con una ley de hasta el 4 por 100 de cobre y cuyo espesor medio ha llegado a medir más de un metro. En Los Areos, provincia de Navarra, las areniscas oligocénicas están manchadas de carbonato de cobre en una gran extensión, sin que hasta la fecha, a pesar de los intentos efectuados, parece ser se haya podido llegar a beneficiar estos criaderos.

Común a todas las masas de mineral del extremo Suroeste de la Península es una montera de hematites parda. Inmediatamente inferior a esta montera de hematites suelen encontrarse alguna vetilla de calcosina (cobre sulfurado) y de otros sulfuros ricos, pero a medida que se profundiza la pirita ferrocobrizada va teniendo menos ley de cobre.

Están situados los yacimientos ferrocobrizados de Ríotinto, al Norte de la provincia de Huelva, en medio de pizarras pertenecientes a la época carbonífera. Al contacto de la pirita se hallan afloramientos de pórfidos dioríticos.

Distán de la capital de la provincia unos 80 Kms., aproximadamente, a la que están unidos por carretera y por un ferrocarril minero, que va directo a un muelle metálico, situado en el centro del puerto de Huelva, propiedad, muelle y ferrocarril, de la compañía explotadora de las minas.

Alrededor de las explotaciones se hallan enclavados una serie de poblados llamados Alto de la Mesa, El Valle, Ríotinto-Estación y algunos otros pueblos más distantes, como Nerva, Zalamea la Real, etc., de donde procede la población trabajadora que en número aproximado de 5.000 prestan sus servicios en las diferentes instalaciones mineras y de transformación.

HISTORIA.—SOCIEDAD EXPLOTADORA ACTUAL

Ya hemos mencionado la explotación neolítica del cobre en la provincia de Huelva, así como la explotación por los romanos de las minas de Riotinto.

Felipe II mandó en 1556 estudiar las de Riotinto, si bien no volvieron a ser trabajadas hasta que cerca de dos siglos después, en el año 1725, fueron arrendadas al sueco Walter's. Acabada la guerra de la Independencia, tomándolas a su cargo capitalistas extranjeros, entraron en próspera explotación, no sólo las minas de Riotinto, sino también otras como las de Almadén, Alpujarras y Linares.

Es necesario mencionar que la mayor parte de las restantes explotaciones ferrocobrizas—aparte las de Riotinto—de la provincia de Huelva, están repartidas entre las siguientes sociedades:

“The Tharsis sulphur, cooper, Company Limited.”

“Société française des pyrites. Huelva.”

“Arrendataria de San Telmo, Sociedad Limitada.”

El conjunto de las explotaciones de Riotinto pertenecen a “The Riotinto Company Limited”, con domicilio social en Londres, Compañía a la que las citadas explotaciones fueron adjudicadas definitivamente en venta en el mes de febrero del año 1873, durante la primera República española, siendo Presidente don Estanislao Figueras y Ministro de Hacienda don José Echegaray.

Transcribimos a continuación las disposiciones legales que determinaron la venta de Riotinto.

H A C I E N D A

(Publicado en la “Gaceta” del 16 de febrero de 1873)

“Decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a la Asamblea Nacional un proyecto de ley adjudicando las minas de Riotinto a los señores William Edward Quentell, Ernest H. Taylor y Enrique Doetsch, por sí y en representación de la casa Matheson y Compañía, de Londres, como mejores postores en la licitación abierta desde el día 4 de enero último hasta el 4 del actual, por consecuencia del artículo 8.º de la ley de 26 de diciembre último.

Madrid, 14 de febrero de 1873.—El Presidente del Gobierno de la República, *Estanislao Figueras*.—El Ministro de Hacienda, *José Echegaray*.”

H A C I E N D A

(Publicado en la “Gaceta” del 16 de febrero de 1873)

“Proyecto de ley, adjudicando definitivamente en venta las minas de Riotinto, a la casa Matheson y Compañía, de Londres.

Autorizado el Gobierno para enajenar en pública subasta las minas de Riotinto, por la ley de 25 de junio de 1870 y por la de 26 de diciembre último para

venderlas sin las solemnidades de la subasta, pero bajo el tipo y condiciones de la que en 23 de noviembre anterior, y por segunda vez, se hubo de celebrar sin efecto, presenta hoy a la aprobación de la Asamblea Nacional la adjudicación que por su parte ha hecho de aquellas minas en favor de los señores William Edward Quentell, Ernest H. Taylor y Enrique Doetsch, cuya proposición hecha por sí y en nombre de la casa Matheson y Compañía, de Londres fué la que más y mejor llenaba las condiciones de la oferta, entre las cuatro que se presentan dentro del plazo anunciado al efecto.

Era una de aquellas condiciones la que se cubriese el tipo de 92.756.592 pesetas, fijado para la segunda subasta. La proposición aceptada la cubría con el exceso de 43.400 pesetas, puesto que la oferta era de 92.800.000 pesetas.

Otra de las condiciones era la de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Administración Económica de Huelva la cantidad de 4.637.929 pesetas 60 céntimos, equivalentes al 5 por 100 de los 92.756.592 pesetas que servían de tipo para el remate y también llenó, con exceso en la suma, esa condición la mencionada empresa Matheson y Compañía, como lo acredita el resguardo de la Caja General de Depósitos que acompañaba y va unido a la proposición aceptada.

La decimoprimerá de las condiciones económicas otorga un beneficio de alguna importancia al comprador de las minas, con tal de que se imponga el sacrificio de construir a su costa un ferrocarril, desde las minas al puerto de Huelva. Y la proposición de la empresa Matheson se adelanta a contraer el compromiso de construir por su cuenta esa importante vía férrea, cuya concesión solicita en el concepto expresado, declarándola de utilidad pública; circunstancia que no puede desconocerse ni debe negársela.

Esto de una parte y, de otra, el no haberse presentado dentro del plazo otra proposición que tan por completo y con tales garantías llene las condiciones estipuladas para la venta de las minas de Riotinto, decidió al Gobierno anterior a aceptarla, adjudicándoselas a la empresa Matheson y Compañía, como mejor postor; y en este concepto y cumpliendo con lo determinado en el artículo 8.º de la ley de 26 de diciembre de 1872..., el Poder Ejecutivo presenta a la Asamblea Nacional el adjunto proyecto de ley.

Madrid, 14 de febrero de 1873.—El Ministro de Hacienda, *José Echegaray.*”

Proyecto de Ley:

“Se adjudican definitivamente en venta las minas de Riotinto a los señores William Edward Quentell, Ernest H. Taylor y Enrique Doshtsch por sí y en representación de la casa Matheson y Compañía, de Londres, por la suma de 92.800.000 pesetas, al tenor de la proposición garantida con el previo depósito y aceptada por el Gobierno, en los términos que previenen las Leyes de 25 de julio de 1870, 26 de diciembre de 1872 y el anuncio oficial de 4 de enero del presente año. Se autoriza al Gobierno para la concesión a los compradores de las minas de Riotinto, señores Quentell, Taylor, Matheson y Compañía de un ferrocarril, que desde áquellas vaya al puerto de Huelva, de-

clarándolo de utilidad pública pero sin subvención ni auxilio por parte del Estado, y con sujeción a la ley y reglamentos de Ferrocarriles.

Madrid, 14 de febrero de 1873.—El Ministro de Hacienda, *José Echegaray*.”

Terminada la Cruzada española, esta situación legal ha sido confirmada y reconocida en su totalidad por el Gobierno del Generalísimo; reconocimiento y confirmación que se han hecho manifiestos en una disposición legal.

IDEA GENERAL DEL PROCESO EXTRACTIVO E INDUSTRIAL

La extracción de la pirita se verifica de dos maneras: a cielo abierto y por medio de explotaciones subterráneas.

En la actualidad, las más importantes se hacen a cielo abierto—dadas las características específicas en que se presentan las masas filonianas aflorando a la corteza terrestre—, presentando las mismas un aspecto verdaderamente impresionante, puesto que las masas de mineral se van horadando, por medio de explosivos, en forma circular o casi circular, formando escalones sucesivos. Al cabo de los años, estas explotaciones a cielo abierto han llegado a adquirir dimensiones gigantescas en forma de enormes embudos. La explotación, en la que los miembros del Seminario Central presenciamos la cadena de explosiones, que se provocan periódicamente, y con un lapso determinado de horas, tenía las dimensiones en metros de $600 \times 400 \times 280$.

Una potente sirena indica durante minutos que la cadena de explosiones va a comenzar, con objeto de que los trabajadores que trabajan por el fondo y dentro del inmenso circo tengan, sin apresurarse, tiempo suficiente para guarecerse en los refugios, que generalmente son galerías, algo distanciadas del lugar de las explosiones. Cuando éstas están a punto de comenzar, la sirena intensifica de una manera peculiar su sonido, indicando que el peligro es inminente.

Las explotaciones subterráneas se verifican por medio de las minas, que, como todas las de su clase, se componen de pozos de extracción, pozo de seguridad y galerías interiores. La profundidad alcanza más de 400 metros en los trabajos extractivos dentro de las mismas.

Para el tratamiento industrial de la pirita ferrocobrizada hay dos sistemas: por vía seca o por vía húmeda, según se trate de minerales ricos o pobres; es decir, con ley de cobre superior al 1,5 por 100 o inferior a él.

El tratamiento por vía seca a los minerales ricos es un procedimiento intensivo, que, considerado a grandes rasgos, consta de varias fases: Trituración; molienda; decantación; desecación; briquetas; fundición.

Para separar el cobre hay que molerlo. Esto no se puede efectuar directamente, por lo que para preparar la molienda, el mineral, previamente, tiene que ser triturado por medio del triturador “Traynor”, en el que sufre sucesivamente dos trituraciones; de la primera sale el mineral con un espesor de 12 pulgadas, y de la segunda, con dos pulgadas. A continuación pasa la masa triturada por un electroimán para separar de la misma los trozos de hierro no mineral.

Inmediatamente después, la molienda se verifica por medio de los molinos

“Symon” y “Hardin”. Por el “Symon” se muele hasta alcanzar el espesor de un cuarto de pulgada, y con esta dimensión se incorpora el mineral al depósito de finos. Acto seguido, para molerlo fino, pasan al molino de “Hardin”. Efectuada esta segunda molienda se pasa a separar la ganga de las dos piritas conjuntamente. Para separarlas hay que deprimir los finos por medio de la cal, que hace flotar la pirita de cobre en una solución de agua.

Momentos después pasa la masa a la clasificadora “Tor”, y por medio de reactivos, como el aceite de lino o el silicato sódico, que impregna los cristales de las dos piritas y las hace flotar, se van decantando, hasta no tener más de un 30 por 100 de agua. Pasa entonces a un agitador. Después, en estado pastoso, se bombea a las instalaciones de fundición—tengase en cuenta que hay una distancia algo considerable de las instalaciones, donde se han efectuado todas las operaciones mencionadas a las de fundición; por eso es necesario bombear la masa pastosa a las mismas.

Dos filtros de rana desecan la solución hasta no dejarla más que un 12 por 100 de agua. Entonces se mezcla la masa con cal y polvo de los cargantes, que hace de secante, y todo el cobre se recupera. Para a un silo o depósito, en donde la cal reacciona con el agua, cementándose la masa; después la briqueta reposa cuarenta y ocho horas, quedando así con duerza suficiente para entrar en el horno. Del silo coge las briquetas, cuya liga ya no posee más que un 6 por 100 de agua, una grúa de almeja, que las deposita en el horno de fundición.

Empléanse también para efectuar ésta convertidores tipo Bessemer. A pesar de todo el cobre obtenido, siempre contiene algunas impurezas. La mayor parte se manda a la Sociedad Electromecánica, de Córdoba, donde por medio del procedimiento electrolítico se obtiene cobre libre de impurezas.

El tratamiento por vía húmeda a los minerales pobres, que en la actualidad son los más abundantes, es un procedimiento extensivo, y consiste, en líneas muy generales, en depositar el mineral extendiéndolo; es decir, en capas de pequeño grosor sobre grandes extensiones de terreno. Estos terrenos se riegan periódicamente, con objeto de que el agua inunde completamente las masas de mineral, formándose pequeñas lagunas. Lentamente, como los minerales están impregnados de sulfuros, se van formando los compuestos químicos que terminan en “ico”, que después se transforman en los terminados en “oso”. Una vez obtenidos estos compuestos se les trata industrialmente con los procedimientos generales indicados por el uso hasta obtener metal.

No nos extendemos en consideraciones sobre el proceso de obtención del azufre, que también se produce en alguna cantidad, puesto que, en líneas generales, es el comúnmente empleado por la industria, partiendo de sus compuestos.

ESTADO Y SIGNIFICACION ECONOMICOS

Aunque no se confirmasen los rumores de agotamiento de los criaderos onubenses, cosa que, referente al cobre, parece ser de algún crédito—a medida que se profundiza para la extracción de las masas filonianas ferrocobrizas, la ley del cobre se va haciendo muy baja; por debajo muchas veces del 1,5 por 100—, puesto que los criaderos ricos en cobre se agotaron hace tiempo, y

han pasado ya años desde que hemos dejado de estar a la cabeza de los países productores del mismo, siendo nuestro porcentaje, en el volumen de la producción mundial, bastante reducido; no es siquiera suficiente para satisfacer las necesidades de la industria y economía nacionales, ya que tenemos que acudir a la importación de países como Chile y Rhodesia.

Sin que para mostrarlo hagamos exhibición prolija de datos estadísticos, recordaremos únicamente que el año 1897 se produjeron en las instalaciones de Ríotinto 20.826 toneladas de cobre. En la actualidad la producción es de unas 20 toneladas diarias, lo que supone al año unas 7.300 toneladas. El descenso de la producción en cincuenta y tres años es tan evidente, que nos ahorra más consideraciones sobre el asunto.

En cambio, la producción de la pirita ferrocobrizada (extracción) ha experimentado un notable aumento ante la reanimación de la demanda que ha impuesto en el mercado mundial la economía de rearme. Para el año actual de 1951 tiene ya contratada la Compañía de Ríotinto una producción de 850.000 toneladas de pirita, casi en su totalidad destinada a los Estados Unidos.

Todas estas piritas, que salen de España para la exportación, van en el ferrocarril minero directamente al puerto de Huelva, donde por medio de un muelle de hierro, que en el centro del mismo se adentra sobre el agua, descargan los vagones directamente en la bodega de los barcos ingleses (algunos propiedad de la Compañía minera de Ríotinto), que habían venido cargados de carbón—casi siempre destinados a Ríotinto—, con lo cual resulta que barcos, mercancía de ida, mercancía de vuelta, remitente, destinatario y, por tanto, utilidad líquida, todo beneficia a un solo país: Inglaterra.

La "Compañía de Ríotinto, Limitada", pertenece desde el año 1923 a la "Pyrites Producer's Association", con sede en Londres, que en realidad es un auténtico "cartell" de venta, que reúne en su seno a las compañías productoras mineras de España, Portugal, Noruega, Italia e Inglaterra. Este "cartell" es el que normalmente fija los precios de venta en el mercado mundial, por lo que se ve claro que toda la actuación fuera de su círculo o contra el mismo sería imposible por ruinosa; imposible resistir su empuje por los precios ínfimos que podría mantener en caso de competencia desleal.

De las piritas extraídas por la Compañía de Ríotinto, los mayores compradores son, en primer lugar, los Estados Unidos, y después, Alemania.

Una idea de la situación económica y financiera de la empresa en la actualidad, aunque el dato en sí, como índice, no sea muy seguro, nos la puede dar el que las acciones de la misma, cuyo valor nominal es de cinco libras esterlinas, en la actualidad se coticeen en la Bolsa de Londres alrededor de las 20 libras.

La producción de Ríotinto, con respecto a la del resto de España, es de un orden del 90 por 100, aproximadamente, del total.

Como ya se ha indicado anteriormente, el cobre, que en pequeñas cantidades se produce en estas factorías, es comprado por la Sociedad Electromecánica, de Córdoba, para tratarlo por la electrolisis y para su transformación en productos de interés para la economía e industrias nacionales, tan necesitadas de los mismos.

Con respecto al azufre, la producción es de 100 toneladas diarias, aunque

parece que se va a intentar la cifra de las 60.000 toneladas al año; es decir, casi duplicar la producción actual.

Parece ser que las dificultades más importantes para incrementar la producción de todas las instalaciones y explotaciones mineras son: desde el punto de vista técnico, la falta de elementos de transporte, y desde el punto de vista humano, la falta de mano de obra, de peonaje.

El volumen total de los obreros ocupados por la Compañía alcanza el número de los 5.000 en las explotaciones e instalaciones de Ríotinto, y de los 1.000 en las factorías que la Compañía posee en Huelva (capital). Así como estas factorías de Huelva no tienen el problema de la escasez de mano de obra, ya que el mercado de trabajo, en la capital, se encuentra insatisfecho, en cambio, las instalaciones mineras de Ríotinto se encuentran afectadas por el problema de la escasez de la misma, y no precisamente porque hayan agotado la oferta de puestos de empleo que existe en la provincia, sino por un problema típico de absentismo que hay en la misma con respecto a las explotaciones de Ríotinto.

¿Causas del mismo? Podríamos ennumerar algunas, que nuestro juicio ha creído apreciar como importantes, sin que no afirmemos que puedan existir otras. Aquéllas son:

1.ª Superior nivel de vida de los pueblos de la comarca que rodea a Ríotinto (Aracena, con su fértil campiña, y con una industria de embutidos de alguna consideración; Jabugo, con su importantísima industria chacinera, etc.).

2.ª El paro de la provincia, que es un paro sólo estacional (agrícola, el peculiar de la industria conservera y el de las faenas de la pesca. En cualquiera de estas ocupaciones, pero sobre todo en las dos últimas, los trabajadores, en el lapso de tiempo ocupados, ganan lo suficiente para satisfacer las necesidades de todo el año).

3.ª Crisis de tipo alimenticio, que sufrieron los obreros de Ríotinto durante el período de 1939 a 1942, en el que sólo trabajaban, a lo sumo, dos o tres días por semana.

4.ª La propia rudeza del trabajo minero, factor que por la característica de los habitantes influye mucho más que en otras regiones de la Península. Este factor, unido al enunciado en tercer lugar, ha sido origen de una prevención general; algo así como a una leyenda negra en el resto de la provincia de Huelva con respecto a Ríotinto.

Aparte de todo lo expuesto, otra de las dificultades que existen para incrementar la producción es la disminución en el rendimiento medio del obrero por hora de trabajo, que se viene observando desde hace ya tiempo.

Claro está que, a nuestro entender, esto tendría fácil remedio proporcionando al elemento trabajador una alimentación abundante y racional, y haciéndole participe en los beneficios de la empresa, ya de una manera directa, ya por medio de primas considerables a rendimiento en la producción, y no miserables, como son en la actualidad, y, además, sólo para determinados trabajos. En honor a la verdad hemos de decir que esto no es típico de Ríotinto, sino general en todas las minas españolas, salvo zonas excepcionales, en que los salarios bajos no están proporcionados al esfuerzo ingente que se exige.

Hay que buscar el medio de reformar urgentemente la reglamentación del

trabajo en las minas metálicas, y elevar considerablemente los jornales medios, que son ínfimos con respecto al nivel de vida en Ríotinto, en donde los precios de las subsistencias y demás elementos primordiales son superiores a los del resto de la comarca.

Todo lo indicado tendría una repercusión en el superior rendimiento del obrero, y, por consiguiente, en el nivel económico de la producción, que se intensificaría.

Además, por ser la mayor parte de las compañías explotadoras de minas metálicas de la provincia de Huelva extranjeras, y con respecto a las de Ríotinto en concreto, ya hemos creído demostrar anteriormente cómo su utilidad no beneficia más que a Inglaterra, se podría hacer un apartado especial en la reglamentación para las de la provincia de Huelva, en el que se incrementase hasta un 100 por 100 en algunos casos los actuales salarios medios, que, como veremos en seguida, son muy bajos.

Considerado todo desde un punto de vista económico, esto sería un beneficio para la renta nacional al incrementar la renta de trabajo de estos obreros, y, por tanto, su capacidad adquisitiva. Por otra parte, sería una manera de mermar los beneficios de empresas extranjeras, que van a parar, como en el caso concreto de Ríotinto, íntegramente a Inglaterra, y de los cuales sólo se puede retener en España una ínfima parte, y ésta por medio de los impuestos corrientes.

Lo expuesto hasta aquí son consideraciones un poco a la ligera, que, a nuestro entender, merecen estudios detallados y profundos; como no es el momento ni el lugar adecuado para ellos un breve informe, los dejamos para otro lugar, aunque presentimos que a lo manifestado se nos podría objetar con dificultades como la de que una elevación en los salarios, al aumentar el coste de producción, traería consigo una elevación inmediata de los precios de venta. A esto se podría responder que en el caso concreto que nos ocupa, en primer lugar, el aumento en la producción, al aumentar el rendimiento de los obreros paliaría considerablemente el aumento del coste de producción, y que lo fundamental de la producción, económicamente considerado, es la pirita para la exportación; consecuencia de lo cual sería que el aumento de precio de venta de la pirita repercutiría en compradores y países extranjeros, y no en España. Pero basta con lo dicho de consideraciones, un tanto ligeras, sobre estos problemas. En otro momento y lugar es posible que las hagamos más reposadamente.

La nómina que paga la empresa mensualmente es de 2.500.000 pesetas, aproximadamente, lo que no dice mucho en orden al nivel elevado de los salarios; aunque repetimos que de esto sólo es culpable la reglamentación actual del trabajo, ya que la Compañía minera de Ríotinto cumple escrupulosamente lo señalado por la misma.

ESTADO Y SITUACION SOCIAL

La jornada de trabajo en las instalaciones y explotaciones de superficie es de ocho horas; en las explotaciones subterráneas es sólo de siete horas. El trabajo, tanto en las explotaciones mineras como en las industrias transfor-

madoras, es continuo, por lo que se hace en varios turnos, en los que participan de una manera alterantiva todos los obreros.

El jornal mínimo en trabajos de superficie es de 12,60 pesetas diarias. Dentro de las minas, el jornal mínimo es superior, aunque en muy poca cantidad. En general, el término medio del jornal del peonaje es de unas 15 pesetas. Los quinquenios sólo suponen 0,05 pts. por peseta. Interrogado un maquinista de primera, manifiesta que paga de casa 14,75 pesetas mensuales. Consta la misma de habitación, dos salas y cocina. Su jornal líquido diario es de 17,50 pesetas, siendo cinco personas de familia.

El tipo general de las viviendas para obreros, propiedad todas de la Compañía, se compone de dos habitaciones, comedor-cocina y patio.

Un capataz manifiesta que cobra 650 pesetas mensuales como sueldo base, percibiendo un líquido mensual, todo incluido, de 1.022 pesetas, siendo en total cuatro hijos y el matrimonio. Las casas de los capataces son mejores que las de los obreros, estando compuestas la mayor parte de ellas de tres habitaciones, cocina y comedor, pagando mensualmente de alquiler 18,50 pesetas.

Claro está que la renta mensual de las casas para trabajadores no es uniforme, ya que hay algunas que sólo pagan 7,50 pesetas, y, en cambio, en otras la renta se eleva hasta 20 pesetas al mes. La casa se habita sólo mientras se trabaja. Todas estas casas para obreros tienen deficiencias en las condiciones de habitabilidad; por lo reducidas son insuficientes para cualquier familia, por pequeña que sea, provocando el hacinamiento y, en muchos casos, la promiscuidad de sexos. Todas carecen de retretes, teniendo el elemento femenino que efectuar las evacuaciones dentro de la casa, en cualquier recipiente, que después habrán de verter en grandes depósitos negros colectivos. Estos depósitos negros están algunos enclavados a menos de 20 metros de distancia de algunas calles. Para los hombres hay letrinas de tipo colectivo.

En general, parece ser que los obreros no tienen plus de distancia. Y hay que tener en cuenta que desde los poblados a los sitios de trabajo hay distancias de siete y más kilómetros. Sólo se les da a los que proceden de Zalamea la Real; pero sólo hasta Ríotinto; de aquí hasta los diferentes lugares de trabajo, tampoco lo perciben.

Hay alguna confusión con respecto a las categorías profesionales de los trabajadores, que en algunos casos no deben estar bien delimitadas. Así, por ejemplo, los regadores de agua cobriza no saben exactamente su categoría profesional, manifestando algunos que los tienen clasificados como peones de talleres.

Hay dos trenes, uno para el personal obrero y otro para el técnico-administrativo; a estos últimos, el tren les deja lo más cerca posible de los lugares donde prestan sus servicios.

La empresa tiene un economato para empleados y obreros, entregando en él productos de todas clases (alimentos, calzado, ropas, etc.) a crédito, sin interés alguno. Se les suministran 550 gramos diarios de pan. Pero al no producir nada Ríotinto, el precio de los productos alimenticios suministrados por el economato es bastante elevado. Manifiestan que el precio del kilogramo de azúcar es de 34 pesetas.

Al parecer, "Educación y Descanso" ha hecho alguna labor en el ambiente social de los obreros.

Los obreros tienen delegados en la Asociación denominada "La seguridad, ante todo", celebrando una reunión mensual con los técnicos, y en ella se toman decisiones en orden a evitar los accidentes de trabajo, que luego se cumplirán a rajatabla. Cada uno, en las reuniones, puede hacer las proposiciones que se le ocurran o sugerir todas aquellas iniciativas o ideas que, a su juicio, puedan ir encaminadas a una mayor seguridad en el trabajo, con la completa certeza de no ser desoído. Se sancionan de una manera rigurosa los accidentes por imprudencia temeraria, si bien es verdad que éstos son muy pocos. Se efectúa una enorme propaganda para disminuir los mismos por medio de carteles, llenos de consejos y advertencias para evitarlo.

No hay enfermedad profesional típica. El Seguro de Enfermedad no les interesa, ya que antes tenían asistencia médica gratuita, que les facilitaba la Compañía. Asimismo, con anterioridad a la creación de los Montepíos laborales existía una Mutualidad, que pagaba pensiones con arreglo al número de años de trabajo. En la actualidad, con el Montepío obligatorio han mejorado algo estas pensiones.

Con respecto al Seguro de Enfermedad existe el problema grave, aunque no privativo sólo de Riotinto, de que no facilita productos farmacéuticos en cuanto su valor pasa de cierta cantidad.

Los casos de tuberculosis son bastantes numerosos, no encontrando plazas en los sanatorios para la curación, con facilidad.

Hay duchas para los obreros, con agua caliente y fría, así como taquillas metálicas y demás elementos para la higiene.

Existe una Escuela de aprendices. La asistencia a la misma es voluntaria, y pueden ir a ella cuantos lo deseen, bien entendido que si en el primer año demuestran no servir para el estudio son expulsados de la Escuela. Son tres años de estudio en total, transcurridos los cuales el aprendiz que vale para el estudio y destaca es enviado por la Compañía a la Escuela de capataces mineros de Huelva, costeando dicha empresa los estudios.

La empresa hace alguna vez capataces que podríamos llamar "de cuchara"; es decir, que no tienen título facultativo, pero que han destacado por su inteligencia y laboriosidad en el trabajo.

Cuida con atención a los capataces y técnicos que sobresalen en el trabajo y dan rendimiento, contándonos el caso de un capataz que, reuniendo las características indicadas, al encontrar facilidad para marchar a otra empresa de trabajo, situada en otro lugar, enterada la Compañía del caso, le concedió todas las ventajas económicas que su nuevo trabajo le iba a proporcionar. Los técnicos españoles (ingenieros, químicos, etc.) cobran igual que sus compañeros ingleses, viven en la misma clase de viviendas y tienen el mismo trato en todo. La única diferencia que existe entre ellos es que al cobrar los ingleses en libras esterlinas, el cambio les proporciona unas ventajas notables.

Manifiestan los técnicos que los obreros son extraordinariamente obedientes y buenos trabajadores, y que se retiran de trabajar a una edad avanzada (algunos hasta de setenta años).

Por parte alguna, ni siquiera en las explotaciones subterráneas, que también visitamos, hemos encontrado menores de catorce años trabajando.

Con respecto a la cuestión religiosa, y teniendo en cuenta las manifestaciones del Rvdo. Señor Cura Párraco, hay un respeto absoluto hacia la Religión Católica, desde el punto de vista oficial, por parte de la Compañía. Dan de vez en cuando donativos a la Parroquia, y casi nunca son desoídas las peticiones hechas por la misma a la Compañía. De propaganda protestante no hay nada por ninguna parte. Aparte de todo esto, algunos técnicos y empleados ingleses son católicos. El estado religioso entre los obreros es bastante alentador, siendo devotos y celebrando intensamente determinadas festividades.

POSIBILIDAD DE HACER ESPAÑOLAS LAS MINAS DE RIOTINTO

Las vías a seguir pueden ser dos: por un acto bilateral o por uno unilateral.

El primero sería una compra-venta, que en definitiva significaría tener que pagar el precio, tanto en cantidad como en forma, que el vendedor quisiese, y como tenemos la experiencia de 1942, llegamos a la conclusión de que ésta es una vía no conveniente, al menos en el momento actual.

El segundo es la expropiación, la cual, según la legislación vigente, se podría llevar a cabo solamente mediante la Ley de Expropiación de 1879, con los inconvenientes que la misma presentaría en este caso, en especial en cuanto al justiprecio. Decíamos que solamente se podría llevar a cabo mediante esta ley por no serle de aplicación la de Expropiación por causa de Seguridad Nacional de 1945, por cuanto esta ley está dictada para unos casos concretos: la propiedad de los súbditos del Reich alemán y de sus aliados, con lo que no es posible emplearla en el caso que nos ocupa.

Por tanto, sólo es aplicable la vieja Ley de 1879, con la que tenemos la posibilidad jurídica de hacer españolas dichas minas. En caso de aplicarla sería preciso seguir los trámites establecidos por la misma: declaración de utilidad pública—la que es evidente—, ocupación, etc.

Pero si jurídicamente es posible la nacionalización, en la práctica originaría una serie de problemas que han de ser tenidos en cuenta previamente y, que evaluándolos nos permitan saber qué es lo más conveniente.

Estos problemas son esencialmente de índole económica y que pueden dividirse en dos grandes grupos:

- A) Relaciones España-Inglaterra.
- B) Relaciones de España con el resto del mundo.

Dentro del primer grupo se pueden subdistinguir dos ramas:

- a) Comercio hispano-británico.

Si el Estado español, por un acto unilateral—expropiación—hiciese españolas las minas, lógicamente Inglaterra tomaría represalias, principalmente económicas; como primer acto, no adquirir productos españoles de exportación: naranjas, etc, etc., con lo cual nos causaría un grave trastorno.

- b) Comercio internacional del cobre.

Si la empresa propietaria de Riotinto tiene, como se afirma, una posición

preeminente en el mercado internacional, nos haría una competencia que nos causaría gran quebranto.

B) Relaciones de España con el resto del mundo.

Hacen referencia fundamentalmente a la inversión de capital extranjero en España; inversión que se quiere fomentar en el momento actual, y que se vería perjudicada por la expropiación.

En conclusión: que son una serie de cuestiones las que han de ser tenidas en cuenta antes de adoptar una resolución.

Pero las consideraciones anteriores no deben de llevar a la pasividad; al contrario, hay que adoptar una decisión favorable a los intereses patrios, y que puede ser una de estas dos:

A) EXPROPIACION.—Fundada ya en una ley especial, ya en la de 1879; pero tanto en uno como en otro caso es preciso que previamente se hayan tomado las medidas adecuadas:

a) Para hacer frente a las cuestiones que planteen la actitud británica: fundamentalmente, colocación en otros mercados de nuestros productos.

b) Para colocar en el Extranjero el cobre excedente.

c) En cuanto a las inversiones de capital extranjero, se puede esperar a conseguir el que se precise, y entonces hacer la expropiación, ofreciendo a dichos capitales toda clase de garantías formales respecto a su permanencia y rentabilidad.

Lo expuesto exige un sereno y profundo estudio; y si fruto del mismo fuese la conclusión de ser solubles los problemas que plantean, entonces deberá irse a la expropiación, y en el caso negativo, el camino sería:

B) ACCION ESTATAL.—Adopción por el Estado español de una serie de medidas con respecto a la Compañía de Ríotinto, basadas en su derecho de soberanía y en el principio de "lex rei sitae"; medidas que podemos clasificar en tres grupos:

I.—De política social.

Estableciendo una reglamentación especial para el trabajo en las mismas; posibilidad que admite la ley de 16 de octubre de 1942, la cual, tanto en salarios, jornada, vacaciones, seguridad e higiene, como en viviendas y seguridad social, fuese, al mismo tiempo que beneficiosa para los productores, sumamente gravosa para la empresa.

II.—De índole fiscal.

Creación de una serie de gravámenes, tanto nacionales como locales, que, procurando nuevos ingresos al Erario público, causasen importantes quebrantos a la economía de la empresa.

III.—De naturaleza económica.

Dictarse una serie de disposiciones que sometiesen la producción al control estatal de una manera rigurosa, tanto respecto a la disposición como al precio del producto, fijándole una tasa, con lo cual se perturbaría aún más la actividad de la empresa británica.

Todas estas medidas tendrían como finalidad exclusiva predisponer a la Compañía de Ríotinto a enajenar en condiciones más favorables que en el mo-

mento actual, con lo cual se conseguiría la aspiración de hacer que las minas volviesen a ser españolas.

¿EXISTE ENFERMEDAD PROFESIONAL EN LAS MINAS DE RIOTINTO?

La contestación que a esta pregunta se nos dió por la empresa fué negativa; pero la observación nos hizo pensar que era muy extraño que lo que habíamos visto y oído no fuese un caso claro de enfermedad profesional. Por ello nos pusimos a estudiar, y hemos encontrado que la posición verdadera es la contraria; es decir, que existe la enfermedad, como lo demuestran:

I.—Fundamento médico.

De las distintas obras consultadas, creemos que es suficiente citar la de un profesor tan prestigioso como es el Dr. Odilón Martín, jefe del Laboratorio de la Universidad de París, en la que se contienen afirmaciones como las siguientes:

“Que el azufre irrita intensamente las mucosas, así como también la piel. Ingerido, sólo una pequeña parte se transforma, dando ácido sulfhídrico, que se elimina por los pulmones, cuya congestión favorece, y por la piel, que irrita.

El ácido sulfhídrico es peligroso respirar su vapores; absorbido por los pulmones, es rápidamente tóxico por su acción sobre la oxihemoglobina. Después de ingerido se absorbe en parte, y se elimina por los pulmones y por la piel.”

Pero lo más interesante es, en síntesis, su acción sobre el cuerpo humano, la cual es:

- a) Aparato digestivo.—Provoca cólicos y diarreas.
- b) Aparato respiratorio.—Tiende a congestionar los pulmones.
- c) Corazón.—Retardan y debilitan el pulso.

Introducido el ácido sulfhídrico en gran cantidad en la sangre arterial (sobre todo por la respiración), reduce la oxihemoglobina a un compuesto que no tiene la propiedad de absorber el oxígeno.

- d) Sistema nervioso.—Determina trastornos del mismo.

“En resumen—continúa dicho profesor—, la absorción del ácido sulfhídrico a dosis excesivas, sobre todo si penetra en el torrente circulatorio por vía respiratoria, determina una intoxicación, que puede tener consecuencias graves. Con independencia de la acción sobre la sangre, produce accidentes nerviosos: cefalalgia, vértigos, cianosis, abolición de los reflejos, y a veces disnea intensa y convulsiones.”

Esto es, en síntesis, lo que la Medicina afirma, y varios de los síntomas indicados concuerdan con los observados por nosotros en la fundición.

II.—Fundamento histórico.

Que tradicionalmente se han considerado perjudiciales para los operarios ciertos trabajos, y entre ellos, el del azufre nos lo demuestran los siguientes párrafos

del artículo del Dr. Granda, publicado en el *Boletín de Seguridad e Higiene del Trabajo* (núm. 5, de 1941): "Que en la antigüedad grecorromana se había ya alcanzado un concepto claro de la profesión como causa de la enfermedad, lo prueba Galeno, que, además de su referencia al cólico saturnino, cita las enfermedades propias de los mineros, etc.

"Próximamente hacen lo mismo Celso y Plinio; pero este último, el enciclopédico narrador de la *Historia Natural*, nos interesa además por haber sido el primero en exponer la careta como medio preventivo contra los polvos metálicos; se trataba de una especie de caretas o máscaras, formadas de vejigas transparentes, que usaban los obreros que manipulaban el bermellón."

Otros literatos, no médicos, de la antigüedad grecorromana se referían también a la enfermedad profesional. Así, Marcial habla de las lesiones oculares de los obreros del azufre.

En el Renacimiento, Paracelso, en su obra *De morbis metallicis*, habla de las enfermedades de los fundidores, ocasionadas por los vapores metálicos.

Aun podríamos citar a una serie de autores, pero consideramos también suficientemente probado que desde el punto de vista histórico se ha reconocido tradicionalmente que el azufre produce enfermedad a los que lo manipulan.

III.—Fundamento jurídico.

1.º Legal.—En síntesis podemos citar las siguientes disposiciones que lo reconocen:

A) Ley de Bases de 13 de julio de 1936. Que si bien se plantea el problema de su vigencia por no haber sido desarrollada posteriormente, es lo cierto que como precedente legal al menos existe, y en esta ley, al enumerar cuáles se consideran enfermedades profesionales, en su apartado 20 se dice: "Intoxicación por los gases o vapores tóxicos, y en especial del óxido de carbono, *gas sulfúrico*, cloro anhídrido carbónico, *gases sulfurosos*, vapores de *ácido sulfúrico* y nitroso, sulfuro de carbono y cianhídrico".

B) Orden de 31 de julio de 1944 (*B. O.* de 1.º de septiembre), según la cual se establece la declaración obligatoria de todos los casos de enfermedad profesional, y comprendiéndose dentro de la misma "la intoxicación por gases y vapores industriales"; intoxicación que se da en el azufre, como hemos visto ya anteriormente.

C) Decreto de 10 de enero de 1947 (*B. O.* de 21 de enero de 1947), creando en España el Seguro de Enfermedades profesionales, y en el cuadro de las que considera como tales se dice en el apartado 11: "Intoxicación por los gases o vapores tóxicos, y en especial del óxido de carbono, *gas sulfúrico*, cloro anhídrido carbónico, *gases sulfurosos*, vapores de *ácido sulfúrico* y nitroso, sulfuro de carbono y cianhídrico.

2.º Jurisprudencial. — Nuestro Tribunal Supremo, considerando que la protección otorgada a los trabajadores por la ley de Accidentes de trabajo sería incompleta si no se entendía comprendida dentro de aquélla la enfermedad profesional, dictó una serie de fallos, en los que se reconocía el derecho a indemnizar en caso de enfermedad profesional, y dentro de estos ca-

sos, y por lo que nos interesa en el momento presente, tenemos las sentencias de 31 de marzo de 1924 y 16 de marzo de 1926, en las que se declara el derecho a indemnización por enfermedad profesional originada por el azufre.

3.º Doctrinal.—Son innumerables los autores, tanto nacionales como extranjeros, que podríamos citar reconociendo la enfermedad profesional originada por el azufre, pero creemos que son suficientes dos: Antonio Oller, con su obra *Enfermedad profesional*, y Hernáiz Márquez, con la suya, *Accidentes del trabajo y enfermedad profesional*. Ambos vienen a afirmar lo mismo, y así, el último, en la página 526, refiriéndose a las industrias a las que afecta la enfermedad profesional, dice en el apartado 14, "Minas e industrias del azufre":

"Una vez demostrado de una manera suficiente que médica, histórica y jurídicamente se reconoce la enfermedad profesional del azufre, hay que ver cuál es la situación real y cuáles las medidas a adoptar. Para ello hemos de referirnos por separado al Estado y a la empresa."

A) *Respecto al Estado.*

Nos encontramos con una situación incongruente, cual es la siguiente: En 10 de enero de 1947 se aprueba el Decreto ya mencionado, en el que se dice que se crea el Seguro de Enfermedades profesionales, el que precisa de un reglamento para su desarrollo; reglamento que con retraso se publica en 19 de agosto de 1949, el cual, quizá llevados por consideraciones de orden práctico, en vez de desarrollar por completo aquel Decreto, lo único que hace es volver a regular, con pocas diferencias, el Seguro de Silicosis, anteriormente creado, dejándose para un ulterior momento lo relativo a las demás enfermedades profesionales; y han pasado casi dos años, y que nosotros sepamos, no se ha realizado este desarrollo. Con lo que se llega a esta situación de incongruencia que decíamos, pues al no haber sido regulada, la situación de las víctimas de las demás enfermedades profesionales que se reconocen es triste, por cuanto no tienen vía a través de la cual hacer efectivos los derechos que, sin embargo, se les reconocen.

Por ello, so pena de hacer de peor condición a los afectados por las restantes enfermedades profesionales con respecto a las de la silicosis, y entre ellos los del azufre, que nos ocupamos, creemos *deba pedirse la regulación de las mismas*; pues si en un primer momento pudo estar justificada la preferencia por los de silicosis—el mayor número de los afectados—, ha transcurrido tiempo más que suficiente para que los demás puedan hacer efectivos sus derechos, reconocidos en el mencionado Decreto de 10 de enero de 1947.

Por todo lo precedente, y teniendo en cuenta los artículos:

a) 58 del Reglamento de 19 de julio de 1949: "La inclusión de nuevas industrias o el aseguramiento de otras enfermedades profesionales podrá producirse por iniciativa del Ministerio de Trabajo, a propuesta de las empresas afectadas, por el riesgo que se trate de cubrir, o a propuesta de la Junta administrativa del Seguro.

"La Orden ministerial que haya de dictarse a este fin requerirá como trámite previo el informe del Ministerio de Industria y Comercio, de la Organi-

zación Sindical y del Instituto de Seguridad e Higiene del Trabajo, debiendo ser oída también la Junta administrativa del Seguro cuando no se trate de una iniciativa suya."

b) 59 del mismo: "La determinación de los trabajos con riesgo de enfermedad, y del personal que debe ser comprendido en el Seguro en lo no determinado en la correspondiente Orden ministerial de inclusión, será de la competencia de la Junta administrativa."

c) 9.º del Decreto de 10 de enero de 1947: "Son facultades de la Junta administrativa: Tercera. Informar con carácter preceptivo las propuestas de inclusión de industrias en el régimen del Seguro."

Procede hacer la petición, en primer lugar, a la Junta administrativa, y en caso de no ser atendida la misma, entonces directamente al Ministerio de Trabajo, para que por éste se dicte la Orden ministerial oportuna estableciendo el aseguramiento de las empresas afectadas por la enfermedad del azufre, solicitando al mismo que se desarrolle en toda su integridad el Decreto de 10 de enero de 1947, por exigirlo así la Caridad cristiana y la Justicia nacional-sindicalista.

B) *Respecto a la empresa.*

En primer lugar, en tanto no se dicte la Orden ministerial mencionada no se la puede exigir el aseguramiento de los productores afectados, pero sí que cumpla sus obligaciones de tipo económico con respecto a ellos.

En segundo lugar, si bien no se le puede pedir el aseguramiento, se le puede censurar:

1.º Por no haber solicitado la inclusión dentro del régimen de enfermedad profesional en los términos contenidos en el artículo 58, anteriormente expuesto.

2.º Por no comunicar en la forma establecida en la Orden de 31 de julio de 1944 y en el artículo 5.º del Decreto de 10 de enero de 1947 ("Desde la publicación de este Decreto, las industrias comprendidas en el cuadro que se inserta a continuación del mismo vienen obligadas a declarar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, en la forma y con arreglo a los requisitos que señalará el Reglamento, todos los casos de enfermedad profesional incluidos en dicho cuadro que entre sus personal se produzcan.") los casos de enfermedad profesional que en la misma ocurran.

Esta segunda falta la deducimos de las reiteradas afirmaciones de los altos cargos de la Compañía, según los cuales "no existe en las factorías de la misma enfermedad profesional".

3.º Por no realizar los reconocimientos establecidos en la legislación de enfermedades profesionales (art. 15), al ingresar en la empresa, durante su permanencia en la misma y al final de la relación de trabajo.

4.º Por no cumplir las prescripciones de la misma legislación (art. 15) relativas al cambio de ocupación de los trabajadores afectados por la enfermedad profesional, haciendo que permanezcan en los mismos hasta que sus fuerzas se lo permitan, y al faltarles las mismas, despedirlos.

Conducta que está en abierta contradicción con los principios que pretendemos que inspiren nuestra Reglamentación de trabajo.

5.º Según el artículo 46 del Reglamento de seguridad e higiene del trabajo, de 31 de enero de 1940: "Cuando por la índole de la industria o trabajo no sea posible evitar el desprendimiento de gases incómodos o nocivos para la salud en cantidades que resulten peligrosas, se procederá a su captación y neutralización por los procedimientos más adecuados para cada caso..."

... Cuando sea preciso se proveerá a los obreros de máscaras respiratorias, vestidos especiales, etc."

Según el artículo 48 del mismo Reglamento: "Los humos y nieblas se suprimirán o atenuarán por los procedimientos más adecuados, de acuerdo con las exigencias de la industria o trabajo."

Y por último, según el artículo 86: "Es obligación de estas empresas:

1.º Entregar máscaras, etc.

6.º Trajes o equipos especiales para el trabajo cuando la industria ofrezca marcado peligro para la salud o para la integridad física del obrero."

Pues bien; es suficiente una ojeada para comprobar:

a) Que no existe la más mínima preocupación por la salud de los operarios, en especial en la fundición; los vapores tóxicos no son captados sino por las fosas nasales y pulmones de los mismos, cuando sería fácil por absorción ser recogidos por procedimientos no muy costosos y análogos a los que existen en otras factorías semejantes del Continente.

b) Que no se obliga a ponerse las caretas, poniéndose pañuelos o trapos análogos, con gran quebranto para su salud, en los términos anteriormente expuestos.

c) Que no se les entregan trajes o equipos adecuados a su labor, teniendo que usar cada uno sus ropas particulares, lo que les ocasiona un grave perjuicio a sus escasas disponibilidades económicas.

Estos hechos constituyen, a la vez que un ataque, a la dignidad humana, una manifiesta infracción de nuestras disposiciones legales, que si por lo primero han de ser impedidos, por lo segundo han de ser sancionados de manera adecuada.

En conclusión: deben ser tomadas las siguientes medidas, que son de justicia:

A) Inclusión de ésta y de las restantes enfermedades profesionales, reconocidas en el repetidas veces mencionado Decreto de 10 de enero de 1947, en el régimen de aseguramiento obligatorio.

B) Evitar que se incumplan las disposiciones legales en los términos anteriormente expuestos, sancionándose en la forma precedente.

Trabajo redactado por los camaradas del Seminario Central: ALFONSO ARÉVALO MARTÍN, MANUEL CAPELO MARTÍNEZ, ARÍSTIDES GARCÍA GONZÁLEZ y JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN.

Noticias

I LIBROS

TOMADA DE LA REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS, NUM. 50

JUAN ZARAGÜETA: *Filosofía y Vida*.—Vol. I: *La vida mental* (descripción).—
C. S. I. C., Instituto "Luis Vives". Madrid, 1950; 388 páginas.

Constituye esta obra el primer volumen de una serie de tres, en la que el doctor Zaragüeta se propone tratar los problemas de la vida mental. El propósito del autor, claramente indicado en la introducción a esta primera parte, es el de mantenerse al margen de toda postura que no sea la de pura descripción de la vida anímica, quedando para los dos volúmenes que han de seguir al que reseñamos, la enunciación de los problemas suscitados por esta consideración preliminar y las soluciones a los mismos. Juzga, no obstante, esta primera fase como imprescindible para poder definir, a cubierto de falsas interpretaciones, las cuestiones que se ofrecen al investigador de la Psicología y abordar con éxito las soluciones consecuentes.

Se analiza en el libro, en primer lugar, la misma descripción y las posibilidades que brindan a la investigación. En un breve y sutil análisis de aquéllas, elige como más adecuada para la labor propuesta la de tipo especulativo, cuyo contenido queda expresado y sintetizado acertadamente con la utilización del verbo "parecer", en el sentido en que este término recoge la pura aparición de un fenómeno.

Escogido el instrumento metódico, se enfrenta seguidamente con el problema de la división de la vida mental. Se hace preciso resolver la cuestión de cla-

sificación de las facultades humanas. Tras una sucinta enumeración de las clasificaciones más importantes ocurridas en la historia de la Filosofía, hace hincapié en la distinción escolástica de especificación y ejercicio, a la que toma como punto de partida para una ordenación de la vida mental, pero no concediéndole, como en la Edad Media, un lugar periférico en la sistematización de la Psicología, sino haciendo de ella el eje de su clasificación. Añade aún a la consideración de la actividad mental, aparte de la especificación y ejercicio de ésta, la de la actividad pura, que en este caso es el examen de la fuerza mental —atención—, independiente del objeto sobre el que pueda versar.

El estudio de la actividad mental está dividido en dos grandes sectores: uno, el de la actividad mental individual, otro, el de su correspondiente social. Sobre cada una de estas dos esferas recae la distinción anteriormente citada de especificación, ejercicio y actividad pura.

En la especificación de la actividad mental individual, son consideradas las funciones lógicas, psicológicas y psíquicas del hombre: en el ejercicio de la misma, la sensación, percepción, imaginación, etc., y en el estudio de la actividad pura se describe la atención y distracción, trabajo mental, espontaneidad, etcétera.

Completan esta visión descriptiva de la mentalidad dos capítulos, de los que uno trata el objeto de la actividad, refiriéndose el otro al sujeto mismo de ella.

En la segunda parte del libro, la correspondiente a la vida mental social, tras un análisis delimitador del objeto social, se estudian las funciones de especificación que le son propias; tales son las penetraciones en lo psíquico ajeno a través de su corporeidad, las influencias de lenguaje, usos, costumbres, cooperaciones y oposiciones, propagación, modas, distinciones sociales, etc. Siguen las funciones del ejercicio, siempre de acuerdo con la pauta marcada en la vida individual, pero teniendo en cuenta que se dan entre una pluralidad de individuos coincidentes en espacio y tiempo.

En el tema de la actividad social pura se hallan tratados aspectos tan interesantes como el de la espontaneidad y voluntad social: se clasifican dentro de las formas varias de esta última las influencias de tipo monetario, contractual, de desigualdad social (familiar, estatal, etc.).

Acabada la exposición de la vida mental social, se da paso a una sintetización de ésta con la vida mental individual a través del sujeto, objeto y actividad animica. Termina el libro con la formulación de una tabla de categorías mentales.

En toda la obra del doctor Zaragüeta campea su acostumbrada probidad científica y una gran minuciosidad, extremo este que si por una parte garantiza el registro de cualquier manifestación mental, por insignificante que sea, recarga a veces la obra con detalles excesivamente accesorios, que hubieran podido ser omitidos sin perjuicio del conjunto. Pero es este, en fin de cuentas, defecto de muy poca entidad si se considera la índole puramente descriptiva del libro, en el que el lector encontrará, por medio de una exacta y objetiva exposición, todos los factores integrantes del complicado mundo mental.

CARMELO DEL COSO

JOSE MARIA DOUSSINAGUE: *El testamento político de Fernando el Católico*.—
Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1950.

Pocos hechos históricos han preocupado la consideración hispánica como los acaecidos en el reinado de los Reyes Católicos. Pocos también han sido más deformados, ya por la mentira aduladora de cronistas coetáneos, ya por historiadores posteriores que servían con ello a intereses políticos o rivalidades de partido. Asistimos ahora a una revisión de aquel período de nuestra historia de la que sale revalorizada la figura del monarca aragonés. No poco ha contribuido a ello don José María Doussinague en una larga vida de trabajo consagrada al estudio del Rey Católico, buscando documentos en archivos nacionales y extranjeros en un afán incansable de encontrar cualquier indicio que pueda poner en claro la verdad, siendo por ello doblemente laudatorio su método de investigación directa.

Aporta ahora un nuevo conjunto documental que termina de perfilar la política internacional de Fernando V, estudiada ya por él en anteriores publicaciones. Aparte del indudable valor histórico de los documentos, es también considerable el de su interpretación, expuesta en copioso apéndice con conclusiones personales interesantes, aunque algunas se presten, si no a discrepancias, por lo menos a interrogaciones.

Analiza la acción exterior de España desde 1514 a 1516, preocupación fundamental del Monarca, dominado por la idea básica de conseguir la paz de los pueblos europeos que, como condición previa para hacer posible la acción conjunta de la cristiandad contra el infiel, pasa a primer plano de sus esfuerzos diplomáticos. Por esto se esfuerza en mantener la alianza hispano-germano-inglesa, que aseguraba a su vez la paz permanente con la belicosa Francia. Por esto rechaza la paz ventajosa, pero separada, que le ofrece Luis XII, al que intenta, por el contrario, incorporar al pacto de amistad. Frente al egoísta y trivial proceder de Maximiliano I, a la irreflexibilidad impetuosa de Enrique VIII, y a la política escurridiza de León X, contrasta la trayectoria recta e invariable del soberano español, decidido a toda costa a conseguir su objetivo de "paz entre cristianos y guerra contra infieles", tratando a la vez de asegurar la continuidad de su política en el ánimo de su nieto y sucesor. A su muerte, su primer secretario de Estado y colaborador más íntimo, Pedro de Quintana, se cree en el caso de transmitir a Carlos I las concepciones diplomáticas de su abuelo en una "Relación del fin y voluntad que el Católico Rey nuestro señor tenía de los negocios de Estado". La visión fernandina de nuestra política exterior explica, a juicio del autor, toda la actividad internacional del Emperador.

Por el estilo ágil, el calor que produce la propia identificación con el tema y la valiosa aportación documental, cuantos conocen la competencia indiscutible de Doussinague en estas materias, no se verán defraudados por esta obra que, junto con las anteriores, hacen de él uno de los eruditos destacados de nuestro siglo.

J. DE LA VILLA

Intemperie, victoria y servicio (discursos y escritos de R. Fernández Cuesta).—
Ediciones Prensa del Movimiento. 1951.

Cuando se escribe un libro, existe siempre en el ánimo del autor el deseo de proyectar sus ideas y de perpetuar su pensamiento, pero cuando ya estas ideas han sido proyectadas previamente y el pensamiento convertido en acción, lo que surge inevitablemente es la necesidad de que toda esta energía ambiente quede recopilada y aprisionada entre las páginas de un libro. Así, Raimundo Fernández Cuesta, que un día difundiera por el ámbito de España la exacta clarividencia de nuestra doctrina en los momentos fundacionales y heroicos, y precursor, con José Antonio, de una superior y concreta manera de entender la existencia española nos ofrece ahora, después de unos ciclos de acción sin desmayos, el libro de su lucha, en el que, como en un Kempis político, han quedado fijados la conducta, el estilo y los afanes del complejo y sutil ideario del falangismo.

Bajo el título *Intemperie, victoria y servicio* quedan rotundamente definidas las tres etapas seguidas por los muchedumbres falangistas por el camino—casi calvario—que España va siguiendo desde la aparición de nuestro Movimiento hacia ese ¡Arriba! enunciado, profetizado y exigido.

Como apunta en su prólogo Agustín del Río Cisneros—quien ha llevado a cabo la ingente labor de recopilar y ordenar, tanto por materias como cronológicamente, en índices de temas y lugares, la dilatada y fecunda obra de Fernández Cuesta—, “estas tres etapas forman una unidad por la emoción española y por la voluntad de las antiguas y modernas generaciones, sintonizadas históricamente por una misma doctrina. La primera etapa—de fundación—, caracterizada simbólicamente por el término *intemperie*; la segunda—de liberación—, por el *victoria*, y la tercera etapa—de reconstrucción nacional—, por el *servicio*.”

Dentro de la clasificación de estos tres ciclos que forman la historia viva de la España de nuestra generación, el libro puede, además, subdividirse en lo que bien pudiéramos definir como en exactas y ortodoxas lecciones de filosofía política, jurisprudencia y acción real y palpitante.

Intemperie, victoria y servicio, lanzado a la luz pública por “Ediciones Prensa del Movimiento”, es como una continuación ideológica llena de experiencias de las *Obras Completas de José Antonio*, y sus textos son los más estimables documentos de consulta para nuestros quehacer nacional de hoy y de mañana, pues tanto sus enseñanzas como su espíritu y su estilo corresponden exactamente al pensamiento de nuestro Fundador; y a las consignas de cada hora determinadas por nuestro Caudillo.

En esta obra doctrinal y poética—a pesar de su densidad política y filosófica—cada latido de España está pulsado y cada interrogante descifrada. Como españoles, acogemos jubilosos su publicación, seguros de que su lectura nos hará meditar profundamente y ayudará a muchos a mantener encendido el fuego de una mística superior ante esas disertaciones de Fernández Cuesta, que a través de catorce años de infatigable batallar, nos vuelve a ofrecer desnudos y sin velos, ante el altar de nuestra esperanza, el cuerpo y el alma de España redimida.

FEDERICO DE URRUTIA

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA Y MERELO.—*El hecho sindical en las transformaciones actuales del Derecho.*—Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid, 1951.

Es éste el discurso con que el Ministro de Justicia inauguró el curso 1950-51 de la Real Academia de Jurisprudencia, y en él el señor Fernández Cuesta acometió el tema de la influencia en la vida, concretamente del hecho sindical, en la formación del Derecho. Para llevar a feliz término su propósito, el señor Fernández Cuesta dedica la primera parte de su documentado discurso a señalar a grandes rasgos las diversas transformaciones que la estructura social ha venido sufriendo a través del tiempo y cómo aquéllas han venido determinando aunque con la lentitud propia de los fenómenos jurídicos, los correspondientes cambios en los principios inspiradores del Derecho. Recorre así los principios del Derecho de la antigüedad y del medieval y se detiene especialmente en los que nacen de las Declaraciones de Derechos de los que arrancan la estructura liberal del Estado. El equilibrio entre el Derecho del Estado liberal y su estructura social es rota por la aparición de la nueva técnica industrial, la cual da lugar al nacimiento del hecho sindical, que reclama una variante sustancial en los principios informadores del Derecho. Indica pasaron las dificultades de orden tradicional e inherente a la misma ciencia jurídica que ha de vencer el Derecho para introducir en su seno dichas variaciones necesarias; "el Derecho—dice—para cambiar ha de vencer no sólo el lastre de su propio formalismo, sino que ha de empezar por convencer a los cultivadores del momento de qué eficacia del sistema ha periclitado. Tras profundizar en las características del indicado desequilibrio y las razones que lo determinaron y señalar cuáles son los factores naturales de la sociedad moderna—familia, municipio, sindicato—, describe el sentido político que acompaña el entendimiento de los mismos y cómo el sindicalismo—el sindicalismo horizontal—vino a actuar fatalmente en el momento de su aparición con una carga política que lo convertía en un mero sucedáneo de los partidos políticos. Carga que desaparece en la concepción española del sindicato vertical. Discurre a continuación sobre la diversa posición constitucional de los sindicatos en el Estado, según el distinto concepto que de aquéllos se tenga: el sindicato, puramente gubernativo, el clasista y el nacional, demostrando que este último se presenta como fórmula superadora de los errores implicados en los tipos anteriores. "La entraña del sindicalismo español—dice—radica en hacer la justicia social dentro de la idea de comunidad nacional, de la economía nacional y del espíritu y la conciencia nacionales".

En la última parte de su interesante discurso el señor Fernández Cuesta traza un esquema muy sugestivo de la posición del sindicato, como hecho decisivo y ya articulado jurídicamente, dentro del sistema del Derecho español de nuestros días. Dicho esquema sitúa al sindicato: a), en lo institucional, como uno de sus estamentos profesionales y económicos; b), en lo funcional, como Corporaciones de Derecho público independientes, con colaboración activa en las funciones del Estado a través de las respectivas vías legislativas, administrativas (reglamentaria) y jurisdiccional (jurisdicción laboral), y c), en lo económico, articulados según el principio general de que la riqueza es obra de la comunidad toda, bajo el cual "la participación en los beneficios será la culminación de un proceso

de nacionalización que, junto con la doctrina del seguro total, constituyen otras tantas fórmulas económicas, duras, pero tan necesarias en bien de esa misma comunidad nacional”.

El señor Ministro de Justicia termina su discurso—y con ello el folleto que reseñamos—afirmando la necesidad de afrontar resueltamente la renovación de los principios jurídicos que el hecho sindical impone en nuestro tiempo. Una escogida bibliografía sobre la materia cierra esta publicación de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid.—G. S.

CARL SCHMITT: *Donoso Cortés in gesamteuropäischer Interpretation*.—Köln, Greven Verlag, 1950; 114 págs.

No decae el interés que dentro y fuera de España suscitara Donoso Cortés entre las dos guerras. Este interés se manifiesta ahora principalmente en los países de habla alemana, que, por otra parte, contribuyeron en amplia medida a la fama europea del gran extremeño con obras como las de Edmund Schrama y del P. Diemar Westemeyer. Si ha ce poco publicó el “Thomas-Verlag de Zurich”, una traducción alemana de los famosos discursos parlamentarios de enero de 1839, sobre la dictadura, y de enero y diciembre de 1950, sobre la situación de Europa y la situación de España, respectivamente, he aquí que la Editorial Greven, de Colonia, nos ofrece cuatro trabajos que el profesor Carl Schmitt consagró al marqués de Valdegamas en un período de tiempo cuya extensión pone de manifiesto la constante atracción que sobre su espíritu ejerciera el personaje y su obra. Congratulémonos de encontrar aquí reunidos, en un librito primorosamente editado, estudios antes dispersos, que reflejan la actitud del sutil y agudo publicista germano en distintos momentos de su rica y variada carrera científica.

Resulta interesante contrastar retrospectivamente las sucesivas perspectivas del observador, en función del ambiente histórico-espiritual correspondiente. Rebasa evidentemente las fuerzas humanas, como certeramente las fuerzas humanas, como certeramente afirma el autor en su prólogo, “sustraerse en la consideración de cuestiones vivas a toda influencia ambiental de la época respectiva”. Tanto más dignas de meditarse son, pues, las disquisiciones del eminente jurista al frente de esta reedición de sus trabajos a la luz del actual momento cultural europeo. Para Schmitt la evolución histórica reciente confirma plenamente la clarividencia donosiana. Los pronósticos del pensador español se han agudizado incluso en sus términos. La antítesis de autoridad y anarquía se ha transformado hoy en antítesis de anarquía y nihilismo. Por otra parte, la mitología política, que en tiempos de Donoso manejaba aún restos de una teología secularizada (y en haber puesto claramente de relieve el fenómeno consiste uno de sus aciertos máximos), se mueve ya del todo en el aquende, como si las masas—según la fuerte expresión del P. Delp, S. J., de difícilísima traducción—se hubieran vuelto “got-tunfähing” inaccesibles a la Divinidad, incapaces del sentido de lo divino. No es ya la teología ni es siquiera la moral, la que subyace a la cuestión esencial, sino la filosofía de la Historia. Pues bien, la fuerza de Donoso consiste cabalmente en la grandiosidad de su perspectiva filosófica-histórica, cuyo lema ve Schmitt en el grito “A la Historia apelo de su discurso sobre la dictadura”.

Subraya Schmitt en estas páginas preliminares la amplitud, no europea, sino planetaria, de la visión donosiana del drama cultural de nuestra época. Este punto de vista le permitió a raíz de los acontecimientos de 1848 advertir cómo el concepto tradicional de legitimidad de la revolución democrática que arrastraría consigo las formas siempre cambiantes de la legalidad estatal. Así hubo de asumir Donoso el papel de Casandra. Pero era una Casandra despojada de todo atavismo romántico. La racionalidad es, en efecto, característica de Donoso, que en medio de sus arrebatos proféticos conservó siempre la lucidez del político frío y calculador.

De los trabajos que integran el libro que comentamos, dos son ya conocidos de los lectores que hablan castellano. El primero sobre la filosofía política de la contrarrevolución que relaciona a Donoso con De Maistre y De Bonald, fué incorporado a la Teología política, traducida con otros dos escritos por F. J. Conde, bajo el título "Estudios políticos" (Madrid, 1941). El último, "Donoso Cortés es una interpretación europea de conjuntos", fué objeto de una conferencia en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid en 1944, y ha visto la luz en la "Revista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires". Se trata de los dos estudios más importantes en el aspecto doctrinal. Los restantes "Donoso Cortés en Berlín" y "Un Donoso Cortés desconocido" arrojan, sin embargo, la luz sobre aspectos de su evolución interior. En el famoso discurso sobre la situación de Europa, por ejemplo, que Donoso pronunció a su regreso de su Embajada en Berlín, se condensa en parte el fruto de sus reflexiones y experiencias en la capital prusiana. Lo que de Berlín trajo Donoso fué esencialmente, según el autor, la idea de que el peligro mayor para Europa era la posibilidad de una alianza entre el socialismo y el poderío ruso. En este punto coincidía Donoso con Tocqueville, como ya indicó el propio autor en otra ocasión (cfr. en esta misma Revista, año XI, núm. 43, *Historiographia in nuce*. Alexis de Tocqueville).—A. T.

II.—REVISTAS

CUADERNO NUMERO 9 DE POLITICA SOCIAL

Ensayos.

Luis José de Mesquitas: "El poder disciplinario laboral".

Luis Sanmiguel Arribas: "La inspección del trabajo y la política social".

Notas.

Miguel Faoaga: "Los estudiantes y las seguridad social".

Josefina Carabias: "Situación jurídico-social de los profesionales del futbol".

Juan Eugenio Blanco Rodríguez: "La incorporación al mutualismo de los altos cargos afectados por el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo. El tope de cotización a las Mutualidades y Montepios Laborales.

Crónicas.

"Crónica social internacional", por Marcelo Catalá.

"Crónica nacional", por Luis Burgos Boezo.

FOMENTO SOCIAL (NUMERO 21)

Editoriales.

La labor del sacerdote en el orden social.
El Instituto Social León XIII.
Precios y salarios.

Estudios.

"Pío XII ante el problema de la congestión obrera", por Joaquín de Azpiazu.
"Una nueva forma de accionariado obrero", por Luis Antonio Sobrero.
"Comentarios sobre el proyecto de ley de reforma de las Sociedad anónimas", por Juan Sáenz Díez García.

Glosa y comentarios.

Recepción del P. Azpiazu en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.
"Problemas y soluciones del campo de Galicia", por César López Canabal.
Biblioteca del hombre de negocios.
Cartas a la Revista.
Bibliografía.
Revista de revistas.
Crónica orientadora.

BOLETIN INFORMATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO (NUMERO 111)

Franco ha dicho.
Nuestra singularidad.
Nuestro embajador en Londres.

Política del Movimiento.

La misma victoria.
Expatriados.
A la vuelta de doce años.
Fernández Cuesta en su obra.
Crónica de la Falange.

Política sindical.

Normas de Derecho laboral en cuanto a los menores.
La nacionalización de los poderes indirectos. El del Sindicato.

Hispanidad.

Sensaciones de España en la Luisiana.
Un apellido inmutable.

Economía e Industria.

Economía de Madrid y su provincia.
La formación de los precios en la industria textil.
La siderurgia española.

Jurisprudencia.

- "Jurisprudencia administrativa: Interpretación de Leyes y Reglamentos laborales", por José Pérez Serrano.
"Jurisprudencia del Tribunal Supremo", por Héctor Maraval Casesnoves.

Rescensiones.

- M. P. Fogarty: "Town and country Planing", por José Bugeda Sanchiz.
Cesarino Junior: "Consolidacao das leis do trabalho", por Eugenio Pérez Botija.
Harold Laski: "Trade Unions in the New Society", por Luis Burgos Boezo.
A. Malvagni: "Derechi laboral de la Navegati6n", por Héctor Maravall Casesnoves.
Pierre Lavigne: "Les bases constitutionnelles du droit du travail. Le Travail dans les Constitution francaise 1789-1945", por Joaquín Aguirre Lostau.
Francesco Santoro Passarelli: "Nozioni di Diritto del Lavoro", por Eugenio Pérez Botija.
Alberto Trueba Urbina: "Evoluci6n de la huelga", por María Palancar.
Bureau international du Travail: "Le probleme du travail en Turquie", por M. C. R.

Noticia de libros.

- Alfredo Bowen Herrera: "Nuestro Derecho del Trabajo y la Ley de Defensa de la Democracia".
Abercio Gallego Fava: "El trabajo y su legislaci6n".
Gentil Mendonca: "Evolucao do Trabalho".
R. Geysen: "Bibliographie internationales de Droit Social (Droit du travail)".
Carlo Lega: "La capaciti laborativa e la sua Tutela Giuridica".
Giuliano Mazzoni y Danilo Guerrieri: "Codice dell'Assistenza Sociale al Lavoro e dell'Istruzione professionale".
Medina y Mara6n: "Leyes sociales de Espa6a".
André Rouast y Paul Durand: "Préci de legislation industrielle (Droit du Travail)".
Jean Sarrut: "Dictionnaire social permanent".

Revista de revistas.

- Revistas españolas.
Revistas sudamericanas.
Revistas alemanas.
Revistas anglosajonas.
Revistas francesas.
Revistas italianas.
Revistas internacionales.

Legislaci6n.

- Legislaci6n social.

Bibliografía.

- Bibliografía de política social.

Temas marítimos.

Un marino en Pasajes.
Pedro de Urrea.
S. O. S.

Temas internacionales.

Siete muertos esperan.
Unidad y rearme alemán.
Errores y titubeos de la política rusa.
No diga comunismo; diga ¡esclavismo!

Panorama de la cultura.

Profecías sobre España.
La epopeya "Covadonga".

NUMERO 36 de "UNION"

Editorial.

Urgencia de nuestra revolución.
Cuatro notas.

Estudios.

Lo permanente y lo transitorio de nuestra doctrina.
La juventud universitaria.
Notas sobre el origen y evolución del sindicalismo.
Revisión de la Historia de España.

Comentarios.

Yela subinspector de Depuración de Falange.
La fusión irrevocable.
Notas dispersas sobre Nación y Patria.
El derecho a la crítica.
Demasiados castillos.
El oro negro del Próximo Oriente.
Cara y cruz de lo que pasa en el mundo.
Mundo, año mil novecientos y pico.
De multis rebus.
Notas bibliográficas.

Caricaturas por Kin.

El otro "Pacto Atlántico".
"La losa del rearme alemán".
"El hombre de los timbales".



ARTES GRÁFICAS IBARRA, S. A. CÁCERES, 15. MADRID

Precio: 10 pesetas